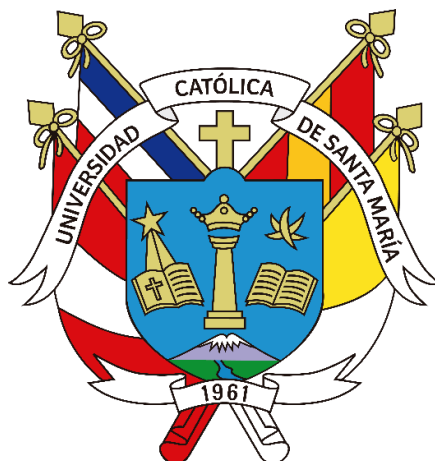


Universidad Católica de Santa María
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional de Derecho



**Criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia
y su incidencia en las resoluciones judiciales: Análisis de
sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y
la Corte Suprema de Justicia [2018-2023]**

Tesis presentada por la Bachiller:

Tejada Urquiza, Nanet Yarin

ORCID: 0000-0002-3416-9790

para optar el Título Profesional de Abogada

Asesora:

Dra. Catacora Molina, Mary Luz

ORCID: 0000-0002-7879-5021

Arequipa – Perú

2024

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

DERECHO

TITULACIÓN CON TESIS

DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR

Arequipa, 23 de Agosto del 2024

Dictamen: 010209-C-EPDD-2024

Visto el borrador del expediente 010209, presentado por:

2017249742 - TEJADA URQUIZO NANET YARIN

Titulado:

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES: ANÁLISIS DE SENTENCIAS DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE CERRO COLORADO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA [2018-2023]

Nuestro dictamen es:

APROBADO

Título Profesional/Título de Segunda Especialidad/Grado Académico a optar:

ABOGADO

**45576129 - DELGADO ALATA DANTE GUSTAVO
DICTAMINADOR**



**45110571 - MALABRIGO ALARCON RODOLFO RAINIERO GIAN FRANCO
DICTAMINADOR**



Crerios para la aplicaci3n de las m1ximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales: An1lisis de sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	drive.google.com Fuente de Internet	1%
4	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	doku.pub Fuente de Internet	1%
7	idoc.pub Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Cat3lica de Santa Mar1a	1%

DEDICATORIA

A mi papá, Rolando Tejada, a quien le debo esta tesis, mi infancia prolongada, mis ganas de hacer reír, mi forma bonita de querer; sé que desde el cielo estás celebrando conmigo.

A Gretty Urquizo, por convertir sus gotas de sudor, en privilegios para mí. Por ser mi soporte más grande, y por no soltar mi mano cuando más sola me he sentido. Eres la razón de que siempre quiera ser más y mejor.

A Roberto Gallardo, mi abuelo, un hombre noble y valiente, al cual sólo Dios sabe cuánto amo y admiro, quien me cuidó, protegió y quiso siempre.

A Darwin Dueñas y Julio Gonzáles, la vida fue difícil, pero me dio a ustedes dos, como segundos papás.

Finalmente, a las personas que me dieron todo el amor del mundo desde que llegué, hasta que ellos se tuvieron que marchar: Mimi, Mamacita, Boni, Mamá Julia, sus enseñanzas, cariño y consejos los llevo y llevaré conmigo siempre.

AGRADECIMIENTOS

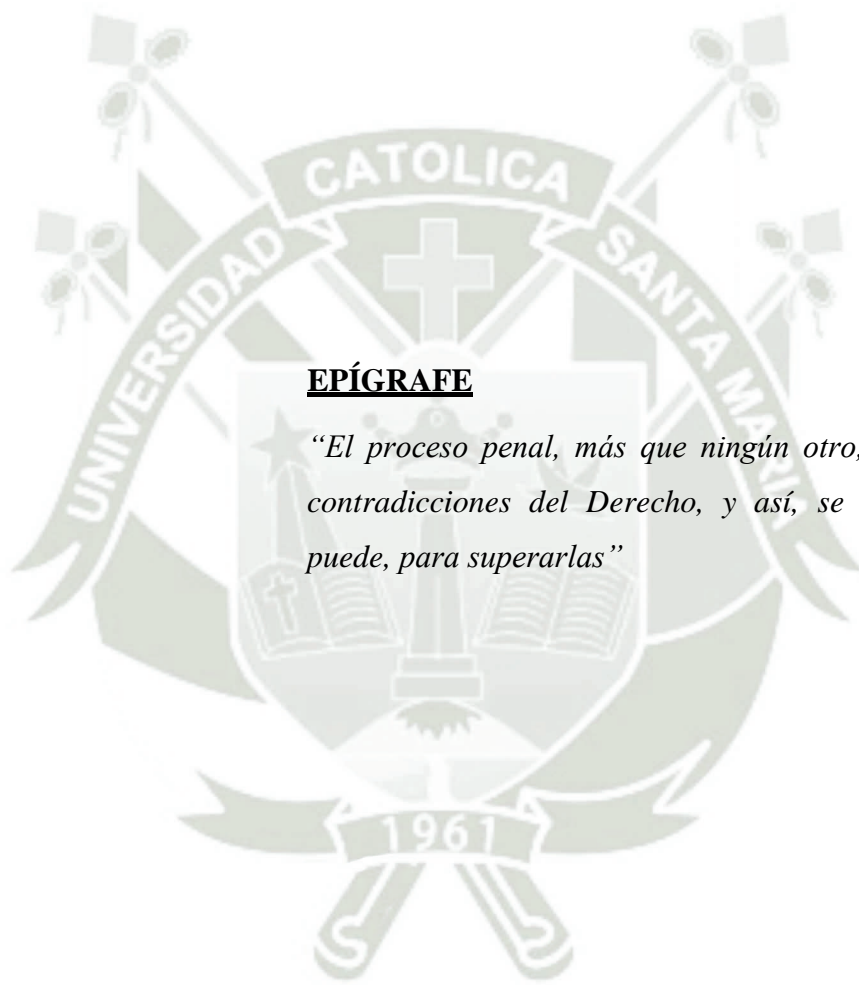
A mis docentes de pregrado, quienes fueron un pilar fundamental en mi formación académica y, sobre todo, a aquellos que me inculcaron la pasión por el Derecho Penal y Procesal Penal: Dr. Carlos Enrique Montes de Oca Valencia, Dr. Pedro Fernández Paredes y Dr. Dante Delgado Alata.

A mi jefe, amigo y mentor, doctor Mauro Pari Taboada, quien confió en mí, cambiándome la vida sin conocerme y, quien luego impulsó la misma ya conociéndome; por ser siempre, mi modelo a seguir, gracias, maestro.

A mi increíble asesora, la doctora Mary Luz Catacora, ejemplo de empoderamiento, inteligencia y dedicación, a quien considero no sólo una gran maestra, sino también, una gran amiga.

A los Jueces, Fiscales y Abogados Defensores, todos ellos grandes juristas, a los cuales admiro y agradezco por darme la oportunidad de acceder a sus conocimientos y contribuir, de gran manera, con mi investigación. De igual manera, a los doctores: Noelia Cárdenas, Stephany Alejo, Franco Medina y Luis Lipa, por su guía y apoyo incondicional a lo largo de todo el trayecto de mi tesis.

Finalmente, al Taller de Litigación Oral Penal de la UCSM, lugar donde me abrieron las puertas a grandes enseñanzas y oportunidades, donde pude representar con orgullo a mi casa de estudios, asimismo, a todos sus miembros, por darme las mejores experiencias de trabajo en equipo y por enseñarme que siempre se puede ir por más, por mucho más.



EPÍGRAFE

“El proceso penal, más que ningún otro, descubre las contradicciones del Derecho, y así, se ingenia como puede, para superarlas”

— Carnelutti

RESUMEN

La entrada en vigor del Nuevo Código Procesal Penal en 2004 marcó un cambio significativo en el proceso penal peruano, este nuevo modelo procesal buscaba garantizar los derechos de las partes involucradas, así como definir claramente las funciones de los magistrados, los representantes del Ministerio Público y abogados de defensa privada.

Es justamente con este código que se implementan nuevas instituciones y figuras jurídicas, una de ellas son las llamadas máximas de la experiencia, las cuales son utilizadas en muchas oportunidades en la justificación de decisiones judiciales en casos penales.

Es en ese sentido que, la presente investigación tiene como **objetivo general**: Dilucidar si existe uniformidad de criterios en cuanto a la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023].

Asimismo, la **metodología** aplicada fue de enfoque cualitativo, de tipo no experimental, en cuanto al nivel, la presente investigación es descriptiva y propositiva. Con relación a las técnicas, se utilizó la técnica de observación y revisión de fuentes bibliográficas, revistas especializadas y fuentes de documentación digital (DOI); finalmente, los instrumentos utilizados para la investigación fueron: las entrevistas y los datos textuales.

Es así como, la presente investigación llegó a la **conclusión** que, en efecto, es necesario unificar criterios de validez para la aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales, existe una ausencia en cuanto a la uniformidad de criterios respecto de la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023]. Justamente, la ausencia de una regulación clara sobre la aplicación de las máximas de la experiencia ha llevado a variaciones significativas en las decisiones judiciales; **conclusión que dio origen a una propuesta**, la cual fue la creación de un proyecto de Ley que plantea medidas eficaces para garantizar que se cumpla con la correcta aplicación de las máximas de la experiencia.

Palabras Claves: Máximas de la experiencia, debida motivación, resoluciones judiciales.

ABSTRACT

The entry into force of the New Criminal Procedure Code in 2004 marked a significant change in the Peruvian criminal process. This new procedural model sought to guarantee the rights of the parties involved, as well as clearly define the functions of the magistrates, representatives of the Public Ministry and private defense lawyers.

It is precisely with this code that new institutions and legal figures are implemented, one of which were the so-called maxims of experience, which are used on many occasions in the justification of judicial decisions in criminal cases.

It is in this sense that the **general objective** of this research is: To establish whether the regulation and unification of validity criteria is necessary for the application of the “maxims of experience” in judicial resolutions, this by virtue of the study and analysis of the sentences issued by the Collegiate Criminal Court of Cerro Colorado and the Supreme Court of Justice, during the period from 2018 to 2023.

Likewise, the **methodology** applied was a qualitative approach, non-experimental, in terms of level, the present research is descriptive and propositional. Regarding the techniques, the technique of observation and review of bibliographic sources, specialized journals and digital documentation sources (DOI) was used; Finally, the instruments used for the research were: interviews and textual data.

Thus, the present investigation came to the **conclusion** that, in effect, it is necessary to unify validity criteria for the application of the maxims of experience in the motivation of judicial resolutions, there is an absence of uniformity of criteria regarding of the valid application of the maxims of experience in the motivation of judicial resolutions by the judges of the Collegiate Criminal Court of Cerro Colorado and the Supreme Court of Justice [2018 - 2023]. Precisely, the absence of clear regulation on the application of the maxims of experience has led to significant variations in judicial decisions; **conclusion that gave rise to a proposal**, which was the creation of a bill that proposes effective measures to guarantee that the correct application of the maxims of experience is met.

Keywords: Maxims of experience, due motivation, judicial resolutions.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

EPÍGRAFE

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN.....	01
CAPÍTULO I: LA PROBLEMÁTICA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU APLICACIÓN.....	04
1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	04
2. INTERROGANTES DE INVESTIGACIÓN.....	05
2.1. INTERROGANTE GENERAL.....	05
2.2. INTERROGANTES ESPECÍFICAS.....	05
3. OBJETIVOS.....	06
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	06
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	06
4. HIPOTESIS.....	07
CAPÍTULO II: DESARROLLO TEÓRICO – LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.....	08
1. ESTADO DEL ARTE.....	09
1.1. Odar, G. (2021). <i>LA DEBIDA MOTIVACIÓN EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA PARA LA CONDENA EN RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PERÚ</i>	09
1.2. Abril, J. (2022). <i>REGLAS DE LA LÓGICA Y MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA APLICADOS EN LAS SENTENCIAS POR VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN ICA</i>	11
1.3. Beltrán, R. (2021). <i>LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU RECONSTRUCCIÓN CONCEPTUAL Y ARGUMENTATIVA EN SEDE</i>	

	<i>JURISDICCIONAL</i>	13
1.4.	Guzmán, H. (2019). <i>LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA JURISPRUDENCIA MEXICANA</i>	15
1.5.	Oyarzún, F. (2016). <i>APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN UN MODELO DE VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA (CHILE)</i> 17	
1.6.	Sandoval, S. (2023). <i>EL SENTIDO COMÚN Y LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA</i>	19
1.7.	Rengifo, M. y Tuesta, K. (2022). <i>LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE MOYOBAMBA 2021</i>	21
1.8.	Alejos, T. (2017). <i>LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA, DESDE EL ENFOQUE EPISTÉMICO, COMO HERRAMIENTA EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA PENAL</i>	23
1.9.	Ordaya, C. (2023). <i>LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO PENAL PERUANO</i>	25
2.	MARCO LEGAL	26
2.1.	ANTECEDENTES.....	26
2.2.	NORMATIVA NACIONAL.....	27
2.2.1.	MARCO CONSTITUCIONAL.....	27
2.2.2.	CÓDIGO PROCESAL PENAL.....	28
2.2.3.	LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.....	30
2.2.4.	FUENTES JURISPRUDENCIALES: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ.....	31
2.2.5.	FUENTES JURISPRUDENCIALES: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PERÚ.....	34
2.3.	NORMATIVA INTERNACIONAL.....	36
2.3.1.	ANÁLISIS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL MODELO PARA IBEROAMÉRICA.....	36
2.3.2.	DERECHO COMPARADO: SISTEMA NORTEAMERICANO.....	39
2.3.3.	DERECHO COMPARADO: SISTEMA EUROCONTINENTAL.....	41
3.	MARCO CONCEPTUAL O BASES TEÓRICAS	44

3.1.	INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE MDE.....	51
3.1.1.	DEFINICIÓN DE MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN EL CONTEXTO JURÍDICO PENAL	51
3.1.2.	ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN EL DERECHO.....	53
3.1.3.	IMPORTANCIA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES	56
3.2.	FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LAS MDE	57
3.2.1.	BASES FILOSÓFICAS DE LAS MDE.....	57
3.2.2.	BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LAS MDE	58
3.3.	CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES	59
3.3.1.	CRITERIOS DE UNIVERSALIDAD Y GENERALIDAD DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA.....	60
3.3.2.	CRITERIOS DE COHERENCIA Y CONSISTENCIA CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.....	61
3.3.3.	CRITERIOS DE RELEVANCIA Y PERTINENCIA EN EL CONTEXTO DEL CASO ESPECÍFICO	62
3.3.4.	CRITERIOS DE VERIFICABILIDAD Y COMPROBACIÓN EMPÍRICA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA	63
3.4.	CRÍTICAS Y DESAFÍOS EN LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA	65
3.4.1.	LIMITACIONES EN LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN CASOS COMPLEJOS.....	65
3.4.2.	RIESGOS DE SESGOS Y SUBJETIVIDAD EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA	67
3.4.3.	NECESIDAD DE CLARIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA.....	68
3.5.	CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA	69
	CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	72

1.	CAMPO DE VERIFICACIÓN	72
2.	FUENTES DE CONSULTA.....	72
2.1.	FUENTES DE CONSULTA PRIMARIAS:	72
2.2.	FUENTES DE CONSULTA SECUNDARIAS:	72
3.	TIPO	73
4.	ENFOQUE.....	74
5.	NIVEL.....	75
6.	MÉTODO.....	75
7.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	76
8.	TÉCNICAS	85
9.	INSTRUMENTOS.....	87
	CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	92
1.	NOTAS INTRODUCTORIAS	92
2.	ESTUDIO DE SENTENCIAS Y RESULTADOS	93
	EXPEDIENTE N° 7594-2018-31-0405-JR-PE-01.....	93
	EXPEDIENTE N° 604-2021-51-0415-JR-PE-04.....	95
	EXPEDIENTE N° 5187-2017-10-0401-JR-PE-01.....	96
	EXPEDIENTE N° 4036-2022-10-0407-JR-PE-02.....	98
	EXPEDIENTE N° 3628-2019-98-0401-JR-PE-01.....	99
	EXPEDIENTE N° 2409-2021-01-0405-JR-PE-02.....	101
	EXPEDIENTE N° 260-2020-17-0409-JR-PE-01.....	103
	EXPEDIENTE N° 2966-2019-56-0401-JR-PE-03.....	104
	EXPEDIENTE N° 9063-2018-72-0405-JR-PE-01.....	106
	EXPEDIENTE N° 4725-2020-55-0407-JR-PE-02.....	107
	EXPEDIENTE N° 12556-2018-11-0405-JR-PE-01.....	109
	EXPEDIENTE N° 5161-2017-76-0401-JR-PE-01.....	111
	EXPEDIENTE N° 5614-2018-43-0401-JR-PE-02.....	113
	EXPEDIENTE N° 3665-2017-44-0405-JR-PE-01.....	115
	EXPEDIENTE N° 3882-2020-99-0407-JR-PE-02.....	116

EXPEDIENTE N° 6638-2019-83-0407-JR-PE-01.....	119
EXPEDIENTE N° 3937-2019-79-0401-JR-PE-01.....	121
EXPEDIENTE N° 657-2017-61-0402-JR-PE-01.....	124
EXPEDIENTE N° 11333-2018-95-0401-JR-PE-01.....	126
EXPEDIENTE N° 617-2021-37-0415-JR-PE-05.....	128
EXPEDIENTE N° 114-2020-17-0415-JR-PE-05.....	130
EXPEDIENTE N° 107-2022-68-0415-JR-PE-05.....	132
EXPEDIENTE N° 225-2020-34-0402-JR-PE-01.....	134
EXPEDIENTE N° 1106-2019-83-0402-JR-PE-01.....	136
EXPEDIENTE N° 158-2021-86-0402-JR-PE-02.....	139
EXPEDIENTE N° 5557-2017-41-0401-JR-PE-03.....	141
EXPEDIENTE N° 6284-2018-34-0401-JR-PE-03.....	143
EXPEDIENTE N° 744-2019-98-0402-JR-PE-01.....	146
EXPEDIENTE N° 438-2017-12-0402-JR-PE-02.....	148
EXPEDIENTE N° 5360-2018-47-0-0401-JR-PE-01.....	150
EXPEDIENTE N° 2069-2019-50-0401-JR-PE-02.....	152
EXPEDIENTE N° 77-2017-64-0402-JR-PE-01.....	154
EXPEDIENTE N° 11666-2019-45-0401-JR-PE-01.....	156
EXPEDIENTE N° 403-2020-47-0401-JR-PE-02.....	158
EXPEDIENTE N° 1284-2017-15-0401-JR-PE-01.....	160
EXPEDIENTE N° 102-2018-42-0402-JR-PE-01.....	162
EXPEDIENTE N° 9816-2019-06-0401-JR-PE-01.....	165
EXPEDIENTE N° 4349-2021-5-0407-JR-PE-02.....	167
EXPEDIENTE N° 576-2021-54-0401-JR-PE-08.....	169
EXPEDIENTE N° 3521-2021-28-0407-JR-PE-02.....	171
EXPEDIENTE N° 114-2021-23-0415-JR-PE-05.....	173
EXPEDIENTE N° 135-2018-29-0407-JR-PE-01.....	175
EXPEDIENTE N° 388-2019-8-0405-JR-PE-02.....	177
EXPEDIENTE N° 432-2021-12-0402-JR-PE-02.....	179
EXPEDIENTE N° 557-2019-63-0402-JR-PE-01.....	181

EXPEDIENTE N° 166-2020-86-0408-JR-PE-01	183
EXPEDIENTE N° 490-2021-41-0403-JR-PE-01	185
EXPEDIENTE N° 573-2021-77-0405-JR-PE-02.....	187
EXPEDIENTE N° 5083-2017-43-0405-JR-PE-01.....	190
EXPEDIENTE N° 6514-2017-68-0407-JR-PE-01.....	192
EXPEDIENTE N° 3550-2020-7-0405-JR-PE-02.....	194
EXPEDIENTE N° 4998-2018-91-0407-JR-PE-01.....	196
EXPEDIENTE N° 188-2020-43-0402-JR-PE-02.....	199
EXPEDIENTE N° 1106-2021-83-0407-JR-PE-02.....	201
EXPEDIENTE N° 213-2019-95-0402-JR-PE-01.....	203
EXPEDIENTE N° 7967-2019-27-0401-JR-PE-01.....	205
EXPEDIENTE N° 10060-2019-61-0405-JR-PE-01.....	207
EXPEDIENTE N° 6346-2020-24-0401-JR-PE-08.....	209
RECURSO DE NULIDAD N° 2427-2018-LIMA	212
RECURSO DE NULIDAD N° 1388-2018-LIMA NORTE.....	214
RECURSO DE NULIDAD N° 464-2019-CALLAO	216
CASACIÓN N° 1657-2019-AYACUCHO	219
RECURSO DE NULIDAD N° 1985-2019-TACNA.....	221
RECURSO DE NULIDAD N° 2263-2019-LIMA	223
RECURSO DE NULIDAD N° 451-2020-LIMA	225
CASACIÓN N° 672-2020-AYACUCHO	226
RECURSO DE NULIDAD N° 1230-2021-HUÁNUCO	228
RECURSO DE NULIDAD N° 1417-2021-LIMA	231
RECURSO DE NULIDAD N° 1572-2021-LIMA SUR	233
RECURSO DE NULIDAD N° 12-2022-LIMA	235
RECURSO DE NULIDAD N° 845-2022-VENTANILLA.....	237
3. ESTUDIO DE ENTREVISTAS Y RESULTADOS.....	247
ENTREVISTA N°01: Abogado Franco Emanuel Medina Valladares	247
ENTREVISTA N°02: Abogado Luis Alberto Lipa Ochoa.....	252
ENTREVISTA N°04: Abogada Noelia Yashira Cárdenas Vásquez	258

ENTREVISTA N°05: Abogado Luis Enrique Gutiérrez Oliva.....	264
ENTREVISTA N°06: Presidente de la Junta de Fiscales Ciro Alejo Manzano ...	270
ENTREVISTA N°07: Fiscal Gonzalo Farfán Bedoya	273
ENTREVISTA N°08: Juez Superior Martín Cárdenas Meza.....	274
4. DISCUSIÓN	278
5. CONCLUSIONES	280
6. RECOMENDACIONES	287
7. REFERENCIAS	293
8. ANEXOS	299



INTRODUCCIÓN

La presente investigación pretende desarrollar una de las figuras jurídico-procesales que se incorporaron al Proceso Penal Peruano con la entrada en vigor del Código Procesal Penal del 2004, estamos hablando de las máximas de la experiencia, en específico, de los Criterios para la Aplicación de las Máximas de la Experiencia y su Incidencia en las Resoluciones Judiciales: Análisis de Sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018-2023].

Las máximas de la experiencia pueden ser aplicadas en la motivación de sentencias, por ejemplo, al analizar casos anteriores y su resolución, haciendo así que los jueces pueden basar sus sentencias en lo que ha funcionado en el pasado y en la forma en que se han interpretado casos similares y, si esta aplicación fue de manera adecuada, ayudaría a garantizar una mayor coherencia en la toma de decisiones judiciales, logrando que se cumpla con la debida motivación de las mismas, aunado a ello, aportaría a lograr que las sentencias emitidas por los magistrados sean justas y proporcionales a la gravedad de los hechos.

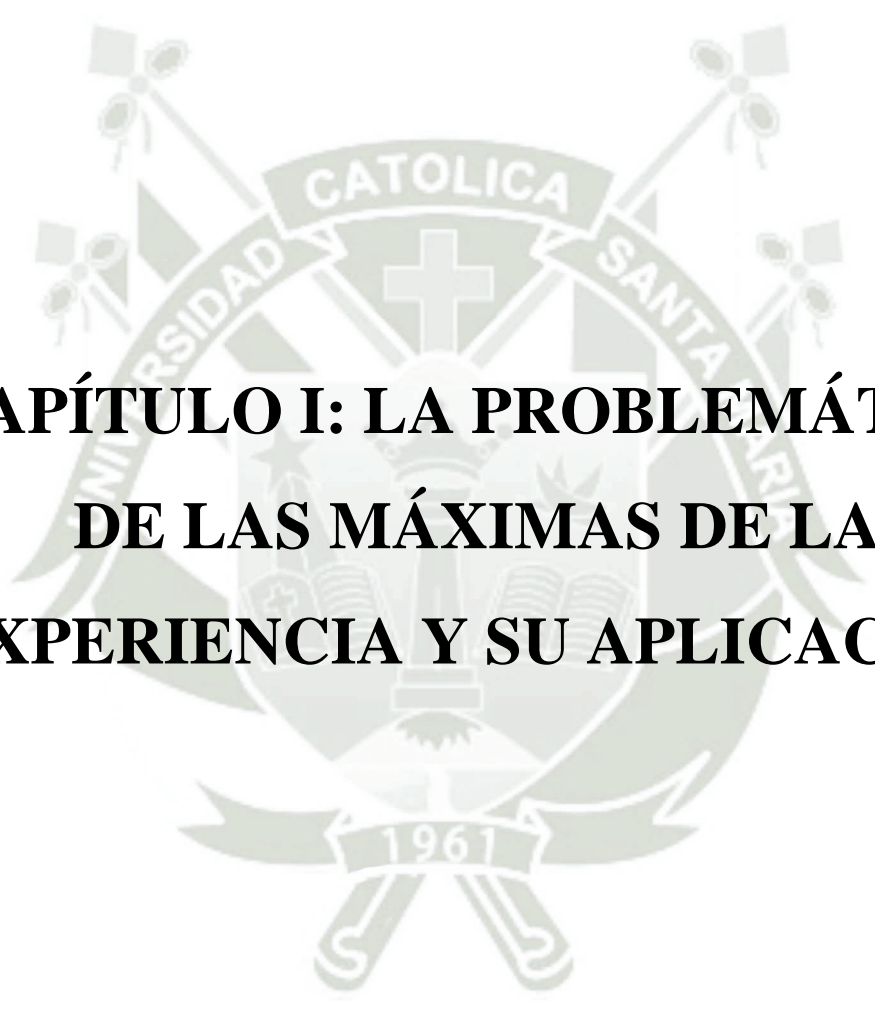
Es en ese sentido que, el trabajo de investigación comprenderá, en un **primer apartado**, el planteamiento de nuestro problema de investigación, donde se desarrollará no sólo la descripción del problema y el planteamiento de la hipótesis, sino también, la delimitación de los objetivos de investigación, dentro de los cuales, el principal es: Dilucidar si existe uniformidad de criterios en cuanto a la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023].

En el **segundo apartado**, se tratará todo lo concerniente al marco teórico. En dicho apartado, se podrán apreciar los antecedentes investigativos que tienen relación con el tema de la presente investigación, también se podrá advertir conceptualizaciones, de diversos autores, correspondientes a las máximas de la experiencia. Se estudiará también su aplicación a nivel del derecho comparado, realizando el análisis comparativo en relación al sistema norteamericano y el sistema eurocontinental, para finalmente aterrizar dichas comparaciones analizando la aplicación de las máximas de la experiencia en el sistema penal peruano.

Durante el desarrollo del **tercer apartado**, se va a detallar todo el marco

metodológico, y se trabajará con las unidades de estudio seleccionadas para el presente trabajo investigativo, en este caso, las sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023]. A través de este análisis, se buscará comprender los criterios que los diversos magistrados han utilizado para aplicar las máximas de la experiencia al momento de resolver.

Finalmente, como **cuarto y último apartado**, se apreciarán los resultados, conclusiones y recomendaciones de la autora, asimismo, se presentarán las razones que expone la misma a efecto de postular la necesidad de regular criterios uniformizados de validez para la aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales; aunado a ello, luego de haber realizado la recopilación de información relevante a través de entrevistas con expertos en materia de derecho penal y procesal penal, se realizará un análisis detallado que permitirá identificar y materializar la problemática actual, expuesta al inicio de la tesis. A partir de este análisis conjunto, se elaborará un proyecto de Ley que proponga y aborde soluciones concretas y efectivas, con la finalidad de regular la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales.



CAPÍTULO I: LA PROBLEMÁTICA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU APLICACIÓN

CAPÍTULO I: LA PROBLEMÁTICA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU APLICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con la entrada en vigor del Nuevo Código Procesal Penal en el año 2004, se marca un antes y un después en el proceso penal peruano, siendo que dejamos atrás el Código de Procedimientos Penales (vigente hasta ese entonces), y con ello, se abrieron las puertas a la implementación y consolidación de diversas instituciones y figuras jurídicas que, anteriormente, no se encontraban en nuestro ordenamiento penal.

Este nuevo modelo procesal, tiene como uno de sus pilares, el que los derechos de las partes procesales estén debidamente garantizados; aunado a ello, que tanto los magistrados, los representantes del Ministerio Público y, los abogados que ejercen la defensa privada puedan tener su función debidamente definida y delimitada.

Un ejemplo claro de las novedades que trajo consigo el NCPP, son las denominadas “Máximas de la Experiencia”, las cuales, si nos centramos netamente en la rama del derecho penal, son utilizadas, en su mayoría, en las sentencias judiciales como un recurso para la justificación de la decisión asumida por los magistrados con relación a lo que se ha logrado demostrar a lo largo de las audiencias.

Si revisamos el Código Procesal Penal, podemos evidenciar que las “Máximas de la Experiencia” se hacen presentes hasta en tres artículos: Art. 156,- objeto de prueba; Art. 158.- valoración y Art. 393.- normas para la deliberación y votación.

Artículo 156.- Objeto de prueba

*2. No son objeto de prueba las **máximas de la experiencia**, las Leyes naturales, la norma jurídica interna vigente, aquello que es objeto de cosa juzgada, lo imposible y lo notorio.*

Artículo 158.- Valoración

*1. En la valoración de la prueba el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las **máximas de la experiencia**, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados.*

Artículo 393.- Normas para la deliberación y votación

*2. El Juez Penal para la apreciación de las pruebas procederá primero a examinarlas individualmente y luego conjuntamente con las demás. La valoración probatoria respetará las reglas de la sana crítica, especialmente conforme a los principios de la lógica, las **máximas de la experiencia** y los conocimientos científicos.*

En relación a lo mencionado anteriormente, es importante mencionar también que, en el ámbito de la valoración de la prueba, en el proceso penal peruano, la falta de uniformidad en la interpretación y el uso o aplicación de las máximas de la experiencia, específicamente como criterio de evaluación de los hechos por parte de los jueces de primera y segunda instancia, así como de la Corte Suprema, y la carencia de una doctrina consolidada por parte de los expertos procesalistas, ha generado problemas en la correcta aplicación de las mismas.

Es así como, **la problemática del tema planteado recae en la inexistencia de criterios objetivos y uniformizados de validez que permitan justificar motivadamente la aplicación de las máximas de la experiencia en las resoluciones judiciales.**

Ello, únicamente apoya el controversial nivel de confiabilidad que se le atribuyen a las máximas de la experiencia, problema que ha llegado a merecer atención por parte de la doctrina y jurisprudencia, no sólo a nivel nacional, sino también, internacional. Logrando así que esta ausencia de criterios uniformizados en cuanto a la aplicación de las MdE en las resoluciones judiciales, contravengan el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales.

Es en ese sentido, que resulta necesario regular y uniformizar los criterios de aplicación de las máximas de la experiencia, para, de esa manera, propiciar la ausencia de transgresión de un derecho fundamental (como la debida motivación de las resoluciones judiciales).

2. INTERROGANTES DE INVESTIGACIÓN

1.1. INTERROGANTE GENERAL

¿Existe uniformidad de criterios en cuanto a la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023]?

1.2. INTERROGANTES ESPECÍFICAS

- ¿Qué son las máximas de la experiencia y cuál es su relevancia en el

ámbito judicial penal?

- ¿En qué casos se ha aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023?
- ¿Cuál es la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023?
- ¿Qué recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023?

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Dilucidar si existe uniformidad de criterios en cuanto a la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023]

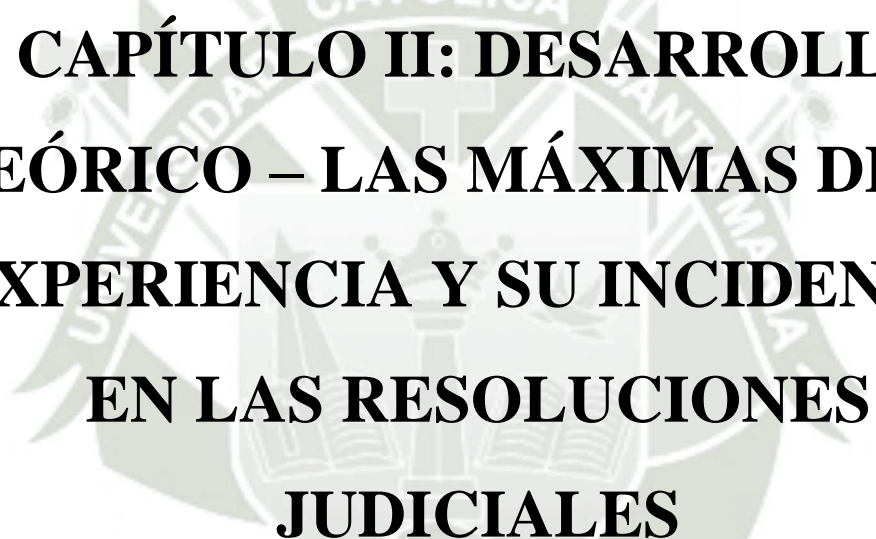
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.
- Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.
- Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

- Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

4. HIPOTESIS

DADO QUE las máximas de la experiencia son utilizadas como criterios fundamentales en la valoración de pruebas y la toma de decisiones judiciales, pero su aplicación no siempre es uniforme ni adecuada, **ES PROBABLE QUE** esta variabilidad incida negativamente en la coherencia, imparcialidad y legitimidad de las resoluciones judiciales. **EN CONSECUENCIA**, un análisis detallado de las sentencias emitidas por el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia durante el periodo 2018-2023 permitirá identificar inconsistencias y posibles desviaciones en la aplicación de estas máximas, lo que revelará la necesidad de proponer mejoras y estándares más claros para su uso, con el fin de garantizar una justicia más equitativa y predecible.



**CAPÍTULO II: DESARROLLO
TEÓRICO – LAS MÁXIMAS DE LA
EXPERIENCIA Y SU INCIDENCIA
EN LAS RESOLUCIONES
JUDICIALES**

CAPÍTULO II: DESARROLLO TEÓRICO – LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

1. ESTADO DEL ARTE

El estado del arte en una tesis y/o trabajo de investigación, se refiere a la revisión exhaustiva y actualizada del repertorio de trabajos y/o tesis existentes sobre el tema de investigación en cuestión.

Esta sección tiene como objetivo situar el estudio dentro del contexto académico y científico relevante, demostrando que el trabajo se basa en una comprensión profunda, tomando como referencia investigaciones previas.

Además, se describen los diversos enfoques metodológicos, teorías, resultados y aportes de otros investigadores en el tema de estudio.

Es en ese sentido, que la autora consideró pertinente desarrollar el apartado correspondiente a Estado del Arte, de la siguiente manera:

1.1. Odar, G. (2021). LA DEBIDA MOTIVACIÓN EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA PARA LA CONDENA EN RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PERÚ¹

Tabla 01.

Estado del arte: La debida motivación en la valoración de la prueba indiciaria para la condena en relación con la presunción de inocencia en el Perú.

Resumen	<p>El foco del problema en esta investigación era demostrar que la motivación de la prueba indiciaria no cumple con los criterios necesarios para asegurar una adecuada identificación de los indicios, su valoración conjunta y racional de acuerdo con las reglas de la lógica, las ciencias y las máximas de la experiencia para realizar inferencias válidas.</p> <p>En otras palabras, se cuestionaba si se estaba teniendo en cuenta de manera adecuada la lógica y el razonamiento científico en la evaluación de las</p>
----------------	--

¹ Odar, G. (2021). La debida motivación en la valoración de la prueba indiciaria para la condena en relación con la presunción de inocencia en el Perú (Tesis de maestría). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.

	<p>pruebas indiciarias y en la realización de inferencias basadas en ellas.</p>
Metodología	<p>La metodología aplicada en la presente tesis fue aplicada, no experimental, descriptiva; en cuanto al enfoque, tiene un enfoque mixto (cualitativa-cuantitativa).</p> <p>Con relación a las técnicas, se trabajó con la técnica de observación y el análisis del contenido documental; finalmente, los instrumentos utilizados fueron el cuestionario, fichas de estudio y la ficha textual.</p>
Conclusiones	<p>La investigación aborda la importancia de la correcta motivación de la prueba indiciaria en el ámbito penal, señalando que es responsabilidad del juez valorarla de manera adecuada para emitir una sentencia justa.</p> <p>Se propone, además, una modificación de la Ley para incluir las faltas graves relacionadas con la prueba indiciaria, con el fin de proteger el principio de presunción de inocencia en el proceso penal. Propuesta que ha sido respaldada por expertos en materia penal.</p>
Aporte	<p>El aporte que ofrece la autora es que sugiere incluir en la normativa disciplinaria de los magistrados, como una falta grave la falta de motivación adecuada de la prueba indiciaria en las sentencias condenatorias, lo que afecta la presunción de inocencia.</p> <p>Propone a la vez imponer sanciones proporcionales, de acuerdo con lo establecido en el art. 47 del Capítulo V del Régimen Disciplinario de la Ley N°29277.</p> <p>Además, realiza la recomendación expresa de impartir capacitaciones a los jueces sobre la importancia de motivar adecuadamente la prueba indiciaria.</p>

Bibliografía	La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.
---------------------	---

1.2. Abril, J. (2022). REGLAS DE LA LÓGICA Y MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA APLICADOS EN LAS SENTENCIAS POR VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN ICA²

Tabla 02.

Estado del arte: Reglas de la lógica y máximas de la experiencia aplicados en las sentencias por violación sexual de menores en Ica.

Resumen	En esta investigación, el autor analizó la aplicación de las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia en las sentencias por el delito de violación sexual en Ica.
Metodología	Esta es una investigación del tipo básico, con diseño cualitativo. La técnica utilizada fue la entrevista, para lo cual se trabajó con la guía de entrevista, como instrumento; a su vez, también se aplicó la técnica de recolección de datos del análisis documental, y, el instrumento empleado en este caso fue la guía de análisis de fuente documental.
Conclusiones	<p>El autor concluyó que, en general, estas reglas sí son consideradas por los jueces al valorar las pruebas presentadas en el caso.</p> <p>Se observó que los jueces internamente analizan estas reglas para dar coherencia y concordancia a las pericias encontradas, basándose en las reglas de la sana crítica.</p>

² Abril, J. (2022). Reglas de la lógica y máximas de la experiencia aplicados en las sentencias por violación sexual de menores en Ica (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

	<p>Sin embargo, no en todos los casos se detalla de manera clara cómo se aplicaron o valoraron estas reglas en las resoluciones judiciales, lo que puede afectar la debida motivación de estas.</p> <p>Es así como resulta fundamental que los magistrados expliquen de forma detallada el proceso de razonamiento lógico que han seguido al emitir sus fallos, para así garantizar una justicia transparente y fundamentada en criterios objetivos.</p>
<p>Aporte</p>	<p>El aporte del autor en esta investigación es la sugerencia que realiza al Poder Legislativo que modifique el art. 45 del Código Penal Peruano, para que se incluya la obligación de aplicar las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia en la evaluación de la evidencia para determinar la pena.</p> <p>También, la recomendación que realiza de añadir un inciso que establezca que la valoración de las pruebas debe ser detallada y fundamentada de manera individual para cada una de ellas.</p> <p>Asimismo, se sugiere modificar el art. 418 del Código Penal, con relación al delito de prevaricato, para que se establezca una pena de seis a nueve años en caso de que una mala interpretación de evidencia cause la privación de la libertad o la absolución incorrecta de un acusado por delitos graves como la violación sexual de menores.</p>
<p>Bibliografía</p>	<p>La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.</p>

1.3. Beltrán, R. (2021). *LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU*

***RECONSTRUCCIÓN CONCEPTUAL Y ARGUMENTATIVA EN SEDE
JURISDICCIONAL³***

Tabla 03.

Estado del arte: Las máximas de la experiencia y su reconstrucción conceptual y argumentativa en sede jurisdiccional.

Resumen	<p>A lo largo de la historia del sistema europeo continental, se ha notado que las máximas de la experiencia han sido un recurso fundamental en la determinación de cuestiones factuales. Sin embargo, su amplio y variado uso ha dado lugar a obstáculos lingüísticos y epistémicos que han llevado a su incorrecta aplicación en muchas ocasiones. Es por eso que este trabajo se propuso abordar dos aspectos importantes en relación con las máximas de la experiencia.</p> <p>En primer lugar, se pretendía definir las condiciones necesarias para una correcta determinación conceptual de las máximas de la experiencia. Es decir, se buscó establecer los criterios que debían cumplir para ser consideradas como tales y evitar su manipulación o tergiversación.</p> <p>En segundo lugar, se busca identificar cómo y de qué manera estas máximas pueden ser justificadas de manera sólida.</p> <p>En resumen, este trabajo busca arrojar luz sobre la importancia y el correcto manejo de las máximas de la experiencia en el contexto europeo continental, con el objetivo de promover su uso adecuado y evitar su malinterpretación o mal uso en la determinación de</p>
----------------	--

³ Beltrán Calfurrapa, Ramón. (2021). Las máximas de la experiencia y su reconstrucción conceptual y argumentativa en sede jurisdiccional. *Ius et Praxis*, 27(2), 136-155. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122021000200136>

	<p>cuestiones factuales.</p>
Metodología	<p>En este caso, al tratarse de un artículo, la principal herramienta que se ha utilizado ha sido la búsqueda bibliográfica y, según refiere el autor, tiene un enfoque cualitativo.</p>
Conclusiones	<p>Aunque el concepto de “máximas de la experiencia” no se originó con el jurista alemán Friedrich Stein, pero, fue gracias a él que adquirió renombre y reconocimiento. Stein desarrolló una noción esencialmente formal y mecanicista de estas máximas con el objetivo de distinguirlas de la “ciencia privada del juez” y permitir a los Juzgados un control nacional en la valoración de la prueba.</p> <p>Sin embargo, esta idea de las máximas de la experiencia ha sido criticada por su amplitud y falta de precisión, ya que puede incluir desde leyes científicas hasta prejuicios sin fundamento empírico. Por lo tanto, es importante reconocer que estas generalizaciones no deben ser confundidas con leyes científicas o reglas probatorias, sino que deben ser utilizadas de manera justificada y razonada.</p> <p>Es fundamental que las decisiones judiciales estén adecuadamente fundamentadas, y que el uso de las máximas de la experiencia sea justificado de forma lógica y transparente. Sólo mediante una justificación sólida y la determinación de su apoyo probabilístico es posible atribuirles una aceptabilidad y confiabilidad en la valoración de la prueba.</p>
Aporte	<p>El aporte de este tema se centra en analizar el papel de las máximas de la experiencia en el ámbito jurisdiccional, y cómo estas pueden ser reconstruidas de manera conceptual y argumentativa para</p>

	<p>fundamentar decisiones judiciales.</p> <p>Al estudiar este tema, el autor busca comprender cómo las máximas de la experiencia pueden ser aplicadas de manera efectiva en el proceso de toma de decisiones judiciales, y cómo su reconstrucción conceptual y argumentativa pueden fortalecer la fundamentación de las resoluciones judiciales. Esto contribuye a mejorar la calidad de la argumentación jurídica y a garantizar una mayor coherencia y consistencia en las decisiones judiciales.</p> <p>En resumen, el aporte de este tema radica en la importancia de las máximas de la experiencia en el ámbito jurisdiccional, y en cómo su reconstrucción conceptual contribuye a la fundamentación de las decisiones judiciales.</p>
Bibliografía	<p>La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.</p>

1.4. Guzmán, H. (2019). *LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA JURISPRUDENCIA MEXICANA*⁴

Tabla 04.

Estado del arte: Las máximas de la experiencia en la jurisprudencia mexicana.

Resumen	<p>El análisis realizado en el texto se centra en un conjunto de tesis jurisprudenciales emitidas por los Juzgados de Amparo en México, en las cuales se identifican diversas funciones del concepto de “máximas de la experiencia”. Estas funciones</p>
----------------	--

⁴ Guzmán, H. “Las máximas de la experiencia en la jurisprudencia mexicana”, en *Díkaion* 28, 2 (2019), 355-384.

	<p>incluyen su uso como herramienta para valorar pruebas, resolver lagunas legales, inferir conclusiones basadas en hechos, establecer un estándar objetivo de verdad, respaldar decisiones fundamentadas, entre otros aspectos.</p> <p>Para llevar a cabo esta clasificación, el autor del texto emplea dos criterios diferenciados. Por un lado, se considera el concepto de “máximas de la experiencia” de forma independiente, destacando su utilidad en diversos aspectos mencionados anteriormente. Por otro lado, se explora la relación de este concepto con otros elementos de valoración probatoria, como el método científico, las reglas de la lógica, el pensamiento reflexivo, la sana crítica, la prueba libre y el sentido común.</p>
<p>Metodología</p>	<p>En este caso, al tratarse de un artículo, la principal herramienta que se ha utilizado ha sido la búsqueda bibliográfica, además, también se ha trabajado con la búsqueda jurisprudencial y, según refiere el autor, tiene un enfoque cualitativo.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>A partir de este análisis detallado, se llega a la conclusión de que la jurisprudencia mexicana trata a las “máximas de la experiencia” como un tema recurrente y de uso común, tanto desde una perspectiva lingüística como epistemológica. Esto sugiere que este concepto se ha consolidado como un recurso fundamental en el ámbito del derecho, siendo utilizado de manera consistente y generalizada en la toma de decisiones judiciales.</p>
<p>Aporte</p>	<p>El autor, con su investigación muestra que, ante la falta de claridad, la distinción entre la dimensión justificativa y epistemológica puede ser artificial. Esto</p>

	<p>se debe a que no está claro dónde empieza una y termina la otra, y ambas se fundamentan mutuamente.</p> <p>Además, surge una cuestión más preocupante que la confusión de clasificaciones analíticas: el si las tesis judiciales se basan, o no, en argumentos comunes para llegar a conclusiones comunes.</p>
Bibliografía	<p>La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.</p>

1.5. Oyarzún, F. (2016). *APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN UN MODELO DE VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA (CHILE)*⁵

Tabla 05.

Estado del arte: Aplicación de las máximas de la experiencia en un modelo de valoración racional de la prueba (Chile).

Resumen	<p>El propósito de este estudio es analizar en profundidad los conceptos descritos en el art. 297 del Código Procesal Penal Chileno, centrándose en los principios de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia.</p> <p>Se busca entender el rol que desempeñan las máximas de la experiencia en el contexto e la valoración de la prueba de forma racional, como lo es en el criterio de la sana crítica.</p> <p>Además, se pretende examinar detalladamente cómo se aplican estos principios en el sistema de justicia penal en Chile. Buscando identificar cómo influyen en</p>
----------------	---

⁵ Oyarzún, F. (2016). *Aplicación de las máximas de la experiencia en un modelo de valoración racional de la prueba (Chile)* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile.

	<p>la toma de decisiones judiciales y en la determinación de la culpabilidad o inocencia de los imputados. Esta investigación busca contribuir a mejorar la comprensión de las bases teóricas y prácticas que sustentan el proceso penal en el país.</p>
<p>Metodología</p>	<p>Según el autor, la investigación es de carácter cualitativo. El autor realizó una búsqueda sistemática de sentencias judiciales, y trabajó con los siguientes buscadores de jurisprudencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legal WestLaw Chile • Lexis Nexis • Microjuris • VLex • Lex Defensor (Defensoría Penal Pública)
<p>Conclusiones</p>	<p>En esta investigación, se ha observado la falta de claridad conceptual sobre las reglas de la sana crítica y su combinación de funciones y roles, lo cual afecta a abogados y jueces en el país chileno.</p> <p>Se ha determinado que la jurisprudencia ha adoptado gradualmente conceptos de la doctrina y teoría comparada y nacional para precisar las funciones y alcance de estas reglas.</p> <p>Se destaca la importancia de distinguir las máximas de la experiencia de otros conceptos procesales, como los principios de la lógica y conocimientos científicamente afianzados. Se señala a su vez que las máximas de la experiencia limitan el razonamiento judicial en base a comportamientos razonables en la vida social, mientras que los conocimientos científicamente afianzados se basan en información especializada ingresada al proceso a través de peritos expertos.</p>

Aporte	El mayor aporte de la presente investigación es la discusión en torno a la atendibilidad y validez científica del conocimiento científico.
Bibliografía	La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.

1.6. Sandoval, S. (2023). *EL SENTIDO COMÚN Y LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA*⁶

Tabla 06.

Estado del arte: El sentido común y las máximas de la experiencia.

Resumen	<p>En este estudio se busca explorar la relación entre el concepto de sentido común y las máximas de la experiencia.</p> <p>Inicialmente, se parte de las definiciones de sentido común de Clifford Geertz y de las máximas de la experiencia de Coloma y Agüero. Se argumenta también que no es apropiado equiparar el sentido común con las máximas de la experiencia, ya que esto podría llevar a considerar prejuicios y sesgos culturales que no son aceptables desde el punto de vista legal.</p> <p>En conclusión, se afirma que las máximas de la experiencia son argumentos que los jueces elaboran a partir del conocimiento social presente en el sentido común, adaptándolo a las exigencias del derecho.</p>
Metodología	La principal herramienta que se ha utilizado en la presente investigación ha sido la búsqueda

⁶ Sandoval, S. (2023). El sentido común y las máximas de la experiencia. *Ius et Praxis*, 29(1), 250-266. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122023000100250>

	<p>bibliográfica, además, también se ha trabajado con la búsqueda jurisprudencial y, según refiere el autor, tiene un enfoque cualitativo.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Las conclusiones a las que llega el autor se resumen en lo siguiente: El sentido común es una herramienta que nos permite relacionarnos eficientemente con la realidad, formando juicios prácticos sobre cómo funcionan las cosas y cómo enfrentar problemas cotidianos. Aunque no garantiza la verdad teórica o la justicia de sus premisas, nos permite operar de acuerdo con los cánones culturales vigentes en una sociedad determinada.</p> <p>Sin embargo, el autor también refiere que es importante filtrar el sentido común para evitar prejuicios y estereotipos al momento de tomar decisiones judiciales. Es tarea del juez formular máximas de la experiencia jurídicamente aceptables, ajustándolas a las exigencias del sistema jurídico y evitando cualquier sesgo discriminatorio.</p> <p>Es necesario un proceso de depuración y reformulación del sentido común, transparentando el proceso de elaboración en el razonamiento judicial.</p>
<p>Aporte</p>	<p>El aporte de la investigación es la precisión y definición del concepto de “máximas de la experiencia”, además, la propuesta realizada por el autor, la cual consiste en un conjunto de directrices que puedan ser utilizadas para la mejora de la credibilidad de la evidencia presentada.</p>
<p>Bibliografía</p>	<p>La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.</p>

1.7. Rengifo, M. y Tuesta, K. (2022). LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE MOYOBAMBA 2021⁷

Tabla 07.

Estado del arte: Las máximas de la experiencia en la valoración de la prueba indiciaria en el primer juzgado penal unipersonal de Moyobamba 2021.

Resumen	<p>Este estudio se centra en un aspecto crucial del sistema judicial penal, específicamente en la valoración de la prueba indiciaria en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba en el año 2021.</p> <p>El objetivo principal de la investigación ha sido analizar cómo la aplicación de las máximas de la experiencia influye en la correcta interpretación de la evidencia indiciaria en las decisiones judiciales dictadas por dicho Juzgado.</p> <p>Los resultados obtenidos han demostrado que las máximas de la experiencia desempeñan un papel fundamental en garantizar la imparcialidad y la justicia en los procesos penales, ya que permiten a los jueces evaluar de manera adecuada la evidencia presentada ante ellos.</p>
Metodología	<p>El tipo de investigación en este caso fue del tipo básica, con un enfoque cualitativo. Asimismo, la presente investigación tiene un diseño de estudio de casos y fenomenología.</p> <p>En cuanto a las técnicas, se trabajó con el análisis documental y la entrevista, las cuales mantienen relación directa con los instrumentos, los cuales</p>

⁷ Rengifo, M. y Tuesta, K. (2022). Las máximas de la experiencia en la valoración de la prueba indiciaria en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba 2021. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

	fueron la guía de análisis documental y la guía de entrevista, respectivamente.
Conclusiones	Es fundamental que los operadores del sistema de justicia se adhieran a los principios de imparcialidad y justicia para así asegurar la transparencia y efectividad en la administración de justicia, en el presente caso, en la jurisdicción penal de Moyobamba.
Aporte	<p>El aporte por parte de las autoras es la sugerencia que realizan a la Corte Suprema de Justicia, la cual consiste en emitir una jurisprudencia vinculante sobre el uso de máximas de la experiencia en la valoración de la prueba indirecta.</p> <p>Las autoras recomiendan que los jueces que opten por hacer uso de estas máximas puedan justificar de manera explícita las razones de su elección, explicando su origen, y por qué se prefirió una máxima sobre otra. Logrando garantizar así una adecuada valoración de la prueba indirecta.</p> <p>Además, instaron a continuar investigando sobre este tema para establecer una estructura, aplicación y elementos claros para el uso de las máximas de la experiencia, - lo que pretendemos hacer en la presente investigación -.</p>
Bibliografía	La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.

1.8. Alejos, T. (2017). *LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA, DESDE EL ENFOQUE EPISTÉMICO, COMO HERRAMIENTA EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA PENAL*⁸

⁸ Alejos, T. (2017). Las máximas de la experiencia, desde el enfoque epistémico, como herramienta en la

Tabla 08.

Estado del arte: Las máximas de la experiencia, desde el enfoque epistémico, como herramienta en la valoración de la prueba penal.

<p>Resumen</p>	<p>En esta tesis, se analiza de manera detallada la importancia de las máximas de la experiencia como un criterio fundamental en la evolución de la prueba penal.</p> <p>Se hace hincapié en la distinción entre racionalidad y razonabilidad, así como en una definición actualizada de las máximas, sus componentes, características y clasificación. Se destaca que estas máximas de la experiencia son cruciales para justificar la valoración racional de la prueba penal.</p>
<p>Metodología</p>	<p>En este caso, la investigación fue una investigación básica con un enfoque cualitativo. Se utilizaron técnicas de análisis documental y entrevistas y, los instrumentos empleados fueron la guía de análisis documental y de entrevista.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Es fundamental reconocer la importancia de la argumentación jurídica contemporánea en la valoración de la prueba en el ámbito penal, ya que la aplicación incorrecta de las máximas de la experiencia puede vulnerar los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Se ha destacado la relevancia de estructurar las máximas de la experiencia para garantizar una valoración probatoria acorde al sistema de libre valoración y justificación racional en un Estado Constitucional de Derecho.</p>

valoración de la prueba penal. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

	A pesar de los desafíos teóricos en el proceso penal, es crucial brindar directrices a los jueces para que tomen decisiones racionales al valorar la prueba, evitando así el desperdicio de esfuerzos y protegiendo los derechos de las personas.
Aporte	El aporte y/o propuesta que nos ofrece el autor es, que los profesionales del Derecho deben consultar no sólo las leyes en vigor, sino también, recurrir a las opiniones doctrinales de expertos en la materia, tanto a nivel nacional, como internacional, cuyas contribuciones académicas permiten obtener una gran cantidad de información y, especialmente, la responsabilidad positiva de que los jueces consideren más los principios y garantías constitucionales en el ámbito del proceso penal.
Bibliografía	La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.

1.9. Ordaya, C. (2023). *LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO PENAL PERUANO*⁹

Tabla 09.

Estado del arte: Las máximas de la experiencia y su aplicación en el proceso penal peruano.

Resumen	En el sistema judicial peruano, no hay consenso sobre la aplicación de las máximas de la experiencia como criterio de evaluación de pruebas en casos penales. Es así que esta falta de uniformidad ha generado
----------------	--

⁹ Ordaya López, Carlos «Las máximas de la experiencia y su aplicación en el proceso penal peruano». Revista LP Derecho. 4 (2023): 118-137.

	<p>dificultades en la construcción de dichas máximas, lo que a menudo resulta en errores judiciales corregidos en instancias superiores.</p>
<p>Metodología</p>	<p>En esta investigación se ha hecho uso principalmente de la revisión de documentos académicos, así como también se ha consultado casos destacados a nivel nacional, materializados en sentencias judiciales.</p> <p>El enfoque metodológico utilizado ha sido el enfoque cualitativo, según lo mencionado por el autor del estudio.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>La interpretación de las máximas de la experiencia en nuestro sistema jurídico es compleja y abstracta debido a la falta de consenso en lo que respecta a sus bases epistémicas. La jurisprudencia peruana, en su mayoría, es contradictoria, volviéndose así propensa a cometer errores, lo que nos puede llevar a su mal uso, al considerar como verdad un hecho que no tiene el adecuado respaldo.</p> <p>Ahora bien, evaluar el fundamento de una máxima de la experiencia en una decisión judicial es complicado, ya que su determinación es compleja, incluso si el hecho, conducta o situación es común o aceptado en la sociedad.</p> <p>Es en base a todo lo anterior que, para poder respaldar una máxima de la experiencia se requiere un reconocimiento de su validez que sea razonable y no arbitrario. Por lo tanto, se debe realizar con seriedad y, en especial, evitando imponer criterios personales o sentido común.</p>
<p>Aporte</p>	<p>El aporte del presente trabajo de investigación fue el evidenciar que esta problemática no ha sido</p>

	ampliamente tratada por la jurisprudencia ni la doctrina procesal, por lo que, el autor sugiere que la Corte Suprema de Justicia establezca pautas o directrices para el uso de las máximas de la experiencia.
Bibliografía	La presente investigación ha tomado como formato de citación en su listado de referencias bibliográficas organizadas, el formato de citación APA.

2. MARCO LEGAL

La normatividad procesal penal en nuestro país ha experimentado cambios significativos debido a la implementación de diversos códigos en nuestro sistema jurídico. Estas modificaciones legales han marcado una evolución desde un sistema inquisitivo hacia un sistema más orientado hacia la protección de los derechos y la separación de poderes.

Este progreso ha sido el resultado de un proceso de adaptación y revisión constante de las leyes y procedimientos penales, con el objetivo de garantizar un sistema más justo y equitativo para todos los involucrados en el proceso penal.

La presente tesis aborda los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en el ámbito penal, un aspecto fundamental para la correcta administración de justicia. Es en ese sentido, que este marco legal examina las bases constitucionales, legislativas, jurisprudenciales y doctrinales que regulan y guían esta práctica.

2.1. ANTECEDENTES

Las máximas de la experiencia tienen su origen en un sistema legal diferente al peruano, ya que en nuestro ordenamiento jurídico las máximas se introdujeron de forma explícita en el año 2004 con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal; sin embargo, su origen principal se encuentra en la doctrina alemana y, posteriormente, se difundió en la doctrina italiana.

Como hemos señalado anteriormente, la **doctrina alemana**, en particular la de **Stein**, ha sido la gran responsable de identificar y definir el concepto de máxima de la experiencia en relación con la actividad intelectual del juez y los

métodos que puede emplear para llegar a la comprobación del hecho objeto de la controversia, además, de haber establecido su estructura y su función dentro del juicio de hecho. Es así como, para Stein, las máximas de la experiencia son “... *definiciones o juicios hipotéticos de contenido general, desligados de los hechos concretos que se juzgan en el proceso, procedentes de la experiencia, pero independientes de los casos particulares de cuya observación han inducido y que, por encima de esos casos, pretenden tener validez para otros nuevos*” (La prova civile, Roma, 1943; trad. Cast. De N. Alcalá-Zamora, La prueba civil, Buenos Aires, Depalma, 2da Ed., 1982)

En cuanto a la **doctrina italiana**, podemos referirnos a **G. Calogero** (La lógica del giudice e il suo controllo in Cassazione, Padova, 2da ed., 1964, p. 101) quien se ha referido constantemente a Stein, acogiendo su pensamiento de un modo totalmente acrítico. Es en ese sentido que Calogero define a las máximas de la experiencia como “... *todas aquellas nociones generales, adquiridas a través de la experiencia de las cosas, de la más elemental a la más científica, mediante las cuales es posible considerar un determinado hecho, del que se ha tenido o se tiene percepción o de cuya certeza se está en cualquier caso convencidos, como argumento o indicio de la realidad de otro hecho*”.

Es importante resaltar que, en la actualidad, la teoría de Stein se encuentra superada y no se ajusta a las exigencias del pensamiento lógico actual.

2.2. NORMATIVA NACIONAL

2.2.1. MARCO CONSTITUCIONAL

Nuestra Constitución ha abordado de manera indirecta el correcto uso y/o aplicación de las ‘máximas de la experiencia’ a lo largo de su evolución constitucional. Siendo que, aunque no hace una mención expresa o explícita, diversos antecedentes respaldan los principios de legalidad, protección de derechos fundamentales y la garantía de una tutela judicial efectiva.

Es así como, en lo que refiere al marco constitucional, las máximas de la experiencia se fundamentan en diversos principios y disposiciones legales:

- **En primer lugar**, el artículo 3 de la Constitución Política establece que el poder judicial es independiente y que los jueces

deben fundamentar sus decisiones en la ley, en los principios generales del derecho y en la equidad. Esto implica que las resoluciones judiciales deben ser motivadas, es decir, deben explicar de forma clara y razonada las razones por las cuales se ha llegado a determinada conclusión.

- **Principio de Legalidad:** Este principio establece que las autoridades están sujetas a la Constitución y a la Ley. En el contexto de las máximas de la experiencia, esto implica que los jueces deben basar sus decisiones en la Ley, pero también pueden recurrir a la experiencia comúnmente aceptada para interpretarla y aplicarla.
- **Derechos Fundamentales:** La Constitución reconoce y garantiza diversos derechos fundamentales, como el derecho a un debido proceso, el derecho a la defensa, el derecho a la presunción de inocencia, entre otros (art. 2 y 139).
- **Protección Jurídica Efectiva:** El Estado peruano está obligado a asegurar una tutela judicial efectiva, la cual incluye el derecho a un juicio justo y equitativo, así como el derecho a la defensa en todas las etapas del proceso (art. 139).
- **Valoración de la Prueba:** El Código Procesal Penal establece los principios generales para la valoración de la prueba. La correcta valoración de la prueba, en consonancia con las máximas de la experiencia, es esencial para asegurar que se respeten los derechos fundamentales de las personas acusadas y para garantizar la imparcialidad y la justicia en el sistema judicial. Además, esta relación refleja el compromiso del Estado de derecho con el uso racional y equitativo de la evidencia para la toma de decisiones judiciales.

2.2.2. CÓDIGO PROCESAL PENAL

El Código Procesal Penal (CPP) establece el marco normativo para el desarrollo de los procesos penales en el país, incluyendo la forma en que los jueces deben valorar la prueba y emitir sus resoluciones. Las

máximas de la experiencia juegan un papel crucial en esta valoración, y su correcta aplicación es fundamental para garantizar la justicia y la equidad en las decisiones judiciales.

Ahora bien, si bien el CPP no define explícitamente las máximas de la experiencia, su uso está implícito en varias disposiciones que regulan la valoración de la prueba y la motivación de las resoluciones judiciales.

— **Valoración de la Prueba (art. 158 del CPP):** El art. 158 del CPP establece los principios generales para la valoración de la prueba. Este artículo señala que los jueces deben valorar la prueba según las reglas de la sana crítica, la lógica, la psicología y las máximas de la experiencia. Este principio de valoración reconoce la necesidad de aplicar criterios racionales y objetivos, basados en el conocimiento común y la experiencia.

"La prueba será valorada por el juez conforme a las reglas de la sana crítica, la lógica, la psicología y las máximas de la experiencia, debiendo expresar en su resolución los fundamentos de hecho y de derecho en que se basa."

— **Motivación de las Sentencias (art. 397 del CPP):** El art. 397 del CPP exige que las sentencias sean motivadas. Esto implica que los jueces deben explicar claramente las razones de hecho y de derecho que sustentan su decisión, incluyendo cómo han aplicado las máximas de la experiencia en su valoración de la prueba:

"La sentencia debe contener la exposición clara y completa de los hechos y circunstancias que hayan sido objeto del juicio, con la valoración de las pruebas que a ellos se refieran y la exposición de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la decisión."

— **Prueba Testimonial y Pericial:** Las disposiciones relativas a la prueba testimonial (art. 165 y siguientes) y la prueba pericial (art. 173 y siguientes) también hacen referencia implícita a las máximas de la experiencia, ya que los jueces deben evaluar la credibilidad de los testimonios y la validez de los informes periciales basándose en criterios racionales y en la experiencia común.

El Código Procesal Penal Peruano reconoce implícitamente la importancia de las máximas de la experiencia en la valoración de la

prueba y la motivación de las resoluciones judiciales. Es en ese sentido que, nuevamente la autora resalta que su correcta aplicación es esencial para garantizar decisiones justas, coherentes y bien fundamentadas. Sin embargo, es necesario abordar los desafíos asociados con su subjetividad y asegurar que los jueces proporcionen explicaciones claras y transparentes sobre cómo aplican estas máximas en sus decisiones.

2.2.3. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

La Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) es la norma que establece la estructura, organización y funcionamiento del Poder Judicial en un país.

Esta ley regula aspectos esenciales como la independencia judicial, la organización de los juzgados y el procedimiento judicial. En este contexto, las máximas de la experiencia, que son principios prácticos basados en la observación y la experiencia acumulada, juegan un papel importante en la interpretación y aplicación de la ley.

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA LOPJ:

La LOPJ de Perú tiene como objetivo principal garantizar una administración de justicia independiente, eficiente y accesible. Sus principios fundamentales incluyen:

- **Independencia Judicial:** Asegurar que los jueces puedan ejercer sus funciones sin interferencias externas.
- **Imparcialidad:** Garantizar que las decisiones judiciales se tomen de manera justa y sin prejuicios.
- **Acceso a la Justicia:** Facilitar el acceso de todos los ciudadanos al sistema judicial.
- **Eficiencia:** Promover la eficiencia y eficacia en la administración de justicia.

COHERENCIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO:

Las máximas de la experiencia deben estar alineadas con los principios

y normas de la LOPJ. Esto implica:

- **Compatibilidad Legal:** Lo que quiere decir que las máximas no deben contradecir las leyes y normativas establecidas por la LOPJ.
- **Consistencia en la Jurisprudencia:** Deben ser coherentes con las interpretaciones y decisiones judiciales previas, contribuyendo de esta manera a la uniformidad y estabilidad del sistema legal.

2.2.4. FUENTES JURISPRUDENCIALES: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ

El Tribunal Constitucional del Perú es el máximo intérprete de la Constitución y tiene la autoridad para:

- Revisar la constitucionalidad de las leyes y normas.
- Proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Resolver conflictos de competencias entre entidades del Estado.

La jurisprudencia del TC tiene un papel crucial en el desarrollo y la interpretación del derecho constitucional en Perú. Las decisiones del TC no solo resuelven casos específicos, sino que también establecen precedentes vinculantes que guían a otros Juzgados y a las autoridades en la aplicación de la ley.

Las máximas de la experiencia deben ser coherentes con los principios y normas constitucionales interpretados y aplicados por el TCP. Esto implica:

- **Compatibilidad Constitucional:** Las máximas deben respetar y no contradecir los derechos fundamentales y los principios constitucionales establecidos por el TC.
- **Consistencia Jurisprudencial:** Deben alinearse con las decisiones y precedentes del TC, asegurando una aplicación uniforme y coherente de la ley.

Ahora bien, El TC ha integrado las máximas de la experiencia en su jurisprudencia, utilizándolas como herramientas interpretativas que refuerzan los principios constitucionales y garantizan decisiones justas y razonadas. Esta integración se realiza de manera coherente con el marco legal y los principios constitucionales establecidos. A

continuación, la autora presenta algunos ejemplos significativos:

✚ **Caso sobre la Presunción de Inocencia (STC N.º 0206-2005-PHC/TC)**

Contexto: Este caso trataba sobre la presunción de inocencia en el proceso penal. Un acusado alegaba que se había violado su derecho a la presunción de inocencia.

Uso de la Máxima de la Experiencia: El TC aplicó la máxima de que *"se presume la inocencia de toda persona mientras no se pruebe lo contrario,"* subrayando que la carga de la prueba recae en el acusador y no en el acusado.

Cita: *"La presunción de inocencia es un derecho fundamental protegido por la Constitución y la carga de la prueba recae en el acusador."*

✚ **Caso de Habeas Corpus por Detención Arbitraria (STC N.º 02753-2011-PHC/TC)**

Contexto: En este caso, se presentaba un recurso de habeas corpus por una supuesta detención arbitraria sin las debidas garantías procesales.

Uso de la Máxima de la Experiencia: El TC utilizó la máxima de que *"toda detención debe estar sustentada en una causa justa y con las debidas garantías,"* destacando que las detenciones arbitrarias violan derechos fundamentales.

Cita: *"La presunción de inocencia es un derecho fundamental protegido por la Constitución y la carga de la prueba recae en el acusador."*

✚ **Caso sobre el Derecho a la Defensa y Asistencia Jurídica (STC N.º 03528-2009-PHC/TC)**

Contexto: Este caso se centraba en la alegación de que un acusado no había recibido adecuada asistencia jurídica durante el proceso penal.

Uso de la Máxima de la Experiencia: El TC aplicó la máxima

de que *"todo acusado tiene derecho a una defensa adecuada,"* reafirmando que la falta de asistencia jurídica adecuada puede invalidar el proceso penal.

Cita: *"Todo acusado tiene derecho a una defensa adecuada, y la falta de asistencia jurídica puede invalidar el proceso penal por vulnerar derechos fundamentales."*

✚ **Caso sobre la Protección contra la Tortura y Tratos Inhumanos (STC N.º 01447-2002-HC/TC)**

Contexto: Este caso involucraba alegaciones de tortura y tratos inhumanos durante la detención y el proceso penal.

Uso de la Máxima de la Experiencia: El TC utilizó la máxima de que *"ninguna persona debe ser sometida a tortura ni a tratos inhumanos o degradantes,"* destacando que cualquier prueba obtenida bajo tortura es inadmisibile.

Cita: *"Ninguna persona debe ser sometida a tortura ni a tratos inhumanos o degradantes, y cualquier prueba obtenida bajo tales condiciones es inadmisibile en un proceso judicial."*

✚ **Caso sobre el Debido Proceso y la Prueba Ilícita (STC N.º 05057-2013-HC/TC)**

Contexto: Este caso abordaba la cuestión de la admisibilidad de pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso.

Uso de la Máxima de la Experiencia: El TC reafirmó la máxima de que *"las pruebas obtenidas de manera ilícita no tienen valor probatorio,"* subrayando que el debido proceso es fundamental para garantizar un juicio justo.

Cita: *"Las pruebas obtenidas de manera ilícita no tienen valor probatorio, ya que su admisibilidad violaría el principio del debido proceso y el derecho a un juicio justo."*

2.2.5. FUENTES JURISPRUDENCIALES: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PERÚ

La Corte Suprema de Justicia del Perú es el más alto Juzgado del país y

tiene la autoridad para:

- Interpretar y aplicar la ley en última instancia.
- Resolver conflictos judiciales importantes.
- Establecer precedentes vinculantes para otros Juzgados.

La jurisprudencia de la Corte Suprema tiene un papel crucial en el desarrollo y la interpretación del derecho en Perú. Las decisiones de la Corte no solo resuelven casos específicos, sino que también establecen precedentes que guían a otros Juzgados y a las autoridades en la aplicación de la ley.

La Corte Suprema de Justicia del Perú ha hecho uso de las máximas de la experiencia en varios casos penales para fundamentar sus decisiones y garantizar la justicia en los procesos. A continuación, se presentan algunos ejemplos destacados:

✚ **Caso sobre la Presunción de Inocencia (Exp. N.º 1528-2012)**

Contexto: En este caso penal, se cuestionaba la validez de la prueba presentada por la fiscalía y la condena basada en dicha prueba.

Uso de la Máxima de la Experiencia: La Corte Suprema aplicó la máxima de que *"se presume la inocencia de toda persona mientras no se pruebe lo contrario,"* destacando que la carga de la prueba recae en la parte acusadora y no en el acusado. La Corte determinó que no había suficiente evidencia para superar la presunción de inocencia.

Cita: *"La presunción de inocencia es un derecho fundamental protegido por la Constitución y la carga de la prueba recae en el acusador."*

✚ **Caso sobre Pruebas Indirectas (Exp. N.º 3749-2011)**

Contexto: En este caso, se discutía la validez de las pruebas indirectas o circunstanciales para condenar a un acusado.

Uso de la Máxima de la Experiencia: La Corte Suprema utilizó la máxima de que *"las pruebas indirectas deben ser precisas, concordantes y vinculadas entre sí,"* para determinar

la culpabilidad del acusado. Se destacó que la prueba indirecta debe generar certeza razonable sobre la culpabilidad.

Cita: "Las pruebas indirectas deben ser precisas, concordantes y vinculadas entre sí para formar una cadena lógica que genere certeza razonable sobre la culpabilidad del acusado."

✚ **Caso sobre Confesión Coaccionada (Exp. N.º 2568-2010)**

Contexto: Este caso abordaba la validez de una confesión obtenida bajo coacción o presión indebida durante el interrogatorio policial.

Uso de la Máxima de la Experiencia: La Corte Suprema aplicó la máxima de que *"una confesión obtenida bajo coacción carece de valor probatorio,"* enfatizando que las confesiones deben ser voluntarias y sin presiones indebidas para ser válidas.

Cita: "Una confesión obtenida bajo coacción carece de valor probatorio, ya que no se considera una manifestación libre y voluntaria del acusado."

✚ **Caso sobre la Prueba Testimonial (Exp. N.º 1786-2013)**

Contexto: En este caso, se debatía la credibilidad y validez de los testimonios presentados en el juicio penal.

Uso de la Máxima de la Experiencia: La Corte Suprema utilizó la máxima de que *"los testimonios deben ser coherentes, precisos y libres de contradicciones sustanciales,"* para determinar su valor probatorio. La Corte destacó la importancia de la consistencia y verosimilitud de los testimonios.

Cita: "Los testimonios deben ser coherentes, precisos y libres de contradicciones sustanciales para ser considerados creíbles y tener valor probatorio en el proceso penal."

✚ **Caso sobre la Protección del Derecho a la Defensa (Exp. N.º 1329-2014)**

Contexto: Este caso se centraba en la alegación de que el acusado no había recibido una adecuada defensa durante el

proceso penal.

Uso de la Máxima de la Experiencia: La Corte Suprema aplicó la máxima de que *"todo acusado tiene derecho a una defensa adecuada y efectiva,"* subrayando que la falta de asistencia jurídica adecuada puede invalidar el proceso penal.

Cita: *"Todo acusado tiene derecho a una defensa adecuada y efectiva, y la ausencia de dicha defensa puede comprometer la validez del proceso penal."*

La Corte Suprema de Justicia del Perú ha utilizado las máximas de la experiencia en diversos casos para guiar sus decisiones y fundamentar sus razonamientos, ya que resultaron ser herramientas esenciales que aseguran la coherencia, la justicia y la predictibilidad en el sistema judicial peruano.

2.3. **NORMATIVA INTERNACIONAL**

2.3.1. **ANÁLISIS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL MODELO PARA IBEROAMÉRICA**

El Código Procesal Penal Modelo para Iberoamérica y las máximas de la experiencia están profundamente interrelacionados. Ambos buscan garantizar un sistema judicial justo, equitativo y eficiente, pero lo hacen desde perspectivas complementarias. Mientras el Código Procesal Penal establece las normas y procedimientos específicos, las máximas de la experiencia proporcionan principios empíricos y lógicos para interpretar y aplicar esas normas de manera coherente y justa.

En los países de Iberoamérica, la combinación del Código Procesal Penal Modelo y las máximas de la experiencia contribuye a la armonización de los sistemas judiciales y al fortalecimiento del estado de derecho. Estos principios proporcionan herramientas para garantizar que los procedimientos sean justos, transparentes y eficientes, respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El Código Procesal Penal Modelo para Iberoamérica se basa en principios modernos diseñados para garantizar la justicia y la eficacia

en los procesos penales. Entre estos principios se encuentran:

- **Oralidad:** Los procesos deben ser predominantemente orales para garantizar la transparencia y la inmediatez.
- **Publicidad:** Los juicios deben ser públicos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Concentración:** Los procedimientos deben ser concentrados para evitar dilaciones indebidas.
- **Inmediación:** Los jueces deben estar presentes en la práctica de las pruebas para evaluar directamente la credibilidad de las mismas.
- **Contradicción:** Ambas partes deben tener la oportunidad de presentar y refutar pruebas.
- **Continuidad:** Los procesos deben llevarse a cabo sin interrupciones indebidas.

Ahora bien, en el contexto del Código Procesal Penal Modelo para Iberoamérica, estas máximas se integran y aplican en varios aspectos clave:

- **Valoración de la Prueba (Artículo 243 del Código Modelo para Iberoamérica)**

"La experiencia enseña que la percepción directa de los hechos aumenta la fiabilidad de la prueba."

Relación: La valoración de las pruebas debe ser realizada por jueces que han observado directamente la presentación de las mismas. La inmediatez y la oralidad permiten que los jueces utilicen sus propias observaciones y experiencias para evaluar la credibilidad y relevancia de las pruebas.

- **Presunción de Inocencia (Artículo 8 del Código Modelo para Iberoamérica)**

"Se presume la inocencia de toda persona mientras no se pruebe lo contrario."

Relación: La presunción de inocencia es un principio fundamental que asegura que la carga de la prueba recae en la parte acusadora. Las máximas de la experiencia refuerzan este

principio al exigir que cualquier duda razonable beneficie al acusado.

- **Buena Fe Procesal (Artículo 9 del Código Modelo para Iberoamérica)**

"Las partes actúan de buena fe durante el proceso."

Relación: Las actuaciones procesales deben ser realizadas con honestidad y lealtad. Las máximas de la experiencia aseguran que las alegaciones de mala fe deben ser probadas de manera convincente, protegiendo así la integridad del proceso.

- **Inmediación y Oralidad (Artículo 204 del Código Modelo para Iberoamérica)**

"La percepción directa y la oralidad mejoran la valoración de la prueba."

Relación: Los jueces deben estar presentes durante la presentación de pruebas y testimonios para evaluar directamente su credibilidad y veracidad. La oralidad y la inmediatez permiten que los jueces utilicen su experiencia y observación directa en la toma de decisiones.

- **Contradicción y Defensa (Artículo 205 del Código Modelo para Iberoamérica)**

"El derecho a la contradicción garantiza un juicio justo."

Relación: Ambas partes deben tener la oportunidad de presentar sus pruebas y argumentos, y de cuestionar las pruebas presentadas por la contraparte. Las máximas de la experiencia aseguran que este principio se aplique de manera equitativa, permitiendo un proceso justo y balanceado.

El Código Procesal Penal Modelo para Iberoamérica y las máximas de la experiencia están intrínsecamente relacionados, ya que ambos buscan garantizar un sistema judicial justo, equitativo y eficiente. Mientras el Código establece las normas y procedimientos, las máximas de la experiencia proporcionan principios empíricos y lógicos que guían la interpretación y aplicación de estas normas. Esta relación fortalece la administración de justicia, asegurando que los procesos penales se lleven a cabo de manera coherente, justa y fundamentada en una

comprensión práctica de la realidad.

2.3.2.

DERECHO COMPARADO: SISTEMA NORTEAMERICANO

El análisis comparativo entre el sistema judicial norteamericano y el peruano, con un enfoque específico en el uso de las máximas de la experiencia, revela diferencias y similitudes en la aplicación de principios generales basados en la observación y práctica común dentro de sus marcos legales y procesales.

Características Generales del Sistema Judicial Norteamericano:

- **Common Law:** Basado en el Common Law, el sistema judicial norteamericano se fundamenta en la jurisprudencia y los precedentes judiciales, que juegan un papel crucial en la interpretación y aplicación de la ley.
- **Precedente (Stare Decisis):** Las decisiones judiciales anteriores son vinculantes para casos futuros similares, promoviendo la coherencia y predictibilidad en el sistema judicial.
- **Jurado:** Los juicios penales suelen involucrar a un jurado que determina los hechos del caso, mientras que el juez se encarga de las cuestiones de derecho.

Es así que, en el sistema norteamericano, las máximas de la experiencia se integran de las siguientes maneras:

- **Jurisprudencia:** Los jueces recurren a precedentes y principios establecidos en casos anteriores. Las máximas de la experiencia están a menudo implícitas en estos precedentes.
- **Instrucciones al Jurado:** Los jueces proporcionan instrucciones al jurado que pueden incorporar principios generales y máximas de la experiencia para ayudarles a interpretar y valorar las pruebas.
- **Opiniones Judiciales:** Las sentencias suelen incluir razonamientos que se basan en principios comunes y en la experiencia práctica, integrando así las máximas de la experiencia de manera implícita.

Características Generales del Sistema Judicial Peruano

En el sistema peruano, las máximas de la experiencia se integran a

través de:

- **Valoración de la Prueba:** Los jueces utilizan las máximas de la experiencia para valorar las pruebas de manera lógica y basada en la práctica común, conforme a lo establecido en el Código Procesal Penal.
- **Decisiones Judiciales:** Los jueces incorporan principios generales y máximas de la experiencia en sus razonamientos y sentencias, explicando cómo estas máximas influyen en la valoración de las pruebas y la interpretación de la ley.
- **Código Procesal Penal:** El código incorpora directamente principios basados en las máximas de la experiencia, asegurando que las decisiones judiciales sean fundamentadas en una comprensión práctica y empírica de la realidad.

COMPARACIÓN Y ANÁLISIS

Similitudes

- **Uso de Principios Generales:** Ambos sistemas utilizan principios generales y máximas de la experiencia para guiar la interpretación y aplicación de la ley.
- **Valoración de Pruebas:** En ambos sistemas, las máximas de la experiencia juegan un papel crucial en la valoración de las pruebas, ayudando a los jueces y jurados a determinar la credibilidad y relevancia de las evidencias presentadas.
- **Decisiones Judiciales:** Tanto en el sistema norteamericano como en el peruano, las decisiones judiciales incorporan razonamientos basados en la experiencia práctica y principios generales.

Diferencias

- **Fuente del Derecho:** En el sistema norteamericano, las máximas de la experiencia están más implícitas en la jurisprudencia y los precedentes, mientras que, en el sistema peruano, están más explícitamente incorporadas en el Código Procesal Penal y en la práctica judicial.
- **Rol del Jurado vs. Jueces:** En el sistema norteamericano, el jurado juega un papel central en la determinación de los hechos y puede

aplicar las máximas de la experiencia bajo la guía del juez. En el sistema peruano, los jueces tienen un rol más activo en la conducción del proceso y la valoración de las pruebas.

- **Instrucciones al Jurado:** En el sistema norteamericano, las máximas de la experiencia pueden ser transmitidas al jurado a través de las instrucciones del juez, mientras que, en el sistema peruano, los jueces aplican directamente estas máximas en sus decisiones y valoraciones.

A manera de conclusión, las máximas de la experiencia son fundamentales en ambos sistemas judiciales para garantizar decisiones justas y fundamentadas. Aunque la manera en que se integran y aplican difiere entre el sistema norteamericano y el peruano, su papel en la valoración de pruebas y en la interpretación de la ley es crucial. El sistema norteamericano incorpora estas máximas principalmente a través de la jurisprudencia y las instrucciones al jurado, mientras que el sistema peruano las integra explícitamente en el Código Procesal Penal y en la práctica judicial de los jueces. Esta comparación destaca la importancia de las máximas de la experiencia como principios universales que fortalecen la justicia y la coherencia en diferentes contextos legales.

2.3.3. DERECHO COMPARADO: SISTEMA EUROCONTINENTAL

Para comparar cómo se aplican las máximas de la experiencia en el proceso penal entre el sistema eurocontinental y el sistema peruano, es fundamental entender cómo cada uno integra estos principios generales en la valoración de pruebas y en la interpretación de la ley. A continuación, se analizan las características de cada sistema y cómo utilizan las máximas de la experiencia:

Características Generales del Sistema Eurocontinental

- **Fundamento en el Derecho Civil:** El sistema eurocontinental se basa en el derecho civil, donde las leyes están codificadas y son la principal fuente del derecho penal.
- **Jurisdicción y Codificación:** Los jueces interpretan las leyes y aplican las disposiciones codificadas, siendo guiados por los

códigos penales y procesales.

- **Doctrina y Jurisprudencia:** La interpretación de las leyes está influenciada por la doctrina legal y la jurisprudencia, que desarrollan principios generales y máximas de la experiencia.

Es así que, en el sistema norteamericano, las máximas de la experiencia se integran de las siguientes maneras:

— **Valoración de la Prueba:** Los jueces utilizan las máximas de la experiencia para valorar las pruebas presentadas durante el proceso penal. Estas máximas les permiten evaluar la credibilidad y la pertinencia de las pruebas de acuerdo con la experiencia común y los principios establecidos por la doctrina y la jurisprudencia.

— **Interpretación Legal:** Las máximas de la experiencia también guían la interpretación de la ley en cuanto a la aplicación de las normas penales y procesales. Los jueces pueden fundamentar sus decisiones en principios generales aceptados por la comunidad jurídica y que se derivan de la observación común de los hechos.

Características Generales del Sistema Judicial Peruano

- **Influencia del Derecho Civil y Modelo Iberoamericano:** Similar al sistema eurocontinental, el sistema peruano se basa en el derecho civil y está influenciado por el Modelo Iberoamericano de Proceso Penal.
- **Codificación y Leyes Escritas:** Las leyes peruanas están codificadas, y el Código Procesal Penal Modelo para Iberoamérica establece principios procesales que guían el proceso penal.
- **Actuación de los Jueces:** Los jueces peruanos desempeñan un papel activo en la valoración de las pruebas y la interpretación de la ley, conforme a los principios establecidos en las máximas de la experiencia y el marco legal.

En el caso del sistema peruano, las máximas de la experiencia se ven plasmadas de la siguiente manera:

— **Valoración de la Prueba:** Al igual que en el sistema eurocontinental, los jueces peruanos utilizan las máximas de la

experiencia para evaluar las pruebas presentadas durante el juicio penal. Estas máximas les permiten hacer una valoración fundada en la práctica común y los principios generales, conforme a lo establecido en el Código Procesal Penal y las normativas jurídicas pertinentes.

— **Aplicación de la Ley:** Las máximas de la experiencia también se aplican en la interpretación de la ley penal y procesal en Perú. Los jueces fundamentan sus decisiones en estos principios para asegurar una aplicación coherente y justa de las normas jurídicas.

COMPARACIÓN Y ANÁLISIS

Ambos sistemas judiciales, tanto el eurocontinental como el peruano, comparten la utilización de las máximas de la experiencia como herramienta fundamental para la valoración de pruebas y la interpretación de la ley en el proceso penal. Sin embargo, existen diferencias en cuanto a cómo se integran estas máximas y su influencia en la toma de decisiones judiciales:

- **Fuente de las Máximas de la Experiencia:** En el sistema eurocontinental, las máximas de la experiencia se desarrollan y aplican principalmente a través de la doctrina y la jurisprudencia, que interpretan y explican los principios generales observados en la práctica. En cambio, en el sistema peruano, estas máximas están también incorporadas directamente en el marco legal a través del Código Procesal Penal y otras leyes pertinentes.
- **Roles Judiciales:** En ambos sistemas, los jueces desempeñan un papel activo en la valoración de pruebas y la interpretación de la ley, pero la forma en que aplican las máximas de la experiencia puede variar debido a la influencia de la jurisprudencia y la codificación legal en el eurocontinental, frente a la codificación explícita en el sistema peruano.
- **Desarrollo y Fundamentación:** En el sistema eurocontinental, las máximas de la experiencia se desarrollan y aplican a través de la doctrina legal y la jurisprudencia, que interpretan y explican los principios generales observados en la práctica. En el sistema

peruano, estas máximas también están codificadas directamente en el marco legal, como el Código Procesal Penal, lo que influye en la forma en que los jueces las aplican y fundamentan sus decisiones.

- **Influencia de la Jurisprudencia:** La jurisprudencia juega un papel significativo en la interpretación y aplicación de las máximas de la experiencia en el sistema eurocontinental, mientras que, en Perú, aunque la jurisprudencia es importante, las máximas de la experiencia están más explícitamente integradas en el marco legal codificado.

En resumen, mientras que el sistema eurocontinental y el sistema peruano comparten el uso de las máximas de la experiencia para fundamentar sus decisiones judiciales en el proceso penal, la forma en que se integran y aplican estas máximas refleja las características únicas de cada sistema legal y su enfoque hacia la interpretación y aplicación de la ley penal.

3. MARCO CONCEPTUAL O BASES TEÓRICAS

3.1. INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE MDE

Las máximas de la experiencia (Mde) son principios o reglas generales basadas en la observación y la experiencia común que se utilizan para evaluar situaciones o hechos. En el ámbito legal, especialmente en el derecho procesal y la jurisprudencia, estas máximas sirven como guías para interpretar y valorar pruebas, así como para tomar decisiones justas y razonables, por lo menos, es lo que se pretende (Rodríguez, 2020; Sánchez, 2018).

Siguiendo esa línea, en el derecho procesal, como se menciona en el párrafo anterior, las máximas de la experiencia son cruciales para la interpretación y aplicación de las leyes. Los jueces y abogados las emplean para argumentar y justificar decisiones, así como para evaluar la pertinencia y suficiencia de las pruebas presentadas en un juicio (García & López, 2019; Muñoz, 2021).

3.1.1. DEFINICIÓN DE MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN EL CONTEXTO JURÍDICO PENAL

En el contexto jurídico penal, las máximas de la experiencia vienen a ser los principios derivados de la observación repetida y sistemática de

la realidad, que permiten a los jueces y Juzgados interpretar hechos y, de esa manera, valorar pruebas con base en el conocimiento comúnmente aceptado y la experiencia práctica (Pérez & Ramírez, 2017; Torres, 2019).

Estas máximas ayudan a formar un criterio racional y justificado sobre situaciones fácticas (Gómez, 2020).

Es así que la autora, trabajó en base a 3 autores, los cuales tienen distintas definiciones de las máximas de la experiencia; pero, para efectos de una mejor comprensión, plasmó la información de la siguiente manera:

— **DEFINICIÓN DE CLAUS ROXIN:** Las máximas de la experiencia como conocimiento generalizado:

“Las máximas de la experiencia son enunciados generales sobre las relaciones típicas de causa y efecto, que se basan en la experiencia común y son reconocidas en la vida cotidiana y profesional” (Roxin, Claus. **Derecho Penal. Parte General.** Editorial Civitas, 1997).

Roxin describe las máximas de la experiencia como generalizaciones sobre relaciones causales típicas, basadas en la observación empírica, que se aplican a la vida diaria y profesional.

— **DEFINICIÓN DE VICENTE GIMENO SENDRA:** Las máximas de la experiencia como instrumento de valoración de la prueba:

“Las máximas de la experiencia son reglas obtenidas a través de la experiencia cotidiana y profesional, que el juez utiliza como criterio de valoración en la apreciación de la prueba” (Gimeno Sendra, Vicente. **La Prueba en el Proceso Penal.** Editorial Tirant lo Blanch, 2001).

Gimeno Sendra enfatiza la utilidad de las máximas de la experiencia en la valoración de pruebas en el proceso penal. Justamente, en su libro “La Prueba en el Proceso Penal”, se explica cómo estos principios permiten a los jueces interpretar de manera objetiva y justificada los elementos probatorios.

— **DEFINICIÓN DE JORDI FERRER BELTRÁN:** Las máximas de la experiencia como criterio de interpretación racional:

“Son fórmulas generalizadas que permiten interpretar de manera lógica y razonada los hechos probados en el proceso penal, facilitando la formación de la convicción judicial” (Ferrer Beltrán, Jordi. **Prueba y Verdad en el Derecho Penal**. Editorial Marcial Pons, 2007).

El doctor Ferrer Beltrán destaca la importancia de las máximas de la experiencia en la formación de una convicción judicial basada en criterios racionales.

Estas definiciones y autores resaltan el papel crucial de las máximas de la experiencia en el contexto del derecho penal, destacando su función en la interpretación y valoración racional de pruebas y hechos dentro del proceso judicial.

Para efectos de la presente investigación, la autora eligió trabajar con la definición de Roxin, siendo que resalta que las máximas se fundamentan en observaciones repetidas y sistemáticas de la realidad, tanto en contextos cotidianos como profesionales. En el ámbito penal, los jueces utilizan estas máximas para interpretar y valorar pruebas de manera racional y fundamentada, permitiéndoles tomar decisiones basadas en un conocimiento que es comúnmente aceptado y comprensible para cualquier persona razonable.

Esta definición es ampliamente aceptada y utilizada en la doctrina penal, ya que proporciona un marco claro y objetivo para entender cómo las máximas de la experiencia se aplican en el proceso judicial. A propósito de lo anterior y a consideración de la autora, Roxin es una autoridad en la materia y su obra es una referencia esencial.

3.1.2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN EL DERECHO

Como ya se ha mencionado, las máximas de la experiencia son principios generales basados en la experiencia cotidiana y la

observación empírica que se utilizan en el derecho para interpretar hechos y valorar pruebas.

A lo largo de la historia, estos principios han evolucionado desde sus raíces en el derecho romano, hasta su aplicación moderna en diversos sistemas jurídicos.

ORIGEN

Derecho Romano

- **Praesumptio:** En el derecho romano, las “praesumptiones” eran suposiciones basadas en la experiencia común. Es así que los juristas utilizaban estas presunciones para inferir hechos no directamente probados. Estas presunciones eran reglas prácticas derivadas de la observación cotidiana y servían como base para la toma de decisiones legales (López, 2015; Martínez, 2018).
- **Juristas Romanos:** El jurista Gayo, en “Instituciones”, y otros juristas romanos, mencionaban y aplicaban estas presunciones en su trabajo jurídico. Estas prácticas establecieron un precedente para el uso de máximas basadas en la experiencia (Rodríguez, 2017; Silva, 2020).

Edad Media

- **Derecho Canónico:** Durante la Edad Media, el derecho canónico incorporó principios basados en la experiencia para así lograr resolver disputas y cuestiones morales. Las máximas derivadas de la experiencia común se utilizaban para guiar decisiones en ausencia de pruebas directas (Fernández, 2016; Morales, 2019).

EVOLUCIÓN EN LA EDAD MODERNA

Common Law Inglés

- **Jurisprudencia Inglesa:** En el sistema de common law inglés, los jueces desarrollaron un conjunto de principios basados en la experiencia judicial. Estas máximas se aplicaban en la interpretación de la ley y en la valoración de pruebas en los Juzgados (Thompson, 2017; Harrison, 2018).

- **Juristas del Common Law Inglés:** William Blackstone, en su libro “Comentarios sobre las leyes de Inglaterra”, mencionaba principios generales derivados de la experiencia práctica y su importancia en la jurisprudencia (Blackstone, 1765/2019; Clark, 2020).

Ilustración y Derecho Continental

- **Escuela de la Ilustración:** La ilustración promovió el uso de la razón y la experiencia empírica como bases para el conocimiento y la justicia. Las máximas de la experiencia se vieron fortalecidas por este enfoque racionalista (Rousseau, 2015; Voltaire, 2016).
- **Montesquieu:** En “El Espíritu de las Leyes”, Montesquieu argumentaba que las leyes debían basarse en la naturaleza de las cosas y en la experiencia histórica de los pueblos (Montesquieu, 1748/2005; Dupré, 2018).

EVOLUCIÓN EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA

Derecho Procesal Moderno

- **Código de Procedimiento Civil Alemán (ZPO):** En el siglo XIX, el ZPO codificó varias máximas de la experiencia como principios generales para la valoración de la prueba y la formación de la convicción judicial (Schmidt, 2016; Keller, 2018).
- **Rudolf von Jhering:** Este jurista, en su obra “El fin en el Derecho”, subrayaba la importancia de las máximas de la experiencia como herramientas para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas (von Jhering, 1877/2019).

Derecho Penal Moderno

- **Aplicación en el Derecho Penal:** En el derecho penal contemporáneo, las máximas de la experiencia se utilizan ampliamente para interpretar pruebas y establecer la culpabilidad o inocencia de los acusados. Estas máximas ayudan a los jueces a tomar decisiones basadas en el conocimiento común y la lógica

empírica (Roxin, 2020; Müller, 2017).

- **Claus Roxin:** Como ya se detalló en apartados anteriores, en su libro “Derecho Penal. Parte General”, Roxin definía y explicaba cómo las máximas de la experiencia se aplican en el derecho penal, destacando su papel en la formación de la convicción judicial.

3.1.3. IMPORTANCIA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES

Las máximas de la experiencia son esenciales en la toma de decisiones judiciales, sobre todo en el ámbito penal, debido a su capacidad para proporcionar un marco racional y empírico para la valoración de pruebas y la interpretación de hechos (Ferrer Beltrán, 2018; Rossi, 2019).

A continuación, la autora presenta varios aspectos que destacan su importancia:

GUÍA PARA LA VALORIZACIÓN DE PRUEBAS

Las máximas de la experiencia ayudan a los jueces a evaluar la veracidad y pertinencia de las pruebas presentadas en los juicios penales. Basadas en observaciones empíricas y el conocimiento común, estas máximas permiten a los jueces discernir entre pruebas creíbles y aquellas que no lo son (Gómez, 2021).

FORMACIÓN DE LA CONVICCIÓN JUDICIAL

Las máximas de la experiencia permiten a los jueces formar una convicción sólida y fundamentada sobre la culpabilidad o inocencia del acusado. Al aplicar estas máximas, los jueces pueden basar sus decisiones en principios propiamente derivados de la experiencia cotidiana y profesional, lo que aumenta la legitimidad de sus fallos.

Aquí justamente encajaría lo alegado por Jordi Ferrer Beltrán, siendo que él destaca cómo estas máximas ayudan a los jueces a interpretar los hechos de manera lógica y coherente, lo que es crucial para la formación de una convicción judicial razonada (Ferrer Beltrán, 2018).

REDUCCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD JUDICIAL

Al utilizar máximas de la experiencia, los jueces pueden evitar decisiones que recaigan en la arbitrariedad, basadas en juicios subjetivos. Estas máximas, utilizadas adecuadamente, proporcionan un conjunto de criterios objetivos y basados en la experiencia empírica que guían la interpretación de los hechos y la valoración de la evidencia. Este aspecto, tiene un sustento en lo argumentado por Rudolf von Jhering, dado que, el autor señala que las máximas son esenciales para asegurar que las decisiones judiciales se basen en criterios **racionales** y **verificables**, en lugar de en meras suposiciones o prejuicios personales (von Jhering, 1877/2019).

APLICACIÓN CONSISTENTE DE LA LEY

Las máximas de la experiencia aseguran una aplicación más consistente de la ley al proporcionar un conjunto de principios estandarizados que pueden aplicarse a casos similares. Esto ayuda a mantener la coherencia y la predictibilidad en el sistema judicial penal. Lo cual, tiene estrecha relación con lo mencionado por William Blackstone, quien resalta la importancia de los principios basados en la experiencia práctica para asegurar una aplicación uniforme y justa de la Ley (Blackstone, 1765/2019).

3.2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LAS MDE

Las máximas de la experiencia son principios fundamentales que guían la interpretación y construcción del conocimiento científico (Kant, 1781/1998; Hume, 1748/2007).

A continuación, la autora presenta algunos de los fundamentos teóricos que sustentan a las máximas de la experiencia:

3.2.1. BASES FILOSÓFICAS DE LAS MDE

Las máximas de la experiencia se basan en varios principios filosóficos fundamentales, entre los cuales se pueden destacar los siguientes:

— **Empirismo:** Las máximas de la experiencia se fundamentan en

la idea de que el conocimiento se adquiere a través de la experiencia sensorial y la observación directa de los fenómenos. Según esta corriente filosófica, todas nuestras ideas provienen de la experiencia y no de la razón pura (Hume, 1748/2007).

- **Realismo:** Las máximas de la experiencia parten de la premisa de que el mundo exterior es real y objetivo, independiente de nuestra percepción. Esta corriente filosófica se opone al idealismo, que sostiene que la realidad es una construcción de la mente (Aristóteles, 350 a.C./1995).
- **Pragmatismo:** Las máximas de la experiencia se enfoca en la utilidad y eficacia de las ideas y creencias en la práctica. Según el pragmatismo, la verdad de una afirmación debe ser evaluada en función de sus consecuencias prácticas (James, 1907/2008).
- **Naturalismo:** Las máximas de la experiencia se basan en la idea de que el estudio de los fenómenos naturales y la observación de la realidad son fundamentales para una comprensión profunda de la existencia (Darwin, 1859/2009).
- **Positivismo:** Las máximas de la experiencia se apoyan en el principio de verificación empírica y rechazan las afirmaciones metafísicas o especulativas que no pueden ser comprobadas a través de la observación y la experimentación (Comte, 1848/1998).

Es así como las máximas de la experiencia se apoyan en una visión del mundo fundamentada en la experiencia sensorial, la observación directa, la utilidad práctica y la verificación empírica de las afirmaciones.

3.2.2. BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LAS MDE

De igual forma, las máximas de la experiencia se basan en la epistemología, que es la rama de la filosofía que se encarga de estudiar la naturaleza, alcance y validez del conocimiento humano. Estas máximas están fundamentadas en lo que viene a ser la teoría del conocimiento, en la que se busca determinar cómo adquirimos,

justificamos y validamos nuestras creencias.

Las bases epistemológicas de las máximas de la experiencia se pueden resumir en los siguientes puntos:

- **La experiencia como fuente de conocimiento:** Las máximas de la experiencia parten del principio de que la experiencia sensorial es la principal fuente de conocimiento. A través de la percepción sensorial y la observación del mundo que nos rodea, podemos adquirir información sobre la realidad y construir nuestro entendimiento del mundo.
- **La importancia de la observación empírica:** Las máximas de la experiencia enfatizan la importancia de la observación empírica y la experimentación como métodos fundamentales para la adquisición de conocimiento. Se considera que la observación directa de los fenómenos y la obtención de datos objetivos son esenciales para llegar a conclusiones válidas y verificables.
- **La validez de la inducción:** Las máximas de la experiencia también se apoyan en el principio de inducción, que consiste en inferir generalizaciones a partir de observaciones particulares. A través de la generalización inductiva, es posible establecer leyes o regularidades que rigen en fenómenos del mundo.
- **La importancia de la comprobación empírica:** Las máximas de la experiencia sostienen que las afirmaciones sobre la realidad deben ser comprobables a través de la evidencia empírica. Sólo aquellos enunciados que puedan ser verificables o refutados mediante la observación y la experimentación pueden considerarse como legítimos conocimientos.

3.3. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES

La aplicación de las máximas de la experiencia en la toma de decisiones judiciales requiere de criterios específicos que aseguren su relevancia, coherencia y justificación dentro del marco legal y ético (Ferrater Mora, 1994; Alexy, 2002).

A continuación, se presentan la recopilación de criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia de decisiones judiciales:

3.3.1. CRITERIOS DE UNIVERSALIDAD Y GENERALIDAD DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

Los criterios de universalidad y generalidad son fundamentales para evaluar las máximas de la experiencia y determinar su aplicabilidad en diferentes contextos y situaciones; a saber:

- Las máximas de la experiencia deben estar basadas en hechos o fenómenos que sean comunes o recurrentes en la experiencia humana. De esta manera, deben aplicarse a un contexto o situación general y no a situaciones específicas o particulares (Gómez, 2018; Rodríguez, 2020).
- Las máximas de la experiencia deben ser válidas o aplicables en diferentes contextos culturales, históricos o geográficos. Es decir, deben poder ser utilizadas por personas de diferentes culturas y épocas para interpretar y comprender la realidad de manera similar (Sánchez, 2017).
- Las máximas de la experiencia deben ser verificables empíricamente, es decir, deben poder ser confirmadas o refutadas a través de la observación, la experimentación o el análisis de datos. Esto lo que hace es garantizar su validez y precisión en cualquier contexto (López & Martínez, 2019).
- Las máximas de la experiencia deben ser coherentes con otros conocimientos científicos o filosóficos establecidos. Deben ser compatibles con teorías o principios aceptados por la comunidad científica o filosófica, lo que garantiza su fiabilidad y consistencia (Pérez, 2016).
- Las máximas de la experiencia de la experiencia deben ser formuladas de manera clara y precisa, de modo que puedan ser entendidas y aplicadas por cualquier persona con conocimientos básicos en el tema. De esta manera, se asegura su universalidad y accesibilidad para diferentes audiencias o públicos (Fernández,

2021).

3.3.2. CRITERIOS DE COHERENCIA Y CONSISTENCIA CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

A continuación, se exploran los criterios clave de coherencia y consistencia con el ordenamiento jurídico en relación con las máximas de la experiencia:

Coherencia con el Ordenamiento Jurídico

- **Interpretación Coherente:** Las máximas de la experiencia sirven como guías para interpretar la ley de manera coherente con los principios generales del derecho. Estos principios incluyen la equidad, la justicia y la igualdad ante la ley, que son fundamentales para la coherencia en la aplicación judicial (Torres, 2015).
- **Compatibilidad con Normas Jurídicas:** Las máximas de la experiencia deben estar en consonancia con las normas y disposiciones específicas del ordenamiento jurídico vigente. Esto implica que no pueden contradecir directamente las leyes establecidas, sino que deben complementar y fortalecer la interpretación de estas normas en casos concretos (García, 2017).

Consistencia en la Aplicación Judicial: Los jueces utilizan las máximas de la experiencia para asegurar una aplicación consistente de la ley en diferentes casos similares. Esto ayuda a evitar decisiones arbitrarias y promueve la predictibilidad en el sistema judicial (Mendoza, 2019).

Consistencia con el Ordenamiento Jurídico

- **Alineación con Precedentes Jurisprudenciales:** Las máximas de la experiencia deben estar en línea con los precedentes establecidos por la jurisprudencia. Esto significa que las decisiones judiciales anteriores basadas en principios generales deben ser respetadas y seguidas en casos futuros similares, garantizando así la coherencia en la interpretación y aplicación de la ley (Serrano, 2018).
- **Conformidad con los Principios Fundamentales del Derecho:** Las máximas de la experiencia deben estar fundamentadas en

principios jurídicos universales y en los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Esto asegura que su aplicación sea consistente con los valores fundamentales del ordenamiento jurídico, como la dignidad humana, la legalidad y la proporcionalidad (Ferrer, 2020).

- **Adaptación al Contexto Jurídico y Social:** Aunque las máximas de la experiencia proporcionan principios generales, su aplicación debe adaptarse al contexto jurídico y social específico de cada país. Esto implica considerar las particularidades culturales y sociales que pueden influir en la interpretación de la ley y en la aplicación de las máximas de la experiencia (Martínez, 2021).

3.3.3. CRITERIOS DE RELEVANCIA Y PERTINENCIA EN EL CONTEXTO DEL CASO ESPECÍFICO

Para evaluar la relevancia y pertinencia de las máximas de la experiencia en un caso concreto, es fundamental considerar varios criterios:

Criterios de Relevancia y Pertinencia

- **Observación Generalizable:** Las máximas de la experiencia deben estar basadas en observaciones que sean generalizables y aplicables a situaciones similares. Es decir, deben reflejar patrones o regularidades en la conducta humana o en los hechos que se pueden esperar razonablemente en circunstancias específicas (Ruiz, 2018).
- **Coherencia con los Hechos del Caso:** Las máximas de la experiencia deben estar directamente relacionadas con los hechos específicos del caso en cuestión. Deben ayudar a los jueces a entender mejor los eventos relevantes y a evaluar la credibilidad de las pruebas presentadas en función de la experiencia comúnmente aceptada (Vargas, 2019).
- **Aplicación Lógica y Razonable:** Deben ser aplicables de manera lógica y razonable al caso particular. Esto significa que las máximas de la experiencia deben ser coherentes con los principios generales del derecho y no pueden conducir a conclusiones injustas

o contrarias a los derechos fundamentales (Gutiérrez, 2020).

- **Consistencia con la Jurisprudencia:** Deben estar en consonancia con los precedentes establecidos por la jurisprudencia. Las decisiones judiciales anteriores basadas en principios generales deben ser consideradas para garantizar la consistencia en la interpretación y aplicación de la ley (Salinas, 2021).
- **Interpretación de Evidencia Circunstancial:** En situaciones donde la evidencia circunstancial es clave, las máximas de la experiencia sobre cómo se comportan normalmente las personas en circunstancias similares pueden ser utilizadas para inferir conclusiones sobre la culpabilidad o la inocencia del acusado (Fernández & Díaz, 2020).
- **Contexto Cultural y Social:** Las máximas de la experiencia deben considerar el contexto cultural y social en el que se desarrolla el caso. Lo que puede ser una máxima válida en un contexto puede no serlo en otro debido a diferencias culturales y sociales (Navarro, 2019).
- **Limitaciones y Flexibilidad:** Aunque las máximas de la experiencia proporcionan guías útiles, su aplicación debe ser flexible y adaptada a las circunstancias particulares del caso. No deben ser aplicadas de manera mecánica o absoluta, sino evaluadas en relación con todos los elementos probatorios disponibles y los principios jurídicos pertinentes (Vargas, 2019).

3.3.4. CRITERIOS DE VERIFICABILIDAD Y COMPROBACIÓN EMPÍRICA DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

Es importante considerar ciertos criterios de verificabilidad y comprobación en su aplicación dentro del contexto jurídico. Aquí se presentan los criterios relevantes:

- **Consistencia Histórica:** Las máximas de la experiencia deben estar respaldadas por una consistencia histórica o un patrón de observaciones a lo largo del tiempo. Esto implica que las generalizaciones sobre el comportamiento humano o sobre hechos

comunes deben estar basadas en experiencias repetidas y consistentes (Pérez & Fernández, 2018).

- **Aceptación Generalizada:** Es crucial que las máximas de la experiencia sean ampliamente aceptadas y reconocidas dentro de la comunidad jurídica y entre los profesionales del derecho. Esta aceptación se desarrolla a través de la práctica judicial y la jurisprudencia que valida la aplicación de estos principios en diferentes contextos legales (Gómez, 2017).
- **Conocimiento Común y Razonable:** Las máximas de la experiencia deben estar basadas en el conocimiento común y razonablemente accesible para las personas en general. Esto significa que deben reflejar percepciones o conocimientos que son generalmente conocidos y aceptados por la sociedad en la que se aplican (López, 2020).
- **Compatibilidad con la Evidencia Disponible:** Aunque las máximas de la experiencia pueden no requerir una verificación empírica en el sentido estricto, deben ser compatibles con la evidencia disponible en el caso específico. Esto implica que no deben contradecir de manera evidente las pruebas o hechos presentados durante el proceso judicial (Serrano, 2018).

Consideraciones Adicionales

- **Flexibilidad en la Interpretación:** Aunque las máximas de la experiencia proporcionan orientación, su aplicación debe ser flexible y adaptada a las circunstancias particulares del caso. No deben ser aplicadas de manera rígida o absoluta, sino consideradas junto con todos los elementos probatorios y los principios legales pertinentes.
- **Evolución Jurisprudencial:** Las máximas de la experiencia pueden evolucionar con el tiempo a medida que cambian las normas sociales y culturales, así como las percepciones sobre el comportamiento humano. Es importante que los jueces consideren estas evoluciones al aplicar estas máximas en casos contemporáneos.

3.4. CRÍTICAS Y DESAFÍOS EN LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

La aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales constituye un aspecto crucial del sistema legal, ya que estas máximas representan principios generales derivados de la observación y la práctica común. Sin embargo, su uso en este contexto no está exento de críticas y desafíos significativos (Gómez, 2019; Pérez, 2020).

Es en ese sentido que, en este apartado, la autora explora de manera crítica las críticas más frecuentes dirigidas hacia las máximas de la experiencia cuando se emplean en la motivación de decisiones judiciales.

Además, se analizan los desafíos inherentes a su aplicación, considerando cómo estas máximas influyen en la fundamentación de las resoluciones judiciales y en la búsqueda de una justicia equitativa y transparente (López, 2018).

Asimismo, se reflexiona sobre la pertinencia y la efectividad de las máximas de la experiencia en la toma de decisiones judiciales, en un contexto legal que demanda coherencia, rigor y respeto por los derechos fundamentales de las partes involucradas (Fernández, 2021).

3.4.1. LIMITACIONES EN LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN CASOS COMPLEJOS

Estas limitaciones pueden derivarse de varios factores que afectan su adecuada implementación y efectividad en el ámbito judicial (García & Martínez, 2020).

A continuación, se exploran algunas de las principales limitaciones en la aplicación de las máximas de la experiencia en casos complejos:

- **Complejidad de los Hechos:** En casos que involucran hechos complejos o situaciones poco comunes, las máximas de la experiencia pueden no ser suficientes para capturar la totalidad de las circunstancias particulares del caso. La generalización derivada de la experiencia común podría no aplicarse directamente o podría requerir adaptaciones que los principios generales no cubren

completamente (Sánchez, 2018).

- **Diversidad Cultural y Social:** Las máximas de la experiencia suelen basarse en patrones observados en una determinada comunidad o sociedad. Sin embargo, en contextos multiculturales o con realidades sociales diversas, estas generalizaciones pueden no ser universalmente aplicables o podrían interpretarse de manera diferente según el contexto cultural específico (Rodríguez, 2019).
- **Avance Tecnológico y Cambio Social:** El rápido avance tecnológico y los cambios sociales constantes pueden llevar a nuevas situaciones que no se ajustan a las máximas de la experiencia establecidas. Por ejemplo, en casos que involucren tecnologías emergentes o formas modernas de interacción social, las generalizaciones basadas en la experiencia previa pueden no ser suficientemente relevantes o aplicables (Morales, 2020).
- **Interpretación Judicial:** La aplicación de las máximas de la experiencia está sujeta a la interpretación judicial, que puede variar según las opiniones individuales de los jueces o según la jurisprudencia específica de un país o región. Esto puede llevar a inconsistencias en la aplicación de estos principios en diferentes casos, especialmente en situaciones donde la interpretación puede ser subjetiva (Torres, 2017).
- **Necesidad de Evidencia Adicional:** En casos complejos, los Juzgados pueden requerir evidencia adicional y experticia técnica que complemente o incluso cuestione las máximas de la experiencia establecidas. Esto puede implicar la necesidad de peritos o testimonios especializados que aporten información específica que no se puede derivar únicamente de principios generales (Gutiérrez, 2018).
- **Adaptabilidad y Flexibilidad:** A pesar de las limitaciones, las máximas de la experiencia también requieren ser adaptadas y aplicadas de manera flexible para abordar casos complejos de manera justa y equitativa. Esto implica una cuidadosa consideración de todos los elementos probatorios disponibles y una

evaluación crítica de cómo estas máximas pueden ser relevantes o no en circunstancias específicas (Vargas, 2019).

3.4.2. RIESGOS DE SESGOS Y SUBJETIVIDAD EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

La interpretación de las máximas de la experiencia conlleva inherentemente riesgos de sesgos y subjetividad, que pueden afectar la consistencia y la equidad en la aplicación del derecho (Ramos, 2019).

Estos riesgos se derivan de varios factores que influyen en cómo se aplican y comprenden estas máximas en el contexto jurídico (Gómez & Fernández, 2020).

A continuación, la autora desarrolló los principales riesgos asociados con sesgos y subjetividad en la interpretación de las máximas de la experiencia:

- **Interpretación Individual:** La interpretación de las máximas de la experiencia puede variar significativamente entre diferentes jueces o incluso entre diferentes casos manejados por el mismo juez. Esto puede deberse a diferencias en la experiencia personal, enfoques metodológicos y predisposiciones hacia ciertos tipos de argumentos o pruebas (Salinas, 2017).
- **Preconcepciones Personales:** Los jueces pueden estar influenciados por sus propias preconcepciones y valores personales al aplicar las máximas de la experiencia. Esto puede llevar a decisiones basadas en percepciones subjetivas sobre lo que constituye una "experiencia común" o una "práctica aceptada" (López, 2019).
- **Sesgos Culturales y Sociales:** Las máximas de la experiencia a menudo reflejan normas y prácticas observadas en una determinada cultura o sociedad. Sin embargo, estas generalizaciones pueden ser sesgadas si no se consideran las diferencias culturales y sociales que pueden influir en las percepciones y expectativas de comportamiento (Mendoza, 2020).

- **Limitaciones en la Experiencia Personal:** La experiencia personal de los jueces puede ser limitada o sesgada, lo que podría afectar su capacidad para aplicar las máximas de la experiencia de manera objetiva. La falta de familiaridad con ciertos contextos sociales o profesionales puede llevar a interpretaciones inexactas o incompletas de los principios generales (Pérez, 2021).
- **Influencia de la Jurisprudencia:** Las decisiones judiciales previas basadas en máximas de la experiencia pueden crear precedentes que influyan en futuras interpretaciones. Si estos precedentes están sesgados o basados en una interpretación subjetiva de las máximas, pueden perpetuar sesgos en el sistema judicial (Gutiérrez, 2018).

Es justamente por lo mencionado párrafos arriba que, es crucial abordar estos riesgos mediante prácticas judiciales y políticas que promuevan una aplicación equitativa y coherente de estos principios generales, protegiendo así los derechos y garantías de todas las partes involucradas en el sistema judicial.

3.4.3. NECESIDAD DE CLARIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

La necesidad de claridad y transparencia en la justificación de la aplicación de las máximas de la experiencia en el ámbito jurídico es fundamental para asegurar la coherencia, la equidad y la legitimidad de las decisiones judiciales (Fernández, 2020).

Las máximas de la experiencia, siendo principios generales derivados de la observación y la práctica común, deben ser aplicadas de manera que su uso sea comprensible y justificable tanto para las partes involucradas como para el público en general (López, 2020).

A continuación, la autora presenta las razones por las cuales esta claridad y transparencia son esenciales:

- **Promoción de la Coherencia Judicial:** La claridad en la justificación de las máximas de la experiencia ayuda a promover la coherencia en las decisiones judiciales. Los jueces deben explicar

cómo y por qué aplican estos principios generales en un caso particular, asegurando que sus decisiones estén fundamentadas en un razonamiento jurídico sólido y no en juicios arbitrarios o subjetivos (Ramos, 2019).

— **Protección de los Derechos de las Partes:** Las partes involucradas en un proceso judicial tienen derecho a entender cómo se aplican las máximas de la experiencia en su caso. La transparencia en la justificación proporciona a las partes la oportunidad de impugnar la aplicación incorrecta o sesgada de estos principios, garantizando así un proceso más justo y equitativo (Gómez, 2021).

— **Fortalecimiento de la Legitimidad del Sistema Judicial:** Una justificación clara y transparente de las máximas de la experiencia fortalece la legitimidad del sistema judicial. Cuando el razonamiento detrás de las decisiones judiciales es accesible y comprensible para el público, se promueve la confianza en la administración de justicia y se refuerza el respeto por la autoridad judicial (López & Torres, 2019).

— **Prevención de Abusos y Discriminación:** La falta de claridad en la aplicación de las máximas de la experiencia puede abrir la puerta a abusos y discriminación. Los jueces deben evitar interpretaciones sesgadas o discriminatorias al aplicar estos principios, y la transparencia en la justificación puede servir como un mecanismo de control para identificar y corregir posibles injusticias (Salinas, 2018).

En resumen, la necesidad de claridad y transparencia en la justificación de la aplicación de las máximas de la experiencia es crucial para garantizar un sistema judicial justo, equitativo y legítimo.

Al exigir que los jueces expliquen de manera clara y comprensible cómo utilizan estos principios generales en sus decisiones, se fortalece la integridad del proceso judicial y se protegen los derechos fundamentales de todas las partes involucradas (Fernández & García, 2020).

3.5. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS

MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

En el transcurso de este apartado, se ha evidenciado su papel fundamental como herramientas interpretativas que facilitan la aplicación coherente y equitativa del derecho.

Estos principios generales, derivados de la observación y la práctica común, no solo guían la toma de decisiones judiciales, sino que también reflejan normas sociales y expectativas compartidas en una comunidad jurídica (Gómez, 2020; Salinas, 2019).

La aplicación de las máximas de la experiencia no está exenta de desafíos, como lo hemos explorado en este trabajo. La necesidad de mitigar sesgos y subjetividades, así como de garantizar claridad y transparencia en su justificación, emerge como imperativos cruciales para preservar la integridad del sistema judicial y proteger los derechos de las partes involucradas (Fernández & López, 2020).

Además, se ha destacado, en reiteradas oportunidades, la importancia de adaptar estas máximas a contextos cambiantes y complejos, como los avances tecnológicos y las transformaciones sociales, para mantener su relevancia y efectividad en la administración de justicia contemporánea (García, 2021).

Esta adaptabilidad no solo asegura una aplicación más precisa y justa del derecho, sino que también fortalece la legitimidad del sistema judicial ante la sociedad (López, 2019).

En conclusión, las máximas de la experiencia son un componente esencial del derecho que, cuando se aplican con cuidado y consideración, contribuyen significativamente a la coherencia y la equidad en la interpretación y aplicación del derecho.

Sin embargo, es fundamental continuar investigando y discutiendo sobre su uso para abordar de manera efectiva los desafíos emergentes y avanzar hacia un sistema judicial más justo y accesible para todos los ciudadanos (Rodríguez & García, 2020).



CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

1. CAMPO DE VERIFICACIÓN

- 1.1. UBICACIÓN ESPACIAL : Perú
- 1.2. UBICACIÓN TEMPORAL : Periodo 2018 – 2023
- 1.3. UNIDADES DE ESTUDIO : Sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia

2. FUENTES DE CONSULTA

2.1. FUENTES DE CONSULTA PRIMARIAS:

Diversos autores han definido las fuentes de consulta primarias como aquellas que proporcionan información original y directa, obtenida de primera mano y sin intermediarios. Fuentes que resultan siendo esenciales para profundizar en un tema de investigación y obtener información **no modificada por terceros**. En el presente trabajo de investigación, se ha considerado como fuentes de consulta primarias, las siguientes:

- Constitución Política del Perú (art.139.5)
- Código Penal
- Código Procesal Penal (art. 156, art.158 y art.393)
- Legislación extranjera y jurisprudencia nacional e internacional

2.2. FUENTES DE CONSULTA SECUNDARIAS:

En relación con las fuentes de consulta secundarias, son aquellas que recopilan, analizan e interpretan información ya publicada en investigaciones, libros, artículos, etc. Es así que proporcionan datos y análisis sobre un tema en específico, sin que el investigador(a), haya participado en la recopilación de la información original. Aunado a ello, estas fuentes de consulta son utilizadas por los investigadores para ampliar sus conocimientos sobre un tema específico y, de esta manera, respaldar sus argumentos con información verificada y confiable.

Estas fuentes de consulta pueden resultar ser clave en la elaboración de trabajos de investigación, ya que permiten acceder a información relevante y actualizada sobre un determinado tema.

Habiendo mencionado lo anterior, las fuentes de consulta secundarias que utilizó la autora para la investigación son:

- Doctrina nacional y extranjera
- Artículos jurídicos de revistas especializadas jurídicas y fuentes de documentación digital (DOI)
- Bases de datos

3. TIPO

La presente investigación es de **tipo básica no experimental**, en todo sentido que no se tiene control de las variables e indicadores, y, en palabras de **Hernández (2020)**, la investigación en el ámbito jurídico implica el análisis detallado de conceptos clave del derecho, con la finalidad de entender y aplicar las normas legales vigentes en el área jurídica seleccionada, como el derecho penal y procesal penal, en el presente caso. Este tipo de estudio suele comenzar con la identificación y delimitación del problema legal a investigar, seguido de la recopilación de datos relevantes a través de fuentes como leyes, jurisprudencia, doctrina, códigos nacionales o, incluso, internacionales, así como también, libros, artículos y/o ensayos académicos. Luego, se lleva a cabo la interpretación y análisis crítico de la información recopilada con el fin de obtener conclusiones fundamentadas que puedan resolver el problema planteado o contribuir al conocimiento en el campo jurídico específico.

Ahora bien, **Larenz (2023)** también señala que la investigación jurídica también incluye la utilización de métodos y técnicas como la observación de documentos, la comparación de información y, sobre todo, el análisis. Durante este proceso es esencial cumplir con los principios éticos y legales para asegurar la integridad y la imparcialidad en la búsqueda y evaluación de la información. El resultado de una investigación jurídica básica se refleja típicamente en la creación de informes, documentos legales y/o propuestas de leyes que puedan contribuir a la comprensión y el desarrollo del derecho, así como la toma de decisiones fundamentadas.

4. ENFOQUE

Según **Lino Aranzamendi**, en su libro *Investigación Jurídica* (2015, p. 148), la investigación cualitativa se enfoca en la descripción y comprensión de una situación o fenómeno, en contraste con la investigación cuantitativa que se centra en la cuantificación, predicción y control.

Aranzamendi sostiene que en la investigación cualitativa el conocimiento se construye, no se descubre, mediante la observación, descripción e interpretación de los datos específicos de una situación y/o contexto. Los métodos cualitativos se centran en los escenarios reales en los que los seres humanos interactúan y se desenvuelven, destacando el análisis de los valores que influyen en la construcción de teorías y modelos jurídicos.

Según **Serrano (2020)**, en el ámbito de la investigación jurídica, este enfoque se centra en la interpretación de textos normativos nacionales o internacionales, jurisprudencia y doctrina, excluyendo el análisis de datos cuantificables. Por lo tanto, la investigación se centrará en estudiar percepciones, opiniones y significados no cuantificables en la investigación básica.

Aunado a ello, según **López et al. (2021)**, el uso de un enfoque cualitativo en la investigación jurídica permite a los investigadores adentrarse en los temas legales considerando tanto aspectos teóricos como contextuales. Este método es especialmente útil para abordar asuntos complejos relacionados con la administración de justicia, los procesos judiciales, asimismo, los derechos humanos y las dinámicas de poder en el sistema legal. Además de explorar nuevas áreas de interés, este enfoque revela detalles que podrían pasar desapercibidos en enfoques mayoritariamente cuantitativos. Por lo tanto, la investigación jurídica que incluye datos cualitativos busca mejorar la comprensión de las dudas legales, realizando un análisis más detallado y contextualizado para obtener una visión más completa y precisa de las complejidades presentes en el sistema jurídico.

Tomando en cuenta lo anterior, esta investigación se encuentra comprendida dentro de un **enfoque cualitativo**, pues consta de la observación y análisis de los casos materia de estudio, a fin de poder resolver las interrogantes del planteamiento problemático.

5. NIVEL

Según **Hernández, Fernández y Baptista (2006)**, la investigación del nivel descriptivo se trata de exponer la información de manera fiel, señalando la situación actual en el momento de la investigación, analizando, interpretando, dando significado y evaluando lo que se pretende.

Aunado a ello, **Bernal (2006)**, señala que la investigación descriptiva es aquella con la capacidad de seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, clases o categorías de dicho objeto.

Además, en palabras de **Arias (2012)**, la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

Por otra parte, **Estela (2020)**, manifiesta que la investigación propositiva plantea una solución ante un determinado problema, teniendo en cuenta el diagnóstico y el estudio de un hecho y fenómeno.

Finalmente, según **Hernández, Fernández y Baptista (2010)**, la investigación propositiva se ocupa de cómo deberían ser las cosas para alcanzar determinados fines y, así, funcionar adecuadamente.

Es en ese sentido que, la presente investigación es de **nivel descriptiva y propositiva**, pues la misma consiste en describir y evaluar parámetros de la situación particular de manera asincrónica, es decir, que la evaluación del problema se desarrollará en varios contextos temporales. Por último, y al haber evidenciado la problemática que es materia de investigación, se efectuará una propuesta con la finalidad de abordar la problemática descrita y brindarle una solución.

6. MÉTODO

El **método de la investigación es inductivo**, siendo que, es un enfoque utilizado en las ciencias sociales, para investigar fenómenos y crear teorías a partir de observaciones y datos concretos. Además, porque a diferencia del enfoque deductivo, que parte de una teoría general para probar hipótesis específicas, el método inductivo se basa en la recolección de datos y la identificación de patrones para crear teorías y generalizaciones.

Siendo así, la presente investigación se desarrollará a través de la observación y el análisis del uso de las máximas de la experiencia en las diversas sentencias materia de estudio, se establecerá las deficiencias que presentan en su aplicación.

7. POBLACIÓN Y MUESTRA

Tomando en consideración que la presente investigación es de enfoque cualitativo, la **población** se define como el conjunto de individuos o casos que compartes ciertas características que son pertinentes para el estudio. Por otro lado, la muestra vendría a ser un grupo específico y seleccionado de esa población, para poder, de esta manera, lograr investigar a detalle.

Considero importante resaltar que, para este tipo de investigación, la selección de la muestra se basa en la **relevancia** de cada uno de los elementos individuales para el estudio en cuestión y, en obtener información detallada sobre cada uno de ellos. Es en ese sentido que el presente apartado, se plasmaría de la siguiente manera:

POBLACIÓN : Sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado (112 sentencias) y la Corte Suprema de Justicia (104 sentencias) entre los años 2018 – 2023

MUESTRA : A efecto de llevar a cabo la presente investigación, es necesario trabajar con los pronunciamientos jurisprudenciales más relevantes y que hubiesen utilizado las “máximas de la experiencia”. En este caso, **respecto del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado**, contamos con una **población de 112 sentencias** de primera instancia, pero, **trabajaremos con una muestra correspondiente a 58 sentencias de primera instancia** donde se ha evidenciado el uso de las Máximas de la Experiencia. De igual manera, **con relación a la Corte Suprema de Justicia**, inicialmente contamos con una **población de 104 sentencias**, pero para los fines de la presente investigación, **trabajaremos con una muestra de 13 sentencias casacionales**, donde, como lo mencionamos en el párrafo

anterior, se logró identificar el uso de Máximas de la Experiencia.

Las sentencias materia de estudio y en base a las cuales se desarrolló el presente trabajo de investigación fueron las siguientes:

Tabla 10.

Tabla de sentencias materia de análisis para la investigación.

EXPEDIENTE		DELITO	JUZGADO
01	7594-2018-31-0405-JR-PE-01	Violación Sexual	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
02	604-2021-51-0415-JR-PE-04	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
03	5187-2017-10-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
04	4036-2022-10-0407-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad, Tocamientos Indebidos	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
05	3628-2019-98-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
06	2409-2021-91-0405-JR-	Violación Sexual de	Juzgado Penal Colegiado de

	PE-02	Menor de Edad	Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
07	260-2020-17-0409-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
08	2966-2019-56-0401-JR-PE-03	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
09	9063-2018-72-0405-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
10	4725-2020-55-0407-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
11	12556-2018-11-0405-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
12	5161-2017-76-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
13	5614-2018-43-0401-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
14	3665-2017-44-0405-JR-PE-01	Violación Sexual y Tentativa de Robo	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en

		Agravado	delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
15	3882-2020-99-0407-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad, Tocamientos Indebidos	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
16	6638-2019-83-0407-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
17	3937-2019-79-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
18	657-2017-61-0402-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
19	11333-2018-95-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad y Ofensas al Pudor Público	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
20	617-2021-37-0415-JR-PE-05	Violación Sexual de Menor de Edad y Homicidio	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
21	114-2020-17-0415-JR-PE-05	Violación de Persona en Estado de Inconsciencia o en la Imposibilidad de Resistir	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
22	107-2022-68-0415-JR-PE-05	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en

			delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
23	225-2020-34-0402-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
24	1106-2019-83-0402-JR-PE-01	Violación de Persona en Incapacidad de Resistir	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
25	158-2021-86-0402-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
26	5557-2017-41-0401-JR-PE-03	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
27	6284-2018-34-0401-JR-PE-03	Violación Sexual	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
28	744-2019-98-0402-JR-PE-01	Violación Sexual de Persona en Incapacidad de Resistir	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
29	438-2017-12-0402-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
30	5360-2018-47-0-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la

			Mujer e IGF
31	2069-2019-50-0401-JR-PE-02	Violación Sexual de Persona en Estado de Inconsciencia	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
32	77-2017-64-0402-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
33	11666-2019-45-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
34	403-2020-47-0401-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
35	1284-2017-15-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Persona en Incapacidad de dar su libre Consentimiento	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
36	102-2018-42-402-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
37	9816-2019-06-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
38	4349-2021-5-0407-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF

39	576-2021-54-0401-JR-PE-08	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
40	3521-2021-28-0407-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
41	114-2021-23-0415-JR-PE-05	Violación Sexual y Agresiones contra las Mujeres e IGF	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
42	135-2018-29-0407-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
43	388-2019-8-0405-JR-PE-02	Violación Sexual	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
44	432-2021-12-0402-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad, Tocamientos Indebidos	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
45	557-2019-63-0402-JR-PE-01	Tentativa de Violación Sexual	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
46	166-2020-86-0408-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
47	490-2021-41-0403-JR-	Tentativa de Violación	Juzgado Penal Colegiado de

	PE-01	Sexual de Menor de Edad	Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
48	573-2021-77-0405-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
49	5083-2017-43-0405-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
50	6514-2017-68-0407-JR-PE-01	Tentativa de Violación Sexual	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
51	3550-2020-7-0405-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad y Actor contra el Pudor en Menores	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
52	4998-2018-91-0407-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
53	188-2020-43-0402-JR-PE-02	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
54	1106-2021-83-0407-JR-PE-02	Violación Sexual	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
55	213-2019-95-0402-JR-PE-01	Tentativa de Violación Sexual de Menor de	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en

		Edad	delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
56	7967-2019-27-0401-JR-PE-01	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
57	10060-2019-61-0405-JR-PE-01	Tentativa de Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
58	6346-2020-24-0401-JR-PE-08	Violación Sexual de Menor de Edad	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Viol. contra la Mujer e IGF
59	Recurso de Nulidad N° 2427-2018-LIMA	Microcomercialización de Drogas	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
60	Recurso de Nulidad N° 1388-2018-LIMA NORTE	Tráfico Ilícito de Drogas	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
61	Recurso de Nulidad N° 464-2019-CALLAO	Robo Agravado	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
62	Casación N° 1657-2019-AYACUCHO	Violación Sexual de Persona en Estado de Inconsciencia	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
63	Recurso de Nulidad N° 1985-2019-TACNA	Tráfico Ilícito de Drogas	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
64	Recurso de Nulidad N° 2263-2019-LIMA	Colusión	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
65	Recurso de Nulidad N°	Colusión	Sala Penal Transitoria de la

	451-2020-LIMA		Corte Suprema de Justicia de la República
66	Casación N° 672-2020-AYACUCHO	Tráfico Ilícito de Drogas	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
67	Recurso de Nulidad N° 1230-2021-HUÁNUCO	Robo Agravado con Subsecuente Muerte	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
68	Recurso de Nulidad N° 1417-2021-LIMA	Homicidio Calificado por Ferocidad	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
69	Recurso de Nulidad N° 1572-2021-LIMA SUR	Tráfico Ilícito de Drogas	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
70	Recurso de Nulidad N° 12-2022-LIMA	Robo Agravado	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
71	Recurso de Nulidad N° 845-2022-VENTANILLA	Violación Sexual de Menor de Edad	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

8. TÉCNICAS

Utilizaré para la realización de esta tesis las técnicas de observación, y revisión de fuentes bibliográficas, revistas especializadas jurídicas y fuentes de documentación digital (DOI).

Tabla 11.

Definición de las técnicas metodológicas aplicadas para la investigación.

Revisión Bibliográfica	Es un proceso de recopilación, evaluación y análisis de fuentes de información relevantes para el tema de investigación. Su objetivo es proporcionar un contexto teórico adecuado, mostrar investigaciones previas en el
-------------------------------	--

	<p>campo, identificar lagunas en el conocimiento y justificar la relevancia y originalidad del trabajo de investigación.</p> <p>Resultando así un paso fundamental en el proceso de investigación, fundamentando así la justificación, dado que, aporta la base teórica necesaria para el desarrollo de la tesis.</p>
<p>Revistas Especializadas</p>	<p>Las revistas especializadas son un gran aporte para la elaboración de la tesis, siendo que contienen artículos y estudios elaborados por expertos en el área de investigación. Estas publicaciones proporcionan información actualizada y relevante, permitiendo al lector conocer el panorama actual de la investigación en el campo específico de interés.</p> <p>Al utilizar revistas especializadas en el desarrollo de una tesis, es posible respaldar los argumentos con evidencia confiable y actualizada, lo que otorga mayor credibilidad al trabajo de investigación. Además, permiten explorar distintas perspectivas, enfoques y metodologías utilizadas por otros investigadores en el mismo campo, lo que puede enriquecer el propio estudio.</p> <p>Por lo tanto, las revistas especializadas son una herramienta que constituye un pilar fundamental para quienes redactan una tesis, toda vez que ofrecen información de alta calidad y relevancia, contribuyendo así a la elaboración de un trabajo sólido y bien fundamentado.</p>
<p>Revisión de la Fuente DOI</p>	<p>Finalmente, verificar el DOI de una fuente fue esencial al redactar la presente tesis, ya que aseguró la confiabilidad y excelencia de la información incluida en</p>

	<p>el trabajo de investigación elaborado.</p> <p>El DOI es un identificador único que facilita la ubicación y referencia de un documento digital de manera permanente. Al consultar la fuente DOI de un documento, se puede confirmar su autenticidad y credibilidad, ya que sólo los documentos revisados por expertos y publicados en revistas prestigiosas suelen contar con este identificador.</p> <p>Asimismo, revisar el DOI de una fuente, nos ayuda a prevenir el plagio, garantizando que se está citando adecuadamente y se están respetando los derechos de autor.</p>
--	--

9. INSTRUMENTOS

En el desarrollo de la presente tesis, utilicé la **entrevista** como una herramienta principal para alcanzar los objetivos planteados en la investigación. Este instrumento proporcionó una base sólida y objetiva para el análisis de los datos recopilados, permitiendo de esta manera obtener información detallada sobre la muestra objeto de estudio. Las preguntas fueron cuidadosamente diseñadas para obtener respuestas significativas que contribuyeron al enriquecimiento de los resultados obtenidos.

Tabla 12.

Definición de los instrumentos metodológicos aplicados para la investigación.

<p>Dato Textual</p>	<p>Es cualquier cita o fragmento de texto proveniente de una fuente externa que se utiliza para respaldar y/o fundamentar un argumento o idea presente en la investigación. Estos datos textuales suelen ser incluidos para dar credibilidad a la tesis y mostrar evidencia de investigación previa sobre el tema tratado.</p> <p>Es importante citar correctamente estas fuentes para así evitar el plagio y asegurar la integridad académica de la</p>
----------------------------	--

	<p>tesis.</p> <p>En este caso, se trabajó con este instrumento, realizando la transcripción textual de un texto citado; o, en su defecto, la transcripción de la parte relevante para la presente investigación, indicando los datos conforme a la normativa APA.</p>
<p>Entrevista</p>	<p>La entrevista es fundamental en la investigación cualitativa para recopilar información detallada sobre un tema de estudio, especialmente en una tesis. Se pueden obtener datos directamente de los participantes para comprender las experiencias, opiniones y/o percepciones.</p> <p>Además, pueden utilizarse para explorar temas emergentes, ampliar la comprensión de fenómenos complejos y validar otros datos recopilados.</p> <p>En el presente trabajo de investigación se abordó la utilización de entrevistas basadas en el método de preguntas y respuestas para obtener información sobre las posturas objetivas y subjetivas relacionadas con el tema de estudio. Es importante mencionar que las entrevistas se llevaron a cabo de manera presencial, personal y verbal; además, fue redactada con fines netamente académicos.</p> <p>La estructura que se utilizó para la elaboración de la entrevista fue la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Texto Introductorio e Instrucciones • Información Personal • Descripción de los Aspectos Formales de la Entrevista • Preguntas Específicas • Preguntas Abiertas

	<ul style="list-style-type: none"> • Observación Directa e Indirecta • Cierre
--	---

Ahora bien, respecto a las personas a las que se les realizó la entrevista, la autora consideró pertinente poder presentar dicha información en un cuadro, diferenciando las distintas funciones que desempeñaban cada uno de ellos, siendo así, los entrevistados fueron las siguientes personas:

Tabla 13.

Tabla de profesionales entrevistados.

APELLIDOS Y NOMBRES	¿A QUÉ SE DEDICA?	¿DÓNDE EJERCE?
Gutiérrez Oliva, Luis Enrique	Abogado litigante y docente universitario	Estudio Jurídico y USMP
Lipa Ochoa, Luis Alberto	Abogado litigante	Estudio Jurídico
Cárdenas Vásquez, Noelia Yashira	Abogada litigante y docente universitaria	Estudio Jurídico y USMP
Medina Valladares, Franco Emanuel	Abogado litigante	Estudio Jurídico
Alejo Manzano, Ciro	Presidente de la Junta de Fiscales de Arequipa	Presidencia del Ministerio Público de Arequipa
Zúñiga Vilca, Zenaida	Fiscal Adjunta	Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata y USMP
Farfán Bedoya, Gonzalo	Fiscal Adjunto	Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar
Mendoza Ayma, Celis	Juez Superior	Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte

		Superior de Justicia de Arequipa
Cárdenas Meza, Martín	Juez Superior	Sala Penal de Apelaciones de Satipo de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central





CAPÍTULO IV: RESULTADOS, DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. NOTAS INTRODUCTORIAS

En este apartado se presentan los resultados obtenidos del análisis de las sentencias emitidas por el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 y 2023. El objetivo principal de este estudio es examinar los criterios utilizados para la aplicación de las máximas de la experiencia y evaluar su incidencia en las resoluciones judiciales.

El análisis se centra en identificar cómo los jueces han interpretado y aplicado estos principios generales en diversos casos penales y en qué medida estas interpretaciones han influido en el resultado de los juicios. Para ello, se ha realizado un examen detallado de las sentencias, destacando los casos más relevantes y representativos de la práctica judicial en este ámbito.

La metodología empleada en este estudio incluye una revisión exhaustiva de las sentencias disponibles, seleccionadas por su relevancia y su potencial para ilustrar el uso de las máximas de la experiencia. Se ha utilizado un enfoque cualitativo para analizar el contenido de las sentencias, con especial atención a los siguientes aspectos:

- **Identificación de Máximas de la Experiencia:** Se han identificado y clasificado las máximas de la experiencia mencionadas explícitamente en las sentencias.
- **Criterios de Aplicación:** Se han analizado los criterios utilizados por los jueces para aplicar estas máximas, considerando factores como la consistencia histórica, la aceptación generalizada y la compatibilidad con la evidencia presentada.
- **Impacto en las Resoluciones:** Se ha evaluado cómo la aplicación de las máximas de la experiencia ha influido en las decisiones judiciales, incluyendo la determinación de culpabilidad, la imposición de penas y la resolución de apelaciones.

Este apartado se estructura de la siguiente manera:

- **Resultados del Análisis del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado:** Presenta un resumen de los hallazgos obtenidos del análisis de las sentencias emitidas por este Juzgado, destacando los casos más relevantes y las tendencias observadas en la aplicación de las máximas de la experiencia.
- **Resultados del Análisis de la Corte Suprema de Justicia:** Ofrece un

análisis similar para las sentencias de la Corte Suprema, comparando y contrastando los criterios y enfoques adoptados en relación con el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado.

- **Discusión de Resultados:** Integra y discute los hallazgos de ambos análisis, examinando las similitudes y diferencias en la aplicación de las máximas de la experiencia entre los dos Juzgados. Esta sección también aborda las implicaciones de estos hallazgos para la práctica judicial y su impacto en la justicia penal.

Las consideraciones finales de este capítulo resumirán los hallazgos clave, destacando la importancia de los criterios utilizados para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales. También se reflexionará sobre las limitaciones del estudio y se propondrán áreas para futuras investigaciones.

2. ESTUDIO DE SENTENCIAS Y RESULTADOS

Para llevar a cabo esta investigación, se procedió a analizar todas las sentencias emitidas durante el periodo mencionado, con el fin de identificar patrones, métodos y principios aplicados en el ámbito judicial penal. A través de este análisis exhaustivo, se buscó determinar cómo las máximas de la experiencia influyen en la toma de decisiones judiciales y su impacto en la credibilidad y legitimidad de los fallos emitidos. Este estudio proporcionó una comprensión integral de la relevancia y aplicación de estas máximas en el proceso judicial.

Tabla 14.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°7594-2018-31-0405-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 7594-2018-31-0405-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 59-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	23 de julio del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual
Máxima de la Experiencia	(No) “Todas las madres al conocer que su hija ha sido víctima de una agresión sexual denuncian”

<p>Aplicada</p>	<p>"El acusado Francisco Totocayo Torres tiene una relación de parentesco con la agraviada (padrastra) y su madre Regina Huacullo Torres (convivientes), lo cual permitió acercarse a su víctima con facilidad ya que todos vivían en el mismo domicilio."</p> <p>"La menor de iniciales R.B.H. decidió contarle a su pareja que en el tiempo que sostuvieron la relación de enamorados, ella fue abusada sexualmente por su padrastra Francisco Totocayo Torres, por lo que se realizan una prueba de ADN, saliendo que Julio Camargo Quispe no era el padre de su hijo."</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>Basada en casos anteriores similares</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>En general, las máximas de la experiencia utilizadas en esta sentencia parecen estar bien fundamentadas y aplicadas con criterio. No obstante, es crucial mantener un equilibrio cuidadoso para evitar la subjetividad y las generalizaciones excesivas. Las máximas deben complementarse siempre con una evaluación crítica de la evidencia específica del caso y un enfoque individualizado que considere las circunstancias particulares de cada situación.</p> <p>Además, es vital que los jueces reciban formación continua</p>

	<p>en la aplicación de estas máximas, incorporando perspectivas interdisciplinarias que incluyan la psicología, la sociología y otras ciencias humanas. Esto ayudará a enriquecer su comprensión y aplicación de las máximas de la experiencia, garantizando decisiones judiciales más equitativas y fundamentadas.</p>
--	---

Tabla 15.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°604-2021-51-0415-JR-PE-04

EXPEDIENTE N° 604-2021-51-0415-JR-PE-04	
Número de Sentencia	Sentencia N° 32-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	10 de abril del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>“El himen complaciente, no permite determinar si existió una violación sexual o no”</p> <p>"Las víctimas de violencia sexual suelen tener miedo o vergüenza de denunciar inmediatamente los hechos, especialmente cuando el agresor es una persona cercana."</p> <p>"Es razonable y de sentido común entender que los menores pueden tardar en denunciar abusos debido a la naturaleza traumática del acto y la relación de poder con el agresor."</p> <p>"La consistencia histórica y sociocultural avala que en casos de abuso sexual infantil, las víctimas a menudo guardan silencio por largos períodos."</p>
Criterios de Aplicación de la Máxima de la	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>() Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p>

Experiencia	(X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros
Justificación	La justificación de estas máximas se basa en el reconocimiento generalizado y documentado en la literatura psicológica y judicial de que los niños abusados sexualmente a menudo tardan en denunciar los abusos debido a la intimidación, el miedo al agresor, y la confusión sobre lo que les ha ocurrido.
Comentarios Adicionales	El uso de estas máximas es adecuado y está respaldado por un amplio consenso tanto en la literatura psicológica como en la práctica judicial. No obstante, es crucial complementar estas máximas con una evaluación rigurosa de las pruebas para asegurar que cada caso se evalúe individualmente y no solo basado en generalizaciones.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	Las máximas de la experiencia utilizadas en esta sentencia están bien fundamentadas y son apropiadas dado el contexto del caso. Sin embargo, es importante que estas no sean utilizadas de manera exclusiva para determinar la culpabilidad. La sentencia debe basarse en un análisis integral de todas las pruebas presentadas en el juicio, asegurando así un juicio justo y equitativo para todas las partes involucradas.

Tabla 16.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°5187-2017-10-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 5187-2017-10-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 36-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	20 de abril del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF

Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>"El sentimiento de culpa es propio en menores que son víctimas de abuso"</p> <p>"Las características, pesadillas con lo que pasó, dificultades en el sueño y concentración, es una de las consecuencias de abuso sexual"</p> <p>"Había coherencia en el relato, no relataba en forma incoherente, tengo especialidad en adolescencia y el relato de él era coherente dentro de su realidad, no era una historia contada que había imaginado, era real, los signos de ansiedad, miedo, culpabilidad, son parte de las secuelas después de un trauma relacionado a este abuso sexual"</p>
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p><input type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común</p> <p><input type="checkbox"/> Sesgos de Género</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros</p>
Justificación	Las máximas de la experiencia utilizadas en la sentencia se justifican en la coherencia y consistencia del relato del menor, apoyadas por evaluaciones psicológicas y la lógica del comportamiento del imputado, que no logró desvirtuar las acusaciones en su contra.
Comentarios Adicionales	La sentencia se sustenta también en el análisis de entrevistas y declaraciones previas, evaluando la coherencia interna del relato del menor y la corroboración externa por parte de especialistas.
Resultado del Caso	Condena

<p>Análisis Crítico</p>	<p>Las máximas de la experiencia aplicadas en esta sentencia parecen estar bien fundamentadas en la consistencia del testimonio del menor y los informes periciales que lo apoyan. Sin embargo, es crucial que el juez evite cualquier sesgo que pueda surgir de interpretaciones subjetivas de los testimonios y evidencias. Una crítica podría ser la necesidad de mayor transparencia en la evaluación de los testimonios y la consideración de posibles errores o manipulaciones en las declaraciones de las partes involucradas. Es importante que las máximas de la experiencia se apliquen de manera imparcial y equitativa, asegurando que no se infrinja el derecho a una defensa justa.</p>
--------------------------------	---

Tabla 17.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°4036-2022-10-0407-JR-PE-02

<p>EXPEDIENTE N° 4036-2022-10-0407-JR-PE-02</p>	
<p>Número de Sentencia</p>	<p>Sentencia N° 28-2023-JPC-CC-C-SNEJ</p>
<p>Fecha</p>	<p>03 de marzo del 2023</p>
<p>Juzgado</p>	<p>Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF</p>
<p>Delito</p>	<p>Violación Sexual de Menor de Edad, Tocamientos Indebidos</p>
<p>Máxima de la Experiencia Aplicada</p>	<p>“Relaciones sexuales no consensuadas entre adultos y menores suelen provocar daños emocionales y psicológicos profundos en las víctimas”</p> <p>“Los abusadores suelen manipular y amenazar a sus víctimas para mantener el silencio sobre los actos cometidos”</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p>

	<p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>() Otros</p>
Justificación	Se utilizó la entrevista en cámara Gesell de la menor, que relató los tocamientos y la violación sexual. La evidencia presentada y las circunstancias descritas, como la manipulación y amenazas del acusado hacia la víctima, fueron compatibles con las máximas de la experiencia aplicadas.
Comentarios Adicionales	El juzgado tuvo en cuenta la vulnerabilidad de la menor y la necesidad de evitar su revictimización, lo que justificó el uso de la cámara Gesell. Además, se destacó la coherencia en el testimonio de la menor a pesar de su corta edad y el tiempo transcurrido desde los hechos.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	La sentencia refleja una correcta aplicación de las máximas de la experiencia en base a la evidencia presentada y el contexto del caso. Sin embargo, se podría cuestionar la falta de consideración de posibles factores atenuantes relacionados con la salud del acusado, mencionados por la defensa, aunque estos no fueron suficientemente probados. La utilización de la cámara Gesell y la atención a la vulnerabilidad de la menor son aspectos positivos que demuestran un enfoque centrado en la protección de los derechos de la víctima.

Tabla 18.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°3628-2019-98-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 3628-2019-98-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 109-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	16 de diciembre de 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la	"La víctima de violación sexual suele manifestar miedo y

<p>Experiencia Aplicada</p>	<p>vergüenza para denunciar el hecho inmediatamente."</p> <p>"Los agresores sexuales tienden a negar su responsabilidad y a descalificar a la víctima."</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada () Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia menciona que la demora en la denuncia por parte de la víctima es coherente con la máxima de la experiencia que establece que las víctimas de violación sexual suelen sentir miedo y vergüenza para denunciar inmediatamente. Además, se señala que la negativa del agresor es consistente con el comportamiento típicamente observado en estos casos.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia subraya la importancia de considerar el contexto emocional y psicológico de la víctima al evaluar su testimonio. También destaca la coherencia y persistencia del relato de la víctima a lo largo del proceso judicial, así como el testimonio de testigos que corroboraron parte de los hechos denunciados.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>Las máximas de la experiencia aplicadas en esta sentencia son pertinentes y reflejan una comprensión adecuada del comportamiento comúnmente observado en víctimas y agresores de violación sexual. Sin embargo, es crucial asegurar que estas máximas no se utilicen de manera automática sin una evaluación cuidadosa de las circunstancias específicas de cada caso. La sentencia podría beneficiarse de una discusión más detallada sobre la evidencia presentada y cómo esta respalda las máximas de la experiencia aplicadas.</p>

	La atención a la vulnerabilidad de la víctima y la consideración de su estado emocional son aspectos positivos de la sentencia.
--	---

Tabla 19.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°2409-2021-01-0405-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 2409-2021-01-0405-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 114-2021-JPCCC
Fecha	28 de diciembre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>“La reiteración de una acusación a lo largo del tiempo sin variaciones significativas otorga verosimilitud al testimonio de la víctima.”</p> <p>“La coherencia interna del relato es un indicio de su veracidad.”</p> <p>“La coherencia externa del relato, cuando es corroborado por pruebas periféricas, fortalece su credibilidad.”</p> <p>“La ausencia de motivos de enemistad o venganza reduce la posibilidad de un falso testimonio.”</p> <p>“Los relatos de menores de edad en casos de agresión sexual deben ser evaluados con especial sensibilidad y cuidado.”</p>
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>() Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>() Razonabilidad y Sentido Común</p>

	<p><input type="checkbox"/> Sesgos de Género</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros</p>
Justificación	<p>La sentencia detalla cómo se aplicaron estas máximas de experiencia para valorar la declaración de la menor, concluyendo que cumplía con los parámetros establecidos por la Corte Suprema para ser considerada como prueba válida de cargo.</p>
Comentarios Adicionales	<p>La defensa intentó desacreditar el testimonio de la menor alegando falta de visibilidad y falta de respuesta del acusado en el momento del delito, pero estas alegaciones fueron desestimadas al considerarse la lógica del relato de la menor y su identificación del acusado.</p>
Resultado del Caso	<p>Condena. Se confirmó la hipótesis acusatoria y se dictaminó que el relato de la menor era suficiente para establecer la culpabilidad del acusado en los hechos imputados.</p>
Análisis Crítico	<p>Las máximas aplicadas están alineadas con prácticas judiciales reconocidas y con la jurisprudencia consolidada. Los criterios utilizados son aceptados en la doctrina y la jurisprudencia, especialmente en casos de delitos sexuales. La aplicación de las máximas fue coherente con la evidencia presentada, fortaleciendo la credibilidad del testimonio de la menor. Los jueces aplicaron su experiencia profesional en la valoración de la prueba, siguiendo estándares judiciales establecidos.</p> <p>La sentencia utilizó adecuadamente las máximas de la experiencia, permitiendo una valoración justa y fundamentada del testimonio de la menor. No obstante, es importante continuar vigilando la aplicación de estos criterios para asegurar que no se presenten interpretaciones sesgadas o injustas en casos futuros.</p>

Tabla 20.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°260-2020-17-0409-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 260-2020-17-0409-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 115-2021-JPC
Fecha	30 de diciembre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Las máximas de la experiencia utilizadas en esta sentencia no están explícitamente mencionadas como tal. Sin embargo, se puede inferir su aplicación en la evaluación de los hechos y testimonios:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La consideración de la cercanía y confianza que existía entre la menor agraviada y el acusado, dado el contexto familiar y laboral. — La conducta del acusado al quedarse a solas con la menor, y la posterior amenaza para que no dijera nada. — El testimonio espontáneo de la menor sobre lo ocurrido cuando se sintió en un ambiente seguro.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>() Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>() Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
Justificación	La justificación se basa en el testimonio detallado y coherente de la menor agraviada, el informe médico que confirma la desfloración himeneal, y la conducta del acusado y de los testigos inmediatos después de los hechos.
Comentarios Adicionales	<p>Considero importante resaltar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — El acusado negó los hechos y afirmó que la lesión fue accidental, pero su versión no fue corroborada por las

	<p>pruebas presentadas.</p> <p>— La madre de la menor inicialmente creyó en una explicación accidental hasta que la menor reveló lo sucedido.</p>
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>La sentencia se basa en un análisis detallado de los testimonios y las pruebas forenses. La máxima de la experiencia se aplica implícitamente en la valoración de la conducta del acusado y el contexto en el que ocurrieron los hechos.</p> <p>La decisión de otorgar credibilidad al testimonio de la menor es fundamental en este tipo de casos, donde las pruebas directas son limitadas.</p> <p>La sentencia refleja la importancia de considerar el entorno y las relaciones de confianza en casos de violencia sexual, especialmente cuando involucran a menores.</p>

Tabla 21.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°2966-2019-56-0401-JR-PE-03

EXPEDIENTE N° 2966-2019-56-0401-JR-PE-03	
Número de Sentencia	Sentencia N° 95-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	10 de noviembre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>La sentencia utiliza la máxima de la experiencia en relación con la verosimilitud del testimonio de la víctima menor de edad en casos de delitos sexuales, considerando los comportamientos típicos de las víctimas en situaciones de abuso:</p> <p>— La lógica y el comportamiento esperado de las</p>

	<p>víctimas de abuso sexual, especialmente menores de edad, quienes pueden mostrar reticencia a denunciar inmediatamente debido a sentimientos de miedo, vergüenza o manipulación por parte del agresor.</p> <p>— La persistencia y consistencia del testimonio de la víctima a lo largo del tiempo, a pesar de las circunstancias adversas.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>() Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>() Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>El Juzgado consideró que, a pesar de la negativa del imputado y la defensa técnica de que la declaración de la menor no era verosímil ni persistente, la menor mostró consistencia en sus declaraciones a lo largo del proceso, corroboradas por otras pruebas periciales y testimoniales.</p> <p>La conducta del imputado y las circunstancias de los hechos, tales como la convivencia con la menor y el aprovechamiento de su autoridad paterna, fueron evaluadas dentro del contexto de la máxima de la experiencia en casos de delitos sexuales contra menores.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Se mencionó la importancia de proteger el desarrollo sexual y psicológico de los menores, resaltando el rol del Juzgado en asegurar justicia y reparación adecuada para las víctimas de delitos sexuales.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La sentencia demuestra una adecuada aplicación de la máxima de la experiencia en el contexto de delitos sexuales</p>

	<p>contra menores, alineándose con la jurisprudencia y normativa vigente.</p> <p>La valoración integral de las pruebas, la coherencia del testimonio de la víctima y las pericias realizadas fueron elementos cruciales para la condena.</p> <p>La sentencia subraya la necesidad de una fundamentación clara y detallada en casos de alta sensibilidad como los delitos sexuales, garantizando la protección de los derechos de las víctimas y la adecuada administración de justicia.</p>
--	---

Tabla 22.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°9063-2018-72-0405-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 9063-2018-72-0405-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 96-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	12 de noviembre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En esta sentencia se utilizan varias máximas de la experiencia para evaluar la credibilidad del testimonio de la menor agraviada y la conducta del imputado. Algunas de las máximas utilizadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — "Los menores de edad tienden a no inventar historias sobre abuso sexual debido a la gravedad y el impacto emocional de tales eventos". — "Es común que las víctimas de abuso sexual no denuncien inmediatamente los hechos debido al miedo, vergüenza o amenazas del agresor".
Criterios de Aplicación de la	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p>

Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> (X) Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> () Sesgos de Género <input type="checkbox"/> () Experiencia Personal y Profesional del Juez <input checked="" type="checkbox"/> (X) Otros
Justificación	<p>La justificación de la sentencia se basa en la evaluación de la prueba disponible, respetando las reglas de la sana crítica, los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicos. La motivación se enfoca en garantizar que la decisión sea fundada en derecho, expresando la valoración lógica y concreta de las pruebas practicadas durante el juicio oral y la interpretación de la norma aplicable al caso.</p>
Comentarios Adicionales	Sin observaciones
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>El fallo se basa en una valoración detallada de la evidencia, aplicando principios de lógica y experiencia común en casos de violencia sexual. Se resalta la importancia de la prueba testimonial y médica en corroborar los hechos. La sentencia también destaca la necesidad de una motivación clara y completa para asegurar la transparencia y racionalidad en la administración de justicia.</p>

Tabla 23.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°4725-2020-55-0407-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 4725-2020-55-0407-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 81-2021-JPCCC
Fecha	11 de octubre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad

<p>Máxima de la Experiencia Aplicada</p>	<p>La sentencia aplica la máxima de la experiencia relacionada con el comportamiento típico de un agresor sexual y las reacciones esperadas de una víctima menor de edad en situaciones de violencia sexual. Se reconoce que, generalmente, un agresor busca situaciones en las que puede ejercer control y aprovechar la vulnerabilidad de la víctima, especialmente cuando esta es una menor.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia justifica la aplicación de estas máximas de la experiencia señalando que son principios ampliamente aceptados y corroborados por estudios psicológicos y criminológicos sobre el comportamiento de agresores sexuales y las respuestas de las víctimas. Esto es particularmente relevante en el contexto de delitos sexuales contra menores, donde la dinámica de poder y vulnerabilidad es un factor crítico.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Se resalta la situación de riesgo y desprotección familiar de las menores, lo cual fue aprovechado por el acusado. El uso de alcohol para disminuir la resistencia de las víctimas es un factor común en muchos casos de abuso sexual, lo cual fue debidamente considerado por el Juzgado. El informe del médico legista que certifica la desfloración himeneal reciente es una pieza clave de evidencia que sustenta la acusación.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El análisis de la sentencia muestra una adecuada aplicación de las máximas de la experiencia y una valoración exhaustiva de la evidencia disponible. Sin embargo, es importante</p>

	<p>resaltar algunos puntos críticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Evidencia Indirecta: Aunque la evidencia física y testimonial es fuerte, la dependencia en las máximas de la experiencia y la interpretación de comportamientos puede introducir cierto grado de subjetividad. — Presunción de Inocencia: La defensa argumentó insuficiencia probatoria y la existencia de duda razonable, aspectos que siempre deben ser considerados cuidadosamente para no vulnerar la presunción de inocencia del acusado. <p>En resumen, la sentencia aplica de manera adecuada y justificada las máximas de la experiencia, respaldadas por evidencia física y testimonial, para llegar a una decisión fundamentada. Sin embargo, es esencial mantener un equilibrio entre la valoración objetiva de la evidencia y la aplicación de principios generales para asegurar un juicio justo.</p>
--	--

Tabla 24.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°12556-2018-11-0405-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 12556-2018-11-0405-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 84-2021-JPCCC
Fecha	18 de octubre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad – Tentativa
Máxima de la Experiencia Aplicada	La sentencia refiere a varias máximas de la experiencia, especialmente en relación con el comportamiento de menores víctimas de abuso sexual. En particular, se menciona que las víctimas tienden a sentirse intimidadas y asustadas, lo cual puede llevar a un retraso en la denuncia de los hechos.

<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación de la aplicación de la máxima de experiencia radica en la corroboración de la conducta de la víctima con el comportamiento típico de menores víctimas de abuso, tal como se observa en su pericia psicológica y el relato de los hechos. La sentencia detalla que el comportamiento de la menor, que presentó ansiedad y cambió de conducta al relatar el abuso, es consistente con las reacciones comunes en víctimas de abuso sexual infantil.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>El Juzgado tomó en cuenta el testimonio de la menor y la pericia psicológica, además de considerar que la demora en la denuncia no desacredita el relato de la víctima. La sentencia subraya la importancia de entender el contexto emocional y psicológico de las víctimas menores para evaluar correctamente su credibilidad.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La sentencia muestra una valoración probatoria detallada y fundamentada en criterios objetivos, sin embargo, es precioso mencionar algunas fortalezas y debilidades de la misma:</p> <p>— Fortalezas:</p> <p>La sentencia muestra una adecuada comprensión y aplicación de la máxima de experiencia en relación con el comportamiento de víctimas menores de abuso sexual.</p> <p>El uso de pericias psicológicas para corroborar el relato de la víctima refuerza la fiabilidad de la decisión</p>

	<p>judicial.</p> <p>La evaluación lógica y de sentido común de los hechos y el comportamiento de la víctima proporciona una base sólida para la sentencia.</p> <p>— Debilidades:</p> <p>La sentencia podría beneficiarse de una explicación más detallada sobre cómo se correlaciona la evidencia con cada uno de los criterios mencionados (por ejemplo, consistencia histórica y sociocultural).</p> <p>No se abordan explícitamente posibles sesgos de género, lo cual podría fortalecer la percepción de imparcialidad del juicio.</p> <p>En resumen, la sentencia aplica de manera adecuada la máxima de experiencia sobre el comportamiento de víctimas menores de abuso sexual, apoyándose en evidencia psicológica y razonamientos de sentido común. Sin embargo, una mayor explicitación de todos los criterios de aplicación de la máxima de experiencia podría fortalecer aún más la robustez de la justificación judicial.</p>
--	---

Tabla 25.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°5161-2017-76-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 5161-2017-76-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 85-2021-JPCCC
Fecha	18 de octubre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Conducta de la Víctima y del Acusado en Delitos de Clandestinidad:</p> <p>"Es patente que los delitos sexuales normalmente son producidos en la clandestinidad, donde quien sufre la agresión</p>

	<p>sexual o acto sexual es el único testigo de los hechos en su agravio. Por lo que la declaración de la víctima en estos casos se constituye en prueba principal, al tener una especial relevancia."</p> <p>La sentencia reconoce que los delitos sexuales suelen ocurrir en situaciones donde no hay testigos, y la víctima es generalmente la única que puede relatar los hechos. Esto se considera una máxima de la experiencia, ya que se basa en el entendimiento común de cómo se cometen estos delitos.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>(X) Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia está justificada en la valoración exhaustiva de la prueba presentada durante el juicio, incluyendo testimonios y evidencias físicas. Se utilizan las máximas de la experiencia para interpretar estos elementos y llegar a una conclusión razonada sobre la culpabilidad del acusado.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Se destaca la importancia de la relación de confianza entre la víctima y el acusado, y cómo esta fue explotada para cometer el delito. La sentencia también menciona la falta de pruebas directas, pero subraya la coherencia y consistencia del testimonio de la víctima, que es respaldado por la evidencia circunstancial.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>Un análisis crítico de la sentencia podría abordar varios aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Validez de la Evidencia: La dependencia en gran medida del testimonio de la víctima sin pruebas

	<p>directas podría ser cuestionada, aunque es común en casos de abuso sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Sesgo Potencial: La evaluación de posibles sesgos, tanto de género como de otra índole, y cómo estos pueden haber influido en la valoración de la prueba. — Aplicación de la Máxima de la Experiencia: Si las máximas de la experiencia se aplicaron de manera justa y equitativa, o si pudieron haber sesgado la decisión hacia una presunción de culpabilidad.
--	---

Tabla 26.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°5614-2018-43-0401-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 5614-2018-43-0401-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 87-2021-JPCCC
Fecha	25 de octubre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	"Las conductas de índole sexual se suelen producir en un contexto de opacidad, sin más testigos que las personas involucradas"
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input checked="" type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input checked="" type="checkbox"/> Otros
Justificación	La justificación para la aplicación de las máximas de la experiencia en esta sentencia radica en la necesidad de evaluar la credibilidad del testimonio de la víctima en casos de delitos

	<p>sexuales, donde frecuentemente no hay testigos adicionales y se depende de la coherencia y corroboración de la declaración de la víctima:</p> <p>— "El análisis por lo tanto se despliega aquí en dos ámbitos que serán analizados conforme sigue: De la coherencia interna del relato de la agraviada en cámara Gesell y la coherencia externa, esto es, su confirmación probatoria."</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>En el contexto de delitos sexuales, la fiabilidad del testimonio de la víctima es crucial y requiere un análisis detallado y cuidadoso, considerando posibles sesgos y la necesidad de corroboración externa:</p> <p>— "El tríptico de falta de credibilidad subjetiva del testigo, verosimilitud de su declaración y persistencia de la misma, no constituyen desde luego condiciones para la validez de la declaración, sino meros instrumentos funcionales o guías de referencia para su valoración y contraste."</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El uso de las máximas de la experiencia en esta sentencia muestra una adecuada aplicación de principios de razonabilidad y sentido común, aunque también destaca la necesidad de una mayor precisión en la evaluación de testimonios en delitos sexuales. Se debe tener cuidado con posibles sesgos de género y asegurar que las corroboraciones sean objetivas y suficientes para validar la credibilidad del testimonio:</p> <p>— "Al constituir la declaración de la agraviada para el caso prueba estelar en los delitos sexuales, corresponde verificar si su testimonio en juicio se encuentra motivado en un hecho anterior relacionado directamente con el acusado, a tal punto que la haya</p>

	<p>llevado a inculparlo en el plenario."</p> <p>Esta sentencia subraya la importancia de un enfoque equilibrado y basado en evidencia al aplicar las máximas de la experiencia, especialmente en casos sensibles como los delitos sexuales.</p>
--	---

Tabla 27.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°3665-2017-44-0405-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 3665-2017-44-0405-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 89-2021-JPCCC
Fecha	26 de octubre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Robo Agravado y Violación Sexual
Máxima de la Experiencia Aplicada	"Las máximas de la experiencia enseñan que no siempre los escolares tienen una edad tasada en determinado grado de estudios, salvo situaciones patentes, por lo demás no verificable en el presente caso"
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input type="checkbox"/> Otros
Justificación	La justificación para la aplicación de estas máximas se basa en la necesidad de proporcionar un contexto razonable y lógico a la interpretación de los hechos presentados en el juicio. En este caso, se cuestiona la suposición de que el acusado debía conocer la edad de la menor agraviada basándose únicamente en su grado escolar.
Comentarios	La sentencia demuestra una cuidadosa consideración de las

Adicionales	pruebas y la lógica detrás de las inferencias hechas. Al utilizar las máximas de la experiencia, se refuerza la necesidad de basar las decisiones judiciales en un entendimiento común y razonable de la realidad.
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	Un análisis crítico de la sentencia podría enfocarse en la efectividad y adecuación del uso de las máximas de la experiencia. Es importante que tales máximas se utilicen de manera que no introduzcan sesgos o generalizaciones inapropiadas. En este caso, la máxima de la experiencia aplicada parece pertinente y bien justificada, evitando suposiciones sin fundamentos sólidos sobre el conocimiento del acusado respecto a la edad de la agraviada.

Tabla 28.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°3882-2020-99-0407-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 3882-2020-99-0407-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 76-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	15 de setiembre del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual y Tocamientos de Connotación Sexual en Agravio de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>“En muchos casos, la rapidez con la que se denuncia el delito puede ser un indicativo de veracidad. Sin embargo, también se reconoce que, debido al trauma, puede haber demoras justificadas en la denuncia.”</p> <p>“Las pruebas médicas que confirman lesiones físicas compatibles con abuso sexual son un fuerte indicativo de la veracidad del testimonio de la víctima. Sin embargo, la</p>

	ausencia de lesiones no descarta la posibilidad de abuso, ya que no todos los abusos dejan marcas físicas.”
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input checked="" type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input checked="" type="checkbox"/> Otros
Justificación	La justificación se basa en el cumplimiento de las reglas de la sana crítica, que incluyen los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicos. Esto asegura que la valoración probatoria sea razonada debidamente y compatible con la presunción de inocencia y las garantías procesales.
Comentarios Adicionales	La sentencia resalta la importancia de una motivación clara, lógica y completa de las decisiones judiciales. Esto incluye una valoración lógica y concreta de las pruebas, así como una interpretación adecuada de las normas aplicables, garantizando que las decisiones sean fundadas en derecho y respeten los principios de racionalidad y razonabilidad.
Resultado del Caso	Condena y absolución
Análisis Crítico	<p>A manera de realizar un análisis crítico de la presente sentencia, es importante resaltar los puntos positivos y negativos de la misma, siendo así:</p> <p>— Positivos:</p> <p>Aplicación objetiva de las máximas:</p> <p>El juez aplicó las máximas de la experiencia de manera consistente y objetiva, evaluando la credibilidad del testimonio de la víctima basándose en criterios racionales y lógicos. La ausencia de incredibilidad subjetiva y la verosimilitud del relato son aspectos fundamentales que fueron considerados</p>

adecuadamente.

Consideración de la evidencia corroborativa:

Además de la declaración de la víctima, el juez tomó en cuenta otros elementos de prueba que corroboraban su testimonio, como evaluaciones médicas y psicológicas. Esto refuerza la integridad del proceso de valoración probatoria.

Criterios de racionalidad y razonabilidad:

La sentencia muestra un esfuerzo por fundamentar las decisiones judiciales en principios de lógica y razonabilidad, asegurando que las conclusiones sean justas y fundamentadas en la evidencia disponible.

— **Negativos:**

Potencial de sesgos:

A pesar de los esfuerzos por ser objetivos, siempre existe el riesgo de sesgos inconscientes, como los sesgos de género, que pueden influir en la valoración probatoria. Es importante que el juez sea consciente de estos posibles sesgos y tome medidas para minimizarlos.

Dependencia en el testimonio de la víctima:

Aunque la persistencia y coherencia del testimonio de la víctima son importantes, la dependencia excesiva en el testimonio único puede ser problemática. Es crucial que se busquen y valoren pruebas adicionales para corroborar el relato de la víctima y asegurar una valoración justa.

Interpretación del comportamiento de la víctima:

La valoración del comportamiento de la víctima debe ser manejada con cuidado, ya que las reacciones al trauma pueden variar significativamente entre individuos. Interpretaciones subjetivas de cómo

	<p>"debería" comportarse una víctima pueden llevar a conclusiones erróneas.</p> <p>La sentencia muestra una aplicación cuidadosa y objetiva de las máximas de la experiencia en la valoración probatoria, basándose en principios de lógica, razonabilidad y evidencia corroborativa. Sin embargo, es esencial mantener una vigilancia crítica sobre posibles sesgos y asegurar que se consideren todas las pruebas disponibles de manera justa e imparcial. La dependencia en el testimonio de la víctima debe equilibrarse con la búsqueda de pruebas adicionales para garantizar una valoración probatoria robusta y equitativa.</p>
--	---

Tabla 29.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°6638-2019-83-0407-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 6638-2019-83-0407-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 60-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	03 de agosto del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia se evidencian diversas máximas de la experiencia, las cuales se proceden a mencionar:</p> <p>— Comportamiento de la víctima en situaciones de abuso sexual:</p> <p>“Se entiende que las víctimas de abuso sexual, especialmente los menores, pueden no revelar inmediatamente el abuso debido a miedo, vergüenza o confusión”.</p> <p>Esta máxima se aplica al entender el comportamiento de la menor D.P.V.M. quien no reveló de inmediato el abuso y mantuvo una relación de enamorados con el imputado.</p>

	<p>— Relación de poder y coerción en el abuso sexual: “Es común que en casos de abuso sexual exista una relación de poder o coerción donde el agresor utiliza amenazas o manipulación emocional para forzar la situación.” En este caso, se menciona que en algunas ocasiones la relación sexual fue consentida por la menor, pero en otras ocasiones fue forzada mediante amenazas de enojo por parte del imputado.</p> <p>— Desfloración y signos de abuso físico: “La presencia de signos de desfloración en la víctima se toma como un indicio significativo de abuso sexual, especialmente cuando la víctima es menor de edad.” En la sentencia se menciona que se probó que la menor presentaba signos de desfloración antigua.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación de la aplicación de estas máximas se basa en la coherencia de los testimonios de la víctima, la naturaleza del delito y los indicios físicos corroborados por los exámenes médicos. Además, las máximas se apoyan en el conocimiento común y la experiencia profesional de los jueces en tratar casos de abuso sexual.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia destaca la importancia de evaluar la consistencia y veracidad del testimonio de la víctima, especialmente cuando se trata de menores de edad, considerando los posibles</p>

	<p>factores de intimidación y manipulación.</p> <p>Se toma en cuenta el contexto social y psicológico de la víctima, entendiendo que el abuso puede tener efectos profundos y duraderos en su comportamiento y capacidad para revelar el abuso.</p>
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria en esta sentencia muestra una adecuada aplicación de las máximas de la experiencia, permitiendo a los jueces tomar decisiones informadas y fundamentadas. Sin embargo, se podría argumentar la necesidad de una mayor consideración de pruebas adicionales que puedan fortalecer la imputación o la defensa, como testimonios de expertos en psicología infantil o análisis de comportamiento digital. Además, es crucial garantizar que las máximas de la experiencia no se utilicen de manera sesgada, asegurando un juicio justo y equitativo para todas las partes involucradas.</p>

Tabla 30.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°3937-2019-79-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 3937-2019-79-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 64-2021-JPC
Fecha	10 de agosto del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia, se pueden identificar varias máximas de la experiencia aplicadas por el juez:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La declaración de la víctima como prueba válida: Se reconoce que, en delitos de índole sexual, la declaración de la víctima tiene un peso significativo,

	<p>— dado que estos actos suelen ocurrir en circunstancias que no dejan testigos directos ni evidencias físicas inmediatas.</p> <p>— Conductas sexuales prohibidas suelen ser clandestinas: El juez señala que los actos de violencia sexual generalmente ocurren en situaciones clandestinas o cuando la víctima está aislada, lo que justifica la validez de la declaración de la víctima como prueba.</p> <p>— Persistencia en la incriminación: La consistencia y persistencia de la víctima en su testimonio es valorada como un indicio de veracidad.</p> <p>— Ausencia de incredibilidad subjetiva: Se analiza si hay razones para dudar de la credibilidad del testimonio de la víctima.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>El juez justifica la aplicación de estas máximas de la experiencia basándose en:</p> <p>— Pruebas de cargo suficientes: La declaración de la víctima, corroborada con otros elementos del caso.</p> <p>— Normas de lógica y sana crítica: La valoración de la prueba sigue criterios de lógica y razonamiento crítico.</p> <p>— Contexto de la situación: Se considera la naturaleza clandestina de los actos sexuales no consentidos y la dificultad de obtener pruebas directas.</p>

<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>En la sentencia se destaca la importancia de una valoración probatoria que considere las particularidades de cada caso, especialmente en delitos sexuales donde la obtención de pruebas directas es difícil. También se hace hincapié en que la motivación de las resoluciones debe ser clara y estar bien fundamentada, respetando los principios de racionalidad y razonabilidad.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria en esta sentencia refleja un equilibrio entre el respeto a la presunción de inocencia y la necesidad de proteger a las víctimas de delitos sexuales. Sin embargo, hay aspectos críticos a considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Potencial de sesgo de género: Aunque no explícitamente mencionado, existe el riesgo de que estereotipos de género puedan influir en la valoración de la credibilidad de la víctima y del acusado. — Dependencia en el testimonio de la víctima: Si bien la declaración de la víctima es crucial, la dependencia excesiva en un solo testimonio puede ser problemática si no se encuentran otras pruebas que la respalden. — Garantías procesales: Es fundamental que todas las pruebas y testimonios se obtengan y se valoren con las máximas garantías procesales para evitar condenas injustas. <p>En conclusión, la sentencia muestra un esfuerzo por aplicar las máximas de la experiencia de manera lógica y razonada, pero es esencial continuar desarrollando métodos que minimicen los sesgos y garanticen una valoración probatoria justa y equitativa.</p>

Tabla 31.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°657-2017-61-0402-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 657-2017-61-0402-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 67-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	18 de agosto del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> — Conductas sexuales prohibidas generalmente ocurren en secreto: Se reconoce que los delitos de violación sexual a menores suelen materializarse de manera clandestina y sin testigos. — Validez del testimonio único de la víctima: Se acepta que en casos de delitos sexuales, la declaración de la víctima puede ser suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia, siempre y cuando cumpla con las garantías de certeza: ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud, y persistencia en la incriminación. — Verosimilitud interna y externa del testimonio: Se evalúa la coherencia y consistencia interna del relato de la víctima, así como corroboraciones periféricas externas que doten de aptitud probatoria a su declaración.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
Justificación	La sentencia se basa en el conocimiento de que los delitos sexuales contra menores suelen ocurrir de manera encubierta y sin testigos, lo que es consistente con patrones históricos y

	<p>socioculturales reconocidos en la jurisprudencia y la doctrina científica.</p> <p>Las máximas de la experiencia utilizadas son aceptadas ampliamente en la práctica judicial, como la validez del testimonio único en delitos sexuales cuando cumple con ciertos criterios.</p> <p>La sentencia muestra que se han aplicado las máximas de la experiencia de manera que se compatibilicen con la evidencia disponible, como la declaración de la víctima y su coherencia interna y externa.</p> <p>Se destaca la aplicación de principios de lógica y razonabilidad en la valoración de las pruebas y la declaración de la víctima, asegurando que las conclusiones sean razonables y basadas en sentido común.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia refleja un esfuerzo por fundamentar la decisión en criterios objetivos y racionales, buscando asegurar la justicia y proteger los derechos de todas las partes involucradas. El uso de máximas de la experiencia está alineado con prácticas judiciales establecidas y respaldadas por la doctrina y jurisprudencia.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>— Fortalezas:</p> <p>Fundamentación Razonable: La sentencia está bien fundamentada en principios lógicos y jurídicos, aplicando las máximas de la experiencia de manera coherente.</p> <p>Alineación con la Jurisprudencia: Se sigue la línea jurisprudencial que permite la valoración del testimonio único de la víctima en casos de delitos sexuales, con criterios claros y objetivos.</p> <p>— Debilidades:</p> <p>Dependencia en la Declaración de la Víctima: Aunque se justifica la validez del testimonio único, la</p>

	<p>sentencia se apoya significativamente en la declaración de la víctima, lo que puede ser un punto de vulnerabilidad si no se encuentran suficientes corroboraciones periféricas.</p> <p>Evaluación de la Prueba Pericial: La falta de una vinculación clara entre las evaluaciones psicológicas y el hecho específico del abuso denunciado podría haber debilitado la certeza probatoria en este caso específico.</p> <p>Este análisis muestra un uso adecuado y justificado de las máximas de la experiencia, aunque resalta la importancia de contar con corroboraciones adicionales en casos de delitos sexuales para fortalecer la decisión judicial.</p>
--	--

Tabla 32.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 11333-2018-95-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 11333-2018-95-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 69-2021-JPCCC
Fecha	20 de agosto del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad y Ofensas al Pudor Público (Exhibiciones y publicaciones obscenas y proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales)
Máxima de la Experiencia Aplicada	"Es patente que los delitos sexuales normalmente son producidos en la clandestinidad, donde quien sufre la agresión o acto sexuales es el único testigo de los hechos en su agravio. Por lo que la declaración de la víctima en estos casos se constituye en prueba principal, al tener una especial relevancia"

	<p>"La lógica, la ciencia y la experiencia indican que la ausencia de tales indicadores determina la insuficiencia probatoria del testimonio, privándole de la aptitud necesaria para generar certidumbre"</p> <p>"Debe tenerse en cuenta el grado de padecimiento de la víctima, que puede ser establecido a través de la máxima de la experiencia, es decir, a partir de lo que la comunidad aceptaría como afectación"</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La aplicación de estas máximas de la experiencia se justifica en la necesidad de valorar adecuadamente el testimonio de la víctima en un contexto donde frecuentemente no hay otros testigos directos. Además, la utilización de criterios establecidos por la jurisprudencia y la experiencia pericial asegura una valoración probatoria objetiva y equitativa.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Es crucial que, en casos de delitos sexuales, las sentencias se fundamenten en una valoración probatoria rigurosa y basada en criterios establecidos, para garantizar la protección de las víctimas y la justicia para los acusados. La coherencia interna y externa del testimonio y la corroboración con otros elementos de prueba son fundamentales para llegar a una conclusión justa.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena y absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La sentencia muestra un uso adecuado de las máximas de la experiencia en la valoración del testimonio de la víctima y la</p>

	<p>evidencia presentada. Sin embargo, un aspecto crítico es la necesidad de balancear estas máximas con una evaluación constante de la objetividad y ausencia de sesgos en la valoración probatoria. Aunque la sentencia destaca por su rigurosidad, es fundamental mantener un enfoque que evite cualquier forma de parcialidad y asegure una justicia imparcial.</p> <p>En conclusión, la sentencia refleja un uso cuidadoso y fundamentado de las máximas de la experiencia, asegurando que la valoración probatoria se ajuste a criterios lógicos, razonables y aceptados por la jurisprudencia.</p>
--	--

Tabla 33.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°617-2021-37-0415-JR-PE-05

EXPEDIENTE N° 617-2021-37-0415-JR-PE-05	
Número de Sentencia	Sentencia N° 42-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	12 de mayo del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad y Agresiones en contra de Integrantes del Grupo Familiar
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Basándonos en la sentencia, algunas de las máximas de la experiencia que se reflejan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La persistencia en la incriminación: La sentencia menciona la consistencia y persistencia del testimonio de la víctima como un indicio de credibilidad. — El comportamiento típico de las víctimas de abuso sexual: Se hace referencia a cómo las víctimas de abuso pueden no denunciar inmediatamente debido a miedo, vergüenza o coerción por parte del agresor. — La evaluación médica forense: La consideración de las lesiones encontradas en la víctima y su correlación

	con la declaración de los hechos.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input checked="" type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input checked="" type="checkbox"/> Otros
Justificación	La justificación del uso de las máximas de la experiencia se basa en la necesidad de evaluar adecuadamente la evidencia en casos de delitos sexuales. Estas máximas ayudan a interpretar la conducta del imputado y la credibilidad del testimonio de la víctima, asegurando que la valoración de la prueba sea justa y basada en principios lógicos y de sentido común.
Comentarios Adicionales	El uso de las máximas de la experiencia en esta sentencia es esencial para comprender el contexto y la naturaleza de los delitos sexuales, especialmente cuando las víctimas son menores de edad. La sentencia busca equilibrar la protección de los derechos de las víctimas con una valoración justa y equitativa de la evidencia.
Resultado del Caso	Condena y absolución
Análisis Crítico	<p>El análisis crítico de la valoración probatoria y el uso de las máximas de la experiencia en esta sentencia revela un enfoque detallado y fundamentado. Sin embargo, es importante considerar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Posibles Sesgos: A pesar de los esfuerzos por evitar sesgos, la subjetividad del juez puede influir en la valoración del testimonio de la víctima y la conducta del imputado. — Consistencia en la Aplicación: Es crucial que las máximas de la experiencia se apliquen de manera

	<p>consistente en todos los casos similares para garantizar la equidad y la justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Evidencia Científica: El uso de conocimientos científicos y técnicos debe equilibrarse con las máximas de la experiencia para asegurar una valoración integral y precisa de la prueba. <p>En general, la sentencia demuestra un esfuerzo por aplicar principios de justicia y equidad en la valoración probatoria, utilizando las máximas de la experiencia de manera fundamentada y contextualizada.</p>
--	--

Tabla 34.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 114-2020-17-0415-JR-PE-05

EXPEDIENTE N° 114-2020-17-0415-JR-PE-05	
Número de Sentencia	Sentencia N° 45-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	18 de mayo del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación de Persona en Estado de Inconsciencia o en la Imposibilidad de Resistir
Máxima de la Experiencia Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> — Conducta típica de los agresores sexuales: Se menciona cómo el acusado aprovechó la vulnerabilidad de la agraviada (consumo de alcohol) para cometer el delito. — Reacciones psicológicas y conductuales de las víctimas: Se considera la afectación emocional y conductual de la agraviada, así como la ausencia de denuncias inmediatas debido al miedo y las amenazas. — Dificultad de las víctimas para recordar detalles exactos de la agresión: La declaración de la

	agraviada sobre no recordar detalles específicos de la violación debido al estado de inconsciencia.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input type="checkbox"/> Otros
Justificación	El juzgado justifica la aplicación de estas máximas de experiencia mediante la evaluación detallada de la conducta del imputado y la agraviada, comparándolas con patrones conocidos y aceptados en casos de delitos sexuales. Se menciona la importancia de la declaración de la víctima, la ausencia de motivos para mentir y el comportamiento post-delito que es consistente con lo esperado en víctimas de agresión sexual.
Comentarios Adicionales	La sentencia destaca la importancia de la declaración de la agraviada y cómo su testimonio fue corroborado por evidencia periférica y el comportamiento del acusado, que se alineaba con lo esperado en un agresor sexual.
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	El análisis probatorio en la sentencia se basa principalmente en la declaración de la víctima y la evaluación de su verosimilitud mediante máximas de la experiencia. Sin embargo, el uso de estas máximas puede ser subjetivo y depende de la interpretación del juez. Es crucial que estas interpretaciones se basen en un conocimiento actualizado y en una aplicación cuidadosa para evitar sesgos, especialmente en casos sensibles como los delitos sexuales. Además, la sentencia podría beneficiarse de una mayor integración de pruebas científicas y testimonios expertos para reforzar las

	<p>conclusiones.</p> <p>En resumen, la sentencia muestra un uso adecuado de las máximas de la experiencia y criterios razonables para su aplicación, aunque siempre es posible mejorar la objetividad y la fundamentación probatoria mediante una mayor inclusión de pruebas científicas y testimonios expertos.</p>
--	--

Tabla 35.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°107-2022-68-0415-JR-PE-05

EXPEDIENTE N° 107-2022-68-0415-JR-PE-05	
Número de Sentencia	Sentencia N° 14-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	24 de enero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Al revisar la sentencia, se identifican varias máximas de la experiencia utilizadas por el Juzgado:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Credibilidad del testimonio de la víctima menor: Se asume que los menores tienen dificultades para denunciar abusos sexuales inmediatamente debido a miedo, vergüenza o manipulación por parte del agresor. — Comportamiento típico del agresor sexual: Los abusadores suelen aprovechar su proximidad y la confianza de la víctima para cometer los delitos. — Conducta de las víctimas de abuso sexual: Las víctimas, especialmente menores, pueden presentar cambios de comportamiento, retraimiento y otras señales psicológicas que coinciden con experiencias de abuso.

<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia reconoce que las víctimas de abuso sexual infantil suelen tardar en denunciar debido a factores socioculturales como el miedo, la vergüenza y la presión social.</p> <p>Se basa en el conocimiento ampliamente aceptado sobre el comportamiento de las víctimas de abuso sexual y los patrones de conducta de los agresores.</p> <p>La declaración de la víctima es coherente y está corroborada por informes médicos y psicológicos, así como por testimonios adicionales.</p> <p>La evaluación de las pruebas se realiza bajo principios de lógica y sentido común, concluyendo que el testimonio de la víctima es consistente y creíble.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia detalla el proceso de evaluación de las pruebas, incluyendo la valoración de la declaración de la víctima mediante cámara Gesell, y cómo esta cumple con los criterios de verosimilitud y ausencia de incredibilidad subjetiva.</p> <p>También se consideraron las pericias médicas que indicaron signos de abuso sexual, y los testimonios de familiares y testigos que corroboraron el contexto en el que se produjeron los hechos.</p> <p>El juez tomó en cuenta la ausencia de incredibilidad subjetiva en la declaración de la víctima, la verosimilitud de su relato y la persistencia en la incriminación a lo largo del proceso judicial.</p>

Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>La sentencia muestra un uso adecuado de las máximas de la experiencia al evaluar la credibilidad del testimonio de la víctima y la conducta del acusado. Se observa que el Juzgado aplicó principios de lógica, consistencia y sentido común para llegar a su conclusión, asegurándose de que la evidencia presentada fuera compatible y reforzara el relato de la víctima.</p> <p>Sin embargo, es crucial que la interpretación de las máximas de la experiencia sea equilibrada para evitar cualquier sesgo que pueda comprometer la imparcialidad del juicio. La transparencia en la justificación de la valoración probatoria es esencial para garantizar una decisión judicial justa y fundamentada.</p>

Tabla 36.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°225-2020-34-0402-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 225-2020-34-0402-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 15-2023-JPC
Fecha	25 de enero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad en concurso real con Acoso Sexual
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>La sentencia analiza las siguientes máximas de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ausencia de incredibilidad subjetiva: La relación entre la agraviada y el acusado se describe como cercana, sin indicios de odio o enemistad, lo que reduce la posibilidad de incredibilidad subjetiva. — Verosimilitud de la declaración: Se evalúa la coherencia y solidez de la declaración de la agraviada,

	<p>junto con corroboraciones periféricas, para establecer su veracidad.</p> <p>— Persistencia en la incriminación: Se considera la consistencia del relato de la agraviada a lo largo del proceso judicial.</p> <p>Estas máximas son fundamentales para evaluar la credibilidad del testimonio en casos de delitos sexuales, donde la evidencia directa es limitada.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación para la aplicación de estas máximas y criterios se basa en la necesidad de una valoración probatoria rigurosa y objetiva en delitos de carácter sexual. El Acuerdo Plenario N° 02-2005-CJ/116 proporciona un marconormativo para esta evaluación, asegurando que la declaración de la víctima sea considerada válida siempre que cumpla con los requisitos de ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la incriminación. La consistencia y coherencia de la declaración de la agraviada, junto con las corroboraciones periféricas, son esenciales para sostener una sentencia justa y fundamentada.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia destaca la importancia del principio de presunción de inocencia y el estándar de prueba "más allá de toda duda razonable". Este principio asegura que la carga de la prueba recaerá en el acusador y no en el acusado, protegiendo así los derechos fundamentales del imputado. Además, la evaluación psicológica de la agraviada, que no mostró indicadores de afectación psicológica compatibles con los</p>

	hechos denunciados, jugó un papel crucial en la absolución del acusado.
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria en esta sentencia se fundamenta en una aplicación rigurosa de las máximas de la experiencia y los criterios establecidos en el Acuerdo Plenario N° 02-2005-CJ/116. Sin embargo, se puede criticar que, aunque la sentencia destaca la importancia de la verosimilitud y la coherencia en las declaraciones, no se profundiza lo suficiente en las posibles variaciones y contradicciones en el testimonio de la agraviada. Además, la falta de evidencia física o corroboraciones más contundentes limita la capacidad de sostener una condena basada únicamente en el testimonio.</p> <p>El enfoque en la consistencia histórica y sociocultural es positivo, ya que permite contextualizar el comportamiento del acusado y la víctima dentro de un marco más amplio. No obstante, es crucial que este enfoque no se convierta en un sesgo que desvirtúe la evaluación de la evidencia específica del caso. La compatibilidad con la evidencia presentada y la razonabilidad y sentido común son esenciales para garantizar que la sentencia sea percibida como justa y equitativa.</p>

Tabla 37.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 1106-2019-83-0402-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 1106-2019-83-0402-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 17-2023-JPCCC
Fecha	30 de enero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual
Máxima de la	En la sentencia se reflejan varias máximas de la experiencia:

<p>Experiencia Aplicada</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Coherencia Interna y Externa del Relato: La sentencia enfatiza la importancia de la coherencia interna del relato de la agraviada, así como su coherencia externa, que se refiere a la corroboración con otros datos o elementos externos. — Ausencia de Incredibilidad Subjetiva: Se considera que no existen relaciones de enemistad, odio o venganzas previas entre la agraviada y el imputado, lo cual apoya la credibilidad del testimonio de la víctima. — Verosimilitud del Testimonio: La sentencia analiza la verosimilitud del testimonio en términos de coherencia interna (consistencia del relato) y coherencia externa (corroboraciones periféricas).
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros: Ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud del testimonio y persistencia en la incriminación</p>
<p>Justificación</p>	<p>La coherencia del relato de la víctima se considera verosímil en el contexto de delitos sexuales que comúnmente ocurren en clandestinidad, sin otros testigos que las personas involucradas.</p> <p>Las máximas de la experiencia aplicadas reflejan criterios aceptados por la jurisprudencia y doctrina en casos de delitos sexuales, como la importancia de la coherencia interna y externa del relato de la víctima.</p> <p>Se utilizó evidencia médica, declaraciones de testigos y análisis pericial para corroborar el relato de la víctima, lo cual demuestra una aplicación rigurosa de las máximas de la experiencia.</p>

	<p>La evaluación del testimonio de la víctima se basó en principios de lógica y sentido común, asegurando que la narrativa no fuese inverosímil o fantasiosa.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia muestra una sólida aplicación de las máximas de la experiencia y se basa en una evaluación meticulosa del testimonio de la víctima, considerando tanto la coherencia interna como externa y corroboraciones periféricas. Esto resalta un enfoque detallado y estructurado en la valoración probatoria.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria en la sentencia se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Metodología Rigurosa: La sentencia aplica un método estructurado para evaluar la credibilidad del testimonio de la víctima, utilizando la coherencia interna y externa como herramientas clave. — Corroboraciones Periféricas: La sentencia enfatiza la importancia de corroboraciones periféricas, fortaleciendo la verosimilitud del relato de la víctima con evidencia médica y testimonios de otros testigos. — Ausencia de Sesgos: No se observan sesgos de género en la valoración probatoria, lo cual refuerza la imparcialidad del juicio. — Enfoque en la Veracidad: La sentencia demuestra un enfoque en verificar la veracidad del relato de la víctima a través de múltiples ángulos, lo cual refuerza la robustez de la decisión judicial. <p>En conclusión, la sentencia refleja una aplicación cuidadosa y detallada de las máximas de la experiencia, fundamentada en criterios jurisprudenciales y doctrinales que aseguran una valoración probatoria justa y razonada.</p>

Tabla 38.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°158-2021-86-0402-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 158-2021-86-0402-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 19-2023-JPC
Fecha	01 de febrero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Las máximas de la experiencia reflejadas en la sentencia se centran en la credibilidad del testimonio de la víctima y en las circunstancias que rodean los hechos denunciados. Estas máximas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La credibilidad del testimonio de la víctima: Se analiza la consistencia interna y la coherencia del relato de la menor, así como la persistencia en la incriminación y la ausencia de motivos aparentes para una denuncia falsa. — La clandestinidad de los delitos sexuales: La sentencia reconoce que los delitos sexuales suelen ocurrir en situaciones de clandestinidad, lo que dificulta la obtención de pruebas directas y requiere una valoración cuidadosa del testimonio de la víctima. — El impacto psicológico en las víctimas de abuso sexual: La sentencia toma en cuenta los informes psicológicos que indican la presencia de trastornos emocionales y conductuales en la menor como resultado del abuso sufrido.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común</p>

	<p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>() Otros</p>
Justificación	<p>La sentencia se basa en el conocimiento de que los delitos sexuales a menudo ocurren en entornos donde la víctima se encuentra en una posición de vulnerabilidad y dependencia del agresor. Esto es consistente con los contextos históricos y socioculturales en los que se reconocen patrones de abuso de poder y confianza.</p> <p>La utilización de las declaraciones de la víctima como prueba válida en casos de delitos sexuales es una práctica aceptada y respaldada por acuerdos plenarios y jurisprudencia.</p> <p>Se evaluaron las declaraciones de la víctima en conjunto con los informes psicológicos y médicos, buscando corroboraciones periféricas que validaran su relato.</p> <p>La sentencia aplica el sentido común al reconocer que la falta de pruebas físicas no desvirtúa necesariamente el testimonio de la víctima, dado que los abusos sexuales pueden no dejar evidencia física visible.</p> <p>Los jueces aplicaron su experiencia y conocimiento profesional en la valoración de la prueba testimonial y los informes periciales, considerando la dinámica típica de los delitos sexuales y el comportamiento esperado de las víctimas.</p>
Comentarios Adicionales	<p>La sentencia demuestra una cuidadosa valoración del testimonio de la víctima, reconociendo las dificultades inherentes en la obtención de pruebas en casos de delitos sexuales. Se consideraron varios informes periciales que contribuyeron a la comprensión del impacto emocional y psicológico del abuso en la menor.</p>
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria en la sentencia se centra en la coherencia y consistencia del testimonio de la víctima, así</p>

	<p>como en la corroboración de su relato mediante informes psicológicos y médicos. Sin embargo, se podría argumentar que la sentencia dependió en gran medida de la declaración de la víctima, sin suficientes corroboraciones externas que fortalecieran su testimonio. Aunque se reconocen las limitaciones en la obtención de pruebas físicas en casos de abuso sexual, una mayor integración de evidencia periférica sólida podría haber proporcionado una base más robusta para la sentencia.</p> <p>Además, aunque la sentencia menciona la experiencia personal y profesional del juez, es crucial que esta experiencia se complemente con una evaluación objetiva y detallada de todas las pruebas disponibles. La transparencia en la aplicación de las máximas de la experiencia es esencial para garantizar una valoración justa y equitativa de los casos de delitos sexuales.</p> <p>Este análisis destaca la importancia de un enfoque equilibrado y detallado en la valoración probatoria, especialmente en casos donde la prueba principal es el testimonio de la víctima.</p>
--	--

Tabla 39.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°5557-2017-41-0401-JR-PE-03

EXPEDIENTE N° 5557-2017-41-0401-JR-PE-03	
Número de Sentencia	Sentencia N° 25-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	12 de abril del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	Las máximas de la experiencia en esta sentencia se reflejan en la evaluación crítica de los testimonios y la evidencia pericial presentada. En particular:

	<ul style="list-style-type: none"> — La credibilidad del testimonio único: Se analiza la coherencia interna y externa del testimonio de la menor agraviada, así como la ausencia de motivos para una denuncia falsa. — La dificultad en probar delitos sexuales: Se reconoce la naturaleza clandestina de los delitos sexuales y la importancia de las corroboraciones periféricas para validar el testimonio de la víctima. — La importancia de la evaluación psicológica: Aunque no se encontró afectación psicológica relevante en la menor, la sentencia analiza cómo esta ausencia no necesariamente invalida el relato de abuso sexual.
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia considera la dinámica común en casos de abuso sexual, como la clandestinidad de los actos y la dificultad para obtener pruebas directas, lo cual es consistente con la comprensión histórica y sociocultural de estos delitos.</p> <p>Se aplica la jurisprudencia y las normas establecidas que reconocen la validez de los testimonios únicos en delitos sexuales, siempre que se cumplan ciertos criterios de verosimilitud y corroboración periférica.</p> <p>La evaluación del testimonio de la víctima y la evidencia médica y psicológica se realiza en conjunto para determinar la coherencia y credibilidad del relato.</p>

	La sentencia se fundamenta en la lógica y el sentido común, evaluando las pruebas presentadas y reconociendo la falta de evidencia suficiente para condenar al imputado.
Comentarios Adicionales	La sentencia demuestra un enfoque detallado y riguroso en la evaluación de las pruebas, reconociendo las limitaciones inherentes en la obtención de evidencia en casos de delitos sexuales. La decisión se basa en la insuficiencia de pruebas corroborativas que sostengan la acusación más allá de toda duda razonable.
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria en esta sentencia se centra en la coherencia y verosimilitud del testimonio de la víctima, así como en la falta de corroboraciones externas sólidas que apoyen su relato. Aunque se reconoce la dificultad en probar delitos sexuales debido a su naturaleza clandestina, la sentencia subraya la necesidad de contar con pruebas adicionales que refuercen el testimonio de la víctima.</p> <p>Un aspecto crítico es la evaluación del impacto psicológico en la víctima, donde se concluye que la falta de afectación no es determinante para invalidar su testimonio. Sin embargo, esta ausencia de afectación, junto con la falta de corroboraciones objetivas, lleva a la absolución del imputado.</p> <p>En resumen, la sentencia aplica de manera adecuada las máximas de la experiencia y los principios de la sana crítica, destacando la importancia de una valoración integral y detallada de todas las pruebas presentadas en el juicio.</p>

Tabla 40.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°6284-2018-34-0401-JR-PE-03

EXPEDIENTE N° 6284-2018-34-0401-JR-PE-03	
Número de Sentencia	Sentencia N° 26-2021-JPC-CC-C-SNEJ

Fecha	12 de abril del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual - Tentativa
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Algunas de las máximas reflejadas en esta sentencia incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — El comportamiento típico de una persona en una relación conflictiva: La sentencia considera la dinámica de la relación conflictiva entre el imputado y la agraviada, así como el uso de amenazas y violencia física. — La reacción de una víctima ante una agresión sexual: La resistencia y el llanto de la agraviada, así como su negativa a bajarse el pantalón, son considerados comportamientos típicos de una víctima que está siendo agredida sexualmente. — La credibilidad del testimonio infantil: La reacción del hijo menor de la agraviada, quien intentó defender a su madre y luego buscó ayuda, es considerada coherente y creíble dentro del contexto del incidente.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
Justificación	Las máximas de la experiencia fueron aplicadas para evaluar la congruencia entre los testimonios de la agraviada, el testimonio del hijo menor, y las evidencias físicas (certificado médico legal que describe las lesiones).

	<p>La sentencia aplicó principios de sentido común para interpretar las reacciones y comportamientos de los involucrados en el contexto de un intento de agresión sexual.</p> <p>La valoración del testimonio de la agraviada y del hijo menor se basó en la experiencia profesional del juez en casos similares, aplicando su criterio y conocimiento acumulado sobre el comportamiento de las víctimas y agresores en situaciones de violencia sexual.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia también destacó la importancia de considerar el interés superior del niño, especialmente al evaluar la pena y las condiciones de resocialización del imputado, tomando en cuenta la unidad familiar y la dependencia económica de los hijos del imputado.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria en la sentencia muestra un uso cuidadoso y fundamentado de las máximas de la experiencia.</p> <p>La sentencia se apoya en principios ampliamente aceptados y en la observación empírica de comportamientos típicos en situaciones de violencia sexual. Sin embargo, siempre es importante cuestionar si estos principios se aplican de manera equitativa y sin sesgos. En este caso, el juez consideró varios factores, incluyendo el comportamiento de la agraviada, la reacción del hijo menor, y las evidencias físicas para formar una imagen completa y coherente del incidente. La aplicación de las máximas de la experiencia en combinación con la evidencia presentada permite una resolución que se percibe como justa y basada en un análisis racional y empírico.</p> <p>La consideración del interés superior del niño y la conversión de la pena privativa de libertad a prestación de servicios a la comunidad refleja una tendencia hacia la humanización de las penas y la resocialización del imputado, alineándose con principios modernos de derecho penal que buscan la</p>

	rehabilitación y no solo la retribución.
--	--

Tabla 41.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°744-2019-98-0402-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 744-2019-98-0402-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 29-2021-JPC
Fecha	22 de abril del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Persona en Incapacidad de Resistir
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia, las máximas de la experiencia reflejadas y utilizadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La percepción de las víctimas menores de edad con limitaciones cognitivas y su capacidad para recordar y relatar eventos traumáticos. — La consideración de las dinámicas sociales y culturales en comunidades rurales, como el "Ayni" y la cercanía entre vecinos y familias. — La identificación de cambios en el comportamiento de las víctimas después de experiencias traumáticas como indicador de abuso.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada () Compatibilidad con la Evidencia Presentada () Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
Justificación	La sentencia toma en cuenta la vida en el Anexo de Santa Rosa y cómo las actividades comunitarias y la cercanía entre los habitantes pueden influir en el comportamiento y las interacciones de los individuos. También considera cómo la

	<p>cultura local afecta la percepción y las respuestas de la comunidad a eventos como el abuso sexual.</p> <p>Se revisa y compara la declaración de la menor agraviada con las pericias psicológicas y psiquiátricas, así como con los testimonios de los padres y otros testigos. La sentencia evalúa la coherencia interna de los relatos y su correspondencia con los informes periciales.</p> <p>Se utiliza el sentido común para evaluar la credibilidad de los testimonios y la lógica de los eventos descritos. Por ejemplo, se cuestiona la posibilidad de que la víctima pudiera continuar sus actividades cotidianas inmediatamente después de un evento traumático sin mostrar signos evidentes de angustia o daño físico significativo.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia también pone énfasis en la evaluación detallada de la declaración de la agraviada, considerando su coherencia y consistencia en diferentes momentos del proceso judicial. Además, se toma en cuenta la perspectiva de los profesionales de la salud mental para entender mejor las limitaciones cognitivas y emocionales de la víctima.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria en esta sentencia muestra un esfuerzo por equilibrar la evidencia objetiva y subjetiva. Sin embargo, se observan ciertas inconsistencias en los testimonios y declaraciones que debilitan la acusación. La sentencia se basa en las máximas de la experiencia para contextualizar y comprender las circunstancias socioculturales, pero la falta de corroboración periférica y la existencia de contradicciones en los relatos disminuyen la fuerza probatoria.</p> <p>El análisis de la declaración de la menor se centra en la necesidad de coherencia y consistencia, pero la sentencia reconoce que, debido a su limitación cognitiva y emocional,</p>

	no se puede esperar una precisión absoluta en todos los detalles. Sin embargo, las discrepancias significativas en su testimonio ponen en duda la solidez de la acusación. La integración de las máximas de la experiencia es apropiada para contextualizar el caso, pero debe complementarse con una evidencia objetiva robusta para sostener una condena sólida.
--	--

Tabla 42.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°438-2017-12-0402-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 438-2017-12-0402-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 32-2021-JPCCC
Fecha	30 de abril del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>La sentencia utiliza varias máximas de la experiencia, entre las cuales destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Incredibilidad subjetiva: Se examina la existencia de relaciones previas entre la agraviada y el imputado que puedan influir en la parcialidad del testimonio. — Verosimilitud del testimonio: Evaluación de la coherencia interna y externa del relato de la víctima. — Persistencia en la incriminación: La constancia del testimonio de la víctima a lo largo del proceso judicial.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>

<p>Justificación</p>	<p>La sentencia aborda la valoración del testimonio de la víctima en delitos sexuales, especialmente cuando es el único testigo. La Corte Suprema ha establecido criterios claros en este aspecto, considerando la consistencia histórica y sociocultural de las declaraciones de las víctimas en delitos sexuales que usualmente ocurren en la clandestinidad. La aceptación generalizada y la compatibilidad con la evidencia presentada son esenciales para evaluar la verosimilitud del testimonio, garantizando que este sea coherente tanto internamente como con corroboraciones externas. La razonabilidad y sentido común son aplicados al interpretar las declaraciones de la víctima y otros testigos, así como al contrastarlas con pruebas objetivas.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia resalta la importancia de la coherencia interna del relato de la víctima y su corroboración con otras evidencias, como testimonios de referencia y pruebas periciales. Además, enfatiza que la ausencia de incredibilidad subjetiva debe ser cuidadosamente analizada para descartar cualquier sesgo que pudiera influir en la declaración de la víctima. También se observa una minuciosa valoración de las pruebas en conjunto, lo cual fortalece la fundamentación de la sentencia.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria en la sentencia se basa en un riguroso análisis de la declaración de la víctima, siguiendo parámetros establecidos por la jurisprudencia de la Corte Suprema. Se aplican las máximas de la experiencia de manera adecuada, considerando la coherencia interna y externa del testimonio, así como su persistencia a lo largo del proceso judicial. Sin embargo, una crítica puede dirigirse a la falta de consideración de una evaluación psicológica de la víctima, que podría haber aportado una capa adicional de comprensión</p>

	<p>sobre el impacto emocional y psicológico de los hechos en su relato.</p> <p>La sentencia demuestra un balance entre la interpretación legal y las máximas de la experiencia, pero siempre existe la necesidad de un análisis más profundo de posibles sesgos implícitos que podrían influir en la valoración de la credibilidad de la víctima y los testigos.</p>
--	--

Tabla 43.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°5360-2018-47-0-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 5360-2018-47-0-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 02-2023-JPCVCMIGFA
Fecha	04 de enero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Se observan varias máximas de la experiencia que se aplican, especialmente en la evaluación de las declaraciones de la agraviada y otros testigos. Algunas de estas máximas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La consideración de los delitos sexuales como típicamente clandestinos, donde la víctima suele ser el único testigo directo. — La persistencia en la incriminación y la coherencia del relato de la víctima. — La evaluación de la verosimilitud del testimonio de la agraviada mediante corroboración periférica y coherencia interna. — La consideración de factores psicológicos y contextuales, como la resiliencia y adaptación de la víctima a situaciones de violencia crónica.

<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación para la aplicación de estas máximas de la experiencia se basa en la necesidad de evaluar la credibilidad de los testimonios en casos de delitos sexuales, que son inherentemente difíciles de probar debido a su naturaleza clandestina. La sentencia señala la importancia de la coherencia interna del testimonio de la agraviada y su corroboración con pruebas periféricas. Además, se toma en cuenta la experiencia del juez y la comprensión sociocultural de la dinámica de la violencia sexual intrafamiliar.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Es relevante destacar que la sentencia se fundamenta en una detallada evaluación psicológica de la agraviada, donde se considera su capacidad de resiliencia y adaptación a situaciones de abuso crónico. Esto refuerza la credibilidad de su testimonio, a pesar de la ausencia de pruebas físicas directas debido al tiempo transcurrido desde los hechos denunciados.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El análisis probatorio en la sentencia 5360-2018 muestra un uso adecuado de las máximas de la experiencia, especialmente en la valoración de testimonios en casos de violencia sexual. La coherencia y persistencia del testimonio de la víctima, junto con la corroboración por pruebas periféricas y la evaluación psicológica, fortalecen la fundamentación de la sentencia. Sin embargo, es importante que estos criterios sean aplicados con rigor y sin sesgos,</p>

	<p>asegurando que la valoración probatoria respete los derechos del acusado y se base en pruebas objetivas y razonables.</p> <p>La sentencia también resalta la importancia de evitar la revictimización de la agraviada durante el proceso judicial, siguiendo directrices internacionales sobre el tratamiento de víctimas de violencia sexual. Este enfoque integral y humanizado es crucial para garantizar justicia y reparación para las víctimas.</p>
--	--

Tabla 44.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°2069-2019-50-0401-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 2069-2019-50-0401-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 49-2021-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	17 de junio del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Persona en Estado de Inconsciencia o en la Imposibilidad de Resistir
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia, se identifican las siguientes máximas de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Estado de inconsciencia y vulnerabilidad de la víctima: La sentencia destaca cómo la agraviada, al estar en estado de ebriedad e inconsciencia, no podía resistir o consentir el acto sexual, lo que se considera una situación de vulnerabilidad extrema. — Efecto del alcohol en el comportamiento y capacidad de resistencia: Se utiliza la máxima de que el consumo excesivo de alcohol puede llevar a un estado de inconsciencia o disminución significativa de la capacidad de resistencia.

	<p>— Comportamiento del agresor en contextos de vulnerabilidad: La sentencia considera que el comportamiento del acusado, al aprovechar el estado de inconsciencia de la víctima para cometer el delito, refleja una conducta típica en situaciones donde el agresor se aprovecha de la vulnerabilidad de la víctima.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia se basa en un entendimiento común y aceptado de los efectos del alcohol en la capacidad de las personas para resistir y consentir, lo cual tiene respaldo histórico y sociocultural.</p> <p>La evidencia presentada, incluyendo el estado de ebriedad de la víctima y las declaraciones de los testigos, apoya la aplicación de estas máximas de la experiencia.</p> <p>El razonamiento de que una persona en estado de inconsciencia no puede consentir una relación sexual es una conclusión lógica y de sentido común.</p> <p>La experiencia y conocimientos de los jueces en casos similares y su entendimiento del comportamiento humano en contextos de intoxicación y vulnerabilidad influyen en la aplicación de estas máximas.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia también toma en cuenta la aceptación de responsabilidad por parte del acusado y su arrepentimiento, lo cual influyó en la determinación de la pena y la conversión de esta a jornadas de prestación de servicios a la comunidad. Este enfoque busca no solo sancionar, sino también resocializar al</p>

	acusado.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria en esta sentencia se basa firmemente en la evidencia presentada y en la aceptación de los hechos por parte del acusado. La utilización de las máximas de la experiencia es adecuada y pertinente, pues se fundamenta en conocimientos ampliamente aceptados sobre el comportamiento humano y los efectos del alcohol.</p> <p>Sin embargo, un análisis crítico podría cuestionar si la pena impuesta y su conversión a servicios comunitarios son proporcionales al delito cometido.</p> <p>La consideración del arrepentimiento y el pago de la reparación civil puede ser vista como un enfoque humano y resocializador, pero podría ser percibido por algunos sectores de la sociedad como insuficiente para la gravedad del delito.</p>

Tabla 45.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°77-2017-64-0402-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 77-2017-64-0402-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 46-2021-JPC-CC-C
Fecha	10 de junio del 2021
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>— El contexto de clandestinidad de los delitos sexuales: Se reconoce que los delitos sexuales a menudo ocurren en la clandestinidad, donde la víctima es frecuentemente el único testigo de los hechos. Esta máxima es fundamental para evaluar la credibilidad del testimonio de la víctima.</p>

	<p>— La relevancia de la declaración de la víctima como prueba principal: Dada la naturaleza clandestina de los delitos sexuales, la declaración de la víctima adquiere una especial relevancia y se considera una prueba principal, siempre y cuando cumpla con ciertos criterios de credibilidad.</p> <p>— Criterios de valoración de la declaración de la víctima: Se emplean criterios como la ausencia de incredibilidad subjetiva, la verosimilitud del testimonio (coherencia interna y externa) y la persistencia en la incriminación para evaluar la validez del testimonio de la víctima.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación del uso de las máximas de la experiencia se basa en la necesidad de evaluar adecuadamente el testimonio de la víctima en casos de delitos sexuales, donde la evidencia puede ser limitada y la víctima suele ser el único testigo directo. La aplicación de estas máximas permite al Juzgado realizar una valoración más justa y razonada de la prueba, asegurando que se consideren todos los aspectos relevantes del caso, incluso en ausencia de testigos adicionales o evidencia física contundente.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Un aspecto adicional relevante es el énfasis en la necesidad de una valoración probatoria exhaustiva y detallada, que considere tanto el contexto del delito como la coherencia interna y externa del testimonio de la víctima. La sentencia</p>

	también destaca la importancia de la jurisprudencia consolidada y los acuerdos plenarios para establecer los criterios de valoración de la prueba en casos de delitos sexuales.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>El análisis crítico de la sentencia revela una aplicación cuidadosa y fundamentada de las máximas de la experiencia. Sin embargo, es importante señalar algunos puntos de mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Mayor profundización en la verificación externa: Si bien se utiliza la coherencia externa del testimonio, se podría haber hecho un esfuerzo adicional para buscar corroboraciones externas más contundentes. — Consideración de posibles sesgos: Es fundamental que el Juzgado sea consciente de posibles sesgos de género y otros prejuicios que puedan influir en la valoración del testimonio de la víctima y del acusado. — Transparencia en la motivación: Aunque la sentencia proporciona una justificación detallada, podría beneficiarse de una mayor claridad y transparencia en la explicación de cómo se ponderan las diferentes pruebas y testimonios.

Tabla 46.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°11666-2019-45-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 11666-2019-45-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 15-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	01 de febrero del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF

Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>— Conducta Secreta y Clandestina: Se asume que los delitos sexuales suelen ocurrir en circunstancias donde la víctima está aislada, lo que hace que la versión de la víctima tenga un valor probatorio significativo si cumple con ciertas garantías de certeza.</p> <p>— Verosimilitud y Persistencia del Testimonio: La declaración de la víctima debe ser coherente, persistente y corroborada por elementos periféricos para tener entidad probatoria suficiente.</p> <p>— Impacto Psicológico: Aunque no se haya evidenciado un daño psicológico en el momento de la evaluación, se considera la necesidad de apoyo psicológico especializado debido a las características y la situación de vulnerabilidad de la víctima.</p>
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>() Otros</p>
Justificación	La sentencia se justifica en base a la coherencia, verosimilitud y persistencia del testimonio de la víctima, así como en la corroboración de este testimonio por medio de pruebas periciales y observaciones psicológicas que apoyan la veracidad de los hechos relatados. Se considera que no hay elementos que indiquen incredibilidad subjetiva por parte de la víctima.
Comentarios	En el análisis de la sentencia, se destaca que la defensa técnica

Adicionales	no pudo refutar adecuadamente las pruebas presentadas por la Fiscalía. Además, se subraya la importancia de evaluar la declaración de la víctima en su contexto y la aplicación adecuada de las máximas de la experiencia para asegurar una valoración probatoria justa y precisa.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	Desde un punto de vista crítico, la sentencia muestra una aplicación rigurosa de las máximas de la experiencia y los criterios de valoración probatoria establecidos por la jurisprudencia peruana. Sin embargo, es esencial asegurar que cada caso sea evaluado de manera individual, considerando todas las circunstancias particulares del caso y evitando posibles sesgos. La confianza excesiva en la declaración de la víctima sin suficientes corroboraciones periféricas podría llevar a errores judiciales. En este caso, se consideró suficiente la persistencia y coherencia del testimonio de la víctima junto con las pruebas periciales que apoyaron su relato.

Tabla 47.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°403-2020-47-0401-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 403-2020-47-0401-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 16-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	03 de febrero del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	— Conocimiento de la Edad: Se aplicó la máxima de que no es creíble que una persona pregunte el nombre de alguien sin preguntar también su edad, especialmente en una relación que implica diferencias significativas de edad y contexto social .

	<p>— Conducta y Apariencia Física: La sentencia consideró que un adulto con experiencia y educación superior puede discernir la edad aproximada de una menor de edad basándose en su apariencia física y conducta, especialmente cuando hay una diferencia de edad significativa (31 años del imputado frente a 12 años de la víctima).</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia justifica el uso de estas máximas al señalar que las observaciones y conductas humanas reiteradas y comunes sirven como fundamento para inferir hechos en contextos judiciales. La Corte Suprema ha validado el uso de estas máximas en diversas resoluciones, argumentando que la repetición de ciertos comportamientos en situaciones similares permite a los jueces hacer inferencias razonables y justificadas sobre la credibilidad de los testimonios y las circunstancias presentadas.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>— Contexto Cultural y Social: Se consideraron las normas culturales y el contexto social del lugar donde ocurrieron los hechos, señalando que la apariencia física y la conducta de la víctima debieron alertar al imputado sobre su verdadera edad.</p> <p>— Nivel de Instrucción: El nivel de educación del imputado (técnico superior) fue un factor clave para establecer que tenía la capacidad y el deber de</p>

	discernir la edad de la víctima.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria y el uso de las máximas de la experiencia en esta sentencia pueden ser criticados desde varias perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Objetividad y Subjetividad: Aunque las máximas de la experiencia se basan en observaciones comunes, existe un riesgo de subjetividad al aplicarlas, lo que puede llevar a conclusiones prejuzgadas. — Sesgo de Género: Es importante evaluar si la aplicación de estas máximas puede estar influenciada por sesgos de género, especialmente en casos de delitos sexuales. — Consistencia en la Aplicación: La coherencia y consistencia en la aplicación de las máximas de la experiencia deben ser revisadas para asegurar que no se utilicen de manera arbitraria o selectiva.

Tabla 48.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°1284-2017-15-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 1284-2017-15-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 17-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	04 de febrero del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Persona en Incapacidad de dar su Libre Consentimiento
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia se han aplicado varias máximas de la experiencia. Entre ellas, se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La capacidad disminuida de la víctima: Se considera la condición de la víctima, quien tiene

	<p>retraso mental moderado y síndrome de Down, como un factor que impide la comprensión y la capacidad de dar consentimiento libre y válido para actos sexuales.</p> <p>— Comportamiento típico en situaciones de abuso sexual: La descripción del comportamiento del acusado en un lugar aislado y aprovechando la incapacidad de la víctima para defenderse se alinea con los patrones comunes de delitos sexuales, donde el agresor busca situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>— Evaluación de la credibilidad de la víctima: La persistencia y consistencia en la declaración de la víctima, corroborada por profesionales de salud mental, refuerza la verosimilitud del testimonio, dado que en personas con discapacidad es difícil mantener un relato falso por un largo periodo.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación para la aplicación de las máximas de la experiencia en la sentencia se centra en la necesidad de proteger a individuos vulnerables, como la víctima, y asegurar que se considere su incapacidad para dar consentimiento válido. Además, la coherencia y persistencia de su relato, corroborada por pruebas periciales, justifican la decisión judicial.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia hace énfasis en la importancia de la valoración integral de las pruebas, destacando la necesidad de una</p>

	<p>motivación clara y lógica. También se subraya la aplicación de principios de lógica, experiencia y conocimiento científico para alcanzar una decisión justa.</p>
Resultado del Caso	<p>Condena</p>
Análisis Crítico	<p>En el análisis crítico, se puede destacar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Adecuada aplicación de las máximas de la experiencia: El juez ha utilizado adecuadamente las máximas de la experiencia para interpretar el comportamiento de la víctima y del acusado, considerando factores específicos de vulnerabilidad. — Rigor en la valoración de pruebas: La sentencia demuestra un rigor en la valoración de las pruebas, combinando evidencia testimonial, pericial y material de manera coherente. — Consistencia y lógica en la decisión: La decisión se fundamenta en principios de lógica y sentido común, asegurando que todas las pruebas se hayan considerado de manera justa y razonada. — Protección de los derechos de la víctima: Se observa un fuerte enfoque en la protección de los derechos de la víctima, especialmente considerando su condición de discapacidad, lo cual es esencial en casos de delitos sexuales. <p>Estos elementos muestran que la sentencia no solo cumple con los requisitos legales, sino que también se alinea con principios éticos y de justicia, garantizando una adecuada valoración de las pruebas y la correcta aplicación de las máximas de la experiencia.</p>

Tabla 49.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 102-2018-42-0402-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 102-2018-42-0402-JR-PE-01

Número de Sentencia	Sentencia N° 18-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	10 de febrero del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Las máximas de la experiencia que se han aplicado en la sentencia incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Consistencia del relato: Se considera la coherencia interna y externa del relato de la víctima y de los testigos. — Comportamiento del acusado: Se toma en cuenta el comportamiento del acusado en relación con la forma en que se cometió el delito y la relación con la víctima. — Contexto de la prueba: Se valoran las circunstancias contextuales y los datos periféricos que corroboran el testimonio principal.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
Justificación	<p>La justificación de la aplicación de las máximas de la experiencia se basa en la necesidad de asegurar una valoración justa y equilibrada de los testimonios y las pruebas presentadas. La coherencia interna y externa de los relatos, junto con las corroboraciones periféricas, refuerzan la veracidad del testimonio de la víctima.</p>
Comentarios	<p>— Consistencia del Testimonio de la Víctima: El</p>

<p>Adicionales</p>	<p>testimonio de la víctima se mantiene consistente a lo largo de todo el proceso, lo que refuerza su credibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Corroboración de Testigos: Las declaraciones de los testigos y la evidencia material apoyan el testimonio de la víctima. — Experiencia de los Jueces: La experiencia de los jueces en casos similares proporciona una base sólida para la aplicación de las máximas de la experiencia.
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Fortalezas: Coherencia Interna y Externa: La coherencia del testimonio de la víctima y su corroboración con evidencia y testigos externos son puntos fuertes de la sentencia. Aplicación de Máximas Generalmente Aceptadas: La aplicación de máximas de la experiencia generalmente aceptadas proporciona una base sólida para la decisión. — Debilidades: Posibles Sesgos de Género: A pesar de la atención a evitar sesgos de género, siempre existe la posibilidad de que estos influyan inconscientemente en la valoración probatoria. Dependencia en Testimonio Único: La sentencia depende en gran medida del testimonio de la víctima, lo que puede ser problemático si no se maneja con el debido cuidado. — Recomendaciones: Mayor Énfasis en Evidencia Corroborativa: Se

	<p>recomienda un mayor énfasis en obtener y presentar evidencia corroborativa independiente.</p> <p>Capacitación Continua para Jueces: La capacitación continua de los jueces en la valoración de pruebas y en la identificación de sesgos puede mejorar la calidad de las sentencias.</p> <p>Este análisis proporciona una visión completa de cómo se aplicaron las máximas de la experiencia en la sentencia y su impacto en la valoración probatoria.</p>
--	---

Tabla 50.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°9816-2019-06-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 9816-2019-06-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 22-2022-JPCCC
Fecha	10 de febrero del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Las máximas de la experiencia aplicadas en la sentencia incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Vulnerabilidad de la víctima por su edad: Se consideró que, debido a su edad de 14 años, la víctima era más susceptible a los efectos del consumo de alcohol, lo cual le impedía prestar su libre consentimiento. — Efectos del consumo de alcohol en menores: Se utilizó la máxima de que los efectos del alcohol son más pronunciados en adolescentes, afectando su capacidad cognitiva. — Conducta y reacciones típicas de una víctima de

	<p>abuso sexual: Se consideró la reacción de la menor, incluyendo su estado de bloqueo, tristeza, y altos niveles de ansiedad y vergüenza, como indicativos de un abuso sexual bajo los efectos del alcohol.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación de la sentencia se basa en una valoración probatoria exhaustiva que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La corroboración de los hechos mediante pruebas periciales, como el examen médico legal que constató signos de desfloración reciente en la víctima. — Los testimonios de la víctima y testigos, que detallaron el contexto y las circunstancias del incidente. — Informes psicológicos que respaldaron la afectación emocional y psicológica de la víctima debido al abuso sufrido.
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Adicionalmente, la sentencia menciona la importancia de considerar el estado emocional y psicológico de la víctima al momento de los hechos, destacando la influencia del alcohol y el entorno en la capacidad de la víctima para consentir.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>En cuanto a la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Rigor en la valoración de pruebas: La sentencia demuestra un enfoque riguroso en la valoración de las pruebas presentadas, garantizando que se consideren

	<p>todos los aspectos relevantes para llegar a una conclusión justa.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Aplicación adecuada de máximas de la experiencia: Las máximas aplicadas están bien fundamentadas y son consistentes con el conocimiento común y la evidencia presentada. — Limitaciones en la valoración de la credibilidad: Si bien se realizó una valoración detallada de la credibilidad de la víctima, el análisis podría haberse beneficiado de una exploración más profunda de las posibles influencias externas mencionadas en los informes psicológicos.
--	--

Tabla 51.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°4349-2021-5-0407-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 4349-2021-5-0407-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 27-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	25 de marzo del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia se han aplicado varias máximas de la experiencia, principalmente en el análisis y valoración probatoria. Las máximas utilizadas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Presunción de la capacidad de comprensión del acto sexual en menores de edad: Se asume que menores de catorce años no tienen la capacidad para comprender y consentir actos sexuales, y cualquier consentimiento es considerado inválido. — Validación de testimonios de menores en casos de delitos sexuales: La valoración de la declaración de la

	<p>víctima como prueba de cargo, siempre que cumpla con ciertos requisitos (ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la incriminación).</p> <p>— Cohabitación y convivencia como indicio de relaciones sexuales: El hecho de que el imputado, la menor agraviada y su hijo vivieran juntos fue considerado como un indicio de la relación sexual.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación para la aplicación de estas máximas de la experiencia se fundamenta en la necesidad de proteger la indemnidad sexual de los menores, que no tienen la capacidad de consentir actos sexuales debido a su falta de madurez física y emocional. Además, se basa en principios de prevención general y especial de delitos sexuales contra menores, buscando disuadir tales conductas y proteger a las víctimas potenciales.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>En la sentencia se destacan comentarios adicionales sobre la importancia de la protección de los menores y la necesidad de penas severas para delitos sexuales, que tienen un fuerte impacto psicológico y físico en las víctimas. También se menciona la relevancia de la jurisprudencia y la doctrina en la configuración de las máximas de la experiencia aplicadas.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El análisis crítico de la valoración probatoria y las máximas</p>

	<p>de la experiencia utilizadas en la sentencia muestra que el juez siguió un enfoque riguroso y fundamentado en la lógica, la normativa vigente y las pruebas presentadas. No obstante, es fundamental asegurar que las máximas de la experiencia no generen sesgos que afecten la equidad del proceso. En este caso, la consistencia de la evidencia y la razonabilidad de las conclusiones refuerzan la validez del fallo, aunque siempre es importante mantener una vigilancia sobre posibles sesgos implícitos en la interpretación de las pruebas y testimonios.</p>
--	--

Tabla 52.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°576-2021-54-0401-JR-PE-08

EXPEDIENTE N° 576-2021-54-0401-JR-PE-08	
Número de Sentencia	Sentencia N° 42-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	09 de mayo del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> — Declaración de la víctima: Se considera la declaración de la víctima en casos de delitos sexuales, incluso si es la única prueba disponible, siempre que esta declaración cumpla con criterios de ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la incriminación. — Naturaleza de las pruebas en delitos sexuales: Se toma en cuenta que las agresiones sexuales suelen ocurrir en situaciones de clandestinidad, donde la víctima tiene mínimas posibilidades de oponer resistencia, justificando así que la declaración de la víctima tenga un valor probatorio significativo.

	<p>— Características de la agresión: Se utilizan criterios sobre cómo ocurren típicamente las agresiones sexuales, como el uso de la fuerza y la amenaza para controlar a la víctima, y se examinan lesiones consistentes con la descripción de los hechos.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia justifica la aplicación de estas máximas de la experiencia al destacar la necesidad de proteger a menores de edad en contextos de agresiones sexuales, donde la evidencia directa puede ser limitada y la declaración de la víctima adquiere un valor central. Además, se fundamenta en acuerdos plenarios y jurisprudencia que establecen la validez de la declaración única de la víctima en delitos de naturaleza clandestina.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>El juez enfatiza la importancia de evaluar cada caso de manera individual, tomando en cuenta las particularidades de los hechos y las circunstancias en las que ocurrieron las agresiones. También se menciona que la valoración de la prueba debe ser lógica, coherente y basada en la experiencia judicial acumulada sobre cómo suelen presentarse y probarse estos delitos.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El análisis de la sentencia revela que el juez aplicó las máximas de la experiencia de manera adecuada, basándose en una combinación de evidencia testimonial y forense que fue evaluada conforme a principios de lógica y razonabilidad. Sin</p>

	<p>embargo, un análisis crítico podría cuestionar la dependencia excesiva en la declaración única de la víctima, sugiriendo la necesidad de desarrollar métodos adicionales para corroborar dichas declaraciones en casos de alta gravedad. Además, aunque se evita el sesgo de género explícitamente, siempre es crucial estar atentos a cualquier implicación implícita de estos sesgos en la valoración probatoria.</p>
--	--

Tabla 53.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°3521-2021-28-0407-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 3521-2021-28-0407-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 48-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	30 de mayo del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>La sentencia hace referencia explícita a la aplicación de las máximas de la experiencia en la valoración de la prueba, particularmente en la sección que trata sobre los parámetros de valoración probatoria en delitos sexuales clandestinos. Aquí se detallan algunas máximas de la experiencia utilizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La conducta típica en delitos sexuales clandestinos: Se reconoce que estos delitos suelen ocurrir en circunstancias secretas, con poca o ninguna testificación directa, y que la sola versión inculpativa de la víctima puede tener validez probatoria si se cumplen ciertos criterios de certeza, como la ausencia de incredulidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la inculpativa. — Reacción psicológica de la víctima: Se menciona que la ausencia de afectación o daño psicológico no

	<p>descarta la ocurrencia del delito, y que el estrés y la ansiedad pueden no manifestarse de manera evidente durante las declaraciones, especialmente cuando la víctima es una menor de edad.</p> <p>— Corroboración periférica de los hechos: La necesidad de corroborar la declaración de la víctima con otros elementos de prueba periféricos y objetivos es crucial para dotar de aptitud probatoria la acusación.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>Las máximas de la experiencia se justifican en la necesidad de llenar los vacíos probatorios inherentes a los delitos sexuales clandestinos, donde la evidencia directa es rara. La aplicación de estas máximas permite al juzgador evaluar la prueba de manera coherente y razonable, buscando la corroboración periférica que dé solidez a las declaraciones de la víctima.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Es notable que la sentencia enfatiza la necesidad de evitar la revictimización de la menor, lo cual se refleja en cómo se conducen las entrevistas y pericias psicológicas. La valoración de la prueba sigue una metodología que busca equilibrar la protección de la víctima con los derechos de los acusados, insistiendo en la importancia de una corroboración externa.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La sentencia demuestra un esfuerzo por aplicar de manera</p>

	<p>rigurosa y justa las máximas de la experiencia. Sin embargo, la dependencia en gran medida de la declaración de la víctima y la interpretación subjetiva de los peritos pueden introducir cierto grado de incertidumbre. La coherencia y la persistencia en la declaración de la víctima son criterios clave, pero la falta de evidencia física concreta o testigos puede dejar espacio para cuestionamientos sobre la solidez de la prueba. Es crucial que en casos futuros se continúe fortaleciendo la capacitación de los peritos y la implementación de protocolos que reduzcan la subjetividad en la valoración de la prueba psicológica.</p>
--	--

Tabla 54.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 114-2021-23-0415-JR-PE-05

EXPEDIENTE N° 114-2021-23-0415-JR-PE-05	
Número de Sentencia	Sentencia N° 50-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	01 de junio del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>— Declaraciones de la víctima:</p> <p>Se evaluó la coherencia y verosimilitud del relato de la víctima en Cámara Gessel, buscando corroboraciones periféricas y objetivas que doten de verosimilitud al relato incriminador.</p> <p>— Peritaje Psicológico:</p> <p>El análisis psicológico de la menor presentó indicadores compatibles con afectación psicológica, describiendo un suceso estresante de tipo sexual y sugiriendo apoyo psicológico y consejería familiar.</p>
Criterios de Aplicación de la	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p>

<p>Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia justifica la valoración probatoria detallando la falta de corroboraciones periféricas y las contradicciones en el testimonio de la víctima. Se menciona que la motivación de la sentencia se fundamenta en una apreciación razonada y conforme a la Constitución y la Ley, utilizando principios de lógica y máximas de la experiencia.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia resalta el descuido en el trabajo fiscal al no analizar debidamente los videos de la licorería y el hotel, que mostraban incoherencias en el relato de la víctima. También se observa que la prisión preventiva se basó únicamente en la declaración de la menor, lo cual es considerado un hecho grave por el Juzgado.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El análisis crítico de la sentencia revela que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Valoración probatoria: El Juzgado evaluó detalladamente la evidencia presentada, enfatizando la importancia de la coherencia y verosimilitud del testimonio de la víctima. Las máximas de la experiencia se aplicaron para evaluar la falta de corroboraciones periféricas y las contradicciones en el relato. — Máximas de la experiencia: Se usaron para desvirtuar el relato de la víctima basado en la falta de pruebas objetivas y corroboraciones periféricas. La experiencia del juez y la aplicación de principios de lógica y razonabilidad jugaron un papel crucial en esta valoración. — Criticismo: Aunque el uso de las máximas de la

	<p>experiencia fue adecuado, se podría argumentar que hubo un énfasis excesivo en las inconsistencias del testimonio de la víctima sin considerar suficientemente los factores psicológicos y el contexto de vulnerabilidad de la menor.</p> <p>En conclusión, la sentencia se apoyó en una valoración probatoria rigurosa y el uso de las máximas de la experiencia para determinar la falta de verosimilitud del relato de la víctima, destacando la importancia de la coherencia y las corroboraciones periféricas en la evaluación del testimonio.</p>
--	--

Tabla 55.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 135-2018-29-0407-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 135-2018-29-0407-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 69-2022-JPCCC
Fecha	12 de julio del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> — Delitos de clandestinidad: La sentencia menciona que los delitos de connotación sexual en agravio de menores de edad, denominados “delitos de clandestinidad”, suelen producirse en contextos de opacidad sin testigos directos. — Valoración de la declaración de la víctima: La sentencia refiere que en casos de delitos sexuales es crucial examinar la declaración del testigo-víctima, siguiendo la línea jurisprudencial desarrollada por la Corte Suprema.
Criterios de Aplicación de la	<input type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada

<p>Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia justifica la aplicación de las máximas de la experiencia al señalar que, en ausencia de testigos directos y declaración de la víctima, es esencial recurrir a criterios establecidos por la jurisprudencia y las pruebas disponibles para determinar la responsabilidad penal.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia destaca la dificultad de probar la autoría en delitos de clandestinidad sin evidencia directa o declaraciones de la víctima. También subraya la importancia de la valoración individual y conjunta de las pruebas presentadas, aunque en este caso no se logró establecer una certeza más allá de toda duda razonable.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria en esta sentencia presenta varios puntos de análisis crítico:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Insuficiencia probatoria: La ausencia de la declaración de la víctima y la falta de pruebas coetáneas a los hechos imputados limitan significativamente la posibilidad de establecer la autoría del procesado. — Uso de pruebas indirectas: La sentencia se apoya en pruebas médicas y psicológicas que, aunque relevantes, no son concluyentes para determinar la autoría del delito. — Aplicación de la presunción de inocencia: Se respeta el principio de presunción de inocencia debido a la insuficiencia de pruebas que permitan una condena más allá de toda duda razonable.

Tabla 56.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 388-2019-8-0405-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 388-2019-8-0405-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 75-2022-JPC-CC-C
Fecha	08 de agosto del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Persona en Incapacidad de dar su Libre Consentimiento
Máxima de la Experiencia Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> — Características del delito de violación sexual: Se reconoce que los delitos de violación sexual suelen ocurrir en contextos de opacidad, sin testigos, y que la declaración de la víctima es crucial para la valoración probatoria. — Reacciones de las víctimas de delitos sexuales: Se considera que las víctimas pueden presentar reacciones tardías y que las denuncias demoradas son comunes en estos casos. — Capacidad cognitiva disminuida de la víctima: La discapacidad de la víctima (sordomudez y hemiplejía) es reconocida como un factor que aumenta su vulnerabilidad y capacidad de resistencia.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>

<p>Justificación</p>	<p>La justificación del uso de estas máximas se basa en la necesidad de garantizar una valoración probatoria adecuada en delitos sexuales, donde la declaración de la víctima y las corroboraciones periféricas son fundamentales. Se busca asegurar que la decisión sea racional y conforme a las garantías procesales.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La declaración en cámara Gesell fue considerada válida pese a la oposición de la defensa, basándose en su coherencia y corroboraciones.</p> <p>Los informes médicos y psicológicos confirmaron el estado de la víctima y la existencia de signos de violencia sexual.</p> <p>Los testimonios de los efectivos policiales y del personal de serenazgo que intervinieron corroboraron los hechos relatados por la víctima.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El análisis crítico de la sentencia del Exp. 388-2019 muestra un uso adecuado de las máximas de la experiencia y la valoración de la prueba testimonial y pericial. Sin embargo, se podrían mejorar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Formalidades procesales: Asegurar que todas las declaraciones importantes, especialmente las de víctimas con discapacidad, se obtengan mediante prueba anticipada para evitar cuestionamientos sobre su validez. — Corroboración adicional: Fortalecer la evidencia biológica y material que pueda vincular de manera más directa al acusado con el delito. — Capacitación continua: Continuar capacitando a los jueces en el manejo de casos de delitos sexuales, especialmente en el contexto de víctimas con discapacidad, para mejorar la sensibilidad y comprensión en la valoración probatoria.

	Estos aspectos podrían aumentar la robustez de las sentencias y reducir las posibilidades de apelación basadas en cuestiones procesales o insuficiencia probatoria.
--	---

Tabla 57.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°432-2021-12-0402-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 432-2021-12-0402-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 76-2023-JPCCC
Fecha	11 de agosto del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad y Tocamientos, Actos de Connotación Sexual o Actos Libidinosos en Agravio de Menores
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia, se aplicaron varias máximas de la experiencia, entre las cuales destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ausencia de incredibilidad subjetiva: Se verifica que no existan motivos espurios, odio, enemistad o venganza que puedan haber motivado a la víctima a presentar una denuncia falsa. — Verosimilitud del testimonio: Se evalúa la coherencia interna del relato de la víctima (que el relato sea consistente en sí mismo) y la coherencia externa (que el relato esté corroborado por otras pruebas). — Persistencia en la incriminación: Se considera si la víctima ha mantenido consistentemente su versión de los hechos a lo largo del proceso.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p>

	<p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>() Otros</p>
Justificación	<p>Las máximas de la experiencia se justifican en el hecho de que los delitos sexuales a menudo ocurren en la clandestinidad, lo que hace que la declaración de la víctima sea crucial para el juicio. La Corte Suprema y acuerdos plenarios han establecido estos parámetros para asegurar una valoración justa y razonada de las declaraciones de las víctimas en casos donde son el único testigo.</p>
Comentarios Adicionales	<p>La sentencia resalta la importancia de la corroboración periférica, es decir, la existencia de pruebas adicionales que apoyen la declaración de la víctima. Se menciona que la prueba psicológica no fue suficientemente contundente para confirmar el relato de la menor, lo cual fue un factor determinante para la decisión final de absolución.</p>
Resultado del Caso	<p>Absolución</p>
Análisis Crítico	<p>Respecto de la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas en la sentencia, se puede observar que el Juzgado aplicó correctamente los principios de la lógica, la experiencia y la sana crítica. Sin embargo, se identificaron debilidades en la corroboración externa del relato de la víctima. La falta de pruebas contundentes y la insuficiencia de las pruebas periciales contribuyeron a la duda razonable y, finalmente, a la absolución del acusado.</p> <p>En este sentido, si bien las máximas de la experiencia fueron correctamente aplicadas, el caso subraya la necesidad de contar con pruebas adicionales sólidas en delitos sexuales para superar el estándar de duda razonable y garantizar una sentencia justa.</p>

Tabla 58.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°557-2019-63-0402-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 557-2019-63-0402-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 28-2022-JPC-CC-C
Fecha	22 de agosto del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Persona en Incapacidad de Dar su Libre Consentimiento - Tentativa
Máxima de la Experiencia Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> — La reacción instintiva de las víctimas de delitos sexuales: Se menciona que es natural e inherente al ser humano reaccionar cuando se advierte peligro, especialmente en casos de agresión sexual. — La conducta del agresor en delitos sexuales: Se reconoce que estos delitos suelen ocurrir en contextos de clandestinidad, sin testigos, lo que hace crucial la declaración de la víctima. — El comportamiento de las víctimas de violación: Se considera común que las víctimas de delitos sexuales reaccionen tardíamente o con dificultad para expresar los hechos debido al trauma.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>() Otros</p>
Justificación	La sentencia se justifica con base en la declaración de la víctima, que, a pesar de tener un retardo mental leve, fue considerada coherente y corroborada por evidencias periféricas (testimonios de policías y familiares, inspección

	del lugar, etc.). El juzgado concluyó que no había razones para dudar de la veracidad de la declaración de la víctima, y que la falta de testigos directos es común en estos casos.
Comentarios Adicionales	<p>La declaración de la víctima fue detallada y se consideró creíble debido a su coherencia interna y corroboraciones externas.</p> <p>Los testimonios de los policías y la pronta intervención fortalecieron la acusación.</p> <p>La condición de discapacidad de la víctima fue un factor crucial en la valoración del caso.</p>
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>Para realizar el análisis crítico, la autora ha considerado pertinente manifestarse respecto de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Valoración probatoria: <p>Pros: La sentencia hace un uso adecuado de las máximas de la experiencia y sigue criterios establecidos por la jurisprudencia. La valoración de la declaración de la víctima, considerando su coherencia y corroboraciones externas, es sólida.</p> <p>Contras: Se podría argumentar que la defensa del acusado no tuvo suficiente consideración en cuanto a la posibilidad de sesgos en las declaraciones de los testigos, especialmente en la ausencia de pruebas físicas contundentes.</p> — Máximas de la experiencia utilizadas: <p>Pros: Las máximas de la experiencia se aplican de manera justificada y razonada, basándose en precedentes y en el conocimiento común sobre el comportamiento en casos de agresión sexual.</p> <p>Contras: Podría haberse profundizado más en la evaluación psicológica de la víctima para fortalecer</p>

	<p>aún más la justificación de la credibilidad de su testimonio.</p> <p>En resumen, la sentencia utiliza las máximas de la experiencia de manera consistente y razonada, apoyándose en pruebas testimoniales y contextuales para justificar su fallo. Sin embargo, siempre hay espacio para un análisis más profundo de las pruebas psicológicas y posibles sesgos en las declaraciones.</p>
--	--

Tabla 59.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 166-2020-86-0408-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 166-2020-86-0408-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 81-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	31 de agosto del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia se han aplicado las siguientes máximas de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La declaración de la víctima es un medio probatorio idóneo y fundamental en casos de delitos sexuales, especialmente cuando se trata de menores. — La resistencia física de la víctima y su comportamiento post-delito, como el llanto y la denuncia inmediata, son consistentes con el comportamiento de una persona que ha sido violentada sexualmente. — La coherencia, solidez y verosimilitud de la declaración de la víctima, corroborada por pruebas

	periféricas, como el examen médico legal y los testimonios de testigos.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
Justificación	La sentencia justifica la aplicación de las máximas de la experiencia al considerar la declaración de la víctima como consistente, detallada y corroborada por otras pruebas objetivas. Se destaca que, en delitos sexuales, la declaración de la víctima es crucial y debe ser evaluada con especial atención, tomando en cuenta su coherencia interna y su respaldo con pruebas periféricas.
Comentarios Adicionales	La sentencia hace énfasis en la importancia de la prueba testimonial de la víctima en casos de delitos sexuales, especialmente cuando se trata de menores de edad. También se resalta la importancia de las pruebas médicas y testimoniales que corroboran el relato de la víctima.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>El análisis crítico de la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas por el juez en esta sentencia puede abordar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Valoración de la Prueba Testimonial: La sentencia pone un peso significativo en la declaración de la víctima, lo cual es adecuado en contextos de delitos sexuales, pero siempre debe estar respaldado por pruebas adicionales para evitar decisiones basadas únicamente en testimonios. — Corroboración de la Evidencia: La coherencia entre

	<p>la declaración de la víctima y las pruebas objetivas (como el examen médico legal) fortalece la veracidad del relato, mostrando una adecuada aplicación de las máximas de la experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Consistencia y Solidez del Relato: La consistencia del relato de la víctima y su apoyo en testimonios y pruebas periféricas evidencian una valoración probatoria detallada y rigurosa. — Potenciales Sesgos: Es importante considerar posibles sesgos de género y socioculturales que pueden influir en la percepción del testimonio de la víctima y del acusado. La sentencia parece haber manejado estos aspectos con cuidado, basándose en pruebas objetivas y corroboraciones periféricas. <p>En conclusión, la sentencia evidencia una aplicación adecuada de las máximas de la experiencia, basándose en criterios de consistencia, corroboración y sentido común, y respaldada por pruebas objetivas y testimoniales coherentes.</p>
--	---

Tabla 60.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°490-2021-41-0403-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 490-2021-41-0403-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 84-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	13 de setiembre del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad - Tentativa
Máxima de la Experiencia Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> — Estado de ebriedad del imputado: Se consideró que el comportamiento del imputado, quien tenía una concentración de alcohol etílico de 1.54 g, presentaba signos de excitación, agresividad, confusión y pérdida de control.

	<ul style="list-style-type: none"> — Testimonio de la víctima: Se valoró que en delitos sexuales la declaración de la víctima, aun siendo testigo único, puede tener validez probatoria si cumple con las garantías de certeza: ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la incriminación. — Comportamiento usual de un agresor en estado de ebriedad: Se tuvo en cuenta que el comportamiento del imputado (intentar cargar a la menor) es común en personas ebrias que actúan sin una clara intención sexual debido a su estado.
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia justifica la absolución del imputado por falta de pruebas suficientes y contundentes que demuestren su intención dolosa de atacar sexualmente a la menor. Se valoraron todas las pruebas bajo el principio de sana crítica, considerando tanto la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicos disponibles.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia critica la falta de cuidado en la grabación de la entrevista a la menor, lo cual dificultó la valoración completa de su testimonio.</p> <p>Se notó una inconsistencia entre el testimonio de la menor y el de la testigo Sheila Graciela Ponce Verde, especialmente en la descripción del estado del pantalón de la menor.</p> <p>La reacción ansiosa de la menor se consideró como resultado</p>

	del comportamiento del imputado, pero no suficiente para probar la intención de cometer violación.
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas muestran un esfuerzo por aplicar un análisis exhaustivo y cuidadoso de la evidencia. Sin embargo, se pueden identificar algunas áreas de mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Mejor grabación de testimonios: Asegurar la correcta grabación de entrevistas en cámara Gesell para permitir una valoración más completa. — Corroboración de testimonios: Mayor esfuerzo en encontrar corroboraciones periféricas que apoyen los testimonios principales, especialmente en delitos que suelen ocurrir en privado. — Sensibilidad en la valoración del estado emocional: Considerar en mayor profundidad el impacto psicológico de los eventos en la víctima, más allá de la reacción ansiosa temporal. <p>En conclusión, la sentencia muestra una aplicación meticulosa de las máximas de la experiencia y un esfuerzo por adherirse a los principios de la lógica y la sana crítica. Sin embargo, la falta de pruebas contundentes llevó a la absolución del imputado, resaltando la necesidad de mejoras en la recopilación y valoración de evidencias en casos de delitos sexuales.</p>

Tabla 61.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°573-2021-77-0405-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 573-2021-77-0405-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 86-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	15 de setiembre del 2022

Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> — Dinámica de los delitos sexuales en contextos de clandestinidad: Reconocimiento de que los delitos sexuales suelen ocurrir en la clandestinidad, sin testigos, lo que da especial relevancia al testimonio de la víctima. — Comportamiento y reacción de las víctimas de delitos sexuales: Expectativas sobre cómo puede reaccionar una víctima, incluyendo miedo, vergüenza, y posibles alteraciones emocionales y cognitivas. — Relaciones de poder y vulnerabilidad: Entendimiento de que el agresor puede aprovecharse de la vulnerabilidad de la víctima, especialmente en contextos familiares o de confianza.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input type="checkbox"/> Otros
Justificación	Las máximas de la experiencia se justifican en base a la jurisprudencia consolidada y a la comprensión de las dinámicas y efectos psicológicos de los delitos sexuales. Se utilizan como guía para evaluar la credibilidad y coherencia del testimonio de la víctima y la conducta del acusado.
Comentarios Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> — Importancia del testimonio de la víctima: En delitos sexuales, el testimonio de la víctima es crucial debido a la ausencia de testigos directos.

	<ul style="list-style-type: none"> — Evaluaciones psicológicas: Las evaluaciones psicológicas proporcionan un contexto adicional y corroboran el impacto emocional y cognitivo en la víctima. — Contexto de vulnerabilidad: Se reconoce el contexto de vulnerabilidad de la víctima y la manipulación ejercida por el agresor.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>La sentencia hace un uso adecuado de las máximas de la experiencia al contextualizar la declaración de la víctima y corroborarla con pruebas periféricas y evaluaciones psicológicas. Sin embargo, es crucial garantizar que estas máximas no se apliquen de manera automática, sino que se evalúen críticamente en cada caso específico.</p> <p>Aspectos positivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Enfoque en la víctima: La sentencia muestra sensibilidad hacia la experiencia de la víctima y sus reacciones. — Corroboración de pruebas: La coherencia entre el testimonio y las evaluaciones psicológicas fortalece la valoración probatoria. <p>Aspectos a mejorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Sesgos de género: Es importante revisar continuamente las prácticas judiciales para evitar cualquier sesgo de género que pueda influir en la interpretación de las máximas de la experiencia. — Profundización en la justificación: Aunque la sentencia justifica el uso de las máximas, una mayor profundización en cómo se aplican a cada elemento del caso podría mejorar la transparencia y la comprensión de la decisión judicial. <p>Este análisis puede contribuir a una valoración más equitativa</p>

	y precisa en futuros casos, asegurando que las máximas de la experiencia se utilicen de manera justificada y contextualizada.
--	---

Tabla 62.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°5083-2017-43-0405-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 5083-2017-43-0405-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 92-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	06 de octubre del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Las máximas de la experiencia aplicadas en la sentencia incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Conducta Clásica en Delitos Sexuales: Las conductas sexuales prohibidas suelen materializarse de manera clandestina, secreta, encubierta o cuando la víctima se encuentra aislada, sola y con mínimas posibilidades de oponer resistencia. — Valoración de la Versión de la Víctima: La sola versión inculpativa de la víctima puede tener validez como prueba de cargo para desvirtuar la presunción de inocencia, siempre que se reúnan las garantías de certeza, tales como la ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la inculpativa.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p>

	<p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
Justificación	<p>La justificación para la aplicación de las máximas de la experiencia se basa en la naturaleza del delito y las condiciones típicas en las que se cometen los delitos sexuales. Se resalta la clandestinidad y el aislamiento como factores comunes en estos casos, y se reconoce la validez de la versión de la víctima bajo ciertas garantías de certeza.</p>
Comentarios Adicionales	<p>La sentencia toma en cuenta la prueba pericial, pero la evalúa en el contexto de la ausencia de la declaración directa de la víctima durante el juicio.</p> <p>Se menciona que los testigos referenciales no pueden ser la única base para una condena, resaltando la necesidad de corroboración objetiva.</p>
Resultado del Caso	<p>Absolución</p>
Análisis Crítico	<p>Respecto a la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas por el juez en la sentencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Valoración de la Declaración de la Víctima: La sentencia se alinea con la jurisprudencia en cuanto a la valoración de la declaración de la víctima como prueba de cargo, siempre que se cumplan ciertas condiciones de verosimilitud y persistencia en la incriminación. — Prueba Pericial y Testigos Referenciales: La sentencia crítica la falta de corroboración objetiva adicional a las declaraciones referenciales y periciales, lo que contribuye a la absolución del imputado. — Equilibrio entre Garantías y Pruebas: El análisis muestra un equilibrio entre la necesidad de pruebas suficientes y la protección de los derechos del acusado, siguiendo principios de presunción de inocencia y sana crítica .

	<p>En resumen, la sentencia utiliza máximas de la experiencia relacionadas con la naturaleza clandestina de los delitos sexuales y la importancia de la declaración de la víctima, aplicando criterios de razonabilidad, compatibilidad con la evidencia y experiencia judicial. La justificación se basa en la práctica judicial común y la necesidad de garantías de certeza. El análisis crítico sugiere una valoración cuidadosa de las pruebas presentadas y un respeto por las garantías procesales.</p>
--	--

Tabla 63.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°6514-2017-68-0407-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 6514-2017-68-0407-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 93-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	06 de octubre del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual - Tentativa
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia se aplican varias máximas de la experiencia, especialmente en la valoración de testimonios y evidencias. Algunas de las más relevantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Credibilidad del testigo único en casos de delitos sexuales: La sentencia considera la declaración de la víctima como prueba principal, dada la naturaleza clandestina de los delitos sexuales, donde generalmente la víctima es el único testigo. — Verosimilitud del relato de la víctima: Se analiza la coherencia interna y externa del testimonio de la menor agraviada, buscando corroboraciones periféricas que refuercen su declaración. — Persistencia en la incriminación: Se observa la

	consistencia del relato de la víctima a lo largo del tiempo y en diferentes declaraciones
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input checked="" type="checkbox"/> Sesgos de Género <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input type="checkbox"/> Otros
Justificación	La justificación en la sentencia se basa en la necesidad de una corroboración periférica del relato de la víctima para establecer la verosimilitud de su testimonio. Aunque se reconoce la persistencia en la incriminación y la ausencia de incredibilidad subjetiva, la falta de suficiente evidencia corroborativa lleva a mantener la presunción de inocencia del acusado.
Comentarios Adicionales	La sentencia destaca la dificultad inherente en los casos de delitos sexuales donde la prueba principal es el testimonio de la víctima. Subraya la importancia de una evaluación cuidadosa y exhaustiva de la coherencia interna y externa del relato, así como la necesidad de corroboraciones periféricas para confirmar la veracidad del testimonio.
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	<p>Aunque la sentencia sigue criterios bien establecidos, la falta de corroboración periférica robusta limita la capacidad de confirmar el testimonio de la víctima. Esto resalta una deficiencia en la recolección y presentación de pruebas que podrían reforzar el relato.</p> <p>La evaluación psicológica de la víctima es criticada por su generalidad y falta de vinculación directa con el acusado, lo cual podría mejorarse con técnicas más precisas y específicas en la valoración del impacto emocional de la agresión.</p> <p>La sentencia muestra una atención adecuada a evitar sesgos</p>

	<p>de género, aunque se podría profundizar en cómo estos sesgos pueden influir tanto en la valoración de la credibilidad de la víctima como en la percepción del acusado.</p> <p>En resumen, la sentencia enfrenta limitaciones significativas debido a la falta de evidencia corroborativa, lo que resulta en la absolución del acusado. Este caso subraya la importancia de mejorar la recolección y presentación de pruebas en los procesos judiciales relacionados con delitos sexuales.</p>
--	--

Tabla 64.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°3550-2020-7-0405-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 3550-2020-7-0405-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 99-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	14 de octubre del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Actos contra el Pudor en Menores
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia se aplicaron varias máximas de la experiencia, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Naturaleza de los delitos sexuales: Se reconoce que los delitos sexuales suelen ocurrir en la clandestinidad, lo que hace que la declaración de la víctima sea una prueba principal y crucial. — Comportamiento de la víctima: La reacción de la víctima tras el delito, como el miedo y la vergüenza de hablar sobre lo ocurrido, se considera normal y esperada. — Relación entre víctima y agresor: Se entiende que la cercanía o confianza previa entre la víctima y el agresor puede ser utilizada por este último para

	<p>cometer el delito.</p> <p>— Reacciones físicas y psicológicas de la víctima: La falta de signos físicos como desfloración no descarta la posibilidad de abuso sexual, especialmente en menores.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación para la aplicación de estas máximas de la experiencia se basa en:</p> <p>— Características de los delitos sexuales: La naturaleza clandestina de estos delitos y la dificultad de obtener pruebas físicas contundentes.</p> <p>— Comportamiento típico de las víctimas: El miedo y la vergüenza que sienten las víctimas de abuso sexual, especialmente los menores, lo que explica la demora en la denuncia y las dificultades para relatar los hechos.</p> <p>— Relaciones de confianza previas: El uso de la confianza y cercanía por parte del agresor para facilitar la comisión del delito.</p> <p>— Evidencia médica: La posibilidad de que no haya signos físicos evidentes de abuso no descarta la ocurrencia de este, especialmente en el contexto de frotamiento y tocamientos sin penetración completa.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia destaca la importancia de una valoración integral de la evidencia, considerando tanto los testimonios como los</p>

	exámenes médicos y el contexto social. La coherencia del relato de la víctima, corroborada por los testimonios de los padres y el examen médico que, aunque no muestra desfloración, es compatible con el tipo de agresión descrita, es crucial para llegar a un veredicto justo.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>Desde un análisis crítico, la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas por el juez en la sentencia parecen adecuadas y bien fundamentadas. Sin embargo, algunos puntos de consideración son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Sesgos de género: Aunque no se menciona explícitamente, es importante asegurar que las decisiones judiciales no estén influenciadas por estereotipos de género. — Prueba pericial: La sentencia podría beneficiarse de una mayor discusión sobre la prueba pericial psicológica, considerando los efectos a largo plazo del abuso sexual en menores. — Mayor detalle en la valoración de testimonios: Un análisis más detallado de la consistencia interna y externa de los testimonios podría fortalecer aún más la justificación de la sentencia. <p>En resumen, la sentencia hace un uso adecuado de las máximas de la experiencia, aplicando criterios razonables y justificados para valorar la evidencia en un caso complejo de abuso sexual infantil.</p>

Tabla 65.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°4998-2018-91-0407-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 4998-2018-91-0407-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 102-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	20 de octubre del 2022

Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Las máximas de la experiencia que se aplicaron en la sentencia incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Credibilidad de la víctima en delitos sexuales: Se reconoce que los delitos sexuales suelen ocurrir en contextos de clandestinidad, donde la víctima es el único testigo, otorgando especial relevancia a su declaración. — Coherencia interna y externa del testimonio: Se evaluó la coherencia interna del relato de la víctima y su corroboración periférica con otros datos y elementos externos, reforzando su credibilidad y verosimilitud. — Persistencia en la incriminación: La persistencia en la incriminación por parte de la víctima a lo largo del proceso es considerada un indicador importante de veracidad.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
Justificación	<p>La sentencia hace referencia a acuerdos plenarios y jurisprudencia de la Corte Suprema para validar la valoración de la prueba y la credibilidad del testimonio de la víctima en delitos de carácter sexual.</p> <p>Se justifica la credibilidad del testimonio de la víctima mediante la corroboración periférica con pruebas científicas y testimoniales, como el análisis de ADN y declaraciones de</p>

	testigos expertos.
Comentarios Adicionales	El juzgado destacó la importancia de considerar la evidencia científica y las declaraciones periciales como elementos cruciales para la corroboración del testimonio de la víctima. Además, se mencionó que la ausencia de afectación emocional en la víctima no desvirtúa la veracidad de su testimonio, lo cual es consistente con estudios psicológicos sobre víctimas de abuso sexual.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>Desde una perspectiva crítica:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Valoración de la prueba: La sentencia demuestra un enfoque riguroso en la valoración de la prueba, especialmente en la verificación de la coherencia interna y externa del testimonio de la víctima. — Uso de pruebas periciales: La corroboración mediante pruebas científicas y declaraciones periciales refuerza la objetividad y solidez de la sentencia. — Máximas de la experiencia: Se observa una aplicación correcta y justificada de las máximas de la experiencia, aunque es importante asegurar que estas no sean utilizadas de manera automatizada sin un análisis profundo del contexto específico de cada caso. — Posibles sesgos: Es crucial estar atentos a posibles sesgos de género y asegurar que la valoración de la prueba no se vea influenciada por estereotipos o prejuicios. <p>Este análisis sugiere que la sentencia del Exp. 4998-2018 se basa en un fundamento legal y probatorio sólido, aplicando adecuadamente las máximas de la experiencia dentro del marco jurídico vigente.</p>

Tabla 66.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°188-2020-43-0402-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 188-2020-43-0402-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 106-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	26 de octubre del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>— Ausencia de incredibilidad subjetiva: Se analiza la relación previa entre la víctima y el imputado para determinar si existen motivos de enemistad, odio o venganza que podrían afectar la credibilidad del testimonio.</p> <p>— Verosimilitud del testimonio: Se examina la coherencia interna del relato de la víctima (consistencia lógica y detallada) y la coherencia externa (corroboración con otros elementos de prueba).</p> <p>— Persistencia en la incriminación: Se considera la consistencia y persistencia del testimonio de la víctima a lo largo del proceso judicial.</p>
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>

<p>Justificación</p>	<p>El Juzgado consideró la naturaleza de los delitos sexuales como delitos de clandestinidad, donde la víctima suele ser el único testigo.</p> <p>Se utilizaron criterios aceptados en la jurisprudencia y doctrina, como los acuerdos plenarios y las sentencias de casación de la Corte Suprema, para valorar el testimonio de la víctima.</p> <p>Se evaluó la corroboración del testimonio de la víctima con otras pruebas periféricas, como pericias médicas y psicológicas, aunque en este caso se encontró insuficiente corroboración.</p> <p>La sentencia se basó en principios de lógica y razonabilidad al descartar motivos de enemistad y evaluar la consistencia del testimonio de la víctima.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia destaca la importancia de un análisis detallado y minucioso del testimonio de la víctima en casos de delitos sexuales, enfatizando la necesidad de corroboración externa para otorgar verosimilitud al relato.</p> <p>Se resalta la aplicación rigurosa de la metodología establecida por la jurisprudencia de la Corte Suprema y los acuerdos plenarios para asegurar una valoración justa y objetiva de las pruebas.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Fortalezas: La sentencia muestra un análisis meticuloso y fundamentado del testimonio de la víctima, aplicando criterios bien establecidos en la jurisprudencia. La consideración de la ausencia de motivos de incredibilidad subjetiva y la evaluación de la verosimilitud interna y externa del relato son aspectos positivos. — Debilidades: A pesar del detallado análisis, la falta de corroboración externa suficiente llevó a la absolución del acusado. Esto refleja una limitación en la

	<p>recolección y presentación de pruebas por parte de la fiscalía, lo que subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de investigación y prueba en casos de delitos sexuales.</p> <p>— Recomendaciones: Se sugiere mejorar la capacitación de los equipos de investigación y fiscales en la recolección de pruebas y testimonios en delitos de naturaleza clandestina, así como promover una mayor coordinación entre las entidades encargadas de la justicia para asegurar una adecuada corroboración de los testimonios de las víctimas.</p>
--	---

Tabla 67.

Análisis de la Sentencia del Expediente N° 1106-2021-83-0407-JR-PE-02

EXPEDIENTE N° 1106-2021-83-0407-JR-PE-02	
Número de Sentencia	Sentencia N° 107-2022-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	27 de octubre del 2022
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia se utilizan las siguientes máximas de la experiencia:</p> <p>— Delitos sexuales en clandestinidad: Se reconoce que los delitos sexuales suelen ocurrir sin testigos directos, lo que hace que la declaración de la víctima tenga un peso considerable en la valoración probatoria.</p> <p>— Comportamiento de las víctimas de delitos sexuales: Se considera que las víctimas pueden mostrar reacciones emocionales y psicológicas específicas, como tensión emocional, ansiedad y</p>

	<p>cambios en el comportamiento tras el hecho delictivo.</p> <p>— Verosimilitud del testimonio de la víctima: La coherencia interna y externa del testimonio de la víctima se utiliza como criterio principal para evaluar su credibilidad.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>Se aplican principios de lógica y sentido común para evaluar la consistencia del relato de la víctima y su coherencia con las pruebas objetivas disponibles.</p> <p>La sentencia analiza detalladamente las pruebas presentadas, como los testimonios de la víctima, los informes periciales y las declaraciones de testigos, para corroborar los hechos.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia presenta un análisis exhaustivo y detallado de los testimonios y pruebas, destacando la importancia de la declaración de la víctima en los casos de delitos sexuales. La coherencia interna del relato de la víctima y la corroboración con pruebas periféricas son clave en la valoración probatoria.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Condena</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El uso de las máximas de la experiencia en la sentencia es apropiado y bien fundamentado. La valoración probatoria sigue un enfoque riguroso, considerando tanto la coherencia interna del testimonio de la víctima como su corroboración externa con otros elementos de prueba.</p> <p>Sin embargo, es esencial destacar que, en los delitos sexuales, la ausencia de pruebas físicas concluyentes no debe ser el</p>

	<p>único criterio determinante, ya que estos delitos a menudo no dejan rastros físicos evidentes.</p> <p>La sentencia demuestra sensibilidad al impacto psicológico y emocional en la víctima, evaluando cuidadosamente su estado mental y las circunstancias que rodean el delito. La declaración de la víctima se analiza con detalle, y se presta atención a su coherencia y persistencia en la incriminación.</p> <p>El enfoque adoptado es meticuloso y equilibrado, evitando caer en sesgos y asegurando una valoración justa y objetiva de las pruebas.</p> <p>No obstante, es fundamental continuar vigilando y mitigando cualquier posible sesgo de género y asegurando que se consideren todas las dimensiones del impacto del delito en la víctima.</p> <p>En general, la sentencia ejemplifica un uso adecuado y justificado de las máximas de la experiencia en la valoración probatoria, proporcionando una base sólida para la decisión judicial.</p>
--	--

Tabla 68.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°213-2019-95-0402-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 213-2019-95-0402-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 02-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	05 de enero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad - Tentativa
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>La sentencia menciona varias máximas de la experiencia, que se pueden resumir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Naturaleza de los delitos sexuales: Los delitos sexuales suelen ocurrir en la clandestinidad, sin

	<p>testigos, por lo que la declaración de la víctima adquiere especial relevancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Comportamiento post-traumático: La sentencia considera que las víctimas de delitos sexuales pueden mostrar signos de afectación psicológica, como tristeza, nerviosismo, sentimientos de vergüenza y culpa. — Verosimilitud del testimonio: Para valorar la declaración de la víctima, se utiliza la coherencia interna y externa del relato, así como la persistencia en la incriminación.
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia evalúa las pruebas aportadas, como la declaración de la víctima, los testimonios de testigos y los informes periciales, para determinar si coinciden con el relato de la menor.</p> <p>Se aplica la lógica y el sentido común al analizar las pruebas y los testimonios, considerando la coherencia interna y externa del relato de la víctima.</p> <p>Los jueces utilizan su experiencia en casos similares para evaluar la credibilidad del testimonio y la coherencia de los hechos presentados.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia muestra un análisis detallado de los testimonios y las pruebas, utilizando criterios bien establecidos para evaluar la credibilidad de la víctima y la verosimilitud del relato. La evaluación de las pruebas periciales es crucial para</p>

	descartar o confirmar la versión de los hechos presentada por la víctima y el acusado.
Resultado del Caso	Absolución
Análisis Crítico	<p>El uso de las máximas de la experiencia en la sentencia es adecuado y justificado. La valoración probatoria sigue un enfoque metódico y estructurado, considerando tanto la coherencia interna como externa de los testimonios y la corroboración con pruebas objetivas.</p> <p>Sin embargo, es importante destacar que, en delitos sexuales, la ausencia de pruebas físicas concluyentes no debe ser el único factor determinante, ya que muchas veces estos delitos no dejan rastros físicos evidentes. La declaración de la víctima debe ser evaluada con sensibilidad y en el contexto completo de la situación presentada.</p> <p>El análisis de la declaración de la víctima en términos de coherencia y persistencia en la incriminación es correcto, pero la sentencia podría beneficiarse de un enfoque más holístico que considere también el impacto psicológico y emocional en la víctima, más allá de las pruebas físicas.</p> <p>Además, es fundamental asegurar que cualquier sesgo potencial, como los sesgos de género, sea reconocido y mitigado en la valoración probatoria.</p>

Tabla 69.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°7967-2019-27-0401-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 7967-2019-27-0401-JR-PE-01	
Número de Sentencia	Sentencia N° 08-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	12 de enero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad

<p>Máxima de la Experiencia Aplicada</p>	<p>En la sentencia, se utilizan varias máximas de la experiencia para la valoración probatoria y la evaluación de la credibilidad de los testimonios:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Conducta típica de un agresor sexual: La sentencia menciona cómo los agresores sexuales suelen operar en la clandestinidad, buscando situaciones de aislamiento de la víctima para cometer el delito. Esta máxima se utiliza para contextualizar la conducta del imputado. — Reacciones típicas de las víctimas: La reacción de la víctima, su confusión y malestar emocional durante la narración de los hechos son interpretados a la luz de las máximas de la experiencia que indican que las víctimas de agresiones sexuales suelen experimentar estos sentimientos. — Inconsistencias en el relato de la víctima: La sentencia también evalúa la consistencia del relato de la víctima, considerando la presencia de detalles específicos y la coherencia en su testimonio.
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>Las conductas descritas del imputado y la víctima se interpretan dentro del marco de conductas típicas reconocidas por estudios socioculturales sobre agresiones sexuales.</p> <p>Las máximas de la experiencia aplicadas en la sentencia son generalmente aceptadas y reconocidas en la jurisprudencia y en estudios psicológicos sobre agresiones sexuales.</p> <p>La evaluación de los testimonios de la víctima y los informes</p>

	<p>periciales se realiza asegurando que sean compatibles con la evidencia física y las pruebas forenses presentadas durante el juicio.</p> <p>La sentencia se fundamenta en principios de lógica y sentido común para interpretar los hechos y testimonios, asegurando que las conclusiones sean razonables.</p>
Comentarios Adicionales	<p>La sentencia hace un esfuerzo por mantener una objetividad estricta al valorar los testimonios y la evidencia presentada, reconociendo las dificultades inherentes en los casos de agresión sexual, donde la prueba suele ser indirecta y altamente dependiente de la credibilidad de los testimonios.</p>
Resultado del Caso	<p>Absolución</p>
Análisis Crítico	<p>La sentencia evidencia un enfoque detallado en la evaluación de la prueba testimonial, especialmente la declaración de la víctima, utilizando las máximas de la experiencia para contextualizar su conducta y reacciones.</p> <p>Sin embargo, también se nota un esfuerzo por evitar una condena basada únicamente en testimonios, buscando corroboración objetiva de los hechos mediante pruebas periciales y físicas.</p> <p>La prudencia mostrada al evaluar la prueba testimonial es crucial, ya que garantiza que el principio de presunción de inocencia del imputado no sea vulnerado.</p> <p>No obstante, el fallo también refleja la complejidad y las limitaciones de los casos de agresión sexual, donde la ausencia de evidencia física concluyente puede dificultar la acreditación de los hechos.</p>

Tabla 70.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°10060-2019-61-0405-JR-PE-01

EXPEDIENTE N° 10060-2019-61-0405-JR-PE-01

Número de Sentencia	Sentencia N° 11-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	19 de enero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>Las máximas de la experiencia utilizadas en la sentencia incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La resistencia de la víctima como indicador de no consentimiento: La agraviada S.M.B.Q. resistió físicamente al agresor, lo que fue interpretado como una clara señal de no consentimiento. — El comportamiento del agresor en lugares aislados: La sentencia señala que los delitos sexuales suelen ocurrir en lugares apartados o con poca iluminación, como fue el caso del baño del campo ferial de Expo Majes. — La reacción inmediata de las víctimas y testigos ante un ataque: La intervención del enamorado de la agraviada y la reacción de esta fueron consideradas normales y esperadas en situaciones de emergencia.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>() Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>() Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>() Otros</p>
Justificación	<p>La justificación de la aplicación de las máximas de la experiencia se basa en la coherencia interna y externa de los testimonios, así como en la corroboración de las lesiones físicas y la situación descrita por la víctima.</p> <p>El juzgado consideró que la resistencia de la víctima, la</p>

	intervención del enamorado, y la ausencia de móviles de incredibilidad subjetiva proporcionaban un marco lógico y razonable para aceptar la versión de la agraviada.
Comentarios Adicionales	La sentencia también resalta la importancia de la valoración de la prueba testimonial única en casos de delitos sexuales, aplicando criterios de credibilidad y corroboración periférica. Además, se destaca que la conducta del imputado fue evaluada en el contexto de su intencionalidad y el uso de la fuerza física.
Resultado del Caso	Condena
Análisis Crítico	<p>El análisis crítico de la valoración probatoria muestra que el Juzgado actuó conforme a las normas procesales y jurisprudenciales vigentes. Sin embargo, se puede discutir si la aplicación de las máximas de la experiencia pudo estar influenciada por la percepción subjetiva del Juzgado sobre el comportamiento típico de las víctimas y agresores en casos de delitos sexuales. Esto implica una evaluación cuidadosa de posibles sesgos implícitos en la interpretación de las pruebas y testimonios.</p> <p>La sentencia demuestra una aplicación rigurosa de las normas de la sana crítica, pero es crucial siempre considerar la posibilidad de revisión por instancias superiores para garantizar que no existan errores en la apreciación de la prueba.</p>

Tabla 71.

Análisis de la Sentencia del Expediente N°6346-2020-24-0401-JR-PE-08

EXPEDIENTE N° 6346-2020-24-0401-JR-PE-08	
Número de Sentencia	Sentencia N° 12-2023-JPC-CC-C-SNEJ
Fecha	20 de enero del 2023
Juzgado	Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado Subesp. en delitos de Violencia contra la Mujer e IGF

Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En la sentencia se observan las siguientes máximas de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La importancia de la verosimilitud y persistencia en la incriminación: Se destaca la necesidad de que la declaración de la víctima sea coherente y persistente en el tiempo para ser considerada válida. — Conducta de menores en contextos de abuso: Se reconoce que los menores suelen ser vulnerables y que los abusos sexuales tienden a ocurrir en contextos donde el perpetrador tiene la oportunidad de aislar a la víctima. — Evaluación de la prueba testimonial en delitos clandestinos: Se menciona que, en casos de delitos sexuales, especialmente con menores, la versión inculpativa de la víctima puede ser suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia, siempre que cumpla con ciertos parámetros de credibilidad.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
Justificación	<p>La sentencia refleja una comprensión de las dinámicas comunes en los casos de abuso sexual infantil, donde el perpetrador suele tener una relación cercana con la víctima y aprovecha situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>La evaluación de las pruebas se hizo en base a la lógica y las máximas de la experiencia, considerando la coherencia y persistencia de la declaración de la víctima y la falta de pruebas que contradijeran su testimonio.</p>

	<p>La sentencia utiliza razonamientos basados en el sentido común sobre cómo suelen ocurrir los abusos sexuales en contextos familiares y la conducta esperada de un menor en tales circunstancias.</p> <p>Se considera la vulnerabilidad específica de las menores en contextos de abuso sexual, reconociendo los riesgos adicionales que enfrentan debido a su género y edad.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia enfatiza la necesidad de una evaluación cuidadosa y objetiva de la prueba testimonial en casos de delitos sexuales, subrayando la importancia de la coherencia y persistencia en las declaraciones de la víctima. Además, se resalta la obligación del Ministerio Público de presentar pruebas suficientes y concluyentes para desvirtuar la presunción de inocencia del imputado.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Absolución</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria en la sentencia se basa en un enfoque riguroso que combina la aplicación de las máximas de la experiencia con un análisis lógico y razonable de las pruebas presentadas.</p> <p>Sin embargo, se puede criticar que, aunque se hizo un esfuerzo por justificar la falta de evidencia física concluyente, la sentencia depende en gran medida de la credibilidad del testimonio de la víctima, lo cual, aunque común en estos casos, podría considerarse insuficiente sin un apoyo probatorio adicional más robusto.</p> <p>La sentencia demuestra una comprensión profunda de las dinámicas de abuso sexual infantil y la importancia de la protección de las víctimas vulnerables.</p> <p>No obstante, la dependencia en testimonios únicos puede ser vista como un punto débil, destacando la necesidad de fortalecer las investigaciones y la recolección de pruebas en estos casos para asegurar decisiones judiciales más sólidas y</p>

	menos susceptibles a errores o injusticias
--	--

Tabla 72.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 2427-2018-LIMA

RECURSO DE NULIDAD N° 2427-2018-LIMA	
Número de Recurso	2427-2017
Fecha	14 de agosto del 2018
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Micro comercialización de Drogas
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de nulidad la Corte Suprema de Justicia utilizó varias máximas de la experiencia. Las principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Indicador de reincidencia delictiva: Los jueces supremos consideraron que el hecho de que Vega Román haya sido condenado previamente por delitos similares es un fuerte indicio de su responsabilidad en el delito actual, lo cual refleja una tendencia a la reincidencia delictiva. — Valoración de pruebas preconstituídas: La intervención en flagrancia y el acta de registro personal, aunque elaborada sin la presencia del Ministerio Público, fueron consideradas válidas debido a la urgencia y la naturaleza irrepetible del acto.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>

<p>Justificación</p>	<p>La justificación de la aplicación de las máximas de la experiencia en este caso se basó en la necesidad de interpretar las pruebas y conductas del acusado de manera coherente con la realidad observada. La Corte Suprema argumentó que la reincidencia delictiva y la intervención en flagrancia proporcionaban una base sólida para concluir la responsabilidad penal del acusado.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Los jueces supremos se centraron en la evaluación de la prueba indiciaria y la intervención en flagrancia para sustentar la condena. La interpretación de la reincidencia como un factor agravante fue clave en la decisión de mantener la pena impuesta. La ausencia del representante del Ministerio Público durante el registro personal no invalidó las pruebas debido a la naturaleza urgente del procedimiento.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>NO HABER NULIDAD de sentencia</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El análisis crítico de la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas revela varios puntos de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Rigor en la prueba indiciaria: La Corte Suprema aplicó un criterio riguroso al considerar los indicios como prueba suficiente para la condena. Esto demuestra una confianza en la capacidad de los indicios para establecer la responsabilidad penal, siempre que se cumplan ciertos criterios de fiabilidad y pertinencia. — Flexibilidad en situaciones de urgencia: La aceptación de pruebas preconstituídas, como las actas de registro personal elaboradas sin la presencia del Ministerio Público, muestra una flexibilidad en la interpretación de las garantías procesales en situaciones de urgencia, valorando la inmediatez de la intervención policial. — Reincidencia como factor determinante: La

	<p>reincidencia del acusado fue un elemento clave en la decisión judicial. La interpretación de la reincidencia como un indicio de culpabilidad refleja una tendencia a considerar el historial delictivo como un predictor fiable de la conducta futura.</p> <p>— Implicaciones de la ausencia de defensa efectiva: El rechazo de los agravios del acusado, basados en la supuesta ausencia de pruebas suficientes y la falta de presencia del Ministerio Público, subraya la importancia de una defensa efectiva y la presentación de pruebas contundentes para refutar las acusaciones.</p>
--	---

Tabla 73.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 1388-2018-LIMA NORTE

RECURSO DE NULIDAD N° 1388-2018-LIMA NORTE	
Número de Recurso	1388-2018
Fecha	25 de junio del 2019
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Tráfico ilícito de drogas, en su forma de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de nulidad N.º 1388-2018, se han aplicado las siguientes máximas de la experiencia:</p> <p>— Incoherencia y falta de credibilidad del relato del acusado: Se consideró poco creíble que alguien proporcione la dirección de su domicilio a un desconocido para que le remitan encomiendas de otro país, dado los riesgos que esto puede implicar.</p> <p>— Capacidad delictiva del acusado: Se tuvo en cuenta que el acusado fue previamente condenado en España por un delito similar utilizando la misma modalidad, lo cual evidenció un patrón de conducta delictiva.</p>

<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>Las máximas de la experiencia se justificaron en base a la falta de coherencia y credibilidad del relato del acusado, así como en su historial delictivo que mostró un patrón de conducta. La combinación de indicios y pruebas directas permitió establecer una conexión lógica y razonable entre los hechos y la culpabilidad del acusado.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Indicio de presencia u oportunidad física: Se demostró que la encomienda con clorhidrato de cocaína tenía como destinatario al acusado en su domicilio en Barcelona, lo cual fue corroborado con su ficha de Reniec. — Indicio de mala justificación: Las declaraciones inconsistentes del acusado sobre su relación con quien envió la encomienda y la naturaleza de los envíos mostraron una clara intención de evadir responsabilidad.
<p>Resultado del Caso</p>	<p>NO HABER NULIDAD de sentencia</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas por los jueces supremos se centraron en establecer una conexión lógica y razonable entre los hechos y la culpabilidad del acusado. Sin embargo, se debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Posibles sesgos: Aunque las máximas de la experiencia son herramientas útiles, su aplicación puede estar sujeta a sesgos inconscientes por parte del juez. Es importante que estas máximas sean aplicadas

	<p>de manera imparcial y fundamentada en la evidencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Pruebas indiciarias: La dependencia en pruebas indiciarias requiere un alto grado de rigor en el análisis lógico para evitar conclusiones apresuradas o incorrectas. — Historial delictivo: Utilizar antecedentes delictivos puede ser un arma de doble filo, ya que, si bien puede demostrar un patrón de conducta, también puede predisponer negativamente al juzgador. <p>En resumen, la Corte Suprema aplicó las máximas de la experiencia de manera razonada, pero es crucial que en futuros casos se mantenga un equilibrio adecuado y se eviten posibles sesgos para garantizar la justicia y equidad en el proceso judicial.</p>
--	--

Tabla 74.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 464-2019-CALLAO

RECURSO DE NULIDAD N° 464-2019-CALLAO	
Número de Recurso	464-2019
Fecha	13 de noviembre del 2020
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Robo Agravado
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de nulidad N.º 464-2019 Callao, la Corte Suprema de Justicia utilizó varias máximas de la experiencia para fundamentar su decisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Violencia y preexistencia de bienes: La preexistencia de los bienes robados se acreditó mediante la declaración del agraviado y no fue necesario presentar boletas o facturas, ya que el uso común de ciertos bienes, como el medidor de aire de llantas, se considera usual en la actividad del

	<p>agraviado.</p> <p>La violencia utilizada para despojar al agraviado de sus bienes se respaldó con los certificados médicos legales que demostraron las lesiones sufridas.</p> <p>— Declaración inculpativa del agraviado:</p> <p>Ausencia de incredulidad subjetiva: No se detectaron indicadores de odio, resentimiento o enemistad entre el agraviado y el acusado, lo que refuerza la credibilidad de la declaración.</p> <p>Verosimilitud: La declaración del agraviado fue corroborada con otras pruebas documentales y testimoniales, incluyendo el acta de intervención de flagrancia y las declaraciones de los efectivos policiales.</p> <p>Persistencia en la inculpativa: El agraviado fue consistente en sus declaraciones a lo largo del proceso, identificando al acusado en diferentes momentos.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>(X) Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>() Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La Corte justificó su decisión de no declarar la nulidad de la sentencia original en varios fundamentos:</p> <p>— Credibilidad de la declaración del agraviado: Se consideró que la declaración del agraviado cumplía con los requisitos establecidos en el Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116.</p> <p>— Corroboración de pruebas: La declaración del agraviado fue corroborada por otras pruebas, lo que</p>

	<p>desvirtuó la presunción de inocencia del acusado.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Razonamiento basado en máximas de la experiencia: La Corte utilizó un razonamiento basado en las máximas de la experiencia para acreditar la preexistencia de los bienes robados y la violencia ejercida.
<p>Comentarios Adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Evaluación de la prueba personal: La Corte destacó la importancia de la prueba personal (testimoniales) en la acreditación de la preexistencia de los bienes, especialmente en casos de robo. — Importancia del contexto: La Corte consideró el contexto económico y laboral del agraviado para valorar la verosimilitud de la cantidad de dinero supuestamente robada.
<p>Resultado del Caso</p>	<p>NO HABER NULIDAD de sentencia</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>Respecto de la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas por los jueces supremos en el recurso de nulidad, se puede realizar el siguiente análisis crítico:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Uso adecuado de las máximas de la experiencia: La Corte hizo un uso adecuado de las máximas de la experiencia para fundamentar su decisión, basándose en prácticas comúnmente aceptadas y en el sentido común. — Consistencia en la declaración del agraviado: La valoración de la declaración del agraviado fue coherente y consistente, y estuvo debidamente corroborada con otras pruebas, lo que fortalece la decisión de la Corte. — Razonamiento lógico y proporcional: El razonamiento de la Corte fue lógico y proporcional, evitando la relativización desproporcionada de los estándares de prueba.

	<p>— Sesgos potenciales: Aunque no se mencionaron explícitamente sesgos de género en este caso, es importante que en futuros casos se considere este aspecto para asegurar una valoración imparcial de las pruebas.</p> <p>En conclusión, la Corte Suprema de Justicia utilizó adecuadamente las máximas de la experiencia y otros criterios relevantes para valorar las pruebas presentadas y justificar su decisión de no declarar la nulidad de la sentencia original.</p>
--	--

Tabla 75.

Análisis de la Casación N° 1657-2019-AYACUCHO

CASACIÓN N° 1657-2019-AYACUCHO	
Número de Recurso	1657-2019
Fecha	10 de marzo del 2021
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Violación Sexual de Persona en Estado de Inconciencia
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de casación ordinario interpuesto por la defensa técnica del condenado Deyvid Jhosep José Palomino, las máximas de la experiencia aplicadas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Estado de Inconciencia y Resistencia Instintiva: Se consideró que la agraviada, al encontrarse en estado de ebriedad y bajo los efectos de la benzodiazepina, actuó de manera instintiva al intentar defenderse, aunque no recordara los hechos posteriormente. — Desaparición del Vaso con Benzodiazepina: La conclusión de que el vaso que contenía benzodiazepina fue desaparecido dolosamente por el acusado se basó en el análisis de los hechos y la lógica

	derivada de las circunstancias, así como la conducta observada.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input type="checkbox"/> Otros
Justificación	<p>La aplicación de las máximas de la experiencia está justificada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Consistencia en el Testimonio de la Víctima: La valoración de que la víctima, aunque no recordaba los hechos, actuó de manera instintiva al defenderse, es consistente con la evidencia presentada sobre su estado de inconsciencia. — Conducta del Acusado: La inferencia de que el acusado desapareció el vaso con benzodiazepina es razonable considerando las circunstancias del caso y el testimonio de los involucrados.
Comentarios Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> — Evaluación de Pruebas Periciales: Se destacó la importancia de la valoración de las pruebas periciales sobre el estado de ebriedad y la presencia de benzodiazepina, y cómo estas pruebas apoyaron las conclusiones del Juzgado. — Importancia de la Prueba Indiciaria: La falta de pruebas directas, como espermatozoides, no invalida la conclusión del Juzgado, ya que las pruebas indiciarias y la lógica aplicada fueron suficientes para sostener la condena.
Resultado del Caso	DECLARARON NULO el concesorio e INADMISIBLE el recurso de casación ordinaria

<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria realizada por los jueces supremos se basó en una interpretación lógica y razonable de la evidencia presentada. Sin embargo, la defensa argumentó que algunos aspectos no fueron suficientemente considerados, como el examen toxicológico y las circunstancias del consumo de alcohol.</p> <p>La aplicación de las máximas de la experiencia fue adecuada en términos de consistencia y razonabilidad, pero podría ser criticada por una posible falta de consideración de todas las pruebas disponibles, especialmente las periciales que resultaron negativas para la benzodiacepina.</p> <p>No se identificaron explícitamente sesgos de género en la aplicación de las máximas de la experiencia, aunque la defensa sugirió que la versión de la víctima podría haber sido influenciada por su deseo de no ser percibida como infiel.</p> <p>En conclusión, aunque la aplicación de las máximas de la experiencia y la valoración probatoria parecen sólidas y lógicas, la defensa tiene puntos válidos sobre posibles omisiones y la necesidad de una revisión exhaustiva de todas las pruebas periciales disponibles.</p>
--------------------------------	---

Tabla 76.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 1985-2019-TACNA

<p style="text-align: center;">RECURSO DE NULIDAD N° 1985-2019-TACNA</p>	
<p>Número de Recurso</p>	<p>1985-2019</p>
<p>Fecha</p>	<p>20 de octubre del 2021</p>
<p>Sala</p>	<p>Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia</p>
<p>Delito</p>	<p>Tráfico Ilícito de Drogas</p>
<p>Máxima de la Experiencia Aplicada</p>	<p>Las máximas de la experiencia aplicadas en el recurso de nulidad incluyen:</p> <p style="padding-left: 40px;">— Oportunidad delictiva: Se utiliza para establecer la</p>

	<p>presencia del recurrente en el lugar y momento de los hechos delictivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Mala justificación: Se considera la falta de explicación convincente del recurrente sobre sus movimientos migratorios y su presencia en Chile. — Móvil delictivo: Se infiere un motivo económico, dado que los involucrados iban a recibir una compensación por el traslado de la droga. — Declaración de coprocesado: La declaración inicial de Alan Ccama Chambi, a pesar de haber sido cambiada posteriormente, se utiliza para vincular al recurrente con el delito, basándose en la experiencia de que los involucrados en delitos suelen negar la participación de sus coacusados
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez () Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación para la aplicación de las máximas de la experiencia se basa en la lógica y la razonabilidad de los indicios presentados, la corroboración de estos indicios entre sí y la ausencia de explicaciones alternativas convincentes por parte del recurrente. Los movimientos migratorios del recurrente y su relación con los otros involucrados fortalecen la conclusión de su participación consciente y voluntaria en el delito.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>El Juzgado Supremo enfatiza que la prueba indiciaria es válida y suficiente cuando se construye sobre indicios múltiples que son concomitantes y periféricos al hecho a probar. Además, destaca la importancia de la interrelación</p>

	entre los indicios para reforzar la conclusión de culpabilidad sin margen de duda razonable.
Resultado del Caso	Declarar NO HABER NULIDAD en la sentencia
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas por los jueces supremos en el recurso muestran un enfoque riguroso en la construcción de una prueba indiciaria sólida. Sin embargo, el análisis crítico podría cuestionar la suficiencia de los indicios presentados y la posibilidad de que existan otras explicaciones razonables para los movimientos y acciones del recurrente. Además, la dependencia en la declaración inicial de un coprocesado que luego cambió su testimonio podría ser vista como un punto débil en la argumentación probatoria.</p> <p>Este análisis refleja una comprensión detallada y crítica del uso de las máximas de la experiencia en el contexto judicial, subrayando tanto su fortaleza como posibles áreas de vulnerabilidad.</p>

Tabla 77.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 2263-2019-LIMA

RECURSO DE NULIDAD N° 2263-2019-LIMA	
Número de Recurso	2263-2019
Fecha	25 de mayo del 2023
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Colusión Desleal
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el análisis del recurso de nulidad, se han aplicado las siguientes máximas de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La existencia de un perjuicio patrimonial potencial: Se reconoce que el perjuicio al Estado no es meramente teórico, sino que se ha materializado a través de acciones concretas como la firma de actas de

	<p>conciliación extrajudicial y la obligación de pagos significativos.</p> <p>— La naturaleza clandestina y subrepticia de los delitos de colusión: Se menciona que este tipo de delitos son generalmente cometidos de manera oculta, lo que hace difícil su probanza a través de evidencia directa, siendo necesario recurrir a la prueba indiciaria.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p>(X) Aceptación Generalizada</p> <p>(X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p>(X) Razonabilidad y Sentido Común</p> <p>() Sesgos de Género</p> <p>() Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p>(X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La sentencia y las decisiones de los jueces se enmarcan en un contexto normativo claro y en la jurisprudencia existente sobre delitos contra la administración pública y colusión.</p> <p>La construcción del caso se basa en la evidencia indiciaria, que requiere un análisis cuidadoso de los indicios y la aplicación de inferencias lógicas sostenidas por las máximas de la experiencia.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Se resalta la importancia de la prueba indiciaria en casos de colusión, donde la evidencia directa es difícil de obtener. Esta prueba debe ser razonable y estar respaldada por las máximas de la experiencia y las reglas de la lógica.</p> <p>Se discute el impacto amplio y profundo de la corrupción en la confianza pública y la legitimidad de las instituciones democráticas, destacando la necesidad de una respuesta judicial robusta para mantener la integridad del Estado de derecho.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>NO HABER NULIDAD de sentencia</p>

Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria en el recurso de nulidad se basó en una evaluación integral de los indicios presentados, con un énfasis en la razonabilidad y la lógica de las inferencias. Sin embargo, podría cuestionarse si todos los indicios fueron valorados con la misma rigurosidad y si se consideraron todas las posibles interpretaciones de los hechos.</p> <p>Los jueces supremos aplicaron adecuadamente las máximas de la experiencia para sustentar sus decisiones. No obstante, es importante asegurar que estas máximas no sean utilizadas de manera sesgada o para justificar conclusiones predeterminadas sin una base probatoria sólida.</p>
-------------------------	--

Tabla 78.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 451-2020-LIMA

RECURSO DE NULIDAD N° 451-2020-LIMA	
Número de Recurso	451-2020
Fecha	10 de junio del 2022
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Colusión
Máxima de la Experiencia Aplicada	En el recurso de nulidad, se han utilizado varias máximas de la experiencia para sustentar la decisión judicial. Estas máximas se aplicaron en el contexto de evaluar la conducta y responsabilidad del acusado Enrique Causso Calderón en relación con las irregularidades en los procesos de licitación.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input type="checkbox"/> Otros
Justificación	Las máximas de la experiencia se justifican en el contexto de

	los delitos contra la administración pública, especialmente en casos donde la evidencia directa es difícil de obtener debido a la naturaleza clandestina de estos delitos. Se ha establecido jurisprudencia que permite el uso de indicios plurales y concordantes, basados en las reglas de la lógica y la experiencia, para inferir la responsabilidad penal.
Comentarios Adicionales	El análisis realizado por el Juzgado Supremo destacó que el comportamiento del acusado, al no observar y actuar ante la falta de reuniones del Comité Económico y al emitir certificados financieros sin la documentación adecuada, es indicativo de una colusión intencional con las empresas beneficiadas. La responsabilidad de Enrique Causso Calderón se deriva no solo de sus acciones directas, sino también de sus omisiones, en violación de sus deberes como jefe de la Oficina de Economía del Ejército.
Resultado del Caso	NO HABER NULIDAD de sentencia
Análisis Crítico	El uso de las máximas de la experiencia por parte de los jueces supremos en este recurso de nulidad muestra una aplicación cuidadosa y detallada de principios de inferencia lógica y razonabilidad. La decisión se fundamenta en una serie de indicios que, cuando se consideran en conjunto, presentan una imagen clara de colusión y fraude contra el Estado. Sin embargo, es crucial que en futuras valoraciones se continúe garantizando que estas máximas se apliquen de manera justa y equitativa, evitando cualquier sesgo potencial y asegurando que todas las inferencias estén sólidamente respaldadas por la evidencia presentada.

Tabla 79.

Análisis de la Casación N° 672-2020-AYACUCHO

CASACIÓN N° 672-2020-AYACUCHO	
Número de Recurso	672-2020

Fecha	27 de agosto del 2021
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Transporte de Insumos Químicos Fiscalizados
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de nulidad de la Casación N° 672-2020, se aplicaron las siguientes máximas de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Reconocimiento de estrategias legales: La afirmación de Orlando Curo Huamán de haber sido contratado por una persona ficticia ("Chato") fue vista como una estrategia legal común para reducir la pena. — Conducta delictiva en tráfico de drogas: La intervención de los recurrentes con vehículos y sustancias ilícitas, así como la interacción con los efectivos policiales, se consideraron dentro de patrones esperados en el tráfico ilícito de drogas.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
Justificación	<p>La Sala Penal Transitoria justificó su decisión basándose en la correcta aplicación de las normas pertinentes y en una interpretación coherente de los hechos y pruebas presentadas. La valoración probatoria se realizó de manera unitaria y conjunta, sustentando así la responsabilidad de los recurrentes.</p>
Comentarios Adicionales	<p>La Sala consideró las alegaciones de los recurrentes sobre la falta de pruebas objetivas y la ilogicidad en la motivación, pero las desestimó por considerar que la sentencia de primera instancia había realizado una valoración adecuada de los medios de prueba.</p>

	La Sala afirmó que la sentencia recurrida estaba debidamente motivada y que las pruebas presentadas eran suficientes para justificar la condena.
Resultado del Caso	DECLARARON NULO el auto concesorio e INADMISIBLE los recursos de casación
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria y el uso de las máximas de la experiencia por parte de los jueces supremos en este recurso de nulidad muestran una dependencia en la lógica común y patrones históricos de conducta delictiva. Sin embargo, se podría criticar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Potencial sesgo: La aplicación de las máximas de la experiencia puede llevar a sesgos si no se considera adecuadamente cada caso específico y sus particularidades. — Falta de pruebas directas: A pesar de la coherencia con las máximas de la experiencia, la ausencia de pruebas directas y objetivas que vinculen a los recurrentes con el delito puede ser un punto débil en la argumentación. — Necesidad de mayor justificación: La decisión podría beneficiarse de una mayor justificación sobre por qué las máximas de la experiencia fueron preferidas sobre la falta de evidencia directa y las alegaciones de la defensa. <p>En resumen, aunque las máximas de la experiencia pueden ser útiles, es crucial que su aplicación sea equilibrada y cuidadosamente justificada para evitar posibles injusticias y sesgos en el proceso judicial.</p>

Tabla 80.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 1230-2021-HUÁNUCO

RECURSO DE NULIDAD N° 1230-2021-HUÁNUCO

Número de Recurso	1230-2021
Fecha	19 de diciembre del 2022
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Robo Agravado con Subsecuente Muerte
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de nulidad, se observa la aplicación de las siguientes máximas de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La razonabilidad y sentido común: Se cuestiona la validez de los indicios utilizados para la condena inicial, indicando que estos no cumplen con las exigencias de fiabilidad y pertinencia según las reglas de la lógica y la experiencia. Se enfatiza que la inferencia debe estar basada en las máximas de la experiencia, lógica y principios científicos. — Compatibilidad con la evidencia presentada: La sentencia menciona que la construcción de la prueba indiciaria debe estar claramente fundamentada y explícita, y que los indicios deben estar probatoriamente bien acreditados para ser válidos. — Consistencia histórica y sociocultural: Se hace referencia a las normas y jurisprudencia que respaldan la necesidad de que los indicios sean múltiples, concomitantes y concordantes para enervar la presunción de inocencia.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género () Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>

<p>Justificación</p>	<p>La Corte Suprema justifica la nulidad de la sentencia inicial basándose en la insuficiencia de la prueba indiciaria utilizada. Argumenta que los indicios no estaban probados de manera concluyente, y que la inferencia hecha a partir de estos no era razonable ni lógica. La Corte enfatiza que, para sustentar una condena basada en indicios, estos deben ser múltiples, concomitantes y concordantes, y deben permitir una inferencia lógica clara hacia la culpabilidad del acusado.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La sentencia de nulidad destaca que la prueba indiciaria presentada originalmente carecía de elementos necesarios para establecer una conexión clara y directa entre los hechos conocidos y el hecho inferido. Se critica la falta de una explicación clara del procedimiento seguido para llegar a la conclusión de culpabilidad.</p> <p>Se señala que los testimonios utilizados no identificaron claramente al recurrente en el lugar de los hechos, y que la evidencia presentada por los coprocesados tampoco corroboraba de manera concluyente la participación del acusado.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Declarar HABER NULIDAD en la sentencia</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>Respecto a la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas por los jueces supremos en el recurso, se observa una aplicación rigurosa de principios jurídicos y estándares de prueba indiciaria. La crítica se centra en la falta de pruebas directas y en la insuficiencia de los indicios utilizados inicialmente.</p> <p>La Corte Suprema se esfuerza por asegurar que las inferencias hechas a partir de los indicios sean razonables y lógicas, basadas en evidencia concreta y verificable, lo cual es fundamental para proteger el principio de presunción de inocencia y asegurar un juicio justo.</p> <p>Este enfoque subraya la importancia de una fundamentación adecuada y de la utilización de máximas de la experiencia</p>

	bien establecidas y aceptadas, para asegurar que las condenas penales sean justas y basadas en pruebas sólidas.
--	---

Tabla 81.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 1417-2021-LIMA

RECURSO DE NULIDAD N° 1417-2021-LIMA	
Número de Recurso	1417-2021
Fecha	16 de agosto del 2022
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Homicidio Calificado
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de nulidad, se identifican las siguientes máximas de la experiencia utilizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Huir del lugar del delito: Se considera que una persona que comete un delito, como en este caso quitar la vida a otro, generalmente trata de huir o ponerse a buen recaudo para evitar ser identificado. — Compatibilidad de la evidencia biológica: La presencia de sangre en la ropa del acusado que coincide con el grupo sanguíneo del agraviado y la gran cantidad de manchas, no justificadas solo por las heridas menores del acusado, permite inferir que el acusado estuvo en contacto directo con la víctima. — Contradicciones en el relato del acusado: La inconsistencia y cambios en la declaración del acusado indican una posible mala justificación y evasión de responsabilidad. — Contexto del móvil delictivo: El historial delictivo del acusado y su relación previa con la víctima (por

	actividades ilícitas) proporcionan un motivo plausible para el crimen.
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural <input checked="" type="checkbox"/> Aceptación Generalizada <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada <input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común <input type="checkbox"/> Sesgos de Género <input type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez <input type="checkbox"/> Otros
Justificación	<p>Las máximas de la experiencia se justifican por la evidencia presentada:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La presencia de sangre en la ropa del acusado compatible con la de la víctima. — Las declaraciones de testigos y el acusado que ubican al acusado en el lugar del crimen. — Las inconsistencias en el relato del acusado. — El historial delictivo del acusado que apoya el motivo del crimen.
Comentarios Adicionales	La Corte Suprema consideró que no existían pruebas directas, pero sí una acumulación de indicios suficientemente fuertes para justificar la condena. Se destaca la importancia de la prueba indiciaria y cómo esta debe ser razonable y basada en la lógica, la experiencia y las pruebas presentadas.
Resultado del Caso	Declarar NO HABER NULIDAD
Análisis Crítico	<p>En cuanto a la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Positivo: La aplicación de las máximas de la experiencia está bien fundamentada en la lógica y las pruebas presentadas. La consistencia entre la evidencia biológica y las declaraciones de los testigos proporcionan una base sólida para las inferencias realizadas.

	<p>— Negativo: La dependencia en la prueba indiciaria, aunque legalmente aceptable, siempre puede dejar espacio para la duda sobre la culpabilidad más allá de toda duda razonable. La variabilidad en las declaraciones del acusado, aunque interpretada como indicativa de culpa, podría también ser interpretada como confusión o miedo.</p> <p>En resumen, las máximas de la experiencia aplicadas y los criterios utilizados están justificados y razonados en la sentencia de nulidad, pero como en cualquier caso basado en prueba indiciaria, hay un margen para la interpretación crítica respecto a la certeza de la culpabilidad más allá de toda duda razonable.</p>
--	---

Tabla 82.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 1572-2021-LIMA SUR

RECURSO DE NULIDAD N° 1572-2021-LIMA SUR	
Número de Recurso	1572-2021
Fecha	27 de octubre del 2022
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Transporte de Insumos Químicos Fiscalizados
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de nulidad, se han aplicado varias máximas de la experiencia, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La inferencia lógica de la responsabilidad penal a partir de la pluralidad de indicios. — La evaluación de la consistencia y coherencia de las declaraciones de los acusados en diferentes etapas del proceso. — La consideración del comportamiento típico en el

	<p>contexto del delito de tráfico ilícito de drogas, como el ocultamiento de sustancias y la falta de documentación adecuada.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural (X) Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común () Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La justificación para la aplicación de las máximas de la experiencia se encuentra en la necesidad de evaluar la responsabilidad penal cuando no existe prueba directa. La jurisprudencia y el Código Procesal Penal permiten el uso de indicios y la lógica para llegar a una conclusión razonable sobre la culpabilidad de los acusados.</p> <p>Esto se hizo evidente en la consideración de las declaraciones contradictorias y la falta de justificación coherente de los acusados.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>Las declaraciones de los acusados mostraron claras inconsistencias y falta de coherencia, lo que se consideró un indicio de mala justificación.</p> <p>La manera en que las sustancias químicas fueron ocultadas debajo de sacos de guano y la ausencia de documentación adecuada se consideraron indicios fuertes de conducta delictiva.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>Declarar NO HABER NULIDAD</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>El análisis crítico respecto de la valoración probatoria y las máximas de la experiencia utilizadas por los jueces supremos en el recurso muestra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Fortaleza en la Prueba Indiciaria: La prueba indiciaria se utilizó de manera efectiva para establecer la culpabilidad de los acusados, basándose en

	<p>múltiples indicios que eran concordantes y convergentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Razonamiento Lógico: La inferencia basada en las máximas de la experiencia y las reglas de la lógica fue bien fundamentada y justificó la sentencia condenatoria. — Coherencia con la Jurisprudencia: La aplicación de las máximas de la experiencia se alineó con la jurisprudencia establecida y con los principios del Código Procesal Penal. <p>En conclusión, la aplicación de las máximas de la experiencia en el recurso de nulidad fue robusta y bien justificada, utilizando criterios aceptados y razonables para llegar a la decisión final</p>
--	---

Tabla 83.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 12-2022-LIMA

RECURSO DE NULIDAD N° 12-2022-LIMA	
Número de Recurso	12-2022
Fecha	05 de diciembre del 2022
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Robo Agravado
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>En el recurso de nulidad se han aplicado las siguientes máximas de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> — La duda favorece al reo: Solo la certeza puede sostener una condena. Al no existir suficientes elementos incriminatorios y prevalecer la duda razonable, se revocó la condena del recurrente Christian Pool Jiovany Vizcarra Tocas, aplicando el principio constitucional de in dubio pro-reo.

	<p>— Los delincuentes comunes regularmente son conocidos de la misma zona: Este criterio se utilizó para inferir que el recurrente, siendo del mismo distrito que los demás implicados, podía estar relacionado con ellos, aunque esta máxima fue cuestionada y relativizada en el análisis final.</p>
<p>Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia</p>	<p>(X) Consistencia Histórica y Sociocultural () Aceptación Generalizada (X) Compatibilidad con la Evidencia Presentada (X) Razonabilidad y Sentido Común (X) Sesgos de Género (X) Experiencia Personal y Profesional del Juez (X) Otros</p>
<p>Justificación</p>	<p>La aplicación de las máximas de la experiencia en este recurso de nulidad está justificada por la falta de pruebas contundentes que puedan sostener la culpabilidad del recurrente más allá de toda duda razonable. La Corte Suprema de Justicia utilizó estas máximas para resaltar la importancia de la certeza en la condena y la necesidad de pruebas sólidas para superar la presunción de inocencia.</p>
<p>Comentarios Adicionales</p>	<p>La defensa técnica argumentó que no se valoraron adecuadamente las pruebas de la defensa, lo cual fue un punto crucial en la evaluación de la nulidad.</p> <p>La declaración de los agraviados y los efectivos policiales, aunque indicativas, no fueron suficientes para sostener una condena sin la ratificación en juicio oral.</p>
<p>Resultado del Caso</p>	<p>DECLARAR HABER NULIDAD en la sentencia</p>
<p>Análisis Crítico</p>	<p>La valoración probatoria realizada por los jueces supremos en este recurso de nulidad refleja una estricta adherencia a los principios de derecho penal y constitucional, en particular, el principio de in dubio pro-reo.</p> <p>Sin embargo, la aplicación de la máxima de que los</p>

	<p>delincuentes comunes son conocidos de la misma zona muestra cómo las máximas de la experiencia pueden ser doble filo: si bien proporcionan una base lógica para ciertas inferencias, también pueden ser cuestionables y requieren un análisis crítico y contextual.</p> <p>En este caso, la máxima de la experiencia no logró superar las pruebas de descargo y las explicaciones razonables proporcionadas por el recurrente y su testigo. Esto destaca la importancia de una valoración probatoria exhaustiva y equilibrada, donde las máximas de la experiencia deben complementarse con pruebas objetivas y concretas para evitar injusticias.</p> <p>Este análisis muestra cómo las máximas de la experiencia, aunque útiles, deben manejarse con precaución y deben estar siempre subordinadas a la evidencia concreta y los principios fundamentales del derecho.</p>
--	---

Tabla 84.

Análisis del Recurso de Nulidad N° 845-2022-VENTANILLA

RECURSO DE NULIDAD N° 845-2022-VENTANILLA	
Número de Recurso	845-2022
Fecha	03 de mayo del 2023
Sala	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia
Delito	Violación Sexual de Menor de Edad
Máxima de la Experiencia Aplicada	<p>— Inconsistencia en los testimonios: Se argumentó que los recuerdos lejanos, como en el caso de la agraviada, pueden no ser precisos debido al tiempo transcurrido y la condición de ebriedad durante el incidente.</p> <p>— Corroboración periférica del relato: El testimonio de la madre de la agraviada fue</p>

	<p>considerado como una referencia válida para corroborar la declaración de su hija, a pesar de no ser testigo directo del incidente.</p> <p>— Evaluación psicológica:</p> <p>La perito psicóloga identificó comportamientos y reacciones consistentes con una experiencia sexual traumática, lo que respalda la veracidad del testimonio de la agraviada, aunque no haya mencionado explícitamente la violación.</p>
Criterios de Aplicación de la Máxima de la Experiencia	<p><input type="checkbox"/> Consistencia Histórica y Sociocultural</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptación Generalizada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con la Evidencia Presentada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Razonabilidad y Sentido Común</p> <p><input type="checkbox"/> Sesgos de Género</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Personal y Profesional del Juez</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros</p>
Justificación	<p>Las máximas de la experiencia fueron aplicadas principalmente para evaluar la verosimilitud del testimonio de la agraviada, teniendo en cuenta factores como su edad, inmadurez, y estado emocional al momento de los hechos y de sus declaraciones posteriores. Además, se utilizaron para justificar la admisión de testimonios periféricos y la valoración de la evidencia psicológica, asegurando una evaluación integral y contextual de la prueba.</p>
Comentarios Adicionales	<p>La Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema subrayó la importancia de evitar la revictimización de la agraviada y consideró que las inconsistencias menores en su testimonio no debían descalificar su relato central, dada la naturaleza traumática de la experiencia y el tiempo transcurrido.</p>
Resultado del Caso	<p>Declarar NULA la sentencia</p>
Análisis Crítico	<p>La valoración probatoria y las máximas de la experiencia</p>

	<p>utilizadas por los jueces supremos en el recurso reflejan una interpretación cuidadosa y contextual de la evidencia. Sin embargo, es crucial que esta interpretación no pase por alto posibles sesgos y se asegure de que todas las pruebas relevantes sean consideradas de manera exhaustiva y objetiva. La insistencia en la precisión absoluta de los recuerdos de la agraviada podría ser contraproducente, dadas las circunstancias descritas. Es fundamental que los jueces mantengan un balance entre la empatía y la objetividad para garantizar una justicia equitativa y justa.</p>
--	--

Luego de haber analizado las sentencias emitidas por el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 y 2023 se ha logrado identificar los diversos criterios y metodologías aplicados por los jueces al utilizar las máximas de la experiencia. Este estudio ha revelado patrones consistentes y variaciones significativas en la interpretación y valoración de la prueba, proporcionando una visión clara de cómo estas máximas influyen en las decisiones judiciales.

A continuación, se presentan las conclusiones derivadas de este análisis, destacando los principales hallazgos y su relevancia para la práctica judicial.

Tabla 85.

Tabla de Análisis Conjunto de los Datos de Sentencias de Primera Instancia

SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	
Criterios de aplicación de las máximas de la experiencia utilizados	¿Cuántas veces se han reflejado estos criterios en las sentencias?
Consistencia Histórica y Sociocultural	46
Aceptación Generalizada	29
Compatibilidad con la Evidencia Presentada	53
Razonabilidad y Sentido Común	57
Sesgos de Género	10

Experiencia Personal y Profesional del Juez	37
Otros	38

La tabla muestra la frecuencia con la que diferentes criterios de las máximas de la experiencia se han aplicado en sentencias de primera instancia. Aquí se presenta un análisis e interpretación detallada de los datos presentados:

- 1. Consistencia Histórica y Sociocultural (46 veces):** Este criterio, que ha sido utilizado con frecuencia significativa, refleja la importancia que los jueces dan a que los testimonios y hechos en el juicio estén alineados con las normas socioculturales y la historia conocida. La aplicación de este criterio demuestra un esfuerzo por contextualizar los hechos dentro de una trama cultural y social más amplia.
- 2. Aceptación Generalizada (29 veces):** Menos frecuente en comparación con otros criterios, sugiere que solo ciertos casos necesitan considerar lo que es ampliamente aceptado o conocido por la comunidad general, lo cual puede ser más relevante en casos que tratan con costumbres, creencias o prácticas comunitarias.
- 3. Compatibilidad con la Evidencia Presentada (53 veces):** Este es uno de los criterios más utilizados, lo cual indica que los jueces ponen gran énfasis en asegurar que los hechos y la evidencia presentada en el juicio sean coherentes y lógicamente conectados. Este criterio es crucial para mantener la integridad del proceso judicial, asegurando que las decisiones se basen en evidencia sólida y congruente.
- 4. Razonabilidad y Sentido Común (57 veces):** El más aplicado de todos los criterios, destacando que los jueces valoran altamente las decisiones y razonamientos que son lógicos y entendibles para una persona promedio. Este enfoque en la razonabilidad ayuda a fortalecer la confianza pública en el sistema judicial, al hacer que las sentencias sean accesibles y justificadas ante los ojos del público.
- 5. Sesgos de Género (10 veces):** Notablemente menos utilizado, lo que podría indicar una necesidad de mayor atención hacia cómo los sesgos de género pueden influir en los juicios y decisiones. Este bajo uso puede reflejar una falta de reconocimiento o la dificultad de identificar y abordar estos sesgos dentro del marco judicial.
- 6. Experiencia Personal y Profesional del Juez (37 veces):** Este número sugiere que

los jueces, en muchas ocasiones, recurren a su propia experiencia profesional o personal para complementar su juicio. Mientras esto puede aportar una perspectiva valiosa, también plantea preguntas sobre la objetividad y la consistencia entre diferentes jueces, dado que la experiencia personal puede variar significativamente.

7. **Otros (38 veces):** Esta categoría, que incluye una variedad de otros criterios, indica que hay múltiples factores adicionales que los jueces consideran al tomar decisiones, reflejando la complejidad y diversidad de los casos que enfrentan.

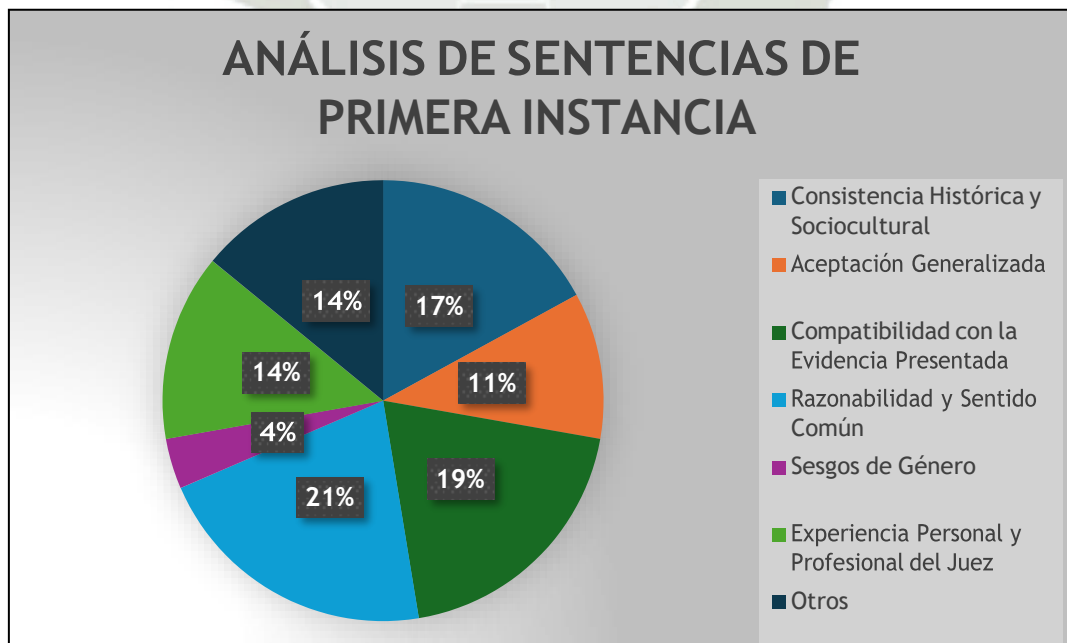
INTERPRETACIÓN:

La utilización de estos criterios revela un enfoque judicial que busca equilibrar entre la adhesión a las normas legales y la adaptación al contexto cultural y social. El énfasis en la razonabilidad y la compatibilidad con la evidencia subraya una preferencia por decisiones basadas en principios lógicos y evidencia robusta.

Ahora bien, la información recolectada en la tabla ha sido plasmada también, para un mejor entendimiento y análisis, de la siguiente manera:

Figura 01.

Análisis de Sentencias de Primera Instancia



La figura proporciona un desglose porcentual del uso de diferentes criterios de máximas de la experiencia en sentencias de primera instancia. Aquí se presenta un análisis e

interpretación de los datos:

1. **Consistencia Histórica y Sociocultural (17%):** Este criterio es relativamente frecuente, lo que subraya la importancia de evaluar los hechos dentro de un contexto histórico y cultural apropiado. Indica un enfoque significativo en entender cómo los aspectos culturales y las prácticas históricas influyen en la interpretación de los hechos.
2. **Aceptación Generalizada (11%):** La frecuencia de este criterio refleja la importancia de la aceptación social y cultural de ciertas prácticas o creencias al momento de formular juicios. Su uso moderado sugiere que, si bien relevante, no es aplicable en todos los casos.
3. **Compatibilidad con la Evidencia Presentada (21%):** Este es el criterio más utilizado, lo cual destaca la prioridad que se le da a la coherencia entre los hechos presentados y la evidencia. Esto refleja un enfoque riguroso en la consistencia y relevancia de la evidencia en el proceso judicial.
4. **Razonabilidad y Sentido Común (19%):** También altamente valorado, este criterio muestra que se valora la lógica y la racionalidad en las decisiones judiciales. El uso frecuente de este criterio asegura que las sentencias sean comprensibles y fundamentadas en principios de razonabilidad comúnmente aceptados.
5. **Sesgos de Género (4%):** El uso de este criterio es bastante bajo, lo cual podría indicar una necesidad de mayor sensibilización y formación en reconocer y abordar los sesgos de género en el ámbito judicial. Este bajo porcentaje puede sugerir que la influencia de sesgos de género no siempre es reconocida o evaluada adecuadamente en las decisiones.
6. **Experiencia Personal y Profesional del Juez (14%):** Este porcentaje revela que las experiencias personales y profesionales del juez siguen siendo una parte significativa de la toma de decisiones, aportando una perspectiva única pero también presentando retos en cuanto a la consistencia y objetividad.
7. **Otros (14%):** Este segmento representa otros criterios que no se ajustan a las categorías mencionadas. Su tamaño sugiere que hay una variedad de otros factores considerados por los jueces que pueden ser específicos al contexto o a las particularidades de cada caso.

INTERPRETACIÓN:

El análisis muestra una tendencia hacia la valoración de la compatibilidad de la evidencia y la razonabilidad en la toma de decisiones judiciales, lo que es crucial para la integridad y la justicia del proceso judicial. La atención relativamente baja a los sesgos de género podría ser un área de mejora, destacando la necesidad de un enfoque más integral que incluya una mayor conciencia sobre cómo los prejuicios inconscientes pueden influir en las decisiones judiciales. El uso diversificado de estos criterios refleja la complejidad y el desafío de aplicar juicios justos y equilibrados en el ámbito legal.

Tabla 86.

Tabla de Análisis Conjunto de los Datos de Sentencias de la Corte Suprema de Justicia

SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA	
Criterios de aplicación de las máximas de la experiencia utilizados	¿Cuántas veces se han reflejado estos criterios en las sentencias?
Consistencia Histórica y Sociocultural	12
Aceptación Generalizada	8
Compatibilidad con la Evidencia Presentada	13
Razonabilidad y Sentido Común	13
Sesgos de Género	2
Experiencia Personal y Profesional del Juez	9
Otros	7

La tabla presenta los criterios de aplicación de las máximas de la experiencia utilizados en sentencias de la Corte Suprema y cuántas veces estos criterios han sido reflejados en dichas sentencias. A continuación, se ofrece un análisis e interpretación de los datos presentados:

- 1. Consistencia Histórica y Sociocultural (12 veces):** Este criterio, utilizado en varias ocasiones, refleja la importancia de que los hechos juzgados se entiendan dentro de un contexto histórico y cultural relevante. El uso de este criterio demuestra un esfuerzo por asegurar que las sentencias consideren el trasfondo social y cultural que puede influir en los casos.

2. **Aceptación Generalizada (8 veces):** Este criterio, aunque menos frecuente, muestra que se valoran las normas y prácticas ampliamente reconocidas por la sociedad en la toma de decisiones judiciales. Su uso indica que la Corte Suprema también presta atención a la percepción pública y la aceptación comunitaria de ciertos comportamientos o hechos.
3. **Compatibilidad con la Evidencia Presentada (13 veces):** Es el criterio más reflejado, resaltando la importancia de que las decisiones estén firmemente ancladas en la evidencia presentada en el Juzgado. Esto subraya el compromiso de la Corte Suprema con la precisión y la objetividad en el proceso judicial.
4. **Razonabilidad y Sentido Común (13 veces):** Igualado con la compatibilidad con la evidencia en términos de frecuencia, este criterio subraya la preferencia de la Corte por sentencias que son lógicas y basadas en el sentido común. La alta incidencia de este criterio refleja un enfoque en la claridad y la lógica en el razonamiento judicial.
5. **Sesgos de Género (2 veces):** Este criterio se refleja raramente, lo que podría indicar que aún hay espacio para mejorar en la identificación y el manejo de sesgos de género en las sentencias judiciales. La baja incidencia puede ser un punto de preocupación y de posible revisión en la capacitación judicial.
6. **Experiencia Personal y Profesional del Juez (9 veces):** Este número sugiere que las experiencias personales y profesionales del juez son consideradas en una cantidad significativa de casos. Si bien esto puede aportar una perspectiva valiosa, también resalta la posible variabilidad en las sentencias debido a la subjetividad que dichas experiencias pueden introducir.
7. **Otros (7 veces):** Este criterio incluye otros factores no categorizados en las opciones anteriores, reflejando que hay diversas consideraciones adicionales que la Corte puede tomar en cuenta en sus sentencias, probablemente dependiendo de las especificidades de cada caso.

INTERPRETACIÓN:

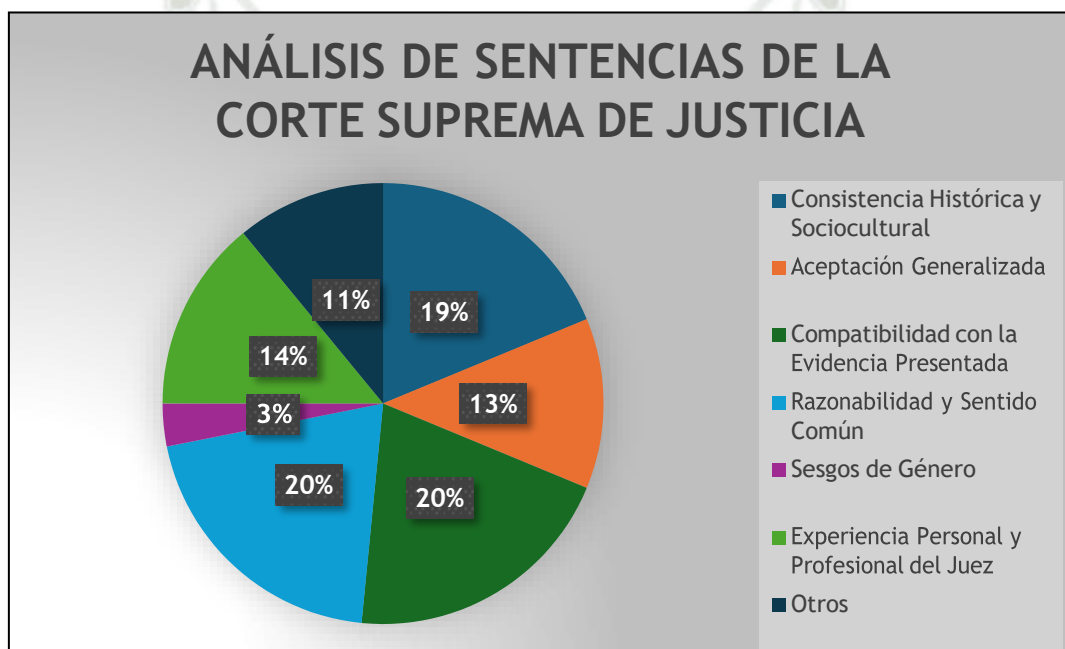
La tabla muestra una variedad de enfoques en la aplicación de las máximas de la experiencia, con un énfasis notable en la compatibilidad con la evidencia y la razonabilidad, lo que destaca un enfoque riguroso y lógico en la toma de decisiones. Sin embargo, la baja incidencia de consideración hacia los sesgos de género sugiere un área de mejora potencial, lo que podría enfocarse en futuras capacitaciones y revisiones de

procedimientos judiciales para aumentar la equidad en las sentencias. La diversidad en los criterios utilizados refleja la complejidad y el desafío de emitir fallos justos y bien fundamentados en el más alto nivel judicial.

Ahora bien, la información recolectada en la tabla ha sido plasmada también, para un mejor entendimiento y análisis, de la siguiente manera:

Figura 02.

Análisis de Sentencias de la Corte Suprema de Justicia del Perú



La figura proporciona un análisis porcentual del uso de diferentes criterios de máximas de la experiencia en sentencias de la Corte Suprema de Justicia. A continuación, se realiza un análisis e interpretación de los datos presentados:

1. **Consistencia Histórica y Sociocultural (19%):** Este criterio es ampliamente utilizado, reflejando la importancia de evaluar los hechos dentro de un contexto histórico y cultural apropiado. Es fundamental para asegurar que las sentencias estén informadas por una comprensión profunda del trasfondo cultural y las normativas históricas que pueden influir en la interpretación de los hechos.
2. **Aceptación Generalizada (13%):** Este porcentaje muestra que las percepciones y prácticas ampliamente aceptadas por la sociedad son consideradas importantes en las decisiones judiciales. Este enfoque ayuda a garantizar que las decisiones sean relevantes y resonantes con las normas sociales vigentes.

3. **Compatibilidad con la Evidencia Presentada (20%):** Siendo uno de los criterios más utilizados, enfatiza la importancia de que las decisiones judiciales se basen en evidencia sólida y coherente. Este enfoque es esencial para mantener la integridad del proceso judicial y la justicia de las sentencias.
4. **Razonabilidad y Sentido Común (20%):** Igualmente prevalente como el criterio anterior, este porcentaje alto indica un fuerte enfoque en la lógica y la practicidad en el razonamiento judicial. La Corte Suprema se esfuerza por emitir fallos que no sólo sean legales, sino también razonables y basados en el sentido común, lo que es crucial para la aceptación pública de las decisiones.
5. **Sesgos de Género (3%):** Este criterio se refleja menos frecuentemente, lo que podría sugerir una necesidad de mayor atención y formación en cómo los prejuicios de género pueden influir en las decisiones judiciales. La baja representación puede indicar una oportunidad para mejorar la conciencia sobre estos temas dentro de la Corte.
6. **Experiencia Personal y Profesional del Juez (14%):** Este porcentaje significativo muestra que las experiencias personales y profesionales de los jueces influyen considerablemente en sus decisiones. Aunque esto puede enriquecer las sentencias con perspectivas únicas, también puede introducir un grado de subjetividad en las decisiones.
7. **Otros (11%):** Este segmento incluye otros factores no especificados que también son tomados en cuenta en las sentencias. La presencia de este porcentaje refleja la diversidad y complejidad de los factores que la Corte Suprema considera en su razonamiento.

INTERPRETACIÓN:

El uso de estos criterios por la Corte Suprema destaca un equilibrio entre adherencia a las normativas legales y adaptabilidad a contextos socioculturales. La prominencia de criterios como la razonabilidad y la compatibilidad con la evidencia subraya un compromiso con decisiones fundamentadas y lógicamente coherentes. Sin embargo, el bajo uso de los criterios relacionados con sesgos de género sugiere que podría ser beneficioso incrementar la formación en esta área para mejorar la equidad en la toma de decisiones judiciales.

3. ESTUDIO DE ENTREVISTAS Y RESULTADOS

En este apartado se presentan los resultados obtenidos a partir de las entrevistas realizadas a diversos actores clave del ámbito judicial penal, con el objetivo de explorar y comprender su percepción y aplicación de las máximas de la experiencia en las resoluciones judiciales. Las entrevistas fueron diseñadas para captar perspectivas directas de jueces, abogados y fiscales. A través de estas conversaciones, se buscó identificar patrones, desafíos y criterios utilizados en la aplicación de las máximas de la experiencia, así como su impacto en la toma de decisiones judiciales. Los testimonios recogidos ofrecen una visión complementaria al análisis documental, enriqueciendo la comprensión de cómo estas máximas son interpretadas y empleadas en el contexto jurídico peruano.

Es en ese sentido que la información recolectada a través de las entrevistas fue la siguiente:

Tabla 87.

Entrevista al abogado Franco Emanuel Medina Valladares.

ENTREVISTA N°01: Abogado Franco Emanuel Medina Valladares	
Entrevistado	Franco Emanuel Medina Valladares
Profesión	Abogado litigante
Institución	Estudio Jurídico Penal Pari Taboada
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.</p> <p>1. ¿Podría explicar brevemente qué entiende por "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p> <p>Para mí, las máximas de la experiencia, creo que el consenso que mayor se tiene en la doctrina es que son generalizaciones o regularidades utilizadas por el magistrado al momento de valorar la prueba y tomar una decisión, específicamente, por ejemplo, en nuestra normativa, tenemos el art. 158 del Código Procesal Penal que establece a las máximas de la experiencia como instrumentos para poder valorar la prueba.</p> <p>2. Para usted, ¿Cuál es la relevancia de las "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p>	

Me parece, como ya lo señalé, que la relevancia es que van a permitir al juez tener explicaciones o evidenciar la motivación por la cual se va a sustentar una decisión cuando quiera tomar por corroborado o probado o, incluso, desacreditado un hecho que es materia de acusación.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

3. ¿Podría proporcionar un ejemplo de un caso específico en el que las máximas de la experiencia hayan sido fundamentales para la toma de decisiones por parte de los magistrados?

Sí, puedo mencionar un caso de negligencia médica, en el cual los hechos básicamente consistieron en que una persona, una mujer, fue atendida por un médico que no tenía la especialidad en cirugía plástica, que es una especialidad que se requiere para realizar intervenciones quirúrgicas, específicamente en este caso de aumento de glúteos y, lamentablemente, la señorita fue sometida a varias intervenciones quirúrgicas porque el tamaño que le pusieron de los implantes no era el correcto y la herida se reventaba y, por lo menos por 3 o 4 meses, la señorita estuvo internada en un lugar que no tenía las autorizaciones necesarias para ser un establecimiento médico para internamientos, tampoco tenía autorización de la Gerencia de Salud para funcionar como clínica y mucho menos para tener internada a una paciente por tanto tiempo.

Es así como, durante todo ese periodo la agraviada fue sometida a intervenciones quirúrgicas donde le suturaban varias veces la herida, sin embargo, la situación empeoró tanto que le generó una cicatriz que es imborrable de por vida; producto de ello, el médico fue denunciado por lesiones culposas por negligencia médica. En ese caso, durante el juicio se actuó la prueba y en la sentencia la magistrada recurrió a algunas máximas de la experiencia para efectos de la valoración probatoria.

4. ¿Cómo se aplicaron las máximas de la experiencia en el análisis de pruebas y testimonios en este caso en particular?

El material probatorio fue abundante, entonces, para efectos de responder esta pregunta de manera breve y puntual, puedo mencionar una de las máximas de la

experiencia a la cual recurrió la magistrada, la cual fue: *“la confianza que tiene un paciente con su médico”*, en este caso, como señalé, la señorita fue sometida a varias intervenciones quirúrgicas en un centro de salud que no tenía autorizaciones, pero ella seguía las indicaciones justamente porque tenía una confianza en que su médico tratante estaba procurando su bienestar y la mejora de su salud, entonces, por eso es que ella siguió los tratamientos que él le indicaba, tomó los medicamentos que él le decía, estuvo internada el tiempo que el médico le señaló, sin embargo, tuvo el resultado perjudicial para su salud.

Entonces, esa máxima de la experiencia de que *“un paciente confía en su médico”* fue utilizada como un argumento por parte de la magistrada para valorar que finalmente la agraviada no es que se haya auto puesto en peligro con el médico, sino que pensaba que, siguiendo las indicaciones que este le brindaba, podría mejorar.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

5. ¿Cuál considera que es la incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales? ¿Cómo influyeron en la formulación de sentencias judiciales de los casos que ha llevado?

Para la incidencia, me parece que la máxima de la experiencia va a expresar o, bueno, va a permitir expresar el razonamiento que tiene el magistrado, a efectos de dar por acreditado o desacreditado un hecho y, la influencia de esta formulación, va a implicar que va a poder finalmente tener por acreditada o no la acusación, entonces, sí es relevante su uso, pero, creo yo que no solamente debe enunciarse la máxima de la experiencia, sino que también, se exprese la argumentación acerca de en qué se basa esa máxima de la experiencia para que el argumento sea completo.

6. ¿Se observó alguna tendencia o patrón en la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en las sentencias? ¿Cuál sería?

Sí, sí he observado uno, que creo que es bastante llamativo, muchas sentencias adolecen de expresar la fuente o el origen de la máxima de la experiencia en la cual el juzgador se está basando. Si bien se parte de la premisa conceptual de que

la máxima de la experiencia es una idea o una generalidad utilizada por el juez en base a sus conocimientos, incluso en el ámbito privado, pero, muchas veces adolecen las sentencias de manifestar cuáles es el origen o la fuente de esa máxima de la experiencia y considero que, si se expresara eso, recién estaríamos ante un argumento completo de una máxima de la experiencia.

Me parece que la principal deficiencia es esa, no basta sólo con anunciarlas, sino que se tiene que cumplir con fundamentar de dónde nace esa idea que manifiesta el magistrado para valorar la prueba.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

7. ¿Considera que existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de los distintos casos judiciales? ¿Por qué?

No sé si falta de criterios, pero sí una falta de sistematización en la construcción del argumento cuando se recurre a las máximas de la experiencia, me parece que va a ser un poco difícil uniformizar criterios porque, claro, cada máxima de la experiencia tiene su propia particularidad y no existe un listado de máximas de la experiencia, porque van a surgir siempre del conocimiento que tenga el magistrado o de los magistrados que resuelvan una causa. Sin embargo, sí creo que se puede uniformizar la utilización de las máximas de la experiencia a efectos de corroborar una hipótesis y también tener sus componentes que puedan sostener esa idea quizás como una regla.

8. Para usted, ¿Qué criterios de validez se deberían tomar en consideración para la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias?

Igual, como señalé en la pregunta anterior, no sé si criterios de validez, pero sí considero que de repente una máxima de la experiencia podríamos darla por válida cuando tenga la suficiente solidez para señalar y esté fundamentada no solamente en conocimientos personales de un magistrado, sino también en otras ramas, por ejemplo, de las ciencias sociales o ciencias naturales u otros elementos

del conocimiento humano para señalar que existe la máxima de la experiencia; y, para esto, se podría utilizar una construcción similar a la del modelo Toulmin, en la cual se tiene una premisa que sería la hipótesis que se quiere probar o que se quiere desacreditar, ya sea por parte de la fiscalía o por parte de la defensa, eso en relación al conocimiento que tiene el juez del caso; la garantía, que vendría a ser la máxima de la experiencia; y, los respaldos serían los datos obtenidos a través de la actuación probatoria para encontrar ese nexo o esa explicación entre la prueba actuada y la premisa que se quiere probar, ese nexo va a ser la máxima de la experiencia que va a ser completada con algún dato adicional al conocimiento personal que pueda tener el juez que, como señalo, puede ser una ciencia natural o una ciencia social.

Un ejemplo muy claro podría ser en un caso de homicidio, donde se quiere acreditar que el imputado fue la persona que disparó el arma que finalmente ocasionó la muerte de la agraviada, entonces, se tiene como hipótesis acusadora que, por ejemplo, Juan mató a Pedro utilizando un arma de fuego, como una de las pruebas, se tiene una pericia de absorción atómica que establece que en las manos de Juan se encontraron ciertos químicos que estarían vinculados al uso de un arma de fuego, entonces, para relacionar este resultado probatorio con la hipótesis que se quiere acreditar, se puede recurrir a la máxima de la experiencia que *“toda aquella persona que tenga esos químicos en la mano, es una persona que ha utilizado un arma de fuego”*, y para sostener esa máxima de la experiencia, se podría recurrir a datos obtenidos, ya sea por conocimientos del juez, un juez que ha conocido bastantes casos relacionados a muertes con armas de fuego, podría tener un conocimiento ya asegurado de que es una máxima de la experiencia que se presenta en todos los casos o también a través de un dato que puede nacer en el juicio, en la actuación probatoria, cuando se le preguntó al perito sobre el uso del arma de fuego y sobre el rastro que pueden dejar en el cuerpo de la persona que la utiliza, ese dato podría servir como corroboración a esa máxima de la experiencia y me parece que de esa forma se podría construir un argumento completo sobre su uso.

Ahora, lo que he señalado parece sencillo, pero, definitivamente, los casos que se presentan en el ámbito jurisdiccional son complejos, entonces, la idea es sistematizar esta idea para que el magistrado pueda utilizarla de manera clara y

que se exprese de manera coherente su argumento.



Tabla 88.

Entrevista al abogado Luis Alberto Lipa Ochoa.

ENTREVISTA N°02: Abogado Luis Alberto Lipa Ochoa	
Entrevistado	Luis Alberto Lipa Ochoa
Profesión	Abogado litigante
Institución	Estudio Jurídico Penal Pari Taboada
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.</p> <p>9. ¿Podría explicar brevemente qué entiende por "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p> <p>Bueno, por máximas de la experiencia, básicamente lo que se entiende es que son reglas generales muy subjetivas, pero que de alguna forma son reglas que comparte un determinado sector de la sociedad, una determinada población, que individualizan o conceptualizan ciertos comportamientos como los más idóneos o los más adecuados o, los que deberían darse o realizarse en determinado momento o contexto.</p> <p>10. Para usted, ¿Cuál es la relevancia de las "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p>	

Dentro del sistema de justicia, se aplica las máximas de la experiencia como inferencias equiparables también a lo que vienen a ser las reglas de la lógica o la ciencia, algo muy contradictorio, porque cuando hablamos de máximas de la experiencia hacemos referencia a ámbitos muy subjetivos, pero cuando hablamos de la lógica o de la ciencia, nos referimos a aspectos objetivos, entonces, esa es la gran diferencia; ahora, como señalo, en el sistema de justicia se aplica generalmente para emitir no sólo sentencias, sino también cualquier tipo de auto o resolución en la cual de por medio se tenga que valorar el comportamiento que tuvo que tener algún investigado o acusado dentro del proceso, generalmente son utilizadas también para lo que viene a ser resoluciones de prisiones preventivas y también para resoluciones de fundabilidad que se dan en la sentencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

11. ¿Podría proporcionar un ejemplo de un caso específico en el que las máximas de la experiencia hayan sido fundamentales para la toma dedecisiones por parte de los magistrados?

He visto algunos casos en los que, por ejemplo, el contexto de la investigación o del juzgamiento es de un delito contra la libertad sexual, generalmente, este tipo de casos son denunciados por las madres de los menores que son presuntos agraviados, lo que sucede es que generalmente las denuncias inicialmente formuladas, necesariamente tienen que ser ratificadas o justificadas ya a nivel de juicio oral y es ahí donde convocan a la progenitora de los menores agraviados, son ellas las que tienen que dar cuenta y detalle de cómo tomaron conocimiento de que sus hijos venían siendo víctimas de tocamientos o venían siendo víctimas de delitos contra la indemnidad sexual.

En este tipo de casos, me tocó ver en un caso en particular que la madre de unos menores señalaba de que el comportamiento del padre ya era reincidente, ello respecto de agredir sexualmente a sus hijos, que venía de una data de aproximadamente un año o año y medio atrás, es así que la pregunta que nos hacíamos era ¿por qué esperó tanto tiempo para denunciar los hechos? ¿por qué no denunció los hechos en su debido momento? Y justo las máximas de la

experiencia nos llevan a inferir, por ejemplo, de que los padres, que tienen ese deber de salvaguarda sobre la integridad de los menores y toman conocimiento de que, bueno, no sólo el padre, sino cualquier persona, viene afectando sexualmente al menor, la respuesta más inmediata o inminente es que denuncie estos hechos, pero en un momento inmediato a que estos hayan ocurrido o que esta persona haya tenido conocimiento de este evento, pero no esperar que pase más de un año o año y medio para recién denunciar esos hechos, entonces, la máxima de la experiencia justamente radica ahí, en el comportamiento esperado que se quiere avizorar o tener de aquel padre que se entera que su menor hijo viene siendo afectado o agraviado.

12. ¿Cómo se aplicaron las máximas de la experiencia en el análisis de pruebas y testimonios en este caso en particular?

Básicamente el análisis que hizo el juzgado en este caso fue desde una perspectiva general o común, qué es lo que se esperaba o cuál era la respuesta que se esperaba de esta señora que vio a su menor hijo siendo agredido sexualmente y si es que esa respuesta de alguna forma se compatibiliza o guarda relación con la respuesta que hubiese tenido cualquier otra madre en dicha situación, entonces, ahí había una contradicción, porque si nosotros nos ponemos en un plano general, desde una perspectiva muy amplia que es la sociedad y analizamos qué es lo que hace o qué es lo que debe hacer una madre frente a un evento así, similar, lo más esperado es que ella denuncie o ponga en conocimiento de la autoridad dicho evento, porque de por medio está la intensión que ella tiene de resguardar la integridad o la indemnidad de los menores de edad, cuidarlos, hay una situación de protección que se manifiesta ahí, pero esta situación desde un punto de vista general, al caso en concreto que la propia señora denunciaba que su pareja había agredido sexualmente a los menores, no se daba, porque en este caso en concreto, la denuncia no fue inmediata, no fue próxima a los hechos, ni al momento en el que ella toma conocimiento de lo que había sucedido, es más, ella señalaba que esos hechos se venían realizando de manera reiterativa en varias ocasiones, entonces, ¿por qué no denunció en su momento o por qué no denunció cuando ya estaba verificando o viendo que el comportamiento era reiterativo y esperó tanto tiempo para denunciar? Pero, esta regla de análisis sobre las máximas de la experiencia en cuanto sólo ver el comportamiento de la madre, no justifica una

sentencia condenatoria o absolutoria, simplemente es una suerte de complemento al razonamiento que va a tener el juez, pero que va a ser apoyada por otros elementos de prueba que se actúen en el juicio oral, es un complemento, suficiente... no lo creo, pero que sí va a reforzar toda la actuación de los elementos de prueba objetivos que puedan decantar al juez para una absolución o una condena.

Por ejemplo, en este caso se verificó el tema de la pericia psicológica de los niños, también del padre y más que nada los indicadores de la pericia psicológica de los niños, que daba cuenta que no presentaban un tipo de afectación emocional, más allá de la aseveración que había hecho la madre.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

13. ¿Cuál considera que es la incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales? ¿Cómo influyeron en la formulación de sentencias judiciales de los casos que ha llevado?

La incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales es notable y de gran relevancia en el ámbito penal. Estas máximas son principios generales derivados de la experiencia común y el sentido común que los jueces utilizan para valorar pruebas y hechos en ausencia de normas legales específicas.

En mi experiencia como abogado litigante, las "Máximas de la Experiencia" han jugado un papel crucial en varios casos que he llevado. Por ejemplo, en un caso de fraude, el juez aplicó la máxima de que "nadie da algo por nada", lo que ayudó a contextualizar las transacciones sospechosas entre las partes implicadas. Esta máxima permitió al juez inferir la existencia de un propósito ilícito detrás de las transacciones que, en apariencia, parecían legítimas.

Otro caso donde las "Máximas de la Experiencia" fueron determinantes involucraba un delito de robo en una situación de oportunidad. Aquí, el juez aplicó la máxima de que "la ocasión hace al ladrón". Esta máxima ayudó a entender el comportamiento del acusado en el contexto específico en el que se

encontraba, permitiendo una interpretación más precisa de sus acciones y motivaciones.

14. ¿Se observó alguna tendencia o patrón en la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en las sentencias? ¿Cuál sería?

No hay un patrón, básicamente las máximas de la experiencia, conforme vienen siendo aplicadas a nivel nacional, generan incluso un temor, un peligro para el justiciable, o sea, hay resoluciones en las que a veces sólo las máximas de la experiencia justifica para que se emita una decisión de condena, o hay más máximas de la experiencia que son irrazonables pero son postuladas en las resoluciones judiciales, por eso es el cuestionamiento que se hace de que las máximas de la experiencia son muy subjetivas, porque parten de lo general, de la intuición que puedan tener ciertas personas de qué es lo que se espera frente a una situación determinada y, pocos son los casos donde sí hay una apreciación o un análisis sobre la aplicación de las máximas de la experiencia, generalmente están vinculadas a temas que de alguna forma pueden ser contrastados, por ejemplo, ahora con lo que viene a ser las redes sociales, sabemos que el visto azul que tienen muchas páginas de Twitter o Facebook o Instagram, significa que esas cuentas se encuentran verificadas o corroboradas, entonces, nosotros podemos concluir ahí una máxima de la experiencia, “si es que tiene el check azul, significa que la persona ha creado esa página y que se ha verificado, es el titular de la misma”, es una máxima de la experiencia pero que a veces ni siquiera llega a tener esa conclusión definitiva, porque, qué sucede, eso pasaría con personas que son conocidas, artistas, influencers, personajes públicos, pero, si hablamos por ejemplo, de personas políticas, la gran mayoría muchas veces ni siquiera manejan sus cuentas, sino que contratan a todo un staff de profesionales encargados de la administración y manejo de redes sociales, y ahí está el reparo, en ese caso en concreto, ya que nosotros podríamos concluir que sí, como tiene check azul, él es el titular y él es la persona que ha publicado ese comentario o algo, pero qué pasa si esa persona no es la que administra sus redes sociales, y nos presenta de repente recibos por honorarios, contratos, donde da cuenta que sí, hay todo un equipo encargado de administrar sus cuentas, entonces, la inferencia por las máximas de la experiencia no se da, hay que ser muy cuidadosos al momento de realizar esa inferencia que queremos hacer utilizando las máximas de la experiencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

15. ¿Considera que existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de los distintos casos judiciales? ¿Por qué?

Si, no hay un criterio en si establecido para valorar o interpretar las máximas de la experiencia, generalmente parte de intuiciones que puede tener el juez y que incluso pueden ser intuiciones sesgadas, imaginemos, qué sucedería si sólo tenemos a un juez, y ese juez parte de una intuición sesgada para aplicar esa máxima de la experiencia, que de repente para él, es lo correcto, pero quizás para el resto de personas, que no están en su posición, esa situación es inesperada; entonces, el sesgo que pueda presentar un juez, quizás pueda hacer que esa máxima de la experiencia quizás pueda ser malinterpretada o, aplicada erróneamente.

Por ejemplo, en el caso de una sentencia de primera o segunda instancia, de Ica, esos jueces ya partían de un sesgo, de un sesgo de decir “si la agraviada presenta tales prendas de vestir o de tales colores, significa que está presta o asiente su disposición a tener un acto sexual”, entonces, al existir un sesgo, ese sesgo entra en contradicción con las máximas de la experiencia que tú quieres dar en ese caso en concreto.

16. Para usted. ¿Qué criterios de validez se deberían tomar en consideración para la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias?

Crear o uniformizar un criterio sobre algo tan general o tan subjetivo, pienso yo que es muy complicado, es muy complicado establecer parámetros para valorar algo tan subjetivo, yo si soy de la posición que quizás las máximas de la experiencia, no coadyuvan a que los jueces deban motivar razonadamente y justificadamente sus decisiones, a veces, se decantan por utilizar máximas de la experiencia antes de justificar debidamente la decisión con los elementos de prueba que se hayan desarrollado en juicio, y esto es así porque las máximas de

la experiencia parten de un sistema o un modelo procesal totalmente distinto al que venimos aplicando al día de hoy, en el sistema anglosajón, en el que se establecían criterios por parte de los jurados, los jurados sentenciaban o decidían la responsabilidad de una persona en base a su intuición general, qué es lo que hubiesen hecho ellos en base a esa situación, entonces, esa aplicación de regla general, traerla a nuestro sistema o incorporarla a un juez o a un colegiado, es muy difícil, porque el hecho de que un solo juez tenga que aplicar una regla de máximas de la experiencia, de alguna forma no guarda concordancia o correlación con la forma en la cual estas reglas generales nacieron, porque estas reglas generales nacen de un jurado, es el jurado que comparte un criterio uniforme de comportamiento general, pero ese comportamiento uniforme, exigido en nuestro proceso, sólo se podría analizar desde el ámbito del juez, no hay esa interacción, comunicación en la decisión, para que se pueda determinar lo que se esperaba que se hiciera en una situación, no hay ese engranaje en nuestro modelo, en nuestro sistema.



Tabla 89.

Entrevista a la abogada Noelia Yashira Cárdenas Vásquez.

ENTREVISTA N°04: Abogada Noelia Yashira Cárdenas Vásquez	
Entrevistado	Noelia Yashira Cárdenas Vásquez
Profesión	Abogada litigante y docente universitaria
Institución	Estudio Jurídico Penal y Universidad San Martín de Porres

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.

17. ¿Podría explicar brevemente qué entiende por "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?

Pues, las máximas de la experiencia parten de realidades, también parten de hechos notorios, pero son considerados generalidades, generalidades que son usadas para una mejor argumentación de los hechos en un caso específico, claro está que estas no sólo son utilizadas por el juzgador, que es lo que realmente se conocía desde un inicio, porque, a lo largo de la creación y la evolución de los sistemas procesales, pues efectivamente las reglas de la sana crítica recaían en el juzgador, sin embargo, estas máximas de la experiencia también pueden ser utilizadas por el representante del ministerio público y por los abogados defensores, que claro está, estas máximas al ser realidades o generalidades del día a día, no pueden ser usadas como pruebas, pero, pueden ser utilizadas de forma que, partiendo de esa máxima, se va a poder corroborar tal vez alguna realidad del día a día.

18. Para usted, ¿Cuál es la relevancia de las "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?

Partiendo de las realidades que vive cada historia, cada país, cada legislación, nosotros podemos retornar un poco al derecho romano, derecho griego, cuando se instituyó por primera vez el sistema acusatorio, que no es el mismo sistema que tenemos ahora, posteriormente pasamos a un sistema inquisitivo, de ahí a un sistema mixto y al que hoy en día conocemos, el sistema acusatorio repleto o con garantías, efectivamente en esta evolución que se dio, dieron traspase también a la evolución de los sistemas probatorios o, en este caso, de la valoración probatoria, en un inicio teníamos el sistema de prueba legal o prueba tasada, posteriormente teníamos la íntima convicción, claro está que no era aplicable, porque nosotros no tenemos un Juzgado por jurado y, a raíz de ello, por esta evolución que se da y que era adaptable a nuestro sistema, a nuestra realidad, a nuestra actualidad, era necesario crear un sistema que consigne lo que es las reglas de la sana crítica o, también, consignado como sistema de libre valoración probatoria, efectivamente en este sistema decidieron crear reglas de la lógica, de la ciencia y de las máximas de la experiencia, ¿cuál es la relevancia o la

importancia de esto? Pues que el juzgador no va a basar su sentencia en una mera intuición o, como se daba en la prueba tasada, cuántas pruebas tenía cada sujeto procesal y se fallaba a favor de quien tenía más pruebas, lo cual no era coherente, no era lógico y no respetaba las garantías específicas y generales de nuestro modelo, por eso su relevancia se basa en que un juez tiene que ceñirse a estas reglas de la sana crítica para poder darle una debida motivación a su resolución judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

19. ¿Podría proporcionar un ejemplo de un caso específico en el que las máximas de la experiencia hayan sido fundamentales para la toma de decisiones por parte de los magistrados?

Bien, voy a iniciar claro está sólo dando este caso, hace poco se ha resuelto incluso, era una menor de edad de 13 años, esta menor acudía al colegio y tenía problemas familiares, pero también se encontraba mal en sus notas, en sus calificaciones, es a raíz de ello que contacta con el profesor de matemáticas y le pide que por favor, le de una oportunidad para mejorar aquella nota, el profesor, abusando del poder que tenía y la confianza que generó con la menor, posteriormente dio paso a tocamientos indebidos y actos libidinosos, todo esto se siguió en un proceso mediante una Cámara Gesell porque la menor presentaba incluso una normalización, ya que la relación que ellos posteriormente tuvieron, porque este profesor tenía alrededor de 38 a 39 años, tuvieron una relación sentimental y esto se llevó a cabo por ese abuso de confianza, el cual generó, en este caso, el profesor hacia la alumna, es más, este caso es interesante porque se generó una máxima que justamente en audiencia la aplicó y mencionó el fiscal y que luego logró generar una condena de este sujeto.

20. ¿Cómo se aplicaron las máximas de la experiencia en el análisis de pruebas y testimonios en este caso en particular?

Es preciso aclarar que la máxima que voy a dar a conocer, la mencionó, como ya le indiqué, el fiscal. El representante del Ministerio Público alegó que “los menores de edad, tienden a una vulnerabilidad, vulnerabilidad en la que se pueda

influenciar”, en este caso, una cuestión de confianza para que pueda tener, en este caso, el profesor de matemáticas, acceder a que esta menor a que posteriormente tenga una relación sentimental, entonces, según el fiscal, cualquier menor de edad son personas a las que se les puede influenciar su vulnerabilidad, y es así que el juez, posteriormente, utiliza esa máxima de la experiencia, planteada en un primer momento por el fiscal, y menciona que, si es que un menor de edad es muy fácil de influenciar porque es vulnerable, en este caso, la agraviada al ser menor de edad y tener 13 años, era muy fácil de influenciar, a raíz de la vulnerabilidad que se sustentaba en la edad, esto generó evidentemente un agravante y así se logró la condena de esta persona, de este profesor.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

21. ¿Cuál considera que es la incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales? ¿Cómo influyeron en la formulación de sentencias judiciales de los casos que ha llevado?

El tema de las máximas, es que a veces tienden a ser mal aplicadas, esta mala aplicación se genera porque no se sabe aplicar tal vez un criterio, mejor dicho, hay una ausencia del mismo, para poder ceñirse no solamente a lo que indicaría, porque no está en la norma procesal, pero, cómo podría generarse esta influencia de las máximas, en que no se vean vulneradas garantías constitucionales, como es la debida motivación de resoluciones judiciales, que es una garantía específica que nace del debido proceso, si es que habría una correcta aplicación de las máximas, no se vulneraría ello, porque al vulnerarse de repente el contenido esencial del debido proceso, conllevaría tal vez a una exclusión probatoria o, en el peor de los casos, a una nulidad.

22. ¿Se observó alguna tendencia o patrón en la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en las sentencias? ¿Cuál sería?

Bueno, partiendo de tendencias, yo considero que no hay una tendencia, nosotros si nos basamos en lo que son los elementos y las características de las máximas pues podríamos estar hablando que es tal vez una mera experiencia que se ha podido tener, aunque las experiencias personales no son consideradas máximas,

pero, de repente, se basa de una experiencia casuística, de repente ha sido una máxima que se ha utilizado en un caso en la jurisprudencia y se quiere adaptar a un caso que se está llevando, y ahí se basa un elemento y característica de la máxima que es la contrastabilidad o ese contraste, voy a verificar si esta máxima aplica en esta, pero en realidad, no existe ninguna tendencia, justamente porque hay una ausencia de criterios o una ausencia de factores o delimitaciones que nos puedan brindar el legislador o nos pueda brindar la jurisprudencia, porque la doctrina, al igual que la jurisprudencia, no es unánime y esa falta de unanimidad genera que las tendencias o supuestas tendencias o la forma de aplicación de las máximas, sea contradictoria. Y a la hora de la hora vemos los resultados que son sentencias contradictorias o en las cuales se han visto mal utilizadas las máximas de la experiencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

23. ¿Considera que existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de los distintos casos judiciales? ¿Por qué?

Totalmente, más allá de si existe una unanimidad o no, en realidad es bien complejo, complejo ejercer o mejor dicho, que pueda existir una unanimidad, cualquier institución en el derecho probatorio, es bien complejo que llegue a una unanimidad, pero lo que sí se puede hacer es acercarse a la misma.

Claro está que esta falta de unanimidad es porque existen pues diferentes posturas en la doctrina, posturas que después se plasman en la jurisprudencia, pero, eso no quiere decir que sea imposible unificar criterios.

24. Para usted. ¿Qué criterios de validez se deberían tomar en consideración para la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias?

Bien, en realidad, existe una teoría, una teoría que es el esquema de Toulmin, teoría que se puede corroborar de repente en la doctrina, en la jurisprudencia, también, en este caso, tú que eres la investigadora en esta materia, ya sabrás, pues

habrás profundizado en este caso sobre esta teoría, pero yo soy partidaria de algo, que una teoría siempre va a tener características antes que se de a conocer y post a su aplicación, y este esquema y esta teoría no tiene factores o criterios, los cuales puedan subsumirse dentro de estos criterios de las máximas, que no se tienen, porque cuando se creó el tema de las máximas, fue un tema desfazado, que no ha sido tocado y no ha sido actualizado, porque se tiene la creencia que su aplicación se está llevando de la mejor manera, pero eso no quiere decir que el tratamiento de esta institución jurídica, exactamente probatoria, deba deactualizarse con la finalidad de tener un mejor resultado, más aún, por las nuevasformas que surgen hoy en día de la criminalidad, tenemos el tema del cibercrimen, de repente. Pero, específicamente, voy a ahondar en un tema que esuna cuestión que desde hace muchos años lo teníamos, pero que no le prestábamos mucha atención, y que hoy en día sí se ha generado, que es el temade la neurociencia.

Voy a plantear un ejemplo que se dio justamente en el modelo eurocontinental, exactamente en el Juzgado Supremo Español, fue el caso llamado “La Manada”, este fue un caso de violación sexual de 5 varones a una señorita, cuando sucedió este caso, se estaba llevando a cabo un evento llamado San Fermín, en la comunidad de Pamplona, en la cual, toda la comunidad se tenía que vestir de rojo y blanco, absolutamente todos. Conforme se iba llevando a cabo este evento, las personas comenzaban a ingerir licor, entonces, 5 jóvenes abusaron de una menor, una chica que no presentó ningún rasguño, ni siquiera restos de piel en sus uñas, no presentó desgarros, lo que sí presentó fue un abuso o relaciones sexuales de fuerte intensidad, pero qué pasa, lo que sucedió es que la menor no presentaba ningún tipo de golpes ni nada porque ella narró en su testimonio de que ella cerró los ojos y dejó que la violación pasara, que ella sólo escuchaba salir de la boca de cada uno de estos jóvenes las palabras “mi turno”, “mi turno”, “mi turno”, y cada vez que abría los ojos, se encontraba con un rostro nuevo. Entonces, aquí se aplicó un tema de la neurociencia y surgió un debate de que si lo que se utilizó fue una máxima o podía ser considerado como neurociencia, al final, terminó siendo considerado como neurociencia, dado que la teoría de la defensa de los imputados era que “fueron relaciones consentidas”, pero, qué sucede, que en base a la neurociencia se percataron que el cerebro de la menor solamente quería dejar

que pase la violación porque, así opusiera resistencia, era una, contra cinco varones. Y, además, el lugar donde había sido abusada era desolado, no había forma de que alguien la auxiliara, entonces, el cerebro de la joven había asimilado la violación, cerrando los ojos, dado que no había otra opción o alternativa para que la salven. Siendo así, esto podría haberse utilizado quizás como una máxima, de repente como “que no siempre las mujeres o cualquier persona, que asimila una violación es porque consiente o le gusta ese abuso”, sino que, en realidad, espera a que ese daño ocasionado o que ese abuso que están ejerciendo en contra de ella, pase, es por ello que, incluso la joven mencionó que, si ella se oponía más, probablemente la podían matar. Este fue un caso emblemático que nos demostró que es discutible si la neurociencia puede ser luego utilizada como una máxima de la experiencia, así como los hechos notorios que, no siempre son máximas, pero que pueden ser utilizados como máximas y que requieren la aclaración, tanto de las máximas con la neurociencia y las máximas con los hechos notorios.

Antes de culminar, me gustaría darte mis felicitaciones por haber tocado y elegido un tema que hace mucho no lo tocaban, y que es necesario realmente actualizarlo, los mejores éxitos.



Tabla 90.

Entrevista al abogado Luis Enrique Gutiérrez Oliva.

ENTREVISTA N°05: Abogado Luis Enrique Gutiérrez Oliva

Entrevistado	Luis Enrique Gutiérrez Oliva
Profesión	Abogado litigante y docente universitario
Institución	Boutique Legal Gutiérrez Oliva y Universidad San Martín de Porres
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.</p> <p>25. ¿Podría explicar brevemente qué entiende por "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p> <p>Por supuesto, en el contexto jurídico penal, las "Máximas de la Experiencia" se refieren a las reglas o principios generales basados en la lógica, el sentido común y las observaciones comunes de la vida cotidiana que los jueces y abogados utilizan para evaluar la evidencia y los testimonios presentados en un juicio. Estas máximas ayudan a determinar la credibilidad de los testimonios y la probabilidad de los hechos alegados, guiando la interpretación y la decisión judicial.</p> <p>Por ejemplo, una máxima de experiencia podría ser que <i>"la gente generalmente busca su propio interés"</i>, lo que puede influir en cómo un juez evalúa el testimonio de una parte que tiene un interés financiero significativo en el resultado de un caso. Estas máximas no son leyes fijas, sino observaciones generalizadas sobre el comportamiento humano y las circunstancias que sirven como herramientas para juzgar la realidad presentada en el contexto legal.</p> <p>26. Para usted, ¿Cuál es la relevancia de las "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p> <p>Las "Máximas de la Experiencia" son, sin duda, herramientas valiosas en el ámbito jurídico penal, ya que ofrecen un marco para evaluar la credibilidad y fiabilidad de los testimonios y las pruebas. Sin embargo, es importante reconocer que estas máximas no están exentas de limitaciones. Aunque se basan en observaciones generalizadas sobre el comportamiento humano y las circunstancias de la vida cotidiana, pueden llevar a interpretaciones subjetivas y, a veces, a inconsistencias en la toma de decisiones judiciales.</p> <p>Por ejemplo, el uso de máximas que dependen del sentido común o de normas sociales generalizadas puede no ser siempre confiable debido a las variaciones culturales y personales en la percepción de lo que se considera "común" o "razonable". Esto puede conducir a que decisiones similares se traten de manera</p>	

diferente, dependiendo de la interpretación individual de la máxima por parte del juez.

Además, en algunos casos, la aplicación de estas máximas puede ser cuestionada por su potencial para perpetuar prejuicios y estereotipos, especialmente en contextos que involucran cuestiones de género o discriminación. Por lo tanto, mientras que las máximas de la experiencia son esenciales para la administración de justicia, su aplicación requiere un cuidadoso escrutinio y, en ocasiones, una crítica constructiva para garantizar que las decisiones judiciales sean justas, precisas y no sesgadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

27. ¿Podría proporcionar un ejemplo de un caso específico en el que las máximas de la experiencia hayan sido fundamentales para la toma de decisiones por parte de los magistrados?

En el contexto peruano, un caso relevante donde las máximas de la experiencia jugaron un papel crucial en la toma de decisiones judiciales fue el caso de la Cantuta, relacionado con la desaparición y asesinato de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad La Cantuta.

Durante el juicio al expresidente Alberto Fujimori, acusado de ser autor mediato de los delitos de asesinato, secuestro y lesiones graves, las máximas de la experiencia fueron fundamentales para evaluar las pruebas circunstanciales y los testimonios. El Juzgado tuvo que interpretar si era plausible que Fujimori, en su calidad de jefe de Estado y comandante supremo de las fuerzas armadas en ese tiempo, no tuviera conocimiento de una operación militar de tal magnitud y con consecuencias tan graves.

Las máximas como "*Quien puede lo más, puede lo menos*" y "*Es improbable que actos de significativa relevancia dentro de una estructura de poder ocurran sin el conocimiento de sus líderes*", ayudaron a los magistrados a concluir sobre la probabilidad de que Fujimori estuviera al tanto y hubiera autorizado tales actos. Este razonamiento fue crucial para su condena, mostrando cómo las máximas de la experiencia pueden ser aplicadas para llenar vacíos de evidencia directa y

conectar los puntos en casos complejos donde la verdad factual debe ser inferida de las circunstancias y comportamientos humanos conocidos.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

28. ¿Cuál considera que es la incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales? ¿Cómo influyeron en la formulación de sentencias judiciales de los casos que ha llevado?

En mi experiencia como abogado litigante, he observado que las máximas de la experiencia son especialmente útiles en casos donde la evidencia directa es limitada o cuando se requiere inferir intenciones y motivaciones de las partes involucradas. Por ejemplo, en casos de fraude financiero, las máximas ayudan a los jueces a evaluar si el comportamiento del acusado es consistente con el de alguien que busca engañar o manipular los resultados financieros.

En los casos que he manejado, estas máximas han influido en la formulación de sentencias al permitir que los jueces y las partes comprendan mejor las circunstancias detrás de los hechos y tomar decisiones más informadas. Por ejemplo, en un caso de disputas contractuales, la máxima de que "la gente generalmente actúa en su propio interés" fue clave para interpretar las acciones de una parte que había incumplido repetidamente sus obligaciones contractuales. Esto permitió al juez formular una sentencia que reconociera no solo la violación del contrato sino también las motivaciones subyacentes, ajustando así la reparación de acuerdo con la equidad y el sentido común.

En resumen, las máximas de la experiencia actúan como un puente entre la ley abstracta y los hechos concretos, facilitando decisiones judiciales que reflejan tanto la letra como el espíritu de la ley.

29. ¿Se observó alguna tendencia o patrón en la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en las sentencias? ¿Cuál sería?

Cuando hablamos de las "Máximas de la Experiencia" en las sentencias, se observan algunos patrones interesantes. Primero, los jueces tienden a apoyarse en estas máximas para basar sus decisiones en lo que generalmente se considera

normal o razonable en la sociedad, como usar el sentido común para evaluar el comportamiento de las personas en situaciones similares.

Además, muchas sentencias se apoyan en máximas que buscan mantener las cosas lógicas y comprensibles. Esto asegura que las decisiones tengan sentido no solo para las partes involucradas, sino también para el público en general, lo que ayuda a que sean aceptadas y respetadas.

La aplicación de estas máximas también puede variar según el tipo de caso. Por ejemplo, en casos de violencia doméstica, se enfocan en las dinámicas de poder y control, mientras que en casos de fraude se busca entender comportamientos engañosos. Sin embargo, las propias experiencias de los jueces a veces pueden influir en cómo aplican las máximas, lo que introduce un toque personal en sus decisiones. Esto puede ser beneficioso, pero también añade un nivel de subjetividad que debe manejarse cuidadosamente.

Por último, aunque hemos avanzado, todavía se observa una falta de atención a máximas que aborden específicamente los sesgos de género, lo que sugiere que necesitamos más conciencia y capacitación en esta área para asegurar una justicia equitativa. En resumen, aunque estas máximas son herramientas valiosas, todavía hay espacio para mejorar en su aplicación, especialmente para reflejar mejor las complejidades del mundo moderno.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

30. ¿Considera que existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de los distintos casos judiciales? ¿Por qué?

Sí, definitivamente existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de distintos casos judiciales. Esta falta de uniformidad se debe a varios factores. Primero, las máximas de la experiencia a menudo dependen de la interpretación personal de los jueces, lo que puede variar significativamente de un magistrado a otro. Cada

juez puede tener su propia comprensión de lo que constituye el sentido común o la experiencia general, lo que lleva a diferentes aplicaciones en casos similares. Además, no siempre hay directrices claras y específicas sobre cómo y cuándo aplicar estas máximas, lo que deja mucho a la discreción individual de los jueces. Esto puede resultar en decisiones inconsistentes, especialmente en casos complejos donde las pruebas son ambiguas. También influye la variabilidad cultural y social, ya que las máximas de la experiencia están arraigadas en normas culturales y sociales que pueden variar según la región o el contexto cultural del juez.

Las experiencias personales y profesionales de los jueces también pueden influir en cómo aplican estas máximas, introduciendo un nivel de subjetividad que puede variar considerablemente entre diferentes jueces y casos. Por último, las diferencias en formación y capacitación pueden llevar a enfoques divergentes en su aplicación. En resumen, la falta de uniformidad en la aplicación de las máximas de la experiencia refleja la necesidad de una mayor estandarización y orientación en su uso, para garantizar que las decisiones judiciales sean consistentes y equitativas en todos los casos.

31. Para usted. ¿Qué criterios de validez se deberían tomar en consideración para la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias?

Para asegurar una correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias, es crucial considerar varios criterios de validez. Primero, la relevancia contextual: las máximas deben ser pertinentes al contexto específico del caso, aplicándose en situaciones donde los principios generales realmente ayuden a interpretar los hechos o evaluar la credibilidad de la evidencia.

Segundo, deben tener coherencia con la evidencia; es decir, las máximas no deben contradecir los hechos probados, sino complementar y apoyar la interpretación de dicha evidencia de manera lógica. La universalidad y consistencia también son importantes, pues las máximas deben basarse en principios ampliamente aceptados y reflejar un sentido común universal, garantizando así su aplicación consistente en diferentes casos y contextos judiciales.

Además, se requiere imparcialidad en su aplicación, evitando que refuercen estereotipos o sesgos que puedan afectar la equidad de la decisión judicial. Las máximas deben ser razonables y basadas en la lógica, asegurando decisiones judiciales comprensibles y justas. La claridad en la aplicación es esencial; los jueces deben explicar claramente cómo se aplican las máximas a los hechos del caso en sus motivaciones de sentencia, aumentando así la transparencia y facilitando la revisión de decisiones en instancias superiores.

Por último, es fundamental que los jueces reciban capacitación judicial continua sobre el uso adecuado de las máximas, incluyendo actualizaciones para reflejar cambios en la percepción social y cultural. Estos criterios de validez ayudan a garantizar que las máximas de la experiencia se apliquen de manera efectiva y justa, mejorando la calidad y coherencia de las sentencias judiciales.

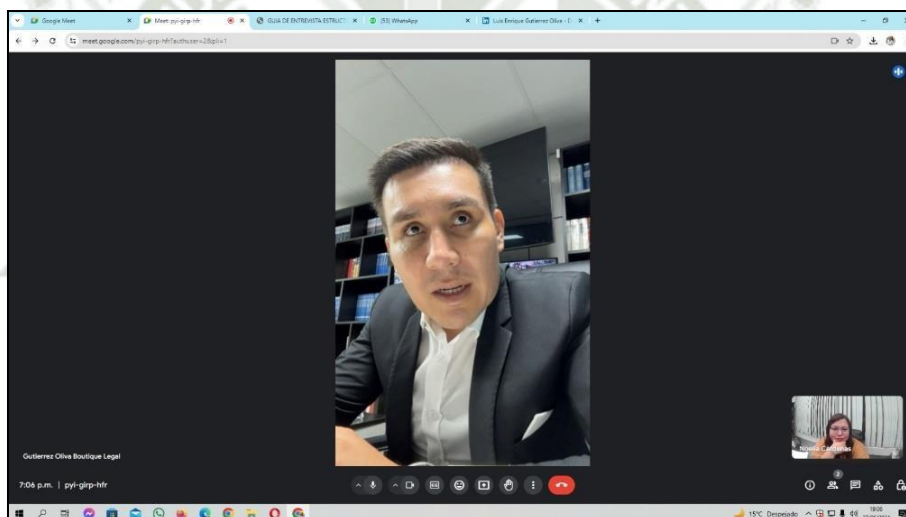


Tabla 91.

Entrevista al fiscal Ciro Alejo Manzano.

ENTREVISTA N°06: Presidente de la Junta de Fiscales Ciro Alejo Manzano	
Entrevistado	Ciro Alejo Manzano
Profesión	Fiscal Superior
Institución	Presidencia de la Junta de Fiscales de Arequipa
OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.	

32. ¿Podría explicar brevemente qué entiende por "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?

Es un determinado hecho o fenómeno que se manifiesta de determinada forma, debido a su repetición constante del quehacer común.

33. Para usted, ¿Cuál es la relevancia de las "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?

Permite la creación de una regla o patrón que se pueda generalizar, que se basa en lo que ocurre con más frecuencia y que puede ser utilizado por el Juez Penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

34. ¿Podría proporcionar un ejemplo de un caso específico en el que las máximas de la experiencia hayan sido fundamentales para la toma de decisiones por parte de los magistrados?

Sí, aplicando la máxima de la experiencia *“es sospechoso que un cuchillo se encuentre en el asiento posterior de un automóvil”*

35. ¿Cómo se aplicaron las máximas de la experiencia en el análisis de pruebas y testimonios en este caso en particular?

En el caso anterior, se aplicó las máximas de la experiencia razonando que el cuchillo si se pudo utilizar para amedrantar a la víctima en un delito de hurto y despojarles de sus pertenencias, como es un celular y una cartera.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

36. ¿Cuál considera que es la incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales? ¿Cómo influyeron en la formulación de sentencias judiciales de los casos que ha llevado?

Las máximas de la experiencia, cuando resulta aplicable, sí influyen en el sentido de las sentencias condenatorias o absolutorias ya sea para configurar un elemento del tipo penal o en otros casos, sí resulta determinante.

37. ¿Se observó alguna tendencia o patrón en la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en las sentencias? ¿Cuál sería?

Una de ellas se pudo observar la tendencia que el acusado no pudo arrebatar un celular a la víctima y conducir simultáneamente una moto.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

38. ¿Considera que existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de los distintos casos judiciales? ¿Por qué?

En efecto, no existe uniformidad de criterio en aplicar las máximas de la experiencia porque las vivencias son diferentes, los caracteres personales también son diferentes, inclusive, el ser magistrado varón o mujer influye en tomar decisiones.

39. Para usted. ¿Qué criterios de validez se deberían tomar en consideración para la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias?

Pienso que se podría realizar un curso o taller para uniformizar criterios entre magistrados sobre las máximas de la experiencia. Para ello se debe actuar en base a la realidad fáctica, de lo que suele suceder normalmente, de lo que acontece en la vida diaria, además de aplicar, claramente, la razonabilidad.

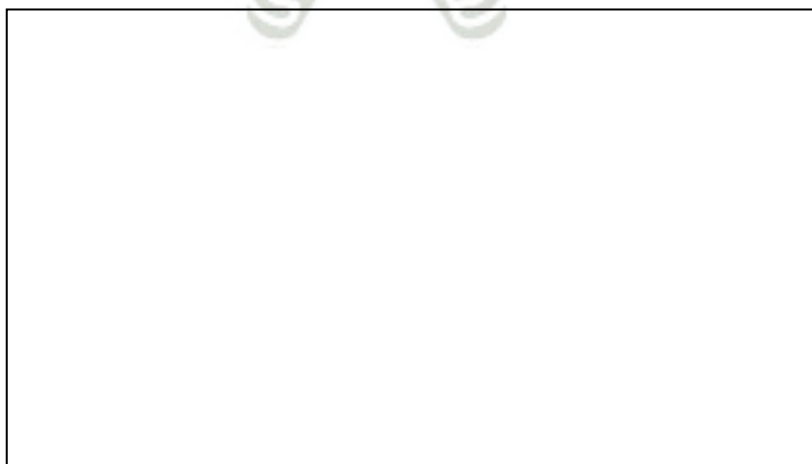


Tabla 92.

Entrevista al fiscal Gonzalo Farfán Bedoya.

ENTREVISTA N°07: Fiscal Gonzalo Farfán Bedoya	
Entrevistado	Gonzalo Farfán Bedoya
Profesión	Fiscal Adjunto
Institución	Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.</p> <p>40. ¿Podría explicar brevemente qué entiende por "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p> <p>Es un criterio por parte del Juez, Fiscal (operadores del derecho) para argumentar su decisión, en base a nociones que consideran socialmente aceptados como ciertos y reales.</p> <p>41. Para usted, ¿Cuál es la relevancia de las "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p> <p>Considero que suplen los vacíos en materia de probanza para dar por cierto un hecho o no.</p>	
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.</p> <p>42. ¿Podría proporcionar un ejemplo de un caso específico en el que las máximas de la experiencia hayan sido fundamentales para la toma de decisiones por parte de los magistrados?</p> <p>Uno de los casos que tuve, fue aplicar máximas de la experiencia para motivar el ingreso de una persona a un inmueble cuando se encuentran sus huellas dactilares en la parte interna de la ventana de la sala, <i>“si hay huellas dactilares de la persona x en la ventana, quiere decir que esa persona intentó ingresar de manera ilícita al inmueble”</i></p>	
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 –</p>	

2023.

43. ¿Cuál considera que es la incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales? ¿Cómo influyeron en la formulación de sentencias judiciales de los casos que ha llevado?

Considero que es muy utilizada para resolver casos donde la prueba es insuficiente, sin embargo, no es un criterio del cual el Juzgado pueda abusar en su aplicación, es limitativo y excepcional.

44. ¿Se observó alguna tendencia o patrón en la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en las sentencias? ¿Cuál sería?

En realidad, no advertí ninguna tendencia o patrón preestablecido, es propio de cada caso y es aplicable a criterio del Juez, no he visto que se repitan patrones o criterios en la aplicación de esta figura.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

45. ¿Considera que existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de los distintos casos judiciales? ¿Por qué?

Sí, porque son consecuencia del aspecto subjetivo del operador de justicia, aun cuando las máximas tienden a responder a una realidad socialmente aceptable, no tenemos una uniformidad.

46. Para usted. ¿Qué criterios de validez se deberían tomar en consideración para la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias?

Se podría tener pautas contrastadas con la realidad en sentido jurídico, respecto de extremos notorios y poco debatibles.

Tabla 93.

Entrevista al juez superior Martín Cárdenas Meza.

ENTREVISTA N°08: Juez Superior Martín Cárdenas Meza

Entrevistado	Martín Cárdenas Meza
Profesión	Juez Superior
Institución	Sala Penal de Apelaciones de Satipo de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.</p> <p>47. ¿Podría explicar brevemente qué entiende por "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p> <p>Bien, hay distintas definiciones que se pueden obtener en lo que es el mundo jurídico respecto de las máximas de la experiencia, inclusive la misma corte suprema no ha dado una definición o un concepto uniforme para poder entender sobre este criterio de valoración de la prueba, sin embargo, para mí por ejemplo, las máximas de la experiencia vendrían a ser reglas o principios generales, basados en el conocimiento común de hechos o circunstancias vinculados a las conductas o acciones del ser humano, los cuales son utilizados por los jueces para llegar a inferir o acreditar un hecho o circunstancias que no se tiene como prueba, sino que, por las máximas de la experiencia uno tiene conocimiento de que ese hecho o esas conductas se dan en el mundo real, entonces, a través de ellas se pueden inferir para acreditar un hecho o una conducta.</p> <p>48. Para usted, ¿Cuál es la relevancia de las "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?</p> <p>La importancia de las máximas de la experiencia es que, justamente, cuando no se tiene prueba objetiva o algo de lo cual se pueda llegar a una conclusión, llegamos nosotros y nos apoyamos de la máxima de la experiencia para poder determinar si ese hecho o esa hipótesis planteada por el fiscal o planteada por la defensa se puede inferir de una u otra forma, entonces, nos apoya para poder llegar a esa conclusión.</p>	
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.</p>	

49. ¿Podría proporcionar un ejemplo de un caso específico en el que las máximas de la experiencia hayan sido fundamentales para la toma de decisiones por parte de los magistrados?

Claro, por ejemplo, en un caso que yo he planteado, un caso concreto, en el delito de robo, por ejemplo, la norma procesal establece que en los delitos patrimoniales se tiene que acreditar la propiedad y preexistencia del bien, y en unos casos, la propiedad y preexistencia se puede acreditar a través de prueba documental o se puede acreditar por testigos o personas que hayan visto que, efectivamente, ese bien existía, pero ¿qué pasa si no existe? Te pongo un ejemplo, una persona que va a un mercado y es objeto de un robo, y ella alega que sí, que efectivamente le robaron S/.200.00, no hay forma cómo acreditar, porque la norma procesal no dice la cantidad, ni mucho menos la forma de sustentar cómo, simplemente nos dice “deberá acreditar la preexistencia”, entonces, ¿cómo saber nosotros si esta persona en ese momento que sucedió el robo tenía los S/.200.00 que nos señaló que llevó al mercado? Ahí nos podemos apoyar de una máxima de la experiencia que nos dice “casi siempre una persona cuando va a ir a hacer compras al mercado o a un centro comercial, lleva dinero, casi siempre” y esta máxima de la experiencia, si nos ponemos a analizar, puede ser a favor o en contra, si yo llevo S/.200, es razonable de repente pensar que esta persona llevó esa cantidad para realizar sus productos al mercado, pero ¿qué pasa si esta persona empieza a alegar diciendo que ha ido con \$5,000.00? no sería razonable que se haya ido al mercado con esa cantidad, porque no guarda correlación con lo que quería comprar, es imposible, entonces, esto juega en ambos lados, sea a favor o sea en contra.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

50. ¿Cuál considera que es la incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales? ¿Cómo influyeron en la formulación de sentencias judiciales de los casos que ha llevado?

Bien, en este aspecto, la incidencia es bastante discutida, porque por lo menos yo, hoy en día, es poco usual que utilice estas reglas o principios para valorar las pruebas, no sólo yo, sino varios jueces, justamente porque casi no lo entendemos

en su totalidad, y es por ese motivo que cada juez lo toma, comprende y aplica de diferente forma.

Por ejemplo, en ese caso de Ica, del calzón rojo con encaje y blondas, eso es una clara evidencia de jueces que tomaron en consideración percepciones propias e individuales de ellos mismos, como lo percibían de esa forma, consideraron que para todos era así, que el utilizar ese tipo de prenda íntima, aseguraba que la mujer estaba dispuesta a mantener relaciones sexuales, y en realidad es un absurdo, e incluso hay muchos casos que inclusive se dan en la Corte Suprema que no son coherentes para poder aplicar las máximas de la experiencia, entonces, es en ese sentido que generalmente los jueces utilizan, utilizamos el criterio subjetivo, dicen por ejemplo “por criterio de consciencia”, “a mí me parece esto”, “yo percibo esto”, “esto me viene bien” y no, eso no es hacer uso correcto de las máximas de la experiencia, no son utilizadas de manera correcta con frecuencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

51. ¿Considera que existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de los distintos casos judiciales? ¿Por qué?

Sobre la uniformidad, me voy a referir a la Corte Suprema, voy a hablar y a referirme a la máxima instancia del Poder Judicial, en la cual esta institución de las máximas de la experiencia no es bien aplicada, ahí hay criterios diferentes, de la misma Corte Suprema, de la misma jurisprudencia que se ha dado hace poco, por ejemplo, esa máxima, muy conocida del “abogado que defiende a delincuentes, está metido en ese mundo de la delincuencia”, entonces, eso es un absurdo y es totalmente sorprendente que inclusive sea la Corte Suprema quien lo haya determinado así, entonces, no hay un criterio uniforme a nivel de adjudicación, a nivel nacional y no existe por ejemplo un catálogo que de repente nos pueda servir de base para poder partir para sustentar que a partir de una máxima de la experiencia un hecho sí se puede valorar de esa forma en base a reglas o principios de los cuales uno ya se puede vincular o guiarse de tal manera

que se pueda dar solución a un caso en concreto y no dejar impune un hecho determinado. O sea, no hay uniformidad en otras palabras.

52. Para usted. ¿Qué criterios de validez se deberían tomar en consideración para la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias?

Vamos a partir de la experiencia para poder llegar a una determinación, de la experiencia, de la percepción de hechos, de los hechos vinculados al ser humano, estas conductas tienen que ser reiteradas de manera evidente, tienen que ser constantes, uniformes, de tal manera que cuando uno va a hacer la remarcación de máximas de la experiencia, estas van a ser percibidas por los ciudadanos. Ahora, para tomar como criterios, yo creo que tienen que estar vinculados a la racionalidad, no podemos nosotros aplicar un criterio de las máximas de la experiencia y que este sea irracional, como el caso del calzón rojo; desde un conjunto de posibilidades, cuál es la posibilidad que tiene una percepción adecuada o que puede ser cierta o puede ser aceptada por la sociedad y que además se pueda probar, que de la inferencia se pueda llegar a una conclusión más o menos acertada y que tenga un criterio racional.

Para mí es fundamental la racionalidad para poder llegar con un criterio más lógico para poder determinar si una máxima de la experiencia está bien aplicada.



4. DISCUSIÓN

A lo largo de esta investigación, se ha evidenciado una notable variabilidad en la frecuencia y el tipo de máximas de la experiencia aplicadas por diferentes jueces en el

Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia. Esta variabilidad plantea serias preguntas sobre la coherencia y la uniformidad en la interpretación judicial, fundamentales para la predictibilidad del derecho y la equidad ante la ley. La inconsistencia observada puede afectar negativamente la percepción de justicia en el sistema judicial, subrayando la necesidad de una estandarización más rigurosa en la aplicación de estas máximas.

Las máximas más frecuentemente aplicadas como la razonabilidad y la compatibilidad con la evidencia reflejan un enfoque judicial centrado en la lógica y la objetividad de la evidencia. Sin embargo, la infrecuencia en la aplicación de máximas relacionadas con sesgos de género destaca una laguna en la sensibilidad y equidad del tratamiento judicial de casos que implican cuestiones de género, lo que podría mejorar significativamente con una mayor atención a estos aspectos.

La comparativa entre las aplicaciones de máximas en diferentes niveles judiciales muestra variaciones en el énfasis puesto en ciertas máximas, lo que podría indicar diferencias en la formación judicial o en la interpretación de la ley entre distintos niveles del sistema judicial. Esto sugiere que la aplicación de las máximas de la experiencia no solo es desigual entre jueces individuales sino también a través de las diferentes escalas de la estructura judicial.

Los hallazgos de este estudio indican una urgente necesidad de implementar programas de formación y capacitación continua para los jueces, especialmente focalizados en áreas donde las máximas son menos aplicadas o donde hay mayor inconsistencia. Dichos programas deberían concentrarse en la aplicación práctica de las máximas de la experiencia para fomentar una mejora tangible en la coherencia y calidad de las sentencias judiciales.

El marco teórico de esta investigación destacó la relevancia teórica de las máximas de la experiencia en proporcionar una base coherente y objetiva para la toma de decisiones judiciales. Se anticipaba que estas máximas ayudarían a mitigar las variaciones personales entre jueces y a fortalecer la justicia y la objetividad del sistema judicial. Sin embargo, los hallazgos actuales muestran una aplicación dispar y a menudo subjetiva de estas máximas, lo que contrasta con la teoría establecida que aboga por su uso sistemático y uniforme. Esta discrepancia señala un área de desarrollo crucial para la educación y la política judicial, donde una mayor alineación entre la teoría y la práctica puede conducir a decisiones más justas y equitativas.

Con base en los resultados obtenidos, resulta pertinente recomendar ajustes

legislativos o políticas judiciales que clarifiquen y regulen la aplicación de las máximas de la experiencia. Esto podría incluir la elaboración de guías más específicas para los jueces sobre cómo y cuándo aplicar estas máximas, complementado con revisiones periódicas sobre cómo estas guías influyen en la calidad y coherencia de las sentencias.

La discusión subraya la complejidad y los retos asociados con la aplicación de las máximas de la experiencia dentro del sistema judicial peruano. Aunque estas máximas son herramientas cruciales para la interpretación judicial, su aplicación variada y a veces inconsistente enfatiza la necesidad de adoptar un enfoque más estandarizado y regulado para asegurar que las sentencias sean justas, coherentes y basadas en una interpretación razonada y equitativa de la ley. La alineación de la práctica judicial con los principios teóricos discutidos en el marco teórico es crucial para este fin.

5. CONCLUSIONES

Ya culminado el trabajo de investigación, es necesario remitirse a los objetivos planteados al iniciar la presente investigación, dado que, los mismos se verán plasmados en las conclusiones a las que se arribó.

El presente apartado de conclusiones tiene la finalidad de resumir los principales hallazgos y reflexiones derivados de esta investigación sobre los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 y 2023. A través de un exhaustivo análisis de sentencias y la evaluación de su consistencia y coherencia, se han identificado tanto las fortalezas como las debilidades en el uso de estas máximas.

Las conclusiones aquí presentadas sintetizan los resultados obtenidos y ofrecen una visión integral de cómo la correcta aplicación de las máximas de la experiencia puede contribuir a la equidad y eficacia del sistema judicial. Asimismo, estas conclusiones establecen la base para recomendaciones que buscan mejorar la práctica judicial en el Perú.

PRIMERA CONCLUSIÓN: Las máximas de la experiencia como elemento en la praxis judicial penal y su importancia en la valoración de pruebas

En esta tesis se ha abordado la noción de las "Máximas de

la Experiencia" y su relevancia en el ámbito judicial penal. Es así como se ha logrado determinar, luego del análisis de los conceptos brindados por diversos autores y, en base a lo señalado por las personas entrevistadas, que las Máximas de la Experiencia, son entendidas como principios generales extraídos de la experiencia común y aplicables en el proceso de valoración de pruebas, se revelan como herramientas esenciales para los jueces en la toma de decisiones judiciales.

A lo largo del trabajo, se ha demostrado que estas máximas cumplen una función crucial en la interpretación y valoración de la evidencia presentada en los juicios penales. Permiten a los jueces interpretar los hechos de manera más coherente y alineada con la realidad social y cultural en la que se inscriben los casos. De esta manera, las máximas de la experiencia contribuyen a una administración de justicia más equitativa y fundada en la racionalidad.

Se ha evidenciado que, a pesar de su carácter no codificado, las Máximas de la Experiencia son fundamentales en la praxis judicial. Su aplicación correcta favorece la transparencia y legitimidad de las decisiones judiciales, mitigando el riesgo de arbitrariedad. Asimismo, se ha destacado la necesidad de una formación continua para los operadores jurídicos, con el fin de que puedan identificar y aplicar adecuadamente estas máximas en su labor cotidiana.

En conclusión, las Máximas de la Experiencia no solo son un componente indispensable del juicio penal, sino que también representan un puente entre el derecho y la realidad social. Su adecuada comprensión y utilización son esenciales para garantizar un sistema de justicia más justo, equitativo y acorde con los principios del derecho penal contemporáneo.

SEGUNDA CONCLUSIÓN: Del análisis de las máximas de la experiencia en las sentencias materia de estudio

El análisis de casos específicos en los que se han aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia del Perú entre los años 2018 y 2023 revela una serie de patrones y consideraciones importantes que destacan tanto la utilidad como los desafíos asociados a este recurso jurisprudencial.

En primer lugar, el estudio de las diversas sentencias ha puesto de manifiesto ciertos desafíos y limitaciones en el uso de las máximas de la experiencia. Uno de los problemas recurrentes identificados es la posibilidad de sesgos y subjetividades en la interpretación y aplicación de estas máximas. Los jueces, influenciados por sus propias percepciones y experiencias, pueden interpretar de manera distinta la relevancia y pertinencia de una máxima específica para un caso en particular. Esto puede llevar a inconsistencias en las resoluciones judiciales, afectando la percepción de justicia y equidad en el sistema judicial.

Además, la falta de una sistematización y estandarización clara en la aplicación de las máximas de la experiencia puede resultar en variaciones significativas entre diferentes Juzgados y jueces. Esto subraya la necesidad de desarrollar directrices más precisas y exhaustivas que orienten a los magistrados en el uso adecuado de estas herramientas, promoviendo así una mayor coherencia y consistencia en la jurisprudencia.

Por otro lado, se observó que en ciertos casos, la aplicación de las máximas de la experiencia ha sido objeto de controversia y críticas. Esto se debe, en parte, a la

percepción de que algunas decisiones judiciales pueden haberse basado en suposiciones no suficientemente justificadas o en generalizaciones que no reflejan la complejidad del caso concreto. Estas críticas resaltan la importancia de una justificación clara y transparente cuando se recurre a las máximas de la experiencia, asegurando que las decisiones judiciales estén respaldadas por un análisis riguroso y detallado.

TERCERA CONCLUSIÓN: La incidencia de las máximas de la experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales

La evaluación de la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 y 2023 ha permitido obtener valiosas conclusiones sobre su impacto y relevancia en el ámbito judicial peruano.

El estudio también ha revelado varios desafíos y limitaciones en el uso de las máximas de la experiencia. Los jueces, influenciados por sus propias experiencias y percepciones, pueden interpretar y aplicar estas máximas de manera diversa, lo que puede resultar en decisiones inconsistentes y, en algunos casos, controvertidas.

Además, la investigación ha puesto de manifiesto que, aunque las máximas de la experiencia pueden ser herramientas útiles, su aplicación debe ir acompañada de una justificación clara y detallada. En algunos casos, la falta de una explicación exhaustiva sobre cómo se han aplicado estas máximas ha generado críticas y dudas sobre la imparcialidad y la solidez de las decisiones judiciales. Por lo tanto, es esencial que los jueces proporcionen una

fundamentación transparente y rigurosa al recurrir a las máximas de la experiencia, explicando de manera explícita su relevancia y pertinencia para el caso concreto.

CUARTA CONCLUSIÓN: ¿Cómo mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia en las resoluciones judiciales?

En base al objetivo específico de proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo sobre su uso en la toma de decisiones judiciales en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 y 2023. Este análisis ha permitido identificar áreas clave de mejora y formular recomendaciones que buscan uniformizar los criterios de validez para la aplicación de estas máximas en las sentencias judiciales.

Para abordar esta problemática, se han propuesto una serie de recomendaciones centradas en tres áreas principales: estandarización, formación y transparencia.

- **Estandarización de Criterios:**

Para asegurar una aplicación coherente y justa de las máximas de la experiencia, es fundamental desarrollar criterios uniformizados de validez. Estos criterios deben ser claros y específicos, proporcionando a los jueces una guía estructurada sobre cuándo y cómo aplicar las máximas de la experiencia. La estandarización debe incluir directrices sobre la relevancia, pertinencia y justificación de cada máxima en el contexto del caso particular. Además, la creación de un registro o base de datos de máximas de la experiencia utilizadas en sentencias anteriores puede servir como referencia y promover la consistencia en

su aplicación.

- **Formación y Capacitación Continua:**

La capacitación de los jueces es crucial para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia. Se recomienda implementar programas de formación continua que aborden tanto los aspectos teóricos como prácticos del uso de estas máximas. Estos programas deben incluir entrenamiento en la identificación y mitigación de sesgos cognitivos y emocionales que puedan influir en la interpretación de las máximas. Asimismo, se debe fomentar el desarrollo de habilidades analíticas y críticas para evaluar la validez y aplicabilidad de las máximas de la experiencia en diferentes contextos judiciales.

- **Transparencia y Justificación Rigurosa:**

La transparencia en la justificación de la aplicación de las máximas de la experiencia es esencial para mantener la confianza pública en el sistema judicial. Los jueces deben proporcionar una fundamentación detallada y clara al recurrir a estas máximas, explicando cómo se relacionan con los hechos del caso y por qué se consideran relevantes. La implementación de estándares de documentación y reporte puede ayudar a asegurar que las decisiones judiciales estén debidamente respaldadas y sean comprensibles para todas las partes involucradas.

QUINTA CONCLUSIÓN: Las máximas de la experiencia y la necesidad de una regulación y unificación de criterios para su aplicación

Es así como culminamos abarcando la última conclusión de la presente investigación, la cual está directamente relacionada al objetivo general: Dilucidar si existe

uniformidad de criterios en cuanto a la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023].

La investigación ha demostrado que existe una ausencia en cuando a la uniformidad de criterios respecto de la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023]. Justamente, la ausencia de una regulación clara sobre la aplicación de las máximas de la experiencia ha llevado a variaciones significativas en las decisiones judiciales. Los jueces, en ausencia de directrices uniformes, han aplicado estas máximas de manera subjetiva, lo que ha resultado en decisiones inconsistentes y, en algunos casos, injustas. La regulación es necesaria para proporcionar un marco normativo que guíe a los jueces en el uso adecuado de las máximas de la experiencia, asegurando que su aplicación sea coherente y equitativa.

La unificación de criterios de validez es crucial para garantizar que las máximas de la experiencia se utilicen de manera uniforme y objetiva. Sin criterios claros y estandarizados, los jueces pueden interpretar y aplicar estas máximas de manera diversa, lo que puede afectar la equidad y la justicia en las resoluciones judiciales. La unificación de criterios proporcionaría una base común que todos los jueces podrían seguir, reduciendo la subjetividad y mejorando la consistencia en la toma de decisiones.

La falta de regulación y criterios unificados ha afectado la percepción pública de la justicia. Cuando las decisiones

judiciales parecen inconsistentes o basadas en interpretaciones subjetivas de las máximas de la experiencia, la confianza del público en el sistema judicial puede verse comprometida. La regulación y la unificación de criterios no solo mejorarían la calidad de las decisiones judiciales, sino que también fortalecerían la confianza pública en el sistema judicial.

6. RECOMENDACIONES

El apartado de recomendaciones tiene como objetivo proponer soluciones prácticas y estrategias de mejora basadas en los hallazgos y conclusiones de esta investigación. A lo largo del estudio, se ha analizado la aplicación de las máximas de la experiencia en las resoluciones judiciales del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 y 2023, identificando áreas críticas donde se requieren ajustes y mejoras. Las recomendaciones aquí presentadas están diseñadas para abordar los desafíos encontrados, mejorar la consistencia y transparencia en la toma de decisiones judiciales, y fortalecer la confianza pública en el sistema judicial. Estas propuestas buscan no solo optimizar la práctica actual, sino también proporcionar una base sólida para futuras reformas y desarrollos en el ámbito judicial peruano.

PRIMERA RECOMENDACIÓN: La Elaboración de un Proyecto de Ley para Regular la Aplicación de las Máximas de la Experiencia

La necesidad de un marco regulador claro y coherente para la aplicación de las máximas de la experiencia se ha vuelto evidente debido a las inconsistencias y falta de uniformidad en las decisiones judiciales. La elaboración de un proyecto de ley específico es crucial para establecer directrices claras y objetivas que aseguren la correcta y uniforme aplicación de estas máximas en todo el sistema judicial.

—Fundamentación:

La falta de regulación y criterios unificados en la aplicación de las máximas de la experiencia ha generado inconsistencias en las decisiones judiciales. Un marco legal específico puede proporcionar claridad y uniformidad en su aplicación.

—Recomendación:

Propuesta de Proyecto de Ley: Se recomienda la elaboración de un proyecto de ley

que establezca directrices claras para la aplicación de las máximas de la experiencia en el sistema judicial. Este proyecto debe ser desarrollado en consulta con expertos judiciales, académicos y representantes de la sociedad civil.

— **Componentes del Proyecto de Ley:**

Definición y Alcance: Establecer una definición precisa de las máximas de la experiencia y su ámbito de aplicación.

Criterios de Validez: Definir criterios claros y objetivos para la validez de las máximas de la experiencia, basados en evidencia empírica y estudios científicos.

Procedimientos Estándar: Incluir procedimientos estándar para la justificación y documentación de la aplicación de las máximas en las resoluciones judiciales.

Formación y Capacitación: Establecer programas obligatorios de formación continua para jueces sobre la correcta aplicación de las máximas de la experiencia.

Mecanismos de Supervisión: Implementar mecanismos de supervisión y revisión para asegurar el cumplimiento de la ley y la coherencia en las decisiones judiciales.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN: Implementación del Esquema de Toulmin para Argumentación Judicial

El uso de un enfoque estructurado y sistemático para la argumentación judicial puede mejorar significativamente la claridad y coherencia de las resoluciones. El esquema de Toulmin, reconocido por su eficacia en la estructuración de argumentos sólidos, ofrece una herramienta valiosa para los jueces al justificar la aplicación de las máximas de la experiencia.

— **Fundamentación:**

El esquema de Toulmin es una herramienta efectiva para estructurar argumentos sólidos y bien fundamentados, lo que puede ayudar a los jueces a justificar de manera más clara y coherente la aplicación de las máximas de la experiencia en sus decisiones.

— **Recomendación:**

Capacitación en el Esquema de Toulmin: Se recomienda que el Poder Judicial organice talleres y programas de formación para jueces y personal judicial sobre el uso del esquema de Toulmin en la redacción de resoluciones. Estos programas

deben incluir casos prácticos y ejemplos de cómo aplicar el esquema en situaciones judiciales reales.

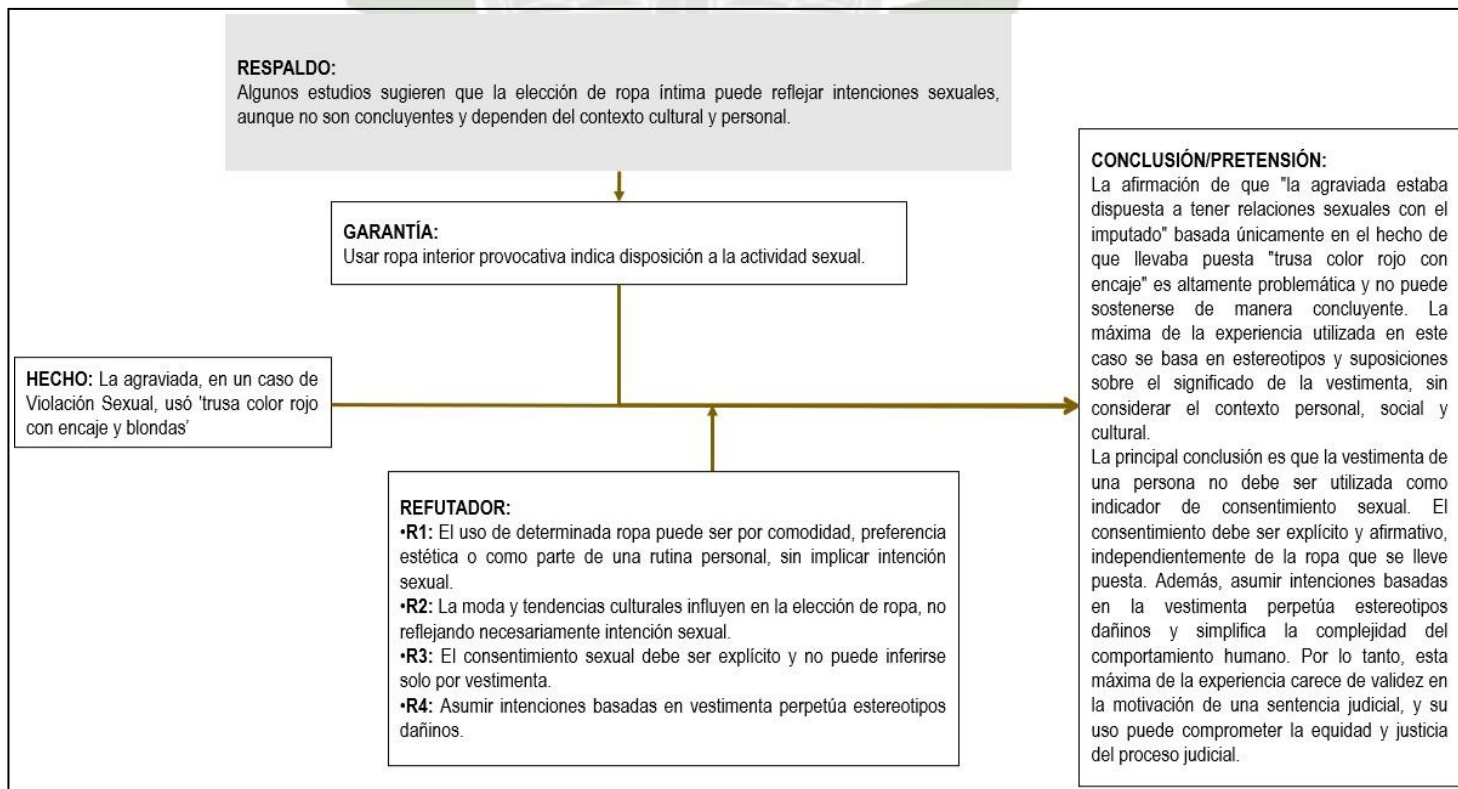
—Ejemplo de Aplicación:

EXPEDIENTE: 002822-2019-90-1401-JR-PE-03

“sin embargo, suele vestir prendas interiores como la descrita por la bióloga forense Doris Matilde García Espinoza en su dictamen de biología forense N.º 201907000119, describiéndolo... “...trusa femenina de color rojo con encaje en zona delantera, blondas en contorno de pierna” resultando extraño que la supuesta personalidad que presenta la misma (tímida) no guarde relación con la prenda íntima que utilizó el día de los hechos, pues por las máximas de la experiencia este tipo de atuendo interior femenino suele usarse en ocasiones especiales para momentos de intimidad, por lo conlleva a inferir que la agraviada se había preparado o estaba dispuesta a mantener relaciones sexuales con el imputado, de allí que de forma consciente se autodeterminó quedarse en la casa del imputado, pues contaba con la ausencia de su señora madre [...].”

Figura 03.

Esquema de Toulmin elaborado por la autora en base a la máxima de la experiencia: «Que la agraviada haya usado ‘trusa color rojo con encaje’ conlleva a inferir que estaba dispuesta a tener relaciones con el imputado»



Afirmación (Claim): La agraviada estaba dispuesta a tener relaciones sexuales con el imputado.

Datos (Data): La agraviada usó 'trusa color rojo con encaje'.

Garantía (Warrant): Usar ropa interior provocativa indica una disposición hacia la actividad sexual.

Respaldo (Backing): Algunos estudios y opiniones sugieren que la elección de ropa íntima puede reflejar intenciones sexuales. Sin embargo, estos estudios no son concluyentes y dependen del contexto cultural y personal.

Calificador (Qualifier): La afirmación es solo una posibilidad, no una certeza, ya que la ropa no puede ser un indicador definitivo de consentimiento.

Rebuttal:

- **Contexto Personal:** La elección de ropa puede estar basada en comodidad personal, preferencia estética o como parte de una rutina personal, sin implicar ninguna intención sexual.
- **Contexto Social:** La moda y las tendencias culturales influyen en la elección de la ropa, y no reflejan necesariamente la intención sexual.
- **Consentimiento Expreso:** El consentimiento para actividades sexuales debe ser explícito y no puede inferirse únicamente por la elección de vestimenta.
- **Cuestionamiento de Estereotipos:** Asumir intenciones basadas en la vestimenta perpetúa estereotipos dañinos y simplifica la complejidad del comportamiento humano.

TERCERA RECOMENDACIÓN: Creación de una Base de Datos de Máximas de la Experiencia

La creación de una base de datos accesible y centralizada de las máximas de la experiencia utilizadas en las sentencias judiciales es esencial para mejorar la transparencia y consistencia en la toma de decisiones. Esta base de datos servirá como una herramienta invaluable para jueces, abogados y otros actores del sistema judicial.

— **Fundamentación:**

Una base de datos centralizada y accesible de las máximas de la experiencia

utilizadas en las sentencias judiciales puede servir como referencia y guía para jueces y abogados, promoviendo la consistencia y transparencia.

— **Recomendación:**

Desarrollo de una Base de Datos: Se recomienda la creación de una base de datos digital que incluya todas las máximas de la experiencia utilizadas en las sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia. Esta base de datos debe ser accesible para todos los operadores judiciales y el público en general.

— **Características de la Base de Datos:**

Acceso Público: La base de datos debe estar disponible en línea para garantizar la transparencia y la accesibilidad.

Clasificación y Búsqueda: Las máximas deben estar clasificadas por tipo de delito, año de aplicación y otros criterios relevantes, permitiendo búsquedas fáciles y rápidas.

Documentación y Justificación: Cada máxima debe estar acompañada de la justificación utilizada en la sentencia, así como de referencias a estudios o datos empíricos que la respalden.

CUARTA RECOMENDACIÓN: Revisión y Evaluación Periódica de la Aplicación de las Máximas de la Experiencia

Para asegurar que las máximas de la experiencia se mantengan relevantes y basadas en evidencia, es fundamental implementar un proceso de revisión y evaluación continua. Esto permitirá identificar áreas de mejora y garantizar la coherencia en las decisiones judiciales a lo largo del tiempo.

— **Fundamentación:**

La revisión y evaluación periódica de la aplicación de las máximas de la experiencia es esencial para identificar áreas de mejora y asegurar que se mantengan relevantes y basadas en la evidencia.

— **Recomendación:**

Comisión de Revisión: Establecer una comisión de revisión compuesta por jueces, académicos y expertos en psicología forense para evaluar periódicamente la

aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias judiciales.

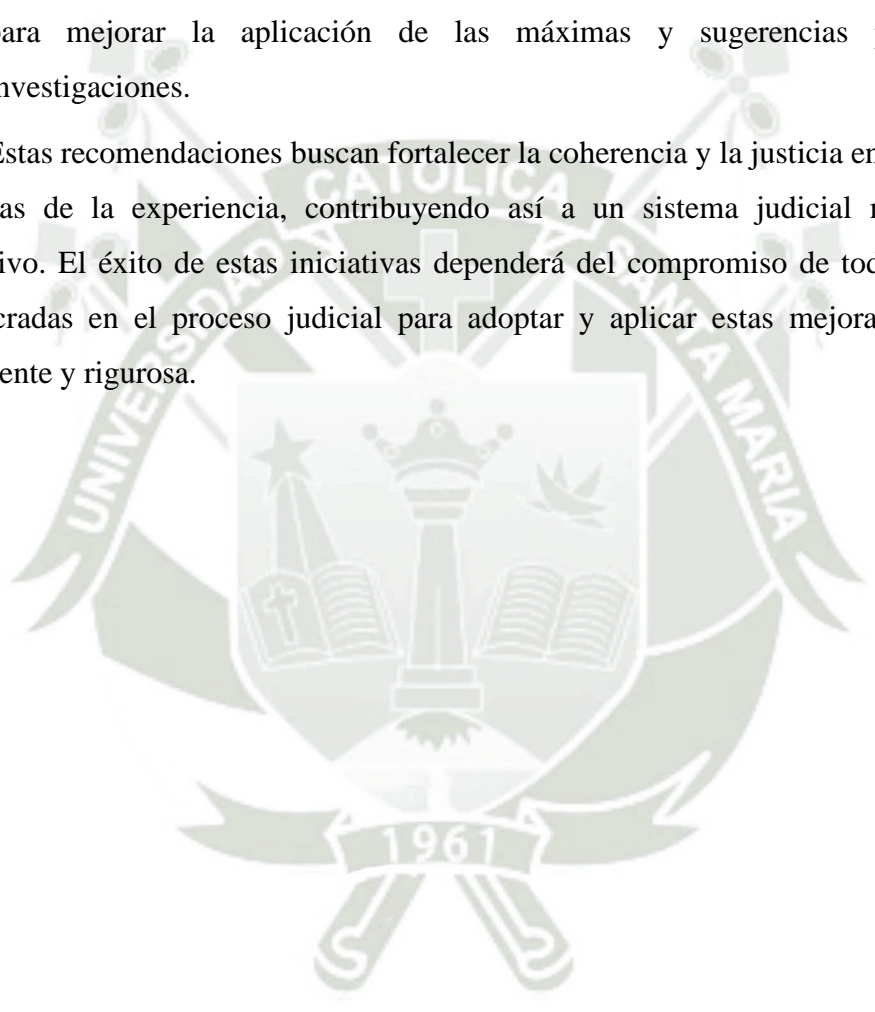
Funciones de la Comisión:

Evaluación Continua: Realizar evaluaciones continuas y sistemáticas de las sentencias para identificar patrones y posibles sesgos.

Actualización de Criterios: Actualizar los criterios de validez de las máximas de la experiencia basándose en nuevos estudios e investigaciones.

Informes y Recomendaciones: Publicar informes anuales con recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas y sugerencias para futuras investigaciones.

Estas recomendaciones buscan fortalecer la coherencia y la justicia en el uso de las máximas de la experiencia, contribuyendo así a un sistema judicial más fiable y equitativo. El éxito de estas iniciativas dependerá del compromiso de todas las partes involucradas en el proceso judicial para adoptar y aplicar estas mejoras de manera consistente y rigurosa.



7. REFERENCIAS

- Abel, X. (2012). *Derecho Probatorio*. Barcelona: Bosh.
- Albrecht, P.-A. (1999). *La seguridad jurídica en el derecho penal*. Editorial Universidad Externado de Colombia.
- Blackstone, W. (1765). *Comentarios sobre las leyes de Inglaterra*. Editorial Oxford University Press.
- Bonorino, P. (2016). *La racionalidad judicial y el uso de las reglas de la sana crítica*. En: *El derecho probatorio y la decisión judicial*. Universidad de Medellín.
- Cerda, R. (2011). *El nuevo proceso penal. Constitucionalización, principios y racionalidad probatoria*. Editora Jurídica Grijley.
- Chaia, R. (2010). *La prueba en el proceso penal*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Clark, E. (2020). *Principios del common law inglés: Una revisión histórica*. Ediciones Angloamericanas.
- Crespo, E. D. (2016). *Valoración de la prueba en el proceso penal*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Díaz y García Conlledo, M. (2018). *La prueba en el proceso penal*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Fenochietto, C. (1996). *El juez frente a la prueba*. Págs. 39-46. En: *La Prueba*. Libro en memoria del profesor Santiago Sentís Melendo. A. Morello, coord. Avellaneda: Librería editora Platense.
- Fernández, R. (2020). *Claroscuros de la aplicación judicial: Un análisis crítico*. Editorial Jurídica Nacional.
- Fernández, R., & Díaz, M. (2020). *La relevancia de las máximas de la experiencia en la jurisprudencia penal*. Editorial Jurídica.
- Fernández, R., & García, M. (2020). *Transparencia en la administración de justicia: Fundamentos y desafíos*. Editorial Derecho y Sociedad.
- Fernández, R., & López, J. (2020). *La claridad y la coherencia en la toma de decisiones judiciales*. Ediciones Jurídicas.

- Ferré Olivé, J. C. (2015). *Valoración de la prueba en el proceso penal*. Barcelona, España: Editorial Bosch.
- Ferrer, J. (2007). *La valoración racional de la prueba*. Marcial Pons.
- Ferrer, J. (2016). *Motivación y racionalidad de la prueba*. Editora Jurídica Grijley.
- Ferrer, J. (2018). *Prueba y verdad en el derecho*. Marcial Pons.
- Ferrer, J. (2020). *Principios fundamentales del derecho penal*. Marcial Pons.
- García, A., & López, M. (2019). *La aplicación de las máximas de la experiencia en la jurisprudencia*. Editorial Jurídica.
- García, L. (2017). *Compatibilidad normativa en la aplicación de la ley*. Ediciones Jurídicas.
- García, L. (2018). *Principios generales y su aplicación en el derecho penal*. Ediciones Jurídicas.
- García, P., & Martínez, J. (2020). *Desafíos en la aplicación de las máximas de la experiencia en casos complejos*. Derecho Procesal y Sociedad.
- Gómez Colomer, J. L. (2004). *El juicio de hecho en el proceso penal*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Gómez, A. (2017). *Aceptación y aplicación de las máximas de la experiencia en la práctica judicial*. Derecho y Sociedad.
- Gómez, A. (2019). *Críticas a la aplicación de las máximas de la experiencia en la jurisprudencia*. Revista de Ciencias Jurídicas.
- Gómez, A., & Fernández, R. (2020). *Sesgos y subjetividad en la interpretación de las máximas de la experiencia*. Ediciones Jurídicas.
- Gómez, L. (2020). *El papel de las máximas de la experiencia en el proceso penal*. Derecho Penal Contemporáneo.
- Gómez, L. (2020). *Fundamentos de la interpretación jurídica: Principios y desafíos*. Editorial Crítica.
- Gómez, P. (2018). *Criterios de universalidad en la interpretación jurídica*. Revista de Derecho Comparado.

- González Cussac, J. L. (2009). *Las máximas de la experiencia en la jurisprudencia del Juzgado Supremo*. Editorial Aranzadi.
- Gutiérrez, F. (2018). *La influencia de la jurisprudencia en la aplicación de máximas jurídicas*. Editorial Jurídica Moderna.
- Gutiérrez, F. (2019). *El papel de las máximas de la experiencia en el derecho contemporáneo*. Ediciones Jurídicas.
- Gutiérrez, F. (2020). *La lógica en la interpretación de la prueba en derecho penal*. Editorial Crítica.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Jakobs, G. (2003). *Derecho Penal. Parte General: Fundamentos y teoría de la imputación*. Editorial Marcial Pons.
- Keller, M. (2018). *El desarrollo del derecho procesal en Alemania*. Springer.
- López, J. (2018). *Aspectos críticos de la interpretación judicial en el derecho penal*. Editorial Jurídica.
- López, J. (2019). *Preconcepciones y su impacto en la toma de decisiones judiciales*. Revista de Derecho y Sociedad.
- López, M. (2015). *Las presunciones en el derecho romano: Una aproximación histórica*. Revista de Estudios Jurídicos.
- López, M. (2020). *Conocimiento común en la interpretación de la ley*. Editorial Jurídica.
- López, S., & Martínez, J. (2019). *Verificación empírica de las máximas de la experiencia*. Revista de Ciencias Jurídicas.
- Maier, J. (2005). *La prueba en el proceso penal*. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.
- Martínez, A. (2021). *La adaptación de las máximas de la experiencia en contextos culturales diversos*. Editorial Filosófica.
- Mendoza, J. (2019). *Consistencia en la aplicación judicial de las máximas de la experiencia*. Derecho Penal Contemporáneo.

- Mendoza, J. (2020). *Sesgos culturales y su influencia en la jurisprudencia penal*. Editorial Jurídica.
- Mir Puig, S. (2008). *Derecho Penal. Parte General*. Editorial Reppertor.
- Montero, J. (2008). *Proceso penal y libertad. Ensayo polémico sobre el nuevo proceso penal*. Thomson Civitas.
- Müller, F. (2017). *La dogmática del derecho penal contemporáneo*. Ediciones Jurídicas.
- Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2000). *Derecho Penal. Parte General*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Muñoz, P. (2021). *Máximas de la experiencia en el derecho procesal: Interpretación y aplicación*. Derecho y Sociedad.
- Nieva, J. (2010). *La valoración de la prueba*. Marcial Pons.
- Pérez, J., & Ramírez, S. (2017). *Observación sistemática y experiencia en la jurisprudencia penal*. Editorial Jurídica Nacional.
- Pérez, M. (2021). *Limitaciones en la aplicación judicial: Un enfoque práctico*. Ediciones Jurídicas.
- Popper, K. (1959). *La lógica de la investigación científica*. Editorial Tecnos.
- Ramos, P. (2019). *Consistencia en la interpretación jurídica: Desafíos y soluciones*. Editorial Jurídica Nacional.
- Rodríguez, C. (2020). *Las máximas de la experiencia en el derecho penal: Análisis crítico*. Ediciones Jurídicas.
- Rodríguez, J., & Salinas, M. (2020). *La equidad en la aplicación de las máximas de la experiencia*. Revista de Derecho Comparado.
- Roxin, C. (1997). *Derecho Penal. Parte General*. Editorial Civitas.
- Roxin, C. (2000). *Problemas fundamentales del derecho penal*. Editorial Civitas.
- Salinas, M. (2018). *Prevención de abusos en la aplicación de principios jurídicos*. Editorial Jurídica.
- Salinas, M. (2019). *Normas sociales y expectativas en la interpretación del derecho*. Revista de Derecho Contemporáneo.

- San Martín, C. (2015). *Derecho Procesal Penal. Lecciones*. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.
- Sánchez, R. (2018). *Jurisprudencia y principios de experiencia: Un enfoque práctico*. Editorial de Derecho.
- Schmidt, J. (2016). *Historia del derecho procesal alemán*. C. H. Beck.
- Silva García, E. (2012). *El uso de las máximas de la experiencia en el derecho procesal penal*. Revista de Derecho Procesal.
- Silva Sánchez, J. M. (2006). *La valoración de la prueba en el proceso penal*. Editorial Bosch.
- Silva, R. (2020). *El legado de los juristas romanos en el derecho contemporáneo*. Derecho y Sociedad.
- Taruffo, M. (2005). *La prueba de los hechos*. Editorial Marcial Pons.
- Thompson, M. (2017). *El rol de la experiencia en la jurisprudencia inglesa*. Revista de Derecho Comparado.
- Torres, A. (2017). *Jurisprudencia y su impacto en la aplicación de máximas de la experiencia*. Ediciones Jurídicas.
- Torres, M. (2019). *Conocimiento común y valoración de pruebas en el derecho penal*. Ediciones Jurídicas.
- Toulmin, S. (1958). *The Uses of Argument*. Cambridge University Press.
- von Jhering, R. (1877/2019). *El fin en el Derecho*. Ediciones Jurídicas.
- Zapatero, G. (2017). *La valoración de la prueba en el proceso penal*. Madrid, España: Editorial Colex.



ANEXOS

8. ANEXOS

1. PROYECTO DE PROPUESTA DE LEY

PROYECTO DE LEY

LEY DE CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES PENALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley tiene como finalidad establecer criterios objetivos de validez para la aplicación de las Máximas de la Experiencia en las resoluciones judiciales penales. Las Máximas de la Experiencia son principios generales extraídos de la experiencia común que permiten a los jueces interpretar y valorar la evidencia de manera contextual y coherente. Sin embargo, su aplicación inconsistente y subjetiva puede afectar la equidad y predictibilidad de las decisiones judiciales. Por ello, es necesario regular y unificar dichos criterios para garantizar una justicia más objetiva, transparente y fundamentada.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer criterios objetivos de validez para la aplicación de las Máximas de la Experiencia en las resoluciones judiciales penales, con el fin de promover la coherencia, equidad y transparencia en las decisiones judiciales. Asimismo, se busca garantizar la **seguridad jurídica** en la valoración probatoria, asegurando que los principios aplicados sean consistentes y predecibles en todas las instancias judiciales.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente ley es aplicable a todos los jueces y Juzgados penales del país en el proceso de toma de decisiones judiciales. No obstante, se deja abierta la posibilidad de que los jueces y Juzgados de otras ramas del derecho, si así lo consideran necesario, puedan también trabajar bajo los criterios establecidos en este proyecto de ley, contribuyendo a

una interpretación y aplicación más uniforme de las normas jurídicas en todo el sistema judicial.

CAPÍTULO II: CRITERIOS OBJETIVOS DE VALIDEZ

Artículo 3. Definición de Máximas de la Experiencia

Las Máximas de la Experiencia son **principios de interpretación y valoración probatoria**, basados en el conocimiento y la experiencia comunes de las personas en la sociedad, que los jueces utilizan para interpretar hechos y valorar pruebas dentro de los procesos judiciales. Estas máximas deben ser principios generalmente aceptados, de aplicación universal, y coherentes con la lógica y la ciencia comúnmente aceptada, para así asegurar que las decisiones judiciales sean justas, equitativas y razonables.

Artículo 4. Criterios de Validez

Para que las Máximas de la Experiencia sean válidamente aplicadas en las resoluciones judiciales penales, deben cumplir con los siguientes criterios:

1. **Relevancia Contextual:** La máxima debe ser relevante y aplicable al contexto específico del caso en cuestión.
2. **Generalidad:** La máxima debe ser un principio generalmente aceptado y derivado de la experiencia común.
3. **Fundamentación:** La aplicación de la máxima de la experiencia debe estar debidamente fundamentada y justificada en la resolución judicial. Este requisito es imprescindible, salvo en aquellos casos en los que la aplicación de la máxima sea **evidente**, tal como lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia del Perú. En tales situaciones, la fundamentación podrá ser más sucinta, pero siempre deberá quedar claro que la máxima aplicada es ampliamente reconocida y no requiere mayor argumentación.
4. **Coherencia:** La máxima debe ser coherente con el ordenamiento jurídico y con los principios generales del derecho. Para tamizar una máxima de experiencia y determinar su coherencia, se deberá analizar si dicha máxima respeta los derechos fundamentales, los principios de proporcionalidad, razonabilidad, y no contradice

las normativas legales vigentes ni los precedentes judiciales establecidos. Este proceso es crucial para que la aplicación de las máximas no resulte en decisiones judiciales arbitrarias o contradictorias.

5. **Actualidad:** La máxima debe estar actualizada y reflejar la realidad social y jurídica vigente. Esto implica que la máxima debe ser revisada periódicamente y ajustada conforme a los cambios en la sociedad, las nuevas interpretaciones legales, y las innovaciones en la ciencia y la tecnología, para asegurar que las decisiones judiciales sean pertinentes y adaptadas al contexto actual.

Artículo 5. Procedimiento de Aplicación

Los jueces deberán seguir el siguiente procedimiento para la aplicación de las Máximas de la Experiencia:

1. **Identificación de la Máxima:** En esta primera fase, el juez debe realizar un ejercicio de reconocimiento y selección de la máxima de la experiencia que se pretende aplicar en el caso específico. Para ello, deberá:
 - **Analizar el contexto del caso:** Considerar los hechos probados, la naturaleza del delito y el entorno en el que se desarrollaron los eventos.
 - **Identificar principios relevantes:** Determinar qué principios o conocimientos comunes, derivados de la experiencia cotidiana o especializada, resultan pertinentes para la interpretación de los hechos y la valoración de la prueba.
 - **Verificar la generalidad:** Confirmar que la máxima identificada es ampliamente aceptada en la sociedad o en el campo especializado pertinente, y que tiene una aplicabilidad general, no limitada a circunstancias excepcionales o a un conocimiento altamente técnico.
2. **Justificación y Fundamentación:** Una vez identificada la máxima de la experiencia, el juez debe justificar su aplicación en la resolución judicial. Este paso implica:

- **Explicar la relevancia:** Detallar cómo la máxima se relaciona directamente con los hechos del caso y por qué es necesaria su aplicación para interpretar la prueba o valorar el comportamiento de las partes.
 - **Relacionar con el ordenamiento jurídico:** Mostrar cómo la máxima es consistente con las normas jurídicas vigentes y con los principios generales del derecho, evitando cualquier contradicción o incoherencia con el marco legal.
 - **Citar precedentes:** En caso de que existan precedentes judiciales que hayan aplicado la misma máxima, estos deberán ser citados para reforzar la legitimidad y la pertinencia de la aplicación en el caso actual.
- 3. Evaluación de la Coherencia y Actualidad:** Esta fase es crucial para asegurar que la máxima de la experiencia no solo sea aplicable, sino también válida y justa en el contexto jurídico y social contemporáneo. Aquí, el juez debe:
- **Evaluar la coherencia:** Revisar si la máxima seleccionada respeta los derechos fundamentales, los principios de proporcionalidad y razonabilidad, y si se alinea con las demás normativas del ordenamiento jurídico.
 - **Comprobar la actualidad:** Determinar si la máxima refleja el estado actual de la sociedad, teniendo en cuenta los cambios sociales, avances tecnológicos, y nuevas interpretaciones legales. En caso de que la máxima esté desactualizada, el juez deberá abstenerse de aplicarla o deberá adaptarla a la realidad vigente.
 - **Incorporar conocimientos complementarios:** Considerar la posibilidad de integrar conocimientos de otros campos, como la criminología, la psicología forense, o la jurisprudencia, para enriquecer y contextualizar mejor la máxima en el caso específico.
- 4. Documentación y Motivación en la Resolución Judicial:** Finalmente, el juez debe reflejar todo el proceso anterior en la resolución judicial, asegurando que la aplicación de la máxima esté debidamente documentada y motivada. Este paso implica:

- **Incluir un análisis detallado:** Incorporar en la resolución un análisis exhaustivo de cómo la máxima fue identificada, justificada, y evaluada en términos de coherencia y actualidad.
- **Especificar la relación con los hechos del caso:** Explicar claramente cómo la máxima ha influido en la valoración de la prueba y en la interpretación de los hechos, y cómo esto ha llevado a la decisión final.
- **Proporcionar una motivación clara:** Ofrecer una motivación que demuestre que la decisión tomada es racional, equitativa, y conforme a derecho, apoyada en la máxima de la experiencia aplicada.

CAPÍTULO III: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 6. Formación Continua

El Poder Judicial implementará programas de formación continua para jueces y operadores judiciales en la correcta identificación y aplicación de las Máximas de la Experiencia, basados en estudios de casos reales y actualizados.

Artículo 7. Manual de Criterios

El Poder Judicial desarrollará y publicará un manual que compile las Máximas de la Experiencia más relevantes y su aplicación práctica, incluyendo ejemplos concretos y directrices claras.

CAPÍTULO IV: SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

Artículo 8. Supervisión y Revisión de la Aplicación de la Ley

1. **Creación de Mecanismos de Supervisión:** El Poder Judicial implementará un sistema de supervisión para garantizar el cumplimiento efectivo de los criterios establecidos en la presente ley. Este sistema incluirá la creación de una comisión especializada encargada de revisar periódicamente la aplicación de las Máximas de la Experiencia en las resoluciones judiciales penales.

2. **Evaluación de la Coherencia en las Decisiones Judiciales:** La comisión especializada realizará auditorías aleatorias y revisiones sistemáticas de las resoluciones judiciales para asegurar la coherencia y uniformidad en la aplicación de las Máximas de la Experiencia. Dichas revisiones estarán orientadas a identificar posibles inconsistencias o desviaciones en la interpretación de los principios establecidos en la presente ley.
3. **Informe Anual de Supervisión:** La comisión especializada presentará un informe anual al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial detallando los hallazgos de las revisiones y proponiendo recomendaciones para mejorar la aplicación de las Máximas de la Experiencia. Este informe será de acceso público y servirá como base para futuras actualizaciones de la ley y del manual de criterios.
4. **Mecanismos de Retroalimentación:** Se establecerán canales de comunicación para que jueces, fiscales, defensores y otros operadores del sistema judicial puedan reportar y discutir posibles mejoras o ajustes en la aplicación de las Máximas de la Experiencia. La retroalimentación recibida será evaluada y, si es pertinente, incorporada en las revisiones periódicas de la ley.

Artículo 9. Revisión Judicial de las Decisiones Judiciales

1. **Revisión a Solicitud de Parte:** Las partes involucradas en un proceso penal podrán solicitar la revisión de una resolución judicial si consideran que la aplicación de las Máximas de la Experiencia ha sido incorrecta o inconsistente con los criterios establecidos en la presente ley.
2. **Procedimiento de Revisión:** El procedimiento de revisión estará a cargo de un órgano judicial superior, el cual evaluará la solicitud considerando la coherencia, relevancia y fundamentación de la máxima de la experiencia aplicada. El órgano superior podrá confirmar, modificar o anular la resolución cuestionada.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Adaptación y Actualización

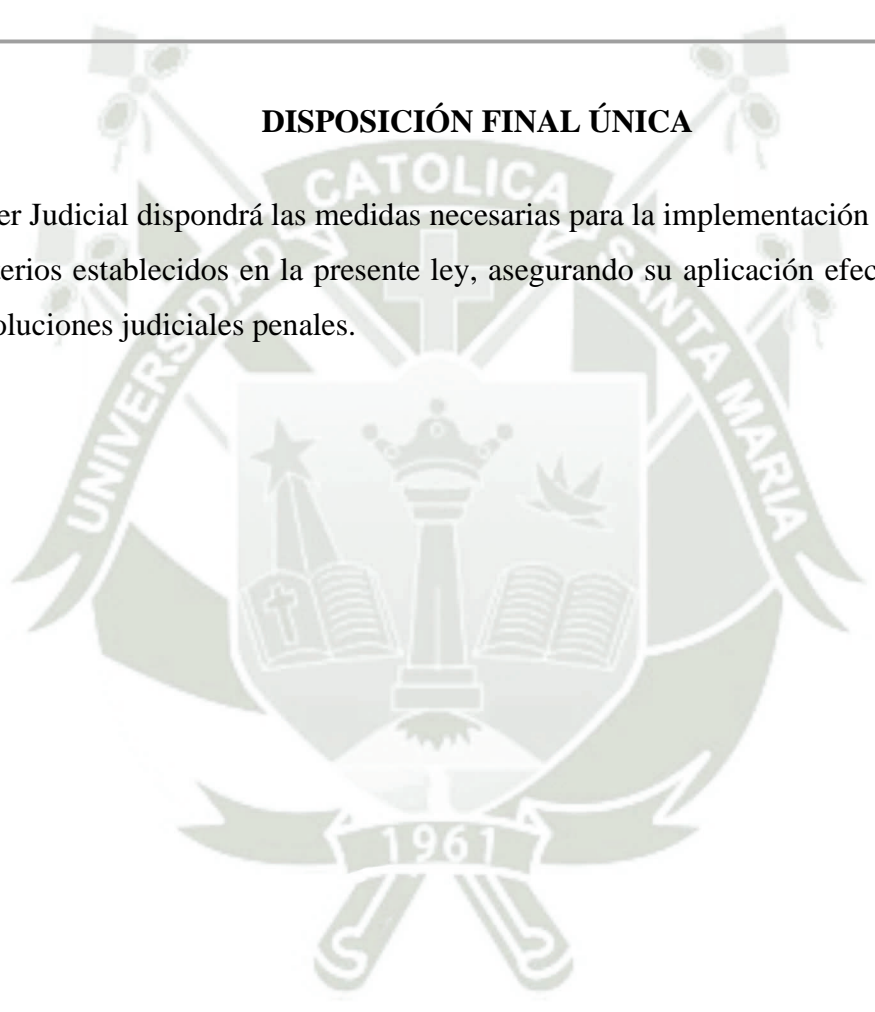
El Poder Judicial revisará y actualizará periódicamente los criterios y el manual de Máximas de la Experiencia para asegurar su relevancia y adecuación a la realidad social y jurídica.

Artículo 11. Entrada en Vigor

La presente ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El Poder Judicial dispondrá las medidas necesarias para la implementación y difusión de los criterios establecidos en la presente ley, asegurando su aplicación efectiva en todas las resoluciones judiciales penales.



2. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “Criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales: Análisis de sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018-2023]”

INVESTIGADORA: Nanet Yarin Tejada Urquizo.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito de la entrevista a realizar, es recolectar información relevante para la presente investigación académica.


- ✚ **Participación Voluntaria:** La participación en esta entrevista es completamente voluntaria. Se le solicitará compartir sus experiencias y opiniones relacionadas con el tema materia de investigación. Tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o retirarse de la entrevista en cualquier momento.
- ✚ **Confidencialidad:** Toda la información proporcionada durante la entrevista se manejará de manera confidencial. Los datos recopilados se utilizarán únicamente con fines académicos y de investigación, garantizando que los datos se almacenarán de manera segura.
- ✚ **Uso de la Información:** La información recolectada se utilizará exclusivamente para la investigación mencionada. Los resultados pueden ser utilizados en informes académicos, artículos o presentaciones, manteniendo la privacidad de los participantes.
- ✚ **Contacto de la Investigadora:** Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la investigación o el proceso de la entrevista, puede contactar a la investigadora, Nanet Yarin Tejada Urquizo, al 945 969 631.
- ✚ **Consentimiento:** Al aceptar participar en esta entrevista, confirma que ha leído y comprendido la información proporcionada en párrafos anteriores. Su participación es voluntaria y su consentimiento se considerará explícito al aceptar realizar la entrevista.

Nombre de la persona entrevistada: _____

Firma de la persona entrevistada: _____

Fecha de realización de entrevista: _____

3. CONSENTIMIENTOS INFORMADOS FIRMADOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA	
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "Criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales: Análisis de sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018-2023]"	
INVESTIGADORA: Nanet Yarin Tejada Urquizo.	
OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito de la entrevista a realizar, es recolectar información relevante para la presente investigación académica.	
<ul style="list-style-type: none"> ✦ Participación Voluntaria: La participación en esta entrevista es completamente voluntaria. Se le solicitará compartir sus experiencias y opiniones relacionadas con el tema materia de investigación. Tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o retirarse de la entrevista en cualquier momento. ✦ Confidencialidad: Toda la información proporcionada durante la entrevista se manejará de manera confidencial. Los datos recopilados se utilizarán únicamente con fines académicos y de investigación, garantizando que los datos se almacenarán de manera segura. ✦ Uso de la Información: La información recolectada se utilizará exclusivamente para la investigación mencionada. Los resultados pueden ser utilizados en informes académicos, artículos o presentaciones, manteniendo la privacidad de los participantes. ✦ Contacto de la Investigadora: Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la investigación o el proceso de la entrevista, puede contactar a la investigadora, Nanet Yarin Tejada Urquizo, al 945 969 631. ✦ Consentimiento: Al aceptar participar en esta entrevista, confirma que ha leído y comprendido la información proporcionada en párrafos anteriores. Su participación es voluntaria y su consentimiento se considerará explícito al aceptar realizar la entrevista. 	
Nombre de la persona entrevistada:	<i>Leus Alberto Lopez Ochoa</i>
Firma de la persona entrevistada:	
Fecha de realización de entrevista:	<i>19.06.2024</i>

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "Criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales: Análisis de sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018-2023]"

INVESTIGADORA: Nanet Yarin Tejada Urquizo.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito de la entrevista a realizar, es recolectar información relevante para la presente investigación académica.

- ✚ **Participación Voluntaria:** La participación en esta entrevista es completamente voluntaria. Se le solicitará compartir sus experiencias y opiniones relacionadas con el tema materia de investigación. Tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o retirarse de la entrevista en cualquier momento.
- ✚ **Confidencialidad:** Toda la información proporcionada durante la entrevista se manejará de manera confidencial. Los datos recopilados se utilizarán únicamente con fines académicos y de investigación, garantizando que los datos se almacenarán de manera segura.
- ✚ **Uso de la Información:** La información recolectada se utilizará exclusivamente para la investigación mencionada. Los resultados pueden ser utilizados en informes académicos, artículos o presentaciones, manteniendo la privacidad de los participantes.
- ✚ **Contacto de la Investigadora:** Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la investigación o el proceso de la entrevista, puede contactar a la investigadora, Nanet Yarin Tejada Urquizo, al 945 969 631.
- ✚ **Consentimiento:** Al aceptar participar en esta entrevista, confirma que ha leído y comprendido la información proporcionada en párrafos anteriores. Su participación es voluntaria y su consentimiento se considerará explícito al aceptar realizar la entrevista.

Nombre de la persona entrevistada: _____

Francisco E. Medina Villalobos

Firma de la persona entrevistada: _____

[Firma manuscrita]

Fecha de realización de entrevista: _____

14.06.2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “Criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales: Análisis de sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018-2023]”

INVESTIGADORA: Nanet Yarin Tejada Urquizo.

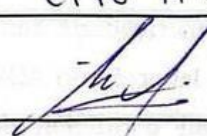
OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito de la entrevista a realizar, es recolectar información relevante para la presente investigación académica.


- ✚ **Participación Voluntaria:** La participación en esta entrevista es completamente voluntaria. Se le solicitará compartir sus experiencias y opiniones relacionadas con el tema materia de investigación. Tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o retirarse de la entrevista en cualquier momento.
- ✚ **Confidencialidad:** Toda la información proporcionada durante la entrevista se manejará de manera confidencial. Los datos recopilados se utilizarán únicamente con fines académicos y de investigación, garantizando que los datos se almacenarán de manera segura.
- ✚ **Uso de la Información:** La información recolectada se utilizará exclusivamente para la investigación mencionada. Los resultados pueden ser utilizados en informes académicos, artículos o presentaciones, manteniendo la privacidad de los participantes.
- ✚ **Contacto de la Investigadora:** Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la investigación o el proceso de la entrevista, puede contactar a la investigadora, Nanet Yarin Tejada Urquizo, al 945 969 631.
- ✚ **Consentimiento:** Al aceptar participar en esta entrevista, confirma que ha leído y comprendido la información proporcionada en párrafos anteriores. Su participación es voluntaria y su consentimiento se considerará explícito al aceptar realizar la entrevista.

Nombre de la persona entrevistada: Noelia Yashira Córdova Vasquez

Firma de la persona entrevistada: 

Fecha de realización de entrevista: 27-06-24.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA	
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “Criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales: Análisis de sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018-2023]”	
INVESTIGADORA: Nanet Yarin Tejada Urquizo.	
OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito de la entrevista a realizar, es recolectar información relevante para la presente investigación académica.	
<ul style="list-style-type: none"> ✦ Participación Voluntaria: La participación en esta entrevista es completamente voluntaria. Se le solicitará compartir sus experiencias y opiniones relacionadas con el tema materia de investigación. Tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o retirarse de la entrevista en cualquier momento. ✦ Confidencialidad: Toda la información proporcionada durante la entrevista se manejará de manera confidencial. Los datos recopilados se utilizarán únicamente con fines académicos y de investigación, garantizando que los datos se almacenarán de manera segura. ✦ Uso de la Información: La información recolectada se utilizará exclusivamente para la investigación mencionada. Los resultados pueden ser utilizados en informes académicos, artículos o presentaciones, manteniendo la privacidad de los participantes. ✦ Contacto de la Investigadora: Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la investigación o el proceso de la entrevista, puede contactar a la investigadora, Nanet Yarin Tejada Urquizo, al 945 969 631. ✦ Consentimiento: Al aceptar participar en esta entrevista, confirma que ha leído y comprendido la información proporcionada en párrafos anteriores. Su participación es voluntaria y su consentimiento se considerará explícito al aceptar realizar la entrevista. 	
Nombre de la persona entrevistada:	<u>Ciro Alejo Menzenu</u>
Firma de la persona entrevistada:	<u></u>
Fecha de realización de entrevista:	<u>03/07/24</u>

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA	
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "Criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales: Análisis de sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018-2023]"	
INVESTIGADORA: Nanet Yarin Tejada Urquizo.	
OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito de la entrevista a realizar, es recolectar información relevante para la presente investigación académica.	
<p>✚ Participación Voluntaria: La participación en esta entrevista es completamente voluntaria. Se le solicitará compartir sus experiencias y opiniones relacionadas con el tema materia de investigación. Tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o retirarse de la entrevista en cualquier momento.</p> <p>✚ Confidencialidad: Toda la información proporcionada durante la entrevista se manejará de manera confidencial. Los datos recopilados se utilizarán únicamente con fines académicos y de investigación, garantizando que los datos se almacenarán de manera segura.</p> <p>✚ Uso de la Información: La información recolectada se utilizará exclusivamente para la investigación mencionada. Los resultados pueden ser utilizados en informes académicos, artículos o presentaciones, manteniendo la privacidad de los participantes.</p> <p>✚ Contacto de la Investigadora: Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la investigación o el proceso de la entrevista, puede contactar a la investigadora, Nanet Yarin Tejada Urquizo, al 945 969 631.</p> <p>✚ Consentimiento: Al aceptar participar en esta entrevista, confirma que ha leído y comprendido la información proporcionada en párrafos anteriores. Su participación es voluntaria y su consentimiento se considerará explícito al aceptar realizar la entrevista.</p>	
Nombre de la persona entrevistada:	<u>Gonzalo Farfan Bedoya</u>
Firma de la persona entrevistada:	<u></u>
Fecha de realización de entrevista:	<u>05/07/2024</u>
 GONZALO FARFAN BEDOYA Fiscal Adjunto 2° FPPG - Mariano Melgar

4. GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Título de la investigación: “Criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia y su incidencia en las resoluciones judiciales: Análisis de sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018-2023]”

Tesista: Tejada Urquizo, Nanet Yarin.

Nombre del entrevistado: _____

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal.

1. **¿Podría explicar brevemente qué entiende por "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?**

Respuesta:

2. **Para usted, ¿Cuál es la relevancia de las "Máximas de la Experiencia" en el contexto jurídico penal?**

Respuesta:

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

3. **¿Podría proporcionar un ejemplo de un caso específico en el que las máximas de la experiencia hayan sido fundamentales para la toma de decisiones por parte de los magistrados?**

Respuesta:

4. **¿Cómo se aplicaron las máximas de la experiencia en el análisis de pruebas y testimonios en este caso en particular?**

Respuesta:

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

5. **¿Cuál considera que es la incidencia de las "Máximas de la Experiencia" en la toma de decisiones judiciales? ¿Cómo influyeron en la formulación de sentencias judiciales de los casos que ha llevado?**

Respuesta:

6. **¿Se observó alguna tendencia o patrón en la aplicación de las "Máximas de la Experiencia" en las sentencias? ¿Cuál sería?**

Respuesta:

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023.

7. **¿Considera que existe una falta de uniformidad en los criterios para la aplicación de las máximas de la experiencia en las sentencias de los distintos casos judiciales? ¿Por qué?**

Respuesta:

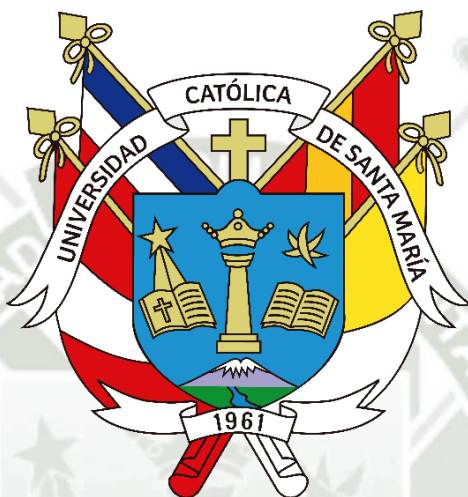
8. Para usted. ¿Qué criterios de validez se deberían tomar en consideración para la correcta aplicación de las máximas de la experiencia en la motivación de sentencias?

Respuesta:



5. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Universidad Católica de Santa María
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional de Derecho



**Criterios para la Aplicación de “las Máximas de la Experiencia”
y su Incidencia en las Resoluciones Judiciales: Análisis de
Sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la
Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023]**

Proyecto de tesis presentado por la
Bachiller: **Nanet Yarin Tejada
Urquiza** para obtener el Título
Profesional de **Abogada**.

Arequipa – Perú

2024

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: Criterios para la Aplicación de “las Máximas de la Experiencia” y su Incidencia en las Resoluciones Judiciales: Análisis de Sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia[2018 - 2023]

Autora: Nanet Yarin Tejada Urquizo.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con la entrada en vigor del Nuevo Código Procesal Penal en el año 2004, se marca un antes y un después en el proceso penal peruano, siendo que dejamos atrás el Código de Procedimientos Penales, y con ello, se abrieron las puertas a la implementación y consolidación de diversas instituciones y figuras jurídicas que, anteriormente, no se encontraban en nuestro ordenamiento penal.

Este nuevo modelo procesal, tiene como uno de sus pilares, el que los derechos de las partes procesales estén debidamente garantizados; aunado a ello, que tanto los magistrados, los representantes del Ministerio Público y, los abogados que ejercen la defensa privada, puedan tener su función debidamente definida y delimitada.

Un ejemplo claro de las novedades que trajo consigo el NCPP, son las denominadas “Máximas de la Experiencia”, las cuales, si nos centramos netamente en la rama del derecho penal, son utilizadas, en su mayoría, en las sentencias judiciales como un recurso para la justificación de la decisión asumida por los magistrados en relación a lo que se ha logrado demostrar a lo largo de las audiencias.

Si revisamos el Código Procesal Penal, podemos evidenciar que las “Máximas de la Experiencia” se hacen presentes hasta en tres artículos: Art. 156,- objeto de prueba; Art. 158.- valoración y Art. 393.- normas para la deliberación y votación.

Artículo 156.- Objeto de prueba

(...)

*2. No son objeto de prueba las **máximas de la experiencia**, las Leyes naturales, la norma jurídica interna vigente, aquello que es objeto de cosa juzgada, lo imposible y lo notorio.*

Artículo 158.- Valoración

1. En la valoración de la prueba el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las **máximas de la experiencia**, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados.

Artículo 393.- Normas para la deliberación y votación

(...)

2. El Juez Penal para la apreciación de las pruebas procederá primero a examinarlas individualmente y luego conjuntamente con las demás. La valoración probatoria respetará las reglas de la sana crítica, especialmente conforme a los principios de la lógica, las **máximas de la experiencia** y los conocimientos científicos.

Sin embargo, **la problemática recae en que en ninguno de éstos se hace referencia a criterios objetivos y uniformizados de validez que permitan justificar motivadamente su aplicación en las resoluciones judiciales.**

Esto refuerza la discusión en torno a la confiabilidad de las Máximas de la Experiencia, un tema que ha despertado interés tanto en la academia jurídica como en la jurisprudencia, no sólo a nivel nacional, sino también en el ámbito internacional. La falta de criterios estandarizados para utilizar las MdE en las decisiones judiciales ha generado controversia y ha sido motivo de debate, poniendo así de manifiesto la necesidad de establecer lineamientos claros y uniformes para el uso de las mismas, a fin de garantizar la transparencia y la legalidad en los procesos judiciales.

II. **JUSTIFICACIÓN**

1. **Relevancia Académica:**

En el ámbito académico, el proyecto se justifica debido a que la investigadora pone a disposición el análisis y los estudios teóricos jurisprudenciales y doctrinarios, los cuales son obtenidos y desarrollados para lograr proponer criterios uniformizados de validez para la aplicación de las MdE, siendo que, como se desprende de la justificación del problema, hasta la actualidad, no existe ninguna regulación al respecto.

De esta manera, se incentiva al análisis y profundización de las Máximas de la

Experiencia, y, con ello, el análisis crítico con respecto a sus criterios de aplicación.

2. Relevancia Jurídica:

La relevancia jurídica del presente proyecto se basa en la contribución satisfactoria que tiene este tema en el ámbito jurídico, ya que busca fomentar mejores prácticas procesales: **Iniciando desde la perspectiva de los jueces**, logrando que no incurran en vicios o faltas de motivación, logrando así que podamos contar con sentencias mucho mejor fundamentadas, y con la debida motivación; asimismo, **desde la perspectiva de los representantes del Ministerio Público, los abogados que ejercen la defensa privada y de las partes**, ellos también se verán beneficiados, siendo que se les generará una mayor seguridad jurídica y, con ello, se desarrollará una mayor confianza en el sistema de administración de justicia peruano.

3. Innovación:

En cuanto a la innovación del presente trabajo de investigación, se ha realizado la búsqueda correspondiente en plataformas como RENATI, SciELO, Scopus y demás repositorios de artículos de investigación, advirtiéndose de esta manera que el tema de investigación planteado, específicamente con el enfoque que la autora pretende trabajar, aún no se ha desarrollado. Por tanto, tampoco se han encontrado investigaciones que propongan criterios uniformizados de validez en cuanto a la aplicación de las MdE en las resoluciones judiciales, lo cual, como ya se mencionó, viene siendo la problemática del presente proyecto.

Siendo así, la innovación que tiene la presente investigación recae en que no conlleva una propuesta legislativa, sino, una propuesta alterna, distinta a una regulación normativa, con la cual se puedan uniformizar criterios para la correcta validez de la aplicación de las MdE en las resoluciones judiciales, sin incurrir en vicios de motivación y, sobre todo, para llegar a la verdad procesal.

III. HIPÓTESIS

DADO QUE las máximas de la experiencia son utilizadas como criterios fundamentales en la valoración de pruebas y la toma de decisiones judiciales, pero su aplicación no siempre es uniforme ni adecuada, **ES PROBABLE QUE** esta variabilidad

incida negativamente en la coherencia, imparcialidad y legitimidad de las resoluciones judiciales. **EN CONSECUENCIA**, un análisis detallado de las sentencias emitidas por el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia durante el periodo 2018-2023 permitirá identificar inconsistencias y posibles desviaciones en la aplicación de estas máximas, lo que revelará la necesidad de proponer mejoras y estándares más claros para su uso, con el fin de garantizar una justicia más equitativa y predecible.

IV. **INTERROGANTES**

1. **INTERROGANTE GENERAL**

¿Existe uniformidad de criterios en cuanto a la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023]?

2. **INTERROGANTES ESPECÍFICAS**

- ¿Qué son las máximas de la experiencia y cuál es su relevancia en el ámbito judicial penal?
- ¿En qué casos se ha aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 - 2023?
- ¿Cuál es la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 – 2023?
- ¿Qué recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 - 2023?

V. **OBJETIVOS**

1. **OBJETIVO GENERAL**

Dilucidar si existe uniformidad de criterios en cuanto a la aplicación válida de las máximas de experiencia en la motivación de las resoluciones judiciales por parte de los jueces del Juzgado Penal colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia [2018 - 2023]

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar qué son las “Máximas de la Experiencia” y su relevancia en el ámbito judicial penal
- Estudiar casos específicos en los que se haya aplicado las máximas de la experiencia en la toma de decisiones en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 - 2023
- Evaluar la incidencia de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 - 2023
- Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de las máximas de la experiencia: Criterios uniformizados de validez para la aplicación de las “Máximas de la Experiencia” en la toma de decisiones judiciales (sentencias) en el Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 - 2023

VI. CONCEPTOS BÁSICOS

A. MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

Stein (1999) sostuvo que las máximas de experiencia serían: Definiciones o juicios hipotéticos de contenido general, desligados de los hechos concretos que se han de juzgar en el proceso, procedentes de la experiencia, pero independientes de los casos particulares de cuya observación se han inducido y que, por encima de estos casos pretender tener validez para otros nuevos (p.27).

Abel Lluch (2012) refiere que constituyen reglas y no hechos y que, por consiguiente, no pueden ser objeto de prueba, por lo que, su tratamiento procesal a efectos de prueba debe ser similar al de la norma jurídica. Esto es, el juez debe aplicar las máximas de experiencia al margen de cualquier prueba por las partes. La máxima de experiencia es de carácter abstracto, no necesita ser alegada y no está sometida a contradicción, no precisan de prueba (p. 108).

Horvitz (2004), al respecto, indica que expresan normas de sentido común cuyo único fundamento es el hecho que forman parte de la cultura del hombre medio en un cierto lugar y en un cierto momento (p. 336). En este caso, se las identifica de modo genérico como normas del sentido común pertenecientes al hombre medio.

Por su parte, **Cerda (2008)** las identifica como: Aquellos criterios de probabilidad objetiva, contingentes y mutables, que incluye las definiciones y juicios hipotéticos provenientes del conocimiento práctico de los hombres, pero también los conocimientos científicos y técnicos (...) no hay absolutamente ninguna máxima de la experiencia que no sea notoria (p. 55 y p. 59).

Montero (2008), por su parte, considera que en el sistema de prueba libre las máximas de la experiencia se aplican por el juez, se extraen por este de su experiencia de la vida, y se deben aplicar a cada uno de los medios de prueba. No se trata de que el juez decida en conciencia sino de que aplique las (...) reglas de la sana crítica y estas reglas son simplemente máximas de experiencia (p. 438). El citado profesor cuando identifica a las máximas de experiencia se refiere a la experiencia del juez, es decir, no de un grupo humano ni de la sociedad, además, equipara las reglas de la sana crítica y las de máximas de experiencia, por lo que, estas últimas ya no se constituirían en criterios de la valoración, sino serían en sí misma la valoración de sana crítica.

Bonorino (2016, p. 308) sostiene que poseen un carácter empírico, su verdad o falsedad es contingente. Actúan como premisas (por lo general tácitas) en las argumentaciones probatorias, formando parte del conocimiento ordinario (...) se las denomina leyes y son enunciados condicionales generales, pero su estructura profunda no es la misma que la de las leyes de la lógica, porque son condicionales derrotables.

Fernández (2007)¹⁰ sostiene que “la conclusión (en la valoración) ha de alcanzarse a partir de las premisas, gracias a la aplicación de una máxima de experiencia -común o especializada- bien fundada” (p. 3). Ambas disquisiciones las equiparan como premisas del razonamiento judicial.

Para concluir con esta lista de definiciones, **Taruffo (2011, p. 219)** refiere que

¹⁰ En la sentencia 1710-2002-AA, resuelta por el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, el 18 de octubre, se alude a las máximas de experiencia como “pautas útiles o reglas de experiencia, como parámetros de contraste para fundamentar una sentencia condenatoria”.

son nociones derivadas de la experiencia común que representan la base de conocimientos generales para la valoración de la prueba, pero que expresan nociones de sentido común que tienen como único fundamento el hecho de formar parte de la cultura del hombre medio en cierto lugar y en cierto momento. En esta concepción nuevamente se asemejan a las máximas de experiencia como producto del conocimiento común y que se instituyen en instrumentos de valoración.

B. MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

Calamandrei (1960, p.115) señala que ésta “es el signo fundamental y típico de la “racionalización” de la función jurisdiccional.

Por su parte, **Couture (2014, p.510)** indica que aquella “constituye la parte más importante de la sentencia en la que el juez expone los motivos o fundamentos en que basa su decisión, es decir, las razones que lo llevaron a adoptar una u otra solución en el conflicto que estaba llamado a resolver”.

Desde otro enfoque, **Montero Aroca (2000, p.196)** explica que la resolución judicial “es el acto del Juez por medio del cual se declara el efecto en derecho que la ley hace depender de cada supuesto fáctico”.

Así también, **Podetti (1995, p.196)** refiere que éstas son las “declaraciones de voluntad (...) pueden ser resolutorias, instructorias y ejecutorias, pues en ellas se ejercen los dos característicos poderes de la jurisdicción: el iudicium y el imperium, mandar y decidir. En ese sentido, las resoluciones que se pronuncian y plasman el iudicium, o sea, las que deciden o actúan sobre la relación formal o sobre la relación sustancial subyacente; es decir, sobre el contenido”.

C. VICIOS DE MOTIVACIÓN

La Corte Suprema de Justicia del Perú en la Casación N°4849-2018, Piura ha descrito los supuestos que delimitan el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales, siendo estas las siguientes:

- 1. La falta de motivación:** Se presenta cuando la decisión no contiene motivación alguna, ya que se omite fundar el motivo que conlleva a tomar la decisión en uno u otro sentido.
- 2. La motivación aparente:** Es aquella en la que el juzgador pretende

cumplir formalmente con el mandato de motivación, alegando frases que no tienen validez fáctica ni jurídica y que no dicen nada.

3. **La motivación insuficiente:** Se presenta cuando el juzgador no responde a las alegaciones de las partes del proceso, lo cual no significa que todas y cada una de las alegaciones sean objeto de pronunciamiento, sino solo aquellas relevantes para resolver el caso, es decir, la insuficiencia implica la ausencia mínima de motivación exigible atendiendo las razones de hecho o de derecho indispensables para asumir que la decisión está debidamente motivada.
4. **La motivación defectuosa:** Supone la existencia de motivación, pero ésta es contradictoria, ya que los motivos se excluyen entre sí y se neutralizan.

Por su parte, el **Tribunal Constitucional**, la mayoría de las veces en que se ha pronunciado, señala que se viola el derecho fundamental a la debida motivación cuando ésta es insuficiente, entendiendo por insuficiencia al “mínimo de motivación exigible atendiendo a las razones de hecho o de derecho indispensables para asumir que la decisión está debidamente motivada. (...). La insuficiencia (...) sólo resultará relevante desde una perspectiva constitucional si es que la ausencia de argumentos o la ‘insuficiencia’ de fundamentos resulta manifiesta a la luz de lo que en sustancia se está decidiendo”.²

Asimismo, el **Tribunal Constitucional** en su fundamento quinto de la **Sentencia N° 04295-2007-PHC/TC**, precisó que:

“El derecho constitucional a la debida motivación de las resoluciones judiciales consagrado en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución obliga a los órganos judiciales a resolver las pretensiones de las partes de manera congruente con los términos en que vengan planteadas, sin cometer, por lo tanto, desviaciones que supongan modificación o alteración del debate procesal (incongruencia activa). (...) El incumplimiento total de dicha obligación, es decir, el dejar incontestadas las pretensiones, o el desviar la decisión del marco del debate judicial generando indefensión, constituye vulneración del derecho a la tutela judicial y también del derecho a la motivación de la sentencia (incongruencia omisiva)”

VII. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS / ESTADO DEL ARTE

1. LA DEBIDA MOTIVACIÓN EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA PARA LA CONDENA EN RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PERÚ

Autor(es) : Odar Cortez, Gaby

Resumen: La problemática estuvo centrada en demostrar cómo la motivación de la prueba indiciaria no se toma en cuenta los criterios en relación con la debida identificación de los indicios, su valoración conjunta y racional con respeto a las reglas de la lógica, las ciencias y máximas de experiencia para efectuar las inferencias correspondientes.

2. REGLAS DE LA LÓGICA Y MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA APLICADOS EN LAS SENTENCIAS POR VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN ICA

Autor(es): Abril Guillen, Jeyzon Ismael

Resumen: En la presente investigación, cuyo objetivo general fue estudiar si las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia son aplicadas en las sentencias por el delito de violación sexual de menores en Ica. Dando como conclusión general que las reglas de la lógica y máximas de la experiencia si son aplicadas en las sentencias por el delito de violación sexual de menores, esto se daría en la valoración interna del juez que les da a las pruebas, para luego darles un sentido lógico y concordancia entre las pericias encontradas y las reglas de la sana crítica, asimismo en las sentencias se considera la utilización o aplicación de estas reglas por los magistrados, mas no en todas se enuncia de forma clara y específica cómo fueron utilizadas o valoradas a fin de dar una debida motivación a sus resoluciones.

3. LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU RECONSTRUCCIÓN CONCEPTUAL Y ARGUMENTATIVA EN SEDE JURISDICCIONAL

Autor(es) : Beltrán Calfurrapa, Ramón

Resumen: A lo largo de la historia del sistema europeo continental, las máximas de la experiencia se han presentado como un recurso prácticamente ineludible en

la determinación de la cuestión factual. Por tal motivo, el presente trabajo se propone abordar dos aspectos fundamentales en relación a las máximas de la experiencia: en primer lugar, precisar cuáles deberían ser las condiciones mínimas concurrentes en su determinación conceptual y, en segundo lugar, identificar cómo y de qué forma estas pueden ser justificadas en pos de favorecer su control en sede jurisdiccional.

4. LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA JURISPRUDENCIA MEXICANA

Autor(es) : Ruíz Guzmán, Héctor Manuel

Resumen: El texto analiza un corpus de tesis jurisprudenciales generadas por los Juzgados de Amparo mexicanos, en los que se advierten distintas funciones en el uso del concepto “máximas de la experiencia”, para lo cual utiliza dos criterios de clasificación: 1) como concepto autónomo: para valoración probatoria, para colmar lagunas normativas, inferir conclusiones fácticas, generar un parámetro objetivo de verdad, sustentar una decisión razonable, y 2) en la correlación con otros conceptos de valoración probatoria del tipo: método científico, reglas de la lógica, pensar reflexivo, sana crítica, prueba libre, sentido común. De ello se concluye que la jurisprudencia mexicana trata a las “máximas de la experiencia” como un tópico de lugar común, tanto desde el punto de vista lingüístico como epistemológico.

5. APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN UN MODELO DE VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA (CHILE)

Autor(es) : Oyarzún Riquelme, Felipe Andrés

Resumen: El objetivo de la presente investigación consiste en distinguir los conceptos del artículo 297 del Código Procesal Penal, como son los principios de la lógica, conocimientos científicamente y las máximas de la experiencia; analizar las diversas funciones que cumplen las máximas de la experiencia en un sistema de valoración racional de la prueba como la sana crítica; y estudiar su aplicación en el proceso penal chileno.

6. EL SENTIDO COMÚN Y LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

Autor(es) : Sandoval Ayala, Sebastián

Resumen: Este artículo busca establecer la relación que existe entre la noción de sentido común y la noción de las máximas de la experiencia. El punto de partida de la argumentación es la definición de sentido común de Clifford Geertz (1999) y la definición de máximas de la experiencia de Coloma y Agüero (2014). Se argumenta que no es posible asimilar el sentido común y las máximas de la experiencia porque ello conduciría a considerar -al valorarla prueba-, prejuicios y sesgos culturales jurídicamente inadmisibles. La conclusión sostiene que las máximas de la experiencia son razonamientos que el juez construye depurando el conocimiento social que está en el sentido común para hacerlo coherente con las exigencias del derecho.

7. LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE MOYOBAMBA 2021

Autor(es) : Rengifo Marina, Wendy Raquel y Tuesta Cotrina, Kiara Stephanie

Resumen: La presente investigación se ha desarrollado en base a un tema de relevancia en el ámbito penal, titulada las “Máximas de la Experiencia en la valoración de la prueba indiciaria en el primer juzgado penal unipersonal de Moyobamba 2021”; de los cuales se pudo confirmar que la aplicación de las máximas de la experiencia garantiza la adecuada valoración de la prueba indiciaria en las resoluciones judiciales emitidas por el primer Juzgado Penal Unipersonal 2021.

8. LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA, DESDE EL ENFOQUE EPISTÉMICO, COMO HERRAMIENTA EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA PENAL

Autor(es) : Alejos Toribio, Eduardo

Resumen: La presente tesis expone un desarrollo dogmático de las máximas de la experiencia, toda vez que éstas configuran un criterio esencial a tomar en cuenta para la valoración de la prueba penal. En esta redacción se aborda la diferenciación entre racionalidad y razonabilidad; del mismo modo, se realiza una definición moderna de las máximas de la experiencia, los elementos de éstas, sus características y la clasificación de las mismas, toda vez que éstas llegan a

configurar el común denominador en la justificación de la valoración racional de la prueba penal.

9. LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO PENAL PERUANO

Autor(es) : Ordaya López, Carlos

Resumen: Con relación a las máximas de la experiencia, como criterio de valoración de la prueba en el proceso penal peruano, no existe una jurisprudencia uniforme al momento de evaluar un hecho por los jueces de primera y de segunda instancia e incluso por la Corte Suprema. Debido a la mencionada situación fáctica, ha surgido un serio problema en la construcción de las máximas de la experiencia (MdE) como auxilio valorativo de determinado hecho en un proceso penal, lo que suele llevar a errores judiciales que son subsanados en la Corte Suprema o en las instancias superiores.

VIII. ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL INFORME

CAPÍTULO I: LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN EL PROCESO PENAL

- Fundamentos Jurídicos de las Máximas de la Experiencia
- Naturaleza Jurídica de las Máximas de la Experiencia
 - Legislación relevante respecto al tema
 - Doctrina relevante respecto al tema
- Debate Doctrinario sobre las Máximas de la Experiencia
- Críticas a la Aplicación de las Máximas de la Experiencia
- Conclusiones Parciales del Primer Capítulo

CAPÍTULO II: APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA EN LA MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

- Análisis de Sentencias
- Vicios de motivación evidenciados en la aplicación de las Máximas de la Experiencia en las sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y de la Corte Suprema de Justicia entre los años 2018 - 2023

- Conclusiones Parciales del Segundo Capítulo

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE CRITERIOS UNIFORMIZADOS DE VALIDEZ PARA LA APLICACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA

- Problemática Actual
- Propuestas Recogidas de Diversos Autores
 - El Cumplimiento de la Debida Motivación y Explicación de las Máximas de la Experiencia
 - La Prohibición del Conocimiento Privado de los Jueces como Máximas de la Experiencia
 - Las MdE: Nociones no contradichas por conocimientos científicos ni el sentido común
 - Propuesta de lógica jurídica y razonamiento probatorio, presentada por Jordi Ferrer
- Propuesta de la Autora
 - Alternativa de Solución Principal: Guía Práctica de Aplicación de las Máximas de la Experiencia
 - Otras Alternativas Viables: Plenarios, Directivas y Capacitaciones
- Beneficios de la Propuesta de la Autora
 - Beneficios Jurídicos
 - Beneficios Sociales
- Conclusiones Parciales del Tercer Capítulo

IX. METODOLOGÍA Y/O MARCO OPERATIVO

1. FUENTES DE CONSULTA

PRIMARIAS:

- a. Constitución Política del Perú (art.139.5)
- b. Código Penal

- c. Código Procesal Penal (art. 156, art.158 y art.393)
- d. Legislación extranjera y jurisprudencia nacional e internacional

SECUNDARIAS:

- e. Doctrina nacional y extranjera
- f. Artículos jurídicos

2. TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y APARTADOS

3. DEFINICIÓN DE LAS TÉCNICAS

- a. **REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA:** Comprende la búsqueda de antecedentes que logren influenciar a la autora, a través de la revisión de una lista de publicaciones en libros relacionados con el tema del proyecto.
- b. **REVISTAS ESPECIALIZADAS:** Comprende la búsqueda de notas, ideas, y/o inspiración en artículos seleccionados por una editorial, comprendidas dentro de una revista especializada, en este caso, en temas jurídicos; en su mayoría, cada número de revista trata sobre un tema y los artículos comprendidos en ese número, hacen referencia al mismo.
- c. **REVISIÓN DE FUENTES DOI:** Técnica que trata sobre la forma de identificar un objeto digital, ya sea un artículo digital u otros. Prevalciendo el contenido aún cuando el código URL varíe por determinadas circunstancias.

4. DEFINICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

- d. **DATO TEXTUAL:** Instrumento que hace referencia a la transcripción literal del texto referenciado o citado o, en su defecto, la parte relevante para el proyecto de investigación indicando los datos, conforme a la normativa APA.
- e. **ENTREVISTA:** Trata el uso del método de preguntas y respuestas con fines de conocer las posiciones objetivas y subjetivas sobre el tema de investigación, estas entrevistas, se realizan de forma personal y verbal, siendo redactada con fines académicos.

5. CAMPO DE VERIFICACIÓN

UBICACIÓN ESPACIAL	: Perú
UBICACIÓN TEMPORAL	: Periodo 2018 – 2023
UNIDADES DE ESTUDIO	: Sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado y la Corte Suprema de Justicia

3. TIPO:

La presente investigación es de tipo no experimental, en todo sentido que no se tiene control de las variables e indicadores, pues se tiene que son hechos que ya ocurrieron, por lo que, no tienen un carácter manipulable para la investigadora.

4. ENFOQUE:

Esta investigación se encuentra comprendida dentro de un enfoque analítico-cualitativo, pues consta de la observación y análisis de los casos materia de estudio, a fin de poder resolver las interrogantes del planteamiento problemático.

5. NIVEL:

La investigación es descriptiva y propositiva, pues la misma consiste en describir y evaluar parámetros de la situación particular de manera asincrónica, es decir, que la evaluación del problema se desarrollará en varios contextos temporales. Por último, y al haber evidenciado la problemática que es materia de investigación, se efectuará una propuesta con la finalidad de abordar la problemática descrita y brindarle una solución.

6. POBLACIÓN Y MUESTRA:

Tomando en consideración que la presente investigación es de enfoque cualitativo, la población se define como el conjunto de individuos o casos que comparten ciertas características que son pertinentes para el estudio. Por otro lado, la muestra vendría a ser un grupo específico y seleccionado de esa población, para poder, de esta manera, lograr investigar a detalle.

Considero importante resaltar que, para este tipo de investigación, la selección

de la muestra se basa en la **relevancia** de cada uno de los elementos individuales para el estudio en cuestión y, en obtener información detallada sobre cada uno de ellos. Es en ese sentido que el presente apartado, se plasmaría de la siguiente manera:

POBLACIÓN : Sentencias del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado (112 sentencias) y la Corte Suprema de Justicia (104 sentencias) entre los años 2018 – 2023

MUESTRA : A efecto de llevar a cabo la presente investigación, es necesario trabajar con los pronunciamientos jurisprudenciales más relevantes y que hubiesen utilizado las “máximas de la experiencia”. En este caso, **respecto del Juzgado Penal Colegiado de Cerro Colorado**, contamos con una **población de 112 sentencias** de primera instancia, pero, **trabajaremos con una muestra correspondiente a 58 sentencias de primera instancia** donde se ha evidenciado el uso de las Máximas de la Experiencia. De igual manera, **en relación a la Corte Suprema de Justicia**, inicialmente contamos con una **población de 104 sentencias**, pero para los fines de la presente investigación, **trabajaremos con una muestra de 23 sentencias casacionales**, donde, como lo mencionamos en el párrafo anterior, se logró identificar el uso de Máximas de la Experiencia.

7. MÉTODO:

El método de la investigación es **inductivo**, toda vez que mediante la observación y el análisis del uso de las máximas de la experiencia en las diversas sentencias materia de estudio, se establecerá las deficiencias que presentan en su aplicación.

8. TÉCNICAS:

Utilizaré para la realización de esta tesis las técnicas de observación, y revisión de fuentes bibliográficas, revistas especializadas jurídicas y fuentes de

documentación digital (DOI).

9. INSTRUMENTOS:

Para la realización de la presente tesis, utilizaré la entrevista como medio para resolver los objetivos de la investigación, a su vez, servirán como base objetiva para el procesamiento de los datos obtenidos; entrevista que a su vez, contendrá un conjunto de preguntas perfiladas a obtener información sobre la muestra que estamos estudiando.

X. CRONOGRAMA

	I Mayo	II Junio	III Julio	IV Agosto	V Setiembre
Proyecto de Investigación	X				
Aprobación		X			
Recolección de información y bibliografía			X		
Análisis y diagnóstico			X		
Revisión del asesor				X	
Redacción final					X

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abel, X. (2012). Derecho Probatorio. Barcelona: Bosh.
- Bonorino, P. (2016). La racionalidad judicial y el uso de las reglas de la sana crítica. En: El derecho probatorio y la decisión judicial. Universidad de Medellín.

- Cerda, R. (2011). El nuevo proceso penal. Constitucionalización, principios y racionalidad probatoria. Editora Jurídica Grijley.
- Chaia, R. (2010). La prueba en el proceso penal. Buenos Aires: Hammurabi.
- Fenochietto, C. (1996). El juez frente a la prueba. Págs. 39-46. En: La Prueba. Libro en memoria del profesor Santiago Sentís Melendo. A. Morello, coord. Avellaneda: Librería editora Platense.
- Ferrer, J. (2007). La valoración racional de la prueba. Marcial Pons.
- Ferrer, J. (2016). Motivación y racionalidad de la prueba. Editora Jurídica Grijley.
- Montero, J. (2008). Proceso penal y libertad. Ensayo polémico sobre el nuevo proceso penal. Thomson Civitas.
- Nieva, J. (2010). La valoración de la prueba. Marcial Pons.
- San Martín, C. (2015). Derecho Procesal Penal. Lecciones. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.
- Stein, F. (1999). El conocimiento privado del juez (2.a ed.) (Andrés de la Oliva Santos, trad.). Temis.
- Talavera, P. (2009). La prueba en el nuevo proceso penal. Academia de la Magistratura.
- Taruffo, M. (2009). La prueba, artículos y conferencias. Editorial Metropolitana.
- Taruffo, M. (2010). Simplemente la verdad. Marcial Pons.
- Taruffo, M. (2011). La prueba de los hechos (4.a ed.) (J. Ferrer, trad.). Trotta.

- Taruffo, M. (2023). Contribución al estudio de las máximas de la experiencia. Marcial Pons.

